

EOT

Esquema de Ordenamiento Territorial
del Municipio de Valparaíso

2021

REVISIÓN Y AJUSTE DEL
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -
EOT DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ



Implementado por
giz
Cooperación Alemana
Zusammenarbeit ist Gutes





EQUIPO DE GOBIERNO

HARLINZON RAMIREZ ROJAS
Alcalde Municipal

LEILY SUAREZ LEON
Secretaria de Gobierno y Asuntos Comunitarios

ANA GELTRUDIS JACANAMEJOY
Secretaria de Hacienda

JHORDAN MANUEL ROJAS
Secretario de Planeación e Infraestructura

CARLOS ANTONIO BARRETO
Coordinador UMATA

GUSTAVO OLAYA
Coordinador Educación, Cultura y Deporte

JENNIFER ANACONA RIOS
Coordinadora Salud y SISBEN

OSCAR ORDOÑEZ
Almacenista Municipal

REINEL LOZADA GUACA
Comisario de Familia

HERIBERTO PEREZ
Inspector de Policía

LUZ ESTELA HERNANDEZ
Auxiliar Administrativo

TANIA ALEJANDRA MENESES
Auxiliar Administrativo

YOLANDA ALMARIO PENAGOS
Auxiliar Administrativo

SEUDY YULIET ZULETA
Auxiliar Administrativo

MAYERLI NIÑI HERNANDEZ
Auxiliar Administrativo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO



DANIEL FABIAN CORREA
Auxiliar Administrativo

MILENA BAHOS
Auxiliar Administrativo

YESID CARRILLO SANTA
Operario Volqueta

CONCEJO MUNICIPAL

HARBENZ PEREZ QUINTERO
Presidente

PEDRO ROSERO

CARLOS EUDER PLAZAS

ERICA PAOLA RAMOS

LEIDY ROJAS

JAIME TRUJILLO

LOVER ROJAS

FABIAN LOPEZ

ROBERTO CUELLAR

ALEXANDER ALMARIO

JUAN DE DIOS HERNANDEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

OTILIA LEON

JHON KENER PARRA

DIOMELIA TRUJILLO

MINICA DEL PILAR ORTIZ

LUIS BENITO PUENTES

IBONNE BOLAÑOS

MILTON FABIAN OLAYA

GERSON GUZMAN BELLO

LUZ MARINA ROMERO

CONTENIDO

I	COMPONENTE GENERAL	11
1	VIGENCIAS DEL EOT	11
2	VISIÓN TERRITORIAL	12
3	MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL	12
4	POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS	15
5	CLASIFICACION DEL SUELO	18
6	LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL ÁREA URBANA Y EL ÁREA RURAL Y SU ARTICULACIÓN CON LOS RESPECTIVOS SISTEMAS REGIONALES.	29
7	ÁREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEFENSA DEL PAISAJE	32
8	ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO	38
9	ÁREAS DE AMENAZA Y RIESGO	38
10	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS	48
II.	COMPONENTE URBANO	58
1	VIGENCIAS	58
2	POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS	59
3	DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO	62
4	ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES – ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL URBANA	64
5	ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE CONJUNTOS URBANOS, HISTÓRICOS Y CULTURALES	65
6	ÁREAS DE AMENAZA Y RIESGO	66
7	SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA	68
8	SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS URBANOS	75
9	SISTEMA DE EQUIPAMIENTO URBANOS	76
10	SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO URBANO	79
11	ÁREAS MORFOLÓGICAS HOMOGÉNEAS	84
12	USOS, TRATAMIENTOS Y ÁREAS DE ACTIVIDAD EN SUELO URBANO	86
13	NORMA URBANA ESPECÍFICA	92
14	VIVIENDA SOCIAL	118
15	ACTUACIONES URBANÍSTICAS, INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	120
III.	COMPONENTE RURAL	133
1	VIGENCIAS	133
2	POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL SUELO RURAL	133



3	CLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL	137
4	SISTEMA VIAL RURAL	175
5	NORMA DE USOS DE SUELOS RURALES	179
6	ORDENAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES	210
IV.	PROGRAMA DE EJECUCIÓN	220
1	PROGRAMA 1: GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES:	231
2	PROGRAMA 2: DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	239
3	PROGRAMA 3: Infraestructura social básica de calidad	247
4	PROGRAMA 4: Uso estratégico del territorio y calidad de vida	262
V.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	266
1	LECTURA OPERATIVA Y SELECTIVA DEL EOT	268
2	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL EOT	269
VI.	Bibliografía	271

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Vigencias del EOT de Valparaíso	11
Figura 2. Lineamientos del modelo de ordenamiento territorial	14
Figura 3. Modelo de Ocupación Territorial	13
Figura 4. Clasificación del suelo – Ley 388 de 1997	18
Figura 5. Clasificación del suelo Municipio de Valparaíso	19
Figura 6. Suelo Urbano EOT 2020- Municipio de Valparaíso	20
Figura 7 Zona de Expansión Urbana EOT 2020- Municipio de Valparaíso	21
Figura 8 Suelos suburbanos presentes en el municipio de Valparaíso	23
Figura 9. Centros poblados presentes en el municipio de Valparaíso	24
Figura 10. Subcategorías del suelo de protección	25
Figura 11. Configuración de la Estructura Ecológica Principal del municipio de Valparaíso	27
Figura 12. Malla vial de Valparaíso	30
Figura 13. Configuración de la Estructura Ecológica Principal del municipio de Valparaíso	33
Figura 14 Categorías y áreas de protección ambiental propuesta de zonificación ambiental.	35
Figura 15 Inclusión de la Categoría Fuente de Vida Para Todos en la EEP.	36
Figura 16 inclusión de la categoría de pulmón de la Amazonia oxígeno para todos en la EEP.	37
Figura 17. Áreas con condición de amenaza por inundaciones en el suelo urbano	40
Figura 18. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en suelo rural	42
Figura 19. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en el suelo urbano	43
Figura 20. Predio propuesto para la reubicación del cementerio católico	51
Figura 21 Jerarquía vial rural	54
Figura 22. Localización de predio previsto para la construcción de la PTAR	56
Figura 23 Retiro obligatorio y franja de amortiguamiento requerida por Corpoamazonia para construcción de PTAR	57
Figura 24 Suelo Urbano EOT 2020- Municipio de Valparaíso	63
Figura 25 Zona de Expansión Urbana EOT 2020- Municipio de Valparaíso	64
Figura 26. Áreas con condición de amenaza por inundaciones en masa en el suelo urbano	67
Figura 27. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en el suelo urbano	68
Figura 28. Jerarquización sistema de movilidad y plan vial del municipio de Valparaíso	69
Figura 29. Distribución perfiles viales	71
Figura 30. Esquema de perfil 3 – Intermunicipal – Rio Pescado	72
Figura 31. Esquema de perfil 4 – Eje Ambiental	73
Figura 32. Esquema de perfil 5 – Conexión veredal	74
Figura 33. Esquema de perfil 6 – Local (Interna)	75
Figura 34. Equipamientos cabecera municipal	79
Figura 35. Espacio público, tipos	81
Figura 36. Espacio público existente y para adecuación / renovación	82
Figura 37. Espacio público proyectado	83
Figura 38. Áreas morfológicas homogéneas	85
Figura 39. Tratamientos	89
Figura 40. Áreas de actividad	90
Figura 41. Sector normativo 2	97
Figura 42. Sector normativo 3	99
Figura 43. Sector normativo 4	104
Figura 44. Sector normativo 5	105
Figura 45. Sector normativo 6	109



Figura 46. Sector normativo 7.....	113
Figura 47. Identificación de viviendas para mejoramiento.....	119
Figura 48. Zona de Reserva Forestal de la Amazonía.....	138
Figura 49 AEIE de humedales.....	142
Figura 50 áreas de Faja paralela de drenajes permanentes.....	145
Figura 51 Áreas de Nacimientos de agua.....	147
Figura 52. Áreas de Bosques Naturales.....	150
Figura 53 Áreas Forestales Protectoras.....	152
Figura 54 Estrategias complementarias de Conservación de la ZAP.....	155
Figura 55 Áreas Naturales Remanentes.....	157
Figura 56. Equipamientos del sistema de acueducto AGUASVALP S.A. E.S.P localizados en el área rural del municipio.....	161
Figura 57. Localización de predio previsto para la construcción de la PTAR.....	162
Figura 58. Retiro obligatorio y franja de amortiguamiento requerida por Corpoamazonia para construcción de PTAR.....	163
Figura 59. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en suelo rural.....	165
Figura 60. Áreas suburbanas propuestas.....	168
Figura 61. Centros poblados presentes en el municipio de Valparaíso.....	169
Figura 62. Equipamientos presentes en el área rural del municipio de Valparaíso.....	170
Figura 63. Estructura vial Rural de Valparaíso.....	175
Figura 64. Perfiles viales del suelo rural de Valparaíso.....	176
Figura 65. Perfil Conexión Regional.....	176
Figura 66. Conexión Regional - Rural.....	177
Figura 67 Conexión Veredal - Predial.....	178
Figura 68 Conexión Rural Interna.....	179
Figura 69. Áreas de conservación y protección ambiental centro poblado rural Santiago de la selva.....	211
Figura 70.Áreas de conservación y protección ambiental del centro poblado rural Playa Rica.....	212
Figura 71. Áreas de conservación y protección ambiental del centro poblado rural Kilómetro 18.....	213
Figura 72.Áreas en condición amenaza por inundaciones correspondientes a centros poblados rurales.....	214
Figura 73. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Santiago de la Selva.....	215
Figura 74. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Playa Rica.....	216
Figura 75.Equipamientos presentes en el centro poblado rural Kilómetro 18.....	217
Figura 76 Pasos para la priorización de proyectos.....	222
Figura 77. Ciclo de la Planeación Municipal.....	266
Figura 78. Programa de S&E por cada componente del EOT.....	268
Figura 79. Articulación del S&E a la gestión y a los resultados a partir de los sistemas estructurantes.....	269

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Patrimonio municipal de Valparaíso.....	27
Tabla 2. Equipamientos del sistema de acueducto AGUASVALP S.A. E.S.P. localizados en el área rural del municipio.....	28
Tabla 3 Caracterización de vías y caminos veredales por parte de la comunidad	30
Tabla 4. Patrimonio municipal de Valparaíso.....	38
Tabla 5. Condición de amenaza por tipo de suelo.....	39
Tabla 6. Áreas en condición de amenaza por centro poblado.....	40
Tabla 7. Condición de riesgo por tipo de suelo.....	41
Tabla 8. Áreas en condición de riesgo por inundaciones	43
Tabla 9. Procesos y técnicas constructivas de estabilización.....	45
Tabla 10. Caracterización del sistema de equipamientos urbanos.....	49
Tabla 11. Clasificación de los equipamientos pertenecientes a los centros poblados de Valparaíso.....	49
Tabla 12. Elementos constitutivos del espacio público efectivo de Valparaíso	52
Tabla 13. Bosques inundables y rastros y cañero jecho presentes en la cabecera del municipio de Valparaíso	65
Tabla 14. Patrimonio municipal de Valparaíso.....	66
Tabla 15 Caracterización de la malla vial urbana	78
Tabla 16. Caracterización del sistema de espacio público por tipología.....	81
Tabla 17. Elementos proyectados del espacio público	84
Tabla 18. Áreas morfológicas homogéneas	85
Tabla 19. Áreas mínimas netas en la vivienda	87
Tabla 20. Indicadores de Salubridad para las construcciones residenciales.....	87
Tabla 21. Caracterización de tratamientos	89
Tabla 22. Caracterización de las áreas de actividad	91
Tabla 23. Porcentaje de cesión obligatoria según tratamiento y área de actividad	91
Tabla 24. Estructura de la norma urbana.....	92
Tabla 25. Sector normativo 1	93
Tabla 26. Déficit cuantitativo de vivienda en el Municipio de Valparaíso.....	118
Tabla 27. Estado de los predios residenciales del municipio de Valparaíso.....	118
Tabla 28. Caracterización del programa de mejoramiento de vivienda	119
Tabla 29. Instrumentos de Gestión del Suelo	123
Tabla 30. Medidas a implementar en la ZRFA.....	141
Tabla 31. Coberturas asociadas a humedales presentes en el municipio	142
Tabla 32 Medidas a implementar en áreas de humedales	143
Tabla 33 Medidas a implementar en áreas de Faja Paralela de Drenajes Permanentes	146
Tabla 34 Medidas a implementar en áreas de nacimientos de agua.....	148
Tabla 35. Coberturas asociadas a bosque natural presentes en el municipio.....	150
Tabla 36 Medidas a implementar en áreas de bosques naturales	151
Tabla 37. Medidas a implementar en áreas forestales protectoras	153
Tabla 38 AEIA objeto de estrategias complementarias de conservación.	155
Tabla 39 Medidas a implementar en áreas naturales Remanentes.....	158
Tabla 40. Equipamientos del sistema de acueducto AGUASVALP S.A. E.S.P. localizados en el área rural del municipio.....	160
Tabla 41 Medidas a implementar en el predio del sistema de tratamiento de agua potable	161
Tabla 42 Medidas a implementar en el predio del sistema de tratamiento de aguas residuales	163
Tabla 43. Consolidado suelos de protección del municipio de Valparaíso	166
Tabla 44. Equipamientos educativos en el área rural	170

Tabla 45. Consolidado suelos de desarrollo restringido para municipio de Valparaíso	171
Tabla 46. Áreas del suelo rural para la producción sostenible	172
Tabla 47. Articulación de instrumentos para la planificación y el ordenamiento territorial con las categorías del suelo rural	173
Tabla 48. Normas para zona de reserva forestal en suelo de protección rural-Zona de Reserva Forestal ...	180
Tabla 49. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Humedales	182
Tabla 50. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Rondas Hídricas.....	183
Tabla 51. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Nacimientos de agua.....	185
Tabla 52. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Bosques Naturales Protectores	186
Tabla 53. Normas para suelo de protección rural-Áreas Forestales Protectoras	188
Tabla 54. Normas para áreas de producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales- suelo de protección rural	190
Tabla 55. Normas para áreas de amenaza alta y media en suelo de protección rural	192
Tabla 56. Normas para áreas e inmuebles considerados como patrimonio natural en suelo de protección rural	193
Tabla 57. Normas para áreas del sistema de tratamiento de agua potable en suelo de protección rural	194
Tabla 58. Normas para áreas del sistema de tratamiento de aguas residuales en suelo de protección rural .	195
Tabla 59. Normas para suelos rurales de equipamientos y espacio público en suelo de protección rural	196
Tabla 60. Normas para suelos rurales de suburbano – Corredor vial suburbano.....	197
Tabla 61. Normas para suelos rurales suburbano – agroindustrial	198
Tabla 62. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Producción agroforestal.....	199
Tabla 63. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Producción agrosilvopastoril.....	200
Tabla 64. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Recuperación para actividades agroforestales	202
Tabla 65. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Recuperación para actividades agrosilvopastoriles	204
Tabla 66. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Recuperación para la agricultura	205
Tabla 67. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible- Rehabilitación para uso Forestal protector-productor.....	206
Tabla 68. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible- Rehabilitación para uso forestal y silvopastoril.....	208
Tabla 69. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Santiago de la Selva	214
Tabla 70. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Playa Rica.....	215
Tabla 71. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Kilómetro 18.....	216
Tabla 72. Escala numérica utilizada para la valoración de proyectos.....	224
Tabla 73. Valor ponderado de cada criterio en relación con la prioridad de los proyectos.....	224



DTS – DOCUMENTO DE FORMULACIÓN

I COMPONENTE GENERAL

De acuerdo al artículo 9 del decreto 879 de 1998 (compilado en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 902 de 2004), se define que “el componente general del Plan comprende la totalidad del territorio del municipio [...] y prevalece sobre los demás componentes”, es por ello que las decisiones aquí contempladas son de carácter estructural y se convierte en la piedra angular de las decisiones en materia de Ordenamiento del Territorio y “sólo pueden modificarse con motivo de la revisión general del plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde, cuando por medio de estudios técnicos se demuestre que debido a cambios en las circunstancias y evolución del municipio dicha modificación se hace necesaria”. Con el objetivo de resaltar la importancia del Componente General, el artículo 16 del decreto 879 de 1998), establece que el Componente General de los Esquemas de Ordenamiento Territorial debe contener los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo y mediano plazo que complementarán, desde el punto de vista del manejo territorial, el desarrollo municipal.

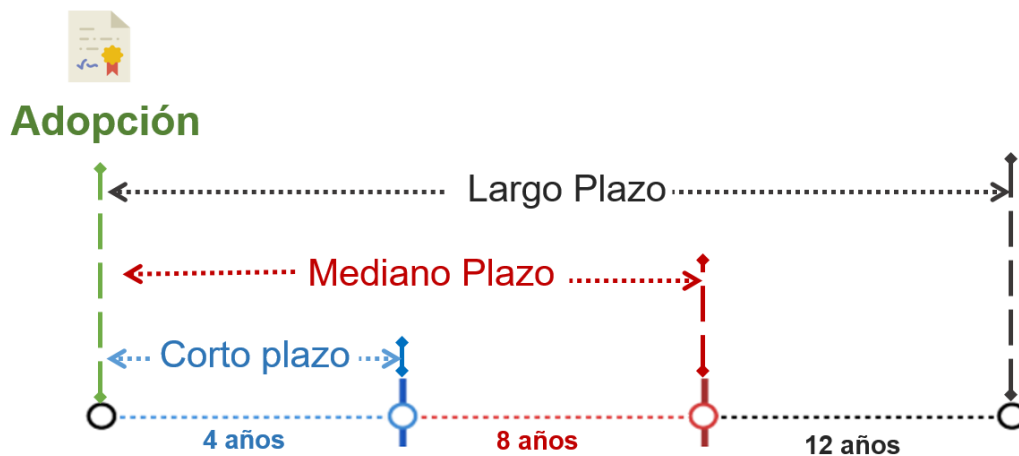
A continuación, se presentan los contenidos del Componente General del Esquema de Ordenamiento Territorial (en adelante EOT) del Municipio de Valparaíso:

1 VIGENCIAS DEL EOT

A partir de lo establecido en la Ley 388 de 1998, el Decreto 879 de 1998 (compilado en el Decreto 1077 de 2015) y la Ley 902 de 2004, las vigencias de la Revisión y ajuste del EOT de Valparaíso son las siguientes:

- Corto Plazo: un (1) periodo constitucional (4 años), a partir de su adopción.
- Mediano Plazo: dos (2) periodos constitucionales (8 años), a partir de su adopción.
- Largo Plazo: tres (3) periodos constitucionales (12 años), a partir de su adopción.

Figura 1. Vigencias del EOT de Valparaíso



Fuente: Equipo técnico EOT Valparaíso 2020



El Componente General compila las disposiciones territoriales de largo plazo para todo el municipio, por medio de la formulación de normas estructurantes que permiten alcanzar los objetivos y estrategias propuestas en el largo plazo. En consecuencia, están dispuestas para orientar las actuaciones territoriales en miras de materializar la visión del modelo de ocupación, en lo referente a:

- Clasificación del suelo
- Reserva de espacios para el desarrollo de parques y zonas verdes de escala urbana y regional,
- Reservas para la construcción de redes de infraestructura vial y Servicios públicos
- Áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos
- Caracterización y actuaciones en zonas delimitadas con condición de amenaza y riesgo

En este contexto el Componente General y las normas estructurantes, el artículo 15 de la ley 388 de 1997 la definen como una normativa que prevalece sobre las regulaciones de los demás componentes, por lo tanto, no puede adoptarse o modificarse regulaciones que contravienen lo que se establece en el presente componente. En lo referente a modificaciones del Componente General, solo puede emprenderse terminada la vigencia de largo plazo (12 años) del Esquema de Ordenamiento Territorial o excepcionalmente por iniciativa del alcalde municipal, con base en normativas nacionales y/o departamentales vinculantes, o motivos de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito por motivación de desastres naturales y/o estudios técnicos debidamente sustentados.

Tales revisiones se podrán emprender por iniciativa del alcalde municipal, con base en normativas nacionales y/o departamentales vinculantes, o motivos de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito por motivación de desastres naturales y/o estudios técnicos, que justifiquen la revisión de las normas urbanísticas, políticas y estrategias del componente Urbano y/o Rural. Siguiendo las disposiciones del Decreto 4002 DE 2004, las situaciones que justificarían la revisión de Esquema de Ordenamiento Territorial son:

- a) La declaratoria de desastre o calamidad pública de que tratan los artículos 18 y 48 del Decreto Ley 919 de 1989, por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico.
- b) Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

2 VISIÓN TERRITORIAL

Valparaíso en el 2035 se posicionará como un municipio verde, competitivo y territorio de paz; líder en la implementación del ordenamiento territorial como eje clave para el desarrollo y en la incorporación de prácticas ambientales asociadas a la ganadería sostenible en producción de leche y cría de terneros, el aprovechamiento forestal, la agricultura de autoconsumo y frutales amazónicos, impulsados en modelos asociativos de negocios verdes y ecoturísticos que resalten los valores naturales característicos del municipio (como el mono Bonito del Caquetá, su diversidad de aves, riqueza paisajística), con infraestructura social digna, con tierras formalizadas, y reconocido por la implementación de acuerdos comunitarios entre productores y habitantes de la ZRFA convirtiéndose en un pulmón regional que contribuye a la adaptación al cambio climático.

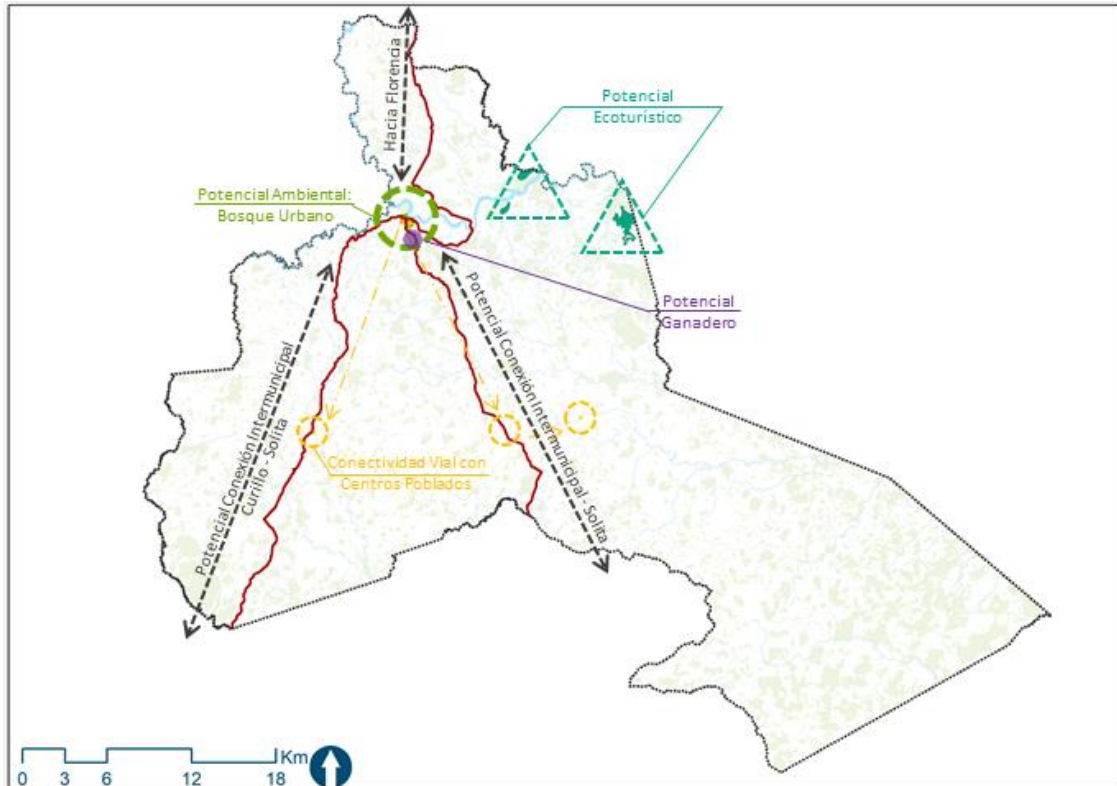
3 MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL

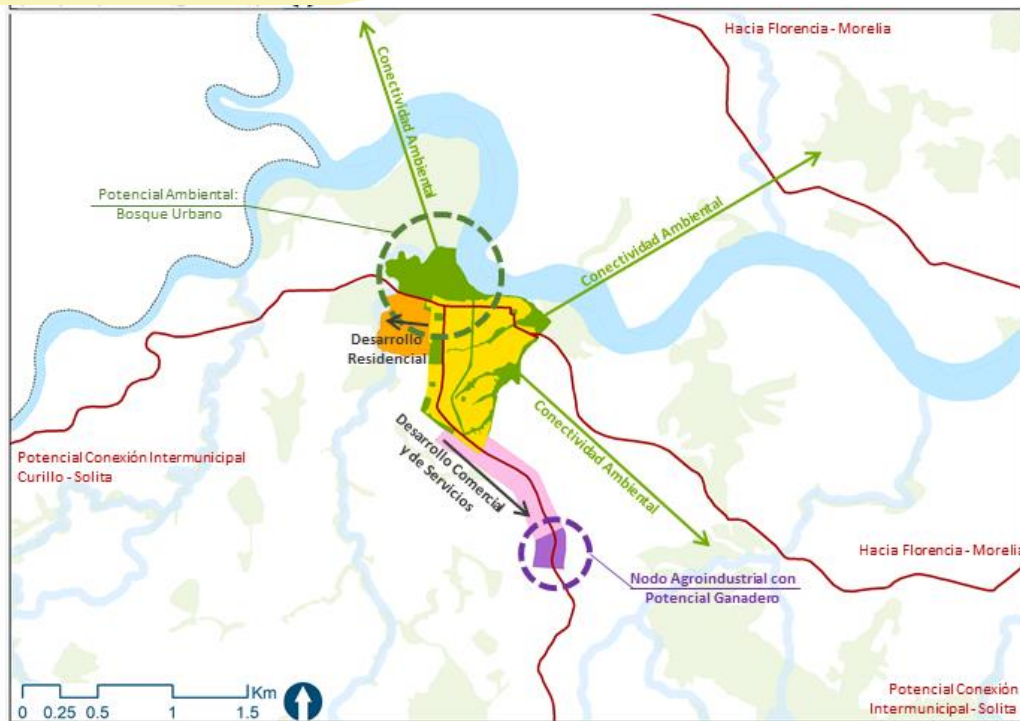
Dando continuidad a la visión territorial y como parte integral del componente general, el Modelo de Ocupación Territorial (MOT) se consolida como el camino para lograr lo propuesto en la visión territorial construida para el Municipio de Valparaíso y desarrollado por medio de una plataforma estratégica de obligatorio cumplimiento en el término de vigencia de este EOT (Políticas, objetivos y las respectivas estrategias para su materialización).



En este contexto, el MOT integra la construcción de territorio con un fuerte potencial ambiental, ecoturístico y el fortalecimiento de la producción sostenible y la competitividad comercial:

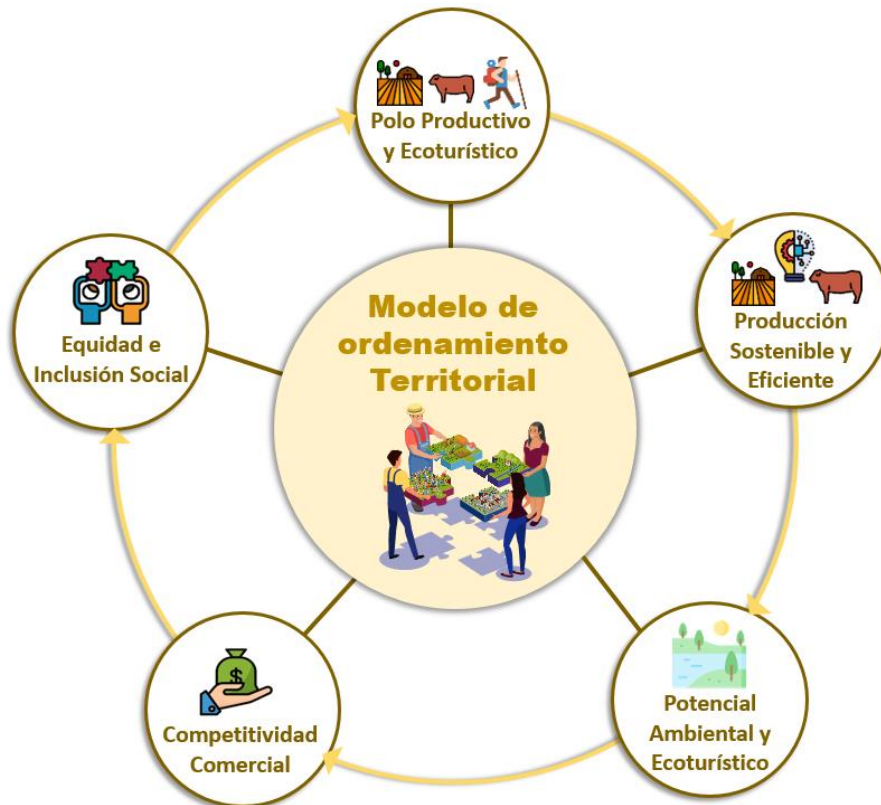
Figura 2. Modelo de Ocupación Territorial





Fuente: Equipo técnico EOT Valparaíso 2020

Figura 3. Lineamientos del modelo de ordenamiento territorial



4 POLÍTICAS₁, OBJETIVOS₂ Y ESTRATEGIAS₃

Para lograr orientar el proceso de desarrollo y correcta ejecución del modelo de ocupación propuesto, se debe establecer una Plataforma Estratégica de obligatorio cumplimiento en el término de vigencia de este EOT, que logre integrar la visión territorial del municipio y permita la correcta toma de decisiones y ejecución de acciones. A continuación, se presentan las políticas Generales, sus objetivos y las respectivas estrategias para su materialización:

4.1 Política 1: Articulación interinstitucional en el territorio

La política busca implementar acciones, entre las diferentes instituciones y los actores comunitarios presentes en el territorio, a partir de la consolidación de espacios de concertación para la toma de decisiones que atañen su desarrollo socio-territorial.

Objetivo General 1.1

Fortalecer los procesos de gobernanza territorial a través de espacios de diálogo que permitan la coordinación e implementación de acuerdos entre instituciones y actores comunitarios referentes a temas como la conservación, el manejo y uso sostenible de la tierra definidos en la ZAP, PDET y la ZRFA.

- Estrategia General 1.1.1: Fomentar desde la institucionalidad municipal la continuidad de espacios de dialogo y participación entre los actores presentes en el territorio, así como el fortalecimiento de grupos de construcciones territorial como los grupos-núcleos de participación veredal PDET y los líderes ZAP, encaminados a la construcción de territorios en paz, con memoria histórica y enfoque ambiental.
- Estrategia General 1.1.2: Fortalecimiento de capacidades y transferencia de conocimiento entre la institucionalidad y la comunidad para la implementación de prácticas asociativas de producción verde, agricultura de autoconsumo, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la recuperación de las funciones ecosistémicas de la EEP reconocida en Valparaíso (como el Río Pescado, Fragua Chorroso, la Quebrada Juan Soco, cananguchales y bosques firmes y riparios).

4.2 Política 2: Diversificación productiva y sostenibilidad ambiental

Esta política busca promover practicas productivas verdes, de carácter asociativo como: la ganadería y agricultura sostenible, el aprovechamiento forestal, silvopastoril y el ecoturismo, así como fomentar la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático y avanzar en el conocimiento y disminución de las condiciones de riesgo presentes en el municipio.

Objetivo General 2.1

Dinamizar la competitividad económica y la sostenibilidad ambiental de Valparaíso, por medio del uso adecuado del suelo acorde con su vocación, las prácticas asociativas de producción verde y el ecoturismo hacia el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

¹ Las Políticas son las bases, fundamentos o directrices que permiten orientar el proceso de desarrollo hacia el logro de los objetivos. (Saavedra Guzman, 2001).

² Los Objetivos hacen referencia al fin o propósito que se desea alcanzar. Ibid.

³ Las estrategias se refieren a cómo lograr los objetivos. Son caminos, alternativas, prioridades, reglas de conducta, criterios de elección, que permiten alcanzar los objetivos, las políticas, coadyuvan a la dirección del proceso de desarrollo. Ibid.

- Estrategia General 2.1.1: Resaltar los valores naturales característicos del municipio como el Mono Bonito del Caquetá, su diversidad de aves y riqueza paisajística, Incentivando procesos comunitarios basados en la asociatividad y el fortalecimiento del ecoturismo.
- Estrategia General 2.1.2: Promover alianzas comerciales entre la industria privada y la comunidad para la transformación y aprovechamiento de los productos secundarios del bosque con un enfoque hacia los modelos de negocios verdes de los frutales Amazónicos.
- Estrategia General 2.1.3: Transición progresiva en el mediano y largo plazo a una vocación ganadera sostenible con implementación de modelos silvopastoriles, ganadería estabulada, rotación de potreros, ensilaje en época de sequía, actividades de forrajeo entre otros.

Objetivo General 2.2

Incentivar la vocación forestal en al menos un 50% del territorio municipal, implementando acuerdos entre los diferentes actores que generen practicas agroforestales y permitan transformar las unidades productivas acorde con lo establecido en la Zona de Reserva Forestal de la Amazonia y la Zonificación Ambiental Participativa ZAP.

- Estrategia General 2.2.1: Gestionar acuerdos por conservación con las autoridades ambientales y asociaciones comunitarias y productivas que busque el aprovechamiento forestal sostenible y la agroforestería comunitaria en las áreas donde las actividades productivas están degradando los ecosistemas naturales, áreas deforestadas y sobre la ZRFA.
- Estrategia General 2.2.2: Articulación entre las autoridades ambientales y la administración municipal para la vigilancia y control sobre el cambio de uso del suelo, que apoyen el monitoreo de bosques, recuperación de suelos y restauración de ecosistemas asociados al recurso hídrico que permitan generar corredores ecológicos en el territorio, disminución de los porcentajes de deforestación y aporten al cumplimiento de la STC 4360.

Objetivo General 2.3

Fomentar la adaptación al cambio climático, el conocimiento y prevención de las condiciones de riesgo de desastres, con medidas de mitigación que disminuyan las condiciones de riesgo presentes en las áreas urbanas y rurales.

- Estrategia General 2.3.1: Ejercer vigilancia y control estricto a la ocupación, uso y restricciones del suelo establecidos en los estudios de Gestión del Riesgo incorporados en el Ordenamiento Territorial.
- Estrategia General 2.3.2: Intervenir prospectiva y correctivamente el territorio partiendo del conocimiento de las condiciones de amenaza, riesgo y vulnerabilidad del territorio garantizando un desarrollo socio-económico, ocupación, transformación y construcción del territorio seguro.
- Estrategia General 2.3.3: Fomentar asentamientos humanos eficientes y resilientes que implementen la adaptación basada en infraestructura y el uso eficiente, racional y responsable del agua, energía eléctrica y residuos generados.

4.3 Política 3: Infraestructura social básica de calidad

A través del mejoramiento integral de la infraestructura social básica en cuanto a: servicios públicos, equipamientos colectivos, la red vial municipal, la oferta de transporte público y los servicios a la comunidad,

se orientará el desarrollo territorial en pro del aumento de los niveles de calidad de vida de los pobladores urbanos y rurales.

Objetivo General 3.1

Aunar esfuerzos entre la comunidad y las instituciones, para aumentar el bienestar social, mediante el mejoramiento de los 17 equipamientos tipificados en estado regular y 1 en estado malo, dando respuesta a las necesidades de la población en temas de salud, seguridad, educación y recreación.

- Estrategia General 3.1.1: Mejorar la infraestructura física de los equipamientos sociales básicos y complementarios como los puestos de salud y centros educativos de la cabecera municipal y los centros poblados Santiago de la Selva, Playa Rica y Km 18, dejando los aislamientos y adecuación necesaria a eventos amenazantes, con el fin de que sean accesibles para todos los grupos de población.

Objetivo General 3.2

Mejorar el 15% de la malla vial municipal existente de conexión urbano-regional, (vías tipo 5 y 6 de difícil tránsito en estado sin pavimentar y sin afirmado), garantizando mejores niveles de movilidad intra y supramunicipal.

- Estrategia General 3.2.1: Consolidar la malla vial municipal por medio de la pavimentación de las vías (vías tipo 5 y 6 de difícil tránsito en estado sin pavimentar y sin afirmado) que conectan la cabecera municipal con los centros poblados Santiago de la Selva, Campo Alegre – Kilómetro 18 y Playa Rica y la construcción de placa huellas en las vías que comunican estos centros poblados con las demás veredas de Valparaíso.

Objetivo General 3.3

Gestionar programas que permitan el mejoramiento y construcción de vivienda digna (incluyendo Vivienda de Interés Social - VIS) en armonía con el medio ambiente y ejecutados a través en armonía con la normativa urbana y rural de acuerdo con el suelo donde se desarrolle.

- Estrategia General 3.3.1: Gestionar con instituciones de orden nacional y departamental como el Ministerio de vivienda, Gobernación de Caquetá, Findeter y la administración municipal para implementar programas enfocados en el mejoramiento integral de viviendas a nivel urbano y rural, priorizando las 690 viviendas de déficit cualitativo urbano y rural..

4.4 Política 4: Formalización de la propiedad y uso adecuado de la tierra

Esta política responde al deber constitucional de garantizar condiciones dignas de bienestar para las poblaciones vulnerables urbanas y especialmente rurales, en cuanto a la promoción del uso adecuado de la tierra, acorde con su vocación, al tiempo que promueve su formalización, restitución y distribución equitativa en cumplimiento de su función social.

Objetivo General 4.1

Actualizar los procesos catastrales (actualización y conservación) a través de la articulación con la ANT tendientes a resolver la titulación, derechos de uso y restitución de tierras.



- Estrategia General 4.1.1: Facilitar los diálogos y procesos documentales entre los propietarios interesados y la ANT, para los procesos de restitución de tierras, inscripción de predios y reparación de víctimas.

Objetivo General 4.2

Fomentar la ocupación planificada de las áreas libres y de expansión al interior y contiguas al perímetro urbano.

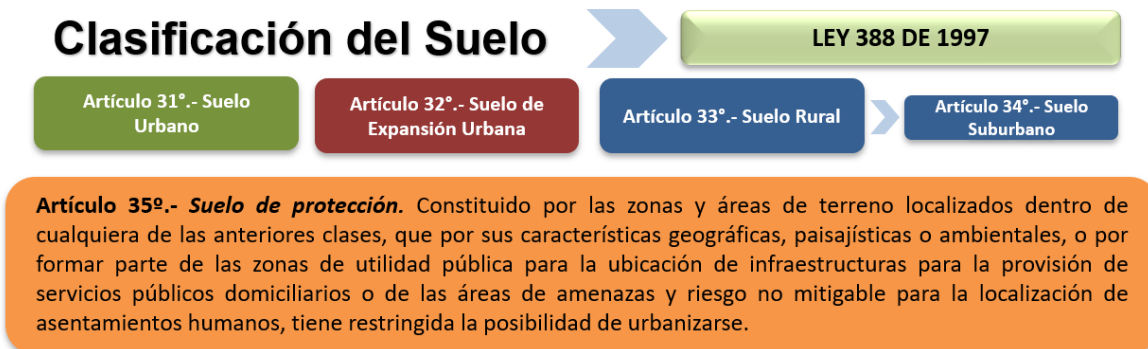
- Estrategia General 4.2.1: Planificar y controlar en el mediano y largo plazo el desarrollo de la zona de expansión urbana, delimitando los planes parciales, de tal forma que se garantice la cobertura de servicios públicos, la movilidad y la generación de espacio público efectivo.
- Estrategia General 4.2.2: Propender por la consolidación del perímetro urbano, generando desarrollos urbanísticos que aprovechen los predios urbanizables no urbanizados, como primera medida urbanística para el desarrollo de la cabecera municipal.

5 CLASIFICACION DEL SUELO

En el marco de la sostenibilidad ambiental, social y económica y como eje fundamental para el desarrollo del municipio se consolida el modelo de ocupación y clasificación de los suelos a largo plazo, en el cual, por medio de la identificación de las potencialidades y limitantes del territorio, se propone la base para el crecimiento urbanístico, reorganizar el municipio en torno a las realidades actuales, orientar la correcta toma de decisiones y generar dinámicas que brinden un desarrollo integral y armónico de los sistemas del territorio.

La clasificación del suelo municipal se fundamenta de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997 (Figura 4), en la cual se establece que los Esquemas de Ordenamiento Territorial - EOT contemplaran las siguientes clases del suelo: Urbano, Expansión Urbana (La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social), Suelo Rural (dentro de esta clase se establece la categoría de suelo suburbano) y el suelo de protección el cual es transversal a las demás categorías del suelo (es decir que puede contenerse en cualquiera de las anteriores, en suelo urbano, de expansión urbana, rural o rural suburbano).

Figura 4. Clasificación del suelo – Ley 388 de 1997

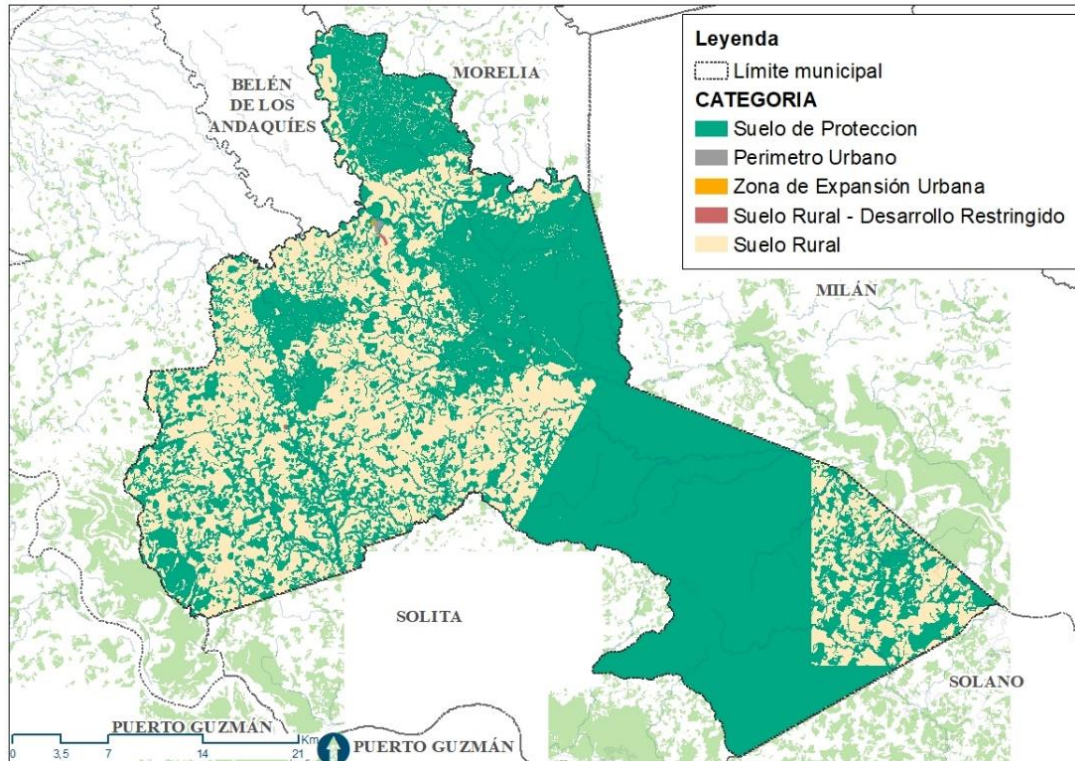


Fuente: Equipo técnico EOT Valparaíso 2020



De acuerdo con lo anterior, la clasificación de suelos del municipio de Valparaíso se establece según la Figura 5, y se presenta dentro de la cartografía como el mapa **05_HL_CLS**.

Figura 5. Clasificación del suelo Municipio de Valparaíso



Fuente: Equipo técnico EOT Valparaíso 2020

Las áreas son las que se describen en la siguiente tabla:

VALPARAÍSO					
CLASE DE SUELO	ÁREA (ha)	%	CATEGORÍA	ÁREA (ha)	%
Urbano	68,12	0,05	Suelo de Protección	16,41	0,01
			Resto de suelo urbano	51,71	0,04
Expansión	12,05	0,01	Suelo de Protección	2,38	0,002
			Resto suelo de expansión	9,67	0,01
Rural	135252,22	99,94	Suelo de Protección	88.816,61	65,63
			Suelo de desarrollo restringido-Centros poblados	21,14	0,02
			Suelo de desarrollo restringido - Suburbano Corredor vial	15,75	0,01
			Suelo de desarrollo restringido - Suburbano Agroindustrial	4,37	0,003
			Resto de suelo rural o Suelo Rural de Producción	46.394,35	34,28
TOTAL MUNICIPAL				135332,39	100,01



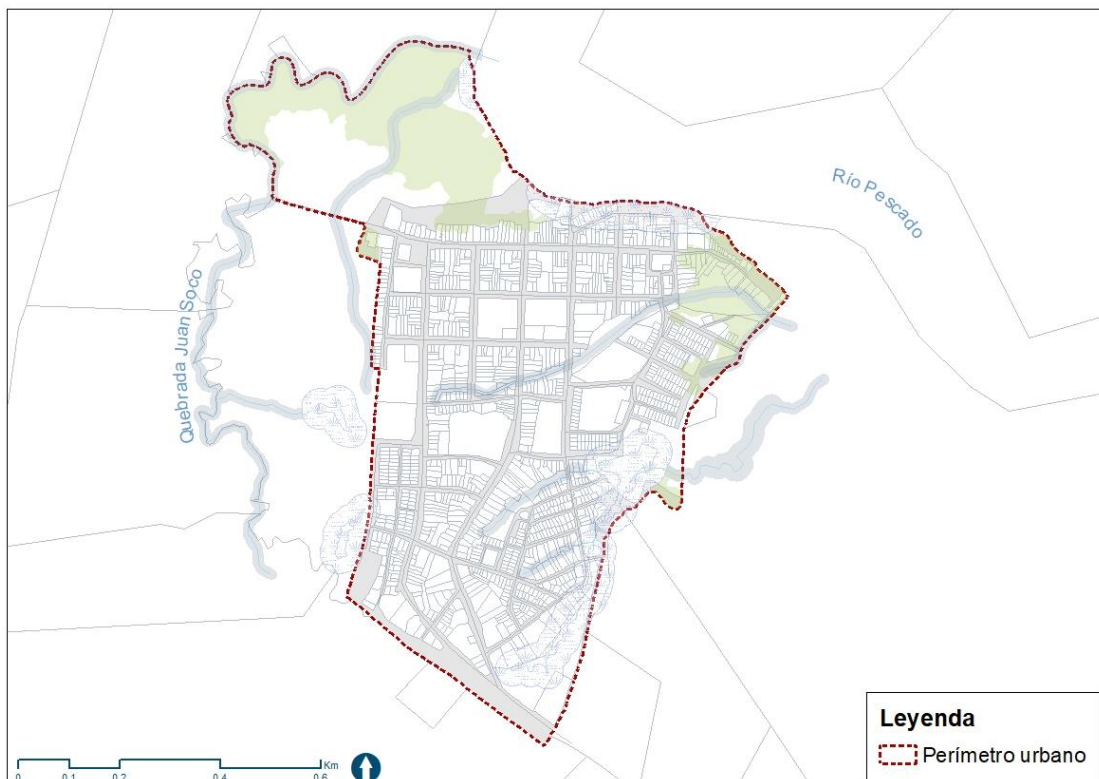
A continuación, se presenta la descripción de cada categoría según lo establecido por los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley 388 de 1997.

5.1 Suelo Urbano

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 388 de 1997, “Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.”

Se ha ampliado el perímetro urbano en la zona noroccidental, con el interés de incorporar como zona de restauración y conservación ambiental el área comprendida entre la rivera izquierda del río pescado, la quebrada Juan Soco y vía intermunicipal Valparaíso – Morelia; en esta se hizo la identificación de un bosque de 8,32 ha, y la apuesta del municipio es reforestar con especies nativas 5,05 ha, con el fin de consolidar una plantación de árboles ordenada que enriquezca el paisaje urbano, contribuya a la protección y reducción de la sedimentación de los ríos y se reduzcan el estrés térmico producido por el aumento de temperatura causado por la emisión de gases de efecto invernadero. Con lo anterior, el municipio de Valparaíso tiene un suelo urbano (denominado indistintamente como perímetro urbano, cabecera municipal) con un área de 68.12 ha (Figura 6), localizado y delimitado en el mapa **01_HL_CLS** de la cartografía urbana.

Figura 6. Suelo Urbano EOT 2020- Municipio de Valparaíso



Fuente: Equipo técnico EOT Valparaíso 2020



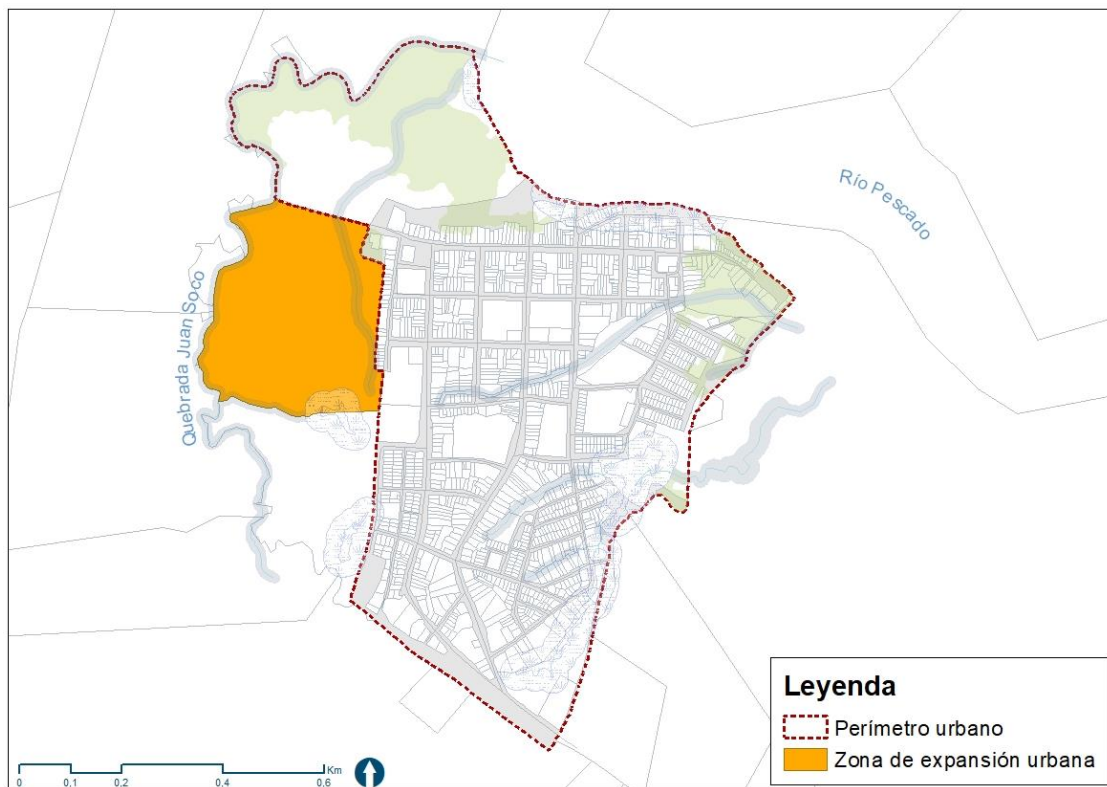
5.2 Suelo de Expansión Urbana

Conforme al artículo 32 de la Ley 388 de 1997, el suelo de expansión está “Constituido por la porción del territorio municipal que se destinará a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del plan de ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social.”

En los resultados del diagnóstico se identificaron dentro del perímetro urbano un total de 261 lotes urbanizables (12,01 Ha), el desarrollo de estos resulta en el aprovechamiento de la infraestructura vial, equipamientos y espacio públicos existentes; sin embargo algunos de estos predios presentan afectaciones debido a los estudios de Gestión del Riesgo y la definición de la Estructura Ecológica Principal, previendo esto se destina un área de expansión que permita al municipio suplir el déficit de vivienda urbana y la construcción de nueva vivienda para atender el crecimiento poblacional (proyección poblacional 2032).

Esta área de expansión urbana cuenta con un área 12.05 ha, se intervendrá una vez se desarrollen las áreas vacantes al interior del perímetro urbano y una vez este formulado el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, adicionalmente se deberá contar con la formulación del respectivo plan parcial, en el que se contemple la construcción de equipamientos y por lo menos la generación de 8 m²/habitante de espacio público efectivo. Con esto se propende por la consolidación y compactación del perímetro urbano, generar desarrollos urbanísticos que incorporen los espejos de agua y el paisaje natural que identifica a la población, además de incentivar actividades de esparcimiento y generar atractivos turísticos en municipio.

Figura 7 Zona de Expansión Urbana EOT 2020- Municipio de Valparaíso



Fuente: Equipo técnico EOT Valparaíso 2020



5.3 Suelo Rural

El suelo rural según el Artículo 33 Ley 388 de 1997, se encuentra constituido por “los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas”. La asignación de usos e intensidades de uso se encuentran determinadas en el componente rural del EOT.

En concordancia con el artículo 3 y 5 del Decreto 3600 de 2007 compilado por el Decreto 1077 de 2015, dentro de las Categorías de Suelo Rural podemos encontrar:

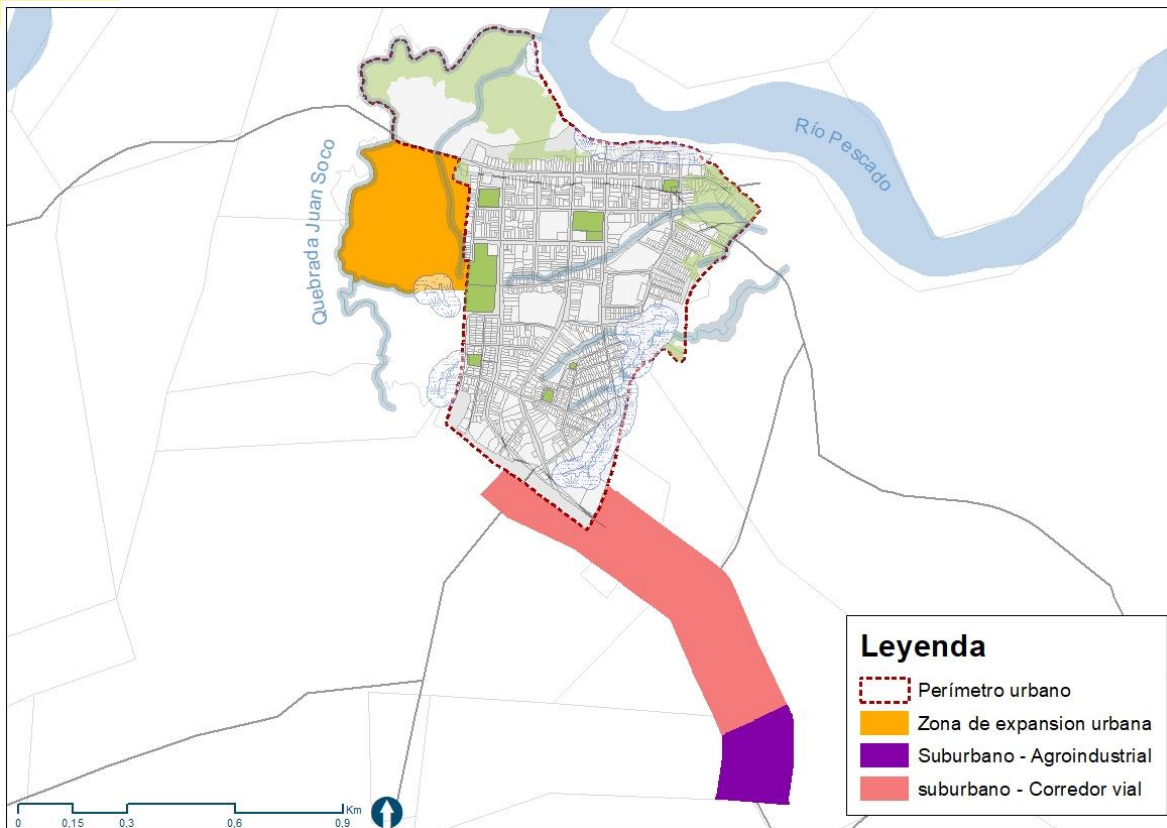
5.3.1 *Suelo Rural de Desarrollo Restringido:*

5.3.1.1 *Suelo Rural Suburbano:*

Los suelos rurales suburbanos mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994. Teniendo en cuenta esta definición y con base en el diagnóstico del presente plan, se delimita un corredor vial suburbano partiendo desde perímetro urbano por la vía de conexión interveredal carrera 6, en una extensión total de 15.75 ha; proyectado para la consolidación de actividades comerciales y servicios a la vía, tales como paradores, restaurantes, estacionamientos, etc.

Adicionalmente con fin de potenciar las actividades agrícolas que se desarrollan en el municipio se destina un área suburbana de 4.37 ha en la que se concentraría las industrias con procesos, principalmente en seco que no generen impacto ambiental y sanitario sobre los recursos naturales.

Figura 8 Suelos suburbanos presentes en el municipio de Valparaíso



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

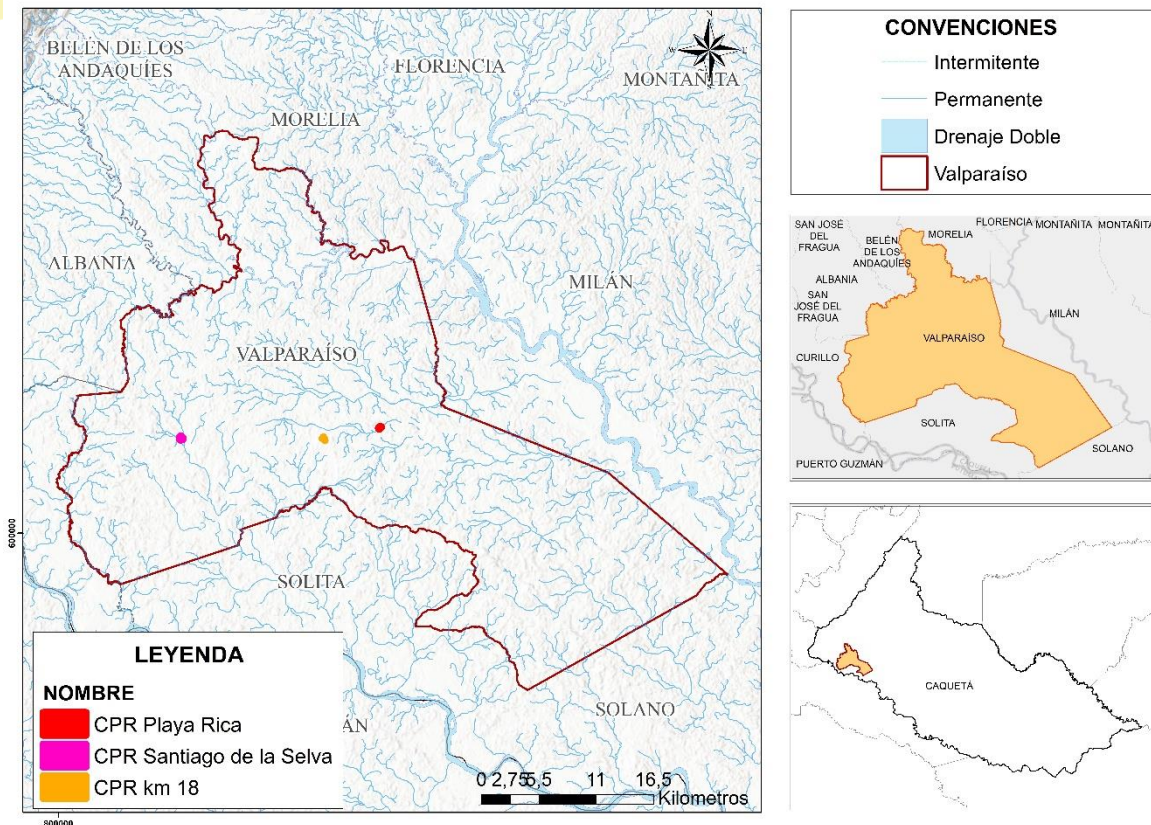
5.3.1.2 Centros Poblados Rurales

El artículo 5. del decreto 3600 de 2007 establece que dentro de los suelos de desarrollo restringido deberán contemplarse los centros poblados rurales existentes o propuestos que, retomando el concepto creado por el DANE, se definen como una concentración de mínimo veinte (20) viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí, ubicada en el área rural de un municipio o de un Corregimiento Departamental. Dicha concentración presenta características urbanas tales como la delimitación de vías vehiculares y peatonales.

El municipio de Valparaíso cuenta con 3 centros poblados establecidos, Santiago de la Selva, Campo Alegre – Kilómetro 18 y Playa Rica tal cuya ubicación se presenta en la Figura 9. Para efectos del ordenamiento de estos centros poblados véase el apartado 5. Ordenamiento de Centros Poblados Rurales que se presenta más adelante en el Componente Rural.



Figura 9. Centros poblados presentes en el municipio de Valparaíso



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

5.3.2 Suelo Rural

Son las áreas del Suelo Rural donde se mantiene el uso tradicional de las tierras y su vocación agropecuaria, dichas áreas no pertenecen a Suelos de protección ni a Suelos de Desarrollo Restringido. El suelo rural del municipio de Valparaíso cuenta con un área de 63.742,32 Ha (el área total del municipio es de 135.344,41 ha), como se puede observar en la Figura 5, y se presenta dentro de la cartografía como el mapa **05_HL_CLS**.

5.4 Suelo de Protección

La Ley 388 de 1997 en sus artículos 14 y 35 establece que el Esquema de Ordenamiento Territorial debe contener la delimitación de los suelos de protección, constituidos por zonas y áreas de conservación y protección de los recursos naturales, que por sus características paisajísticas, geográficas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Adicionalmente, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 3600 de 2007, las subcategorías del suelo de protección son las siguientes:



Figura 10. Subcategorías del suelo de protección

Artículo 35º.- Suelo de protección. Constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Decreto 3600 de 2007 / Capítulo II Ordenamiento del Suelo Rural

Artículo 4º. Categorías de protección en suelo rural. Las categorías del suelo rural que se determinan en este artículo constituyen suelo de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y son normas urbanísticas de carácter estructural:

- | | | |
|---|---|--|
| 1. Áreas de conservación y protección ambiental
1.1 Áreas del sistema nacional de áreas protegidas.
1.2 Áreas de reserva forestal
1.3 Áreas de manejo especial
1.4 Áreas de importancia ecosistémica | 2. Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales | 3. Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural. |
| | 4. Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios. | 5. Áreas de amenaza y riesgo |

Fuente: Equipo técnico EOT Valparaíso 2020

Las áreas son las que se describen en la siguiente tabla:

Suelos de Protección Valparaíso					
CLASE DE SUELO	ÁREA (ha)	%	CATEGORÍA	ÁREA (ha)	%
Suelo de Protección	88830,08	65,64	AEIE Área Forestal Protectora	12812,38	9,47%
			AEIE Área Protección Nacimientos	344,58	0,25%
			AEIE Bosques	28667,98	21,18%
			AEIE Faja Paralela Drenajes Permanentes	4387,57	3,24%
			AEIE Humedales	12819,61	9,47%
			ZRFA Tipo B	26416,52	19,52%
			Las áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	3205,34	2,37%
			Las áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios.	168,19	0,12%
			Las áreas de amenaza y riesgo	7,90	0,01%

5.4.1 Áreas de Conservación y Protección Ambiental (Estructura Ecológica Principal - EEP)

En suelo rural, las determinantes son definidas en el Decreto 3600 de 2007 que reglamenta la Ley 388 de 1997, en donde también se hace referencia a las determinantes del medio natural, retomando el numeral 1 de las determinantes del ordenamiento territorial. Este decreto determina, entre otras cosas, que las áreas del sistema nacional de las áreas protegidas (SINAP), las áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica, conforman la categoría de conservación y protección ambiental con todas

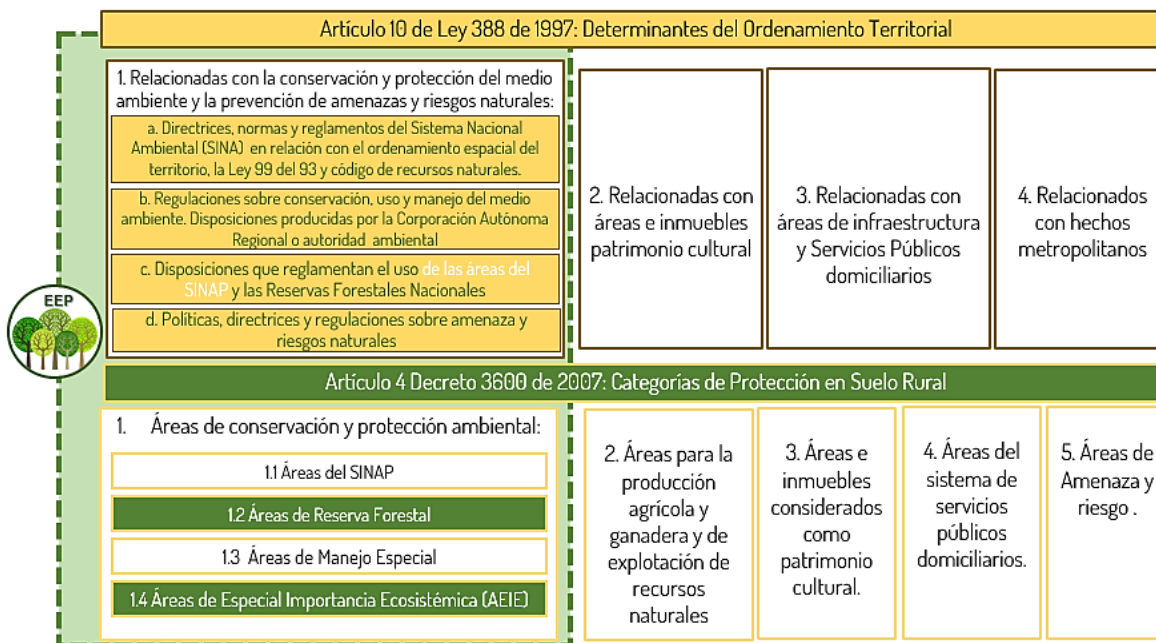


las áreas que deben ser objeto de protección de acuerdo a la normatividad ambiental y las que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal.

Para el caso particular del municipio de Valparaíso, esa categoría de conservación y protección ambiental que incluye la estructura ecológica principal rural está conformado únicamente por un parte de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonia (ZRFA) y áreas de especial importancia ecosistémica (AEIE) tales como nacimientos de agua, rondas hidráulicas de cuerpos de agua, humedales, lagos, lagunas y reservas de flora y fauna, (Ver Figura 11).



Figura 11. Configuración de la Estructura Ecológica Principal del municipio de Valparaíso



Fuente: Equipo técnico EOT Valparaíso 2020

5.4.2 Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales

De acuerdo con el Decreto 3600 de 2007 esta clasificación corresponde a los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales y que de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Decreto-ley 1333 de 1986 referente a las Zonas de Reserva Agrícola, según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, pertenezcan a las clases I, II y III, así como aquellos correspondientes a otras clases agrológicas, que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal. Teniendo en cuenta que mediante el diagnóstico de suelos no se identificaron en el municipio Unidades Cartográficas de Suelos pertenecientes a ninguna de estas tres clases agrológicas, no se consideró esta categoría la clasificación del suelo en el municipio.

5.4.3 Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural

De acuerdo con el diagnóstico, dentro de la información entregada por el municipio no se encuentran inmuebles o áreas definidas como patrimonio arquitectónico, cultural y ambiental, por lo tanto, no fue posible generar un proceso de reconocimiento adecuado frente a inmuebles que deben ser protegidos y espacios naturales que deben ser delimitados como patrimonio, sin embargo, la comunidad identificó las siguientes áreas y elementos naturales como potencial cultural e histórico y ameritan su protección y conservación.

Tabla 1. Patrimonio municipal de Valparaíso

ELEMENTO	LOCALIZACIÓN
La Piedra de la Paujilla	
Río pescado	Recorrido del Río Pescado en el municipio de Valparaíso
Mico Macaco	Patrimonio de Fauna

El municipio deberá propender por realizar estudios que corroboren su importancia cultural, histórica y natural, para así determinar sus usos y restricciones como bien de interés cultural municipal.

5.4.4 Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

Dentro de esta categoría se localizan las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios cuyo uso deberá enfocarse únicamente en brindar el servicio para el cual fueron destinadas atendiendo a los requerimientos de la autoridad ambiental.

5.4.4.1 Sistema de Acueducto

Actualmente el servicio de acueducto es prestado por parte de la empresa de servicios públicos EMSERPVAL S.A la cual cuenta con 775 usuarios que representan una cobertura 42,47% del municipio. En el área urbana la cobertura del servicio es de 711 usuarios correspondientes al 97,5 % del total de viviendas del área urbana mientras que en el área rural 22 de usuarios cuentan con este servicio que corresponde al 0,2% de viviendas del área rural (DANE, 2018); sus equipamientos se ubican en la zona rural dentro de la Finca La Bahía, tal y como se relaciona en la Tabla 2.

Tabla 2. Equipamientos del sistema de acueducto AGUASVALP S.A. E.S.P. localizados en el área rural del municipio

Equipamiento	Coordenadas Geográficas		Elevación (m.s.n.m.)
	Norte	Oeste	
Punto de Captación	1°11'14.16"	75°44'22.18"	210
Estación de Bombeo	1°11'13.63"	75°44'22.01"	210
Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)	1°11'12.89"	75°44'15.23"	215
Bocatoma	1°11'14.12"	75°44'22.22"	210
Estación de Bombeo	1°11'13.63"	75°44'22.02"	210

Fuente: (Unión Temporal Mínimos Ambientales, 2017)

5.4.4.2 Sistema de alcantarillado

El sistema sanitario funciona sin separar las aguas lluvias, lo cual ejerce una mayor carga en el alcantarillado. Además, resulta en una problemática ambiental ya que no se realiza un tratamiento de aguas residuales, por lo cual la contaminación de fuentes receptoras como son el Río Pescado y la laguna el Jardín es inevitable.

En el área rural se presentan tres sistemas de alcantarillados rurales correspondientes a los centros poblados de Santiago de la Selva, Playa Rica y Campo alegre. En el primer centro poblado se cuenta con una cobertura del 70%, el sistema es combinado y las aguas residuales no son tratadas antes de ser vertidas en la quebrada La Solita. Para el segundo centro poblado, se constituyó un sistema no planeado y sin estudios, por lo que tiene problemas de capacidad y contaminación de la quebrada Maticurú. Finalmente, el tercer centro poblado, se encuentra en mal estado y no cubre a la totalidad de las viviendas; además la evacuación de aguas residuales se hace en la quebrada Maticurú, sin ningún tratamiento previo.

5.4.4.3 Sistema de residuos Sólidos

De acuerdo con el Artículo 4. del Decreto 3600 de 2007 en este punto se deben señalar las áreas para la realización de actividades referidas al manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos presentes en el municipio, sin embargo, actualmente no se cuenta con cobertura de recolección de residuos en el área rural por parte de la Empresa de Servicios Públicos del municipio EMSERPVAL S.A, razón por la que



en algunas zonas se realiza la recolección por medio de las juntas de acción comunal, las cuales realizan un cobro por la recolección y su disposición se realiza a las afueras de los centros poblados en lugares que no cuentan con las condiciones adecuadas para la disposición final de residuos.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Valparaíso establece que se presentan carencias técnicas y ambientales para el acondicionamiento necesario del suelo para la operación de un relleno sanitario municipal, indicando así que no es posible proponer un área para esta subcategoría.

5.4.5 Áreas de amenaza y riesgo

Definidas dentro de los estudios básicos de gestión del riesgo realizados para la presente revisión del EOT. Las áreas de Amenaza Alta, Condición de Amenaza y Condición de Riesgo son consideradas como suelos de desarrollo condicionados a estudios de detalle, dentro de la norma general de uso de suelos urbanos y rurales.

En concordancia con lo anterior, el presente EOT identifica el suelo de protección en el mapa **05_HL_CLS** y en la Figura 5 y la descripción de los suelos de protección en Suelo Urbano y Rural definidos en el municipio de Valparaíso se presentará en los respectivos componentes Urbano y rural.

6 LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL ÁREA URBANA Y EL ÁREA RURAL Y SU ARTICULACIÓN CON LOS RESPECTIVOS SISTEMAS REGIONALES.

En el marco de las dinámicas económicas y sociales intra-municipales y regionales, el municipio de Valparaíso requiere mejorar su integración a partir de la optimización de los sistemas de comunicación, consolidando una red vial funcional y una movilidad eficiente, manteniendo y aplicando los parámetros establecidos por las diferentes legislaciones y normativas técnicas para las intervenciones y adecuaciones del sistema de movilidad, lo cual permita mejorar la competitividad, el sistema logístico y funcionalidad del territorio.

Este sistema de movilidad, el cual enmarca desde comunicación física entre veredas, centros poblados y/o cabecera municipal, debe integrarse y estar en armonía con los elementos de la red que son de manejo externo del municipio; tal como lo son la Malla vial nacional y departamental.

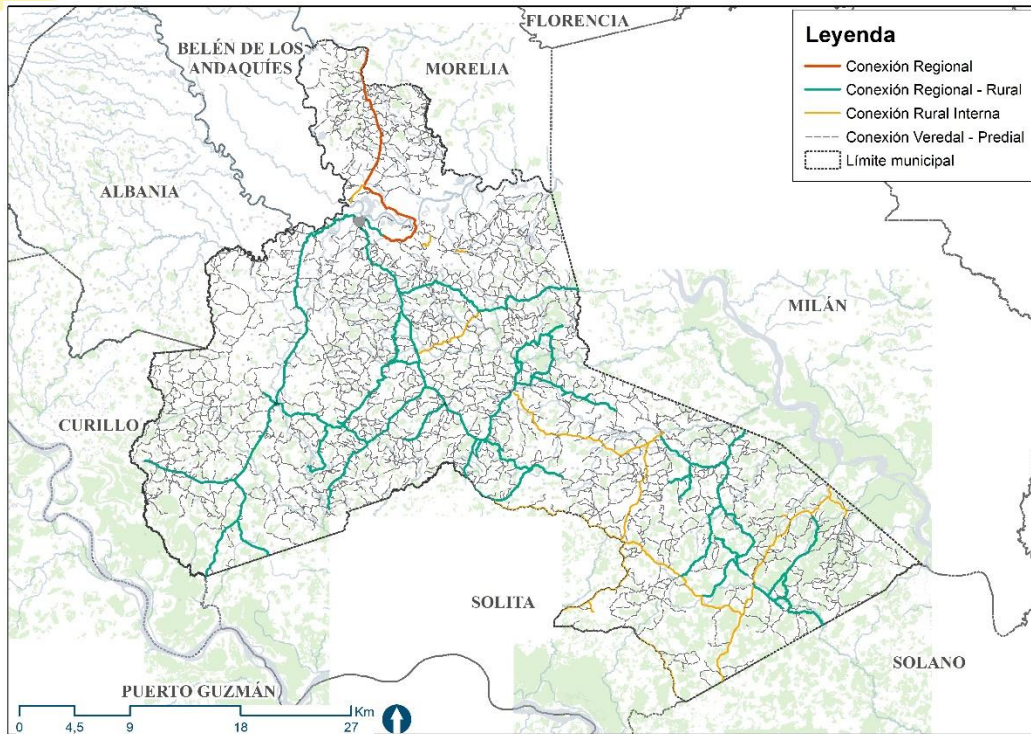
6.1 Sistema de comunicación municipal

De acuerdo con las bases cartográficas del IGAC, se realiza una caracterización y espacialización de la tipología, estado y accesibilidad de la malla vial rural.

En total la red vial rural del municipio alcanza 2.528,5 kilómetros, de los cuales el 1% (23,7 km) es la vía de conexión regional, correspondiente a la vía de acceso intermunicipal entre el casco urbano y el municipio de Morelia; 11% (270,4 km) corresponden a vías en su mayoría vías sin pavimentar, las cuales conectan de las vías de acceso intermunicipales con las veredas del municipio; así mismo el 4% (88,9 km) componen la red vial de conexión rural interna que densifican la conexión veredal del municipio, y finalmente el 85% (2145,5 km) hace referencia a los caminos y/o senderos rurales por donde solo pueden transitar personas o animales, y algunos transportes en moto.



Figura 12. Malla vial de Valparaíso



Fuente: Equipo técnico EOT Valparaíso 2020

Valparaíso no cuenta con vías pavimentadas, lo que impide el rápido y fácil acceso a sus veredas y a su cabecera municipal, es necesario abrir la posibilidad de un programa que aporte a mejorar el estado de las vías, para así ofrecer más oportunidades para el comercio de productos y una movilidad efectiva de pasajeros en todo el territorio del municipio. Esta se confirma, con las opiniones de la comunidad, expresadas durante el proceso de participación.

Tabla 3 Caracterización de vías y caminos veredales por parte de la comunidad

VÍAS / CAMINOS	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
Vía Los Ángeles – Andalucía		
Vía El Porvenir – Curillo	Pasando por Santiago de la Selva	Requiere de 4 alcantarillas.
Vía Santiago de la Selva – La Muñoz		Requiere de relleno
Vía Santiago de la Selva – Galilea		Requiere afirmado
Vía Santafé – El Topacio Alto		Mantenimiento de 2 km
Vías de la Argentina		Requieren de rellenos, obras de arte y un puente metálico
Un camino de herradura en Los Cedros		
		Se requiere un puente sobre la quebrada La Tigra
Vía Águila, El Vaticano – a la Central	Las condiciones son regulares	Son necesarias alcantarillas



VÍAS / CAMINOS	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
Vía Águila - El Vaticano	En malas condiciones, termina en la escuela el Vaticano.	
Vía Águila - El Porvenir	Deben cruzar un puente que se encuentra en malas condiciones pues es de madera y en épocas de lluvia suele averiarse	
Vía Miravalle	Requiere un desagüe pues presenta alta afluencia hídrica de los cerros, lo que ocasiona deslizamientos	
Vía Km 18 – Playa Rica	Carece de sistema de alcantarillado	
Vía Miravalle – Costa Rica – La Leona	Son caminos de herradura	
Vía Miravalle Alto - Vergel	Falta un puente	
Vía Santa Helena Baja – Santiago de la Selva		Necesidad de un puente en la quebrada La Deseo
Vía Km 18 – Miravalle Bajo		Necesita un puente para conectar a los Miravalles
Vía Las Nieves		Necesita rellenos
Vía Km 18 – Palmito	Ya está proyectada una placa huella, dos box culvert y siete alcantarillas	
Vía Palestina		Necesita cuatro puentes

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020, con base en: Talleres de diagnóstico – Municipio de Valparaíso, 2020.

Por lo anterior, resulta necesario mejorar y ampliar los accesos veredales aprovechando el potencial del sector agropecuario, fortaleciendo el transporte de productos y pasajeros, para así generar competitividad económica y turística en el área rural del municipio.

6.2 Sistemas de comunicación regional

Actualmente la vía departamental que conecta a Valparaíso con Florencia suple la mayor parte del transporte de productos y pasajeros. Adicionalmente el río Pescado es usado para transporte fluvial de bajo impacto ya que se presenta la disminución de caudales y los altos costos, por lo cual es usada para la movilización de algunos campesinos ribereños en las fincas por donde este río atraviesa.

Basados en la información suministrada por El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el Municipio se comunica con la Región y el País con el Sistema Nacional Vial a través del siguiente eje de primer orden:

- 1- Troncal Villagarzón - Saravena (Código Vial 6502) administrada por INVIAS, a la cual se puede acceder desde el municipio de Morelia y comunica al norte con Florencia y al sur con putumayo con la Troncal del Magdalena (Código Vial 4502) en el sector Santana - Ye de Urcusique, la cual es administrada por la ANI.

La población más afectada por las dificultades en la movilidad son los productores, ya que las vías quedan totalmente desconectadas en épocas de invierno, impidiendo la comercialización de los productos lo que se traduce en pérdidas económicas.

7 ÁREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEFENSA DEL PAISAJE

Entre los estudios disponibles que sustentan las determinantes ambientales del medio natural para el municipio de Valparaíso, se encuentra la zonificación ambiental de la Reserva Forestal de Ley 2ª de 1959 de la Amazonia para los departamentos de Guaviare, Caquetá y Huila adoptada por la resolución 1925 de 2013. En relación con este estudio MinAmbiente (2016) menciona que las autoridades ambientales deben verificar en el proceso de concertación de los EOT, que lo propuesto en la zonificación sea acogido por el municipio, principalmente en lo que se refiere con actividades de bajo impacto y que generen beneficio social para zonas tipo A y B.

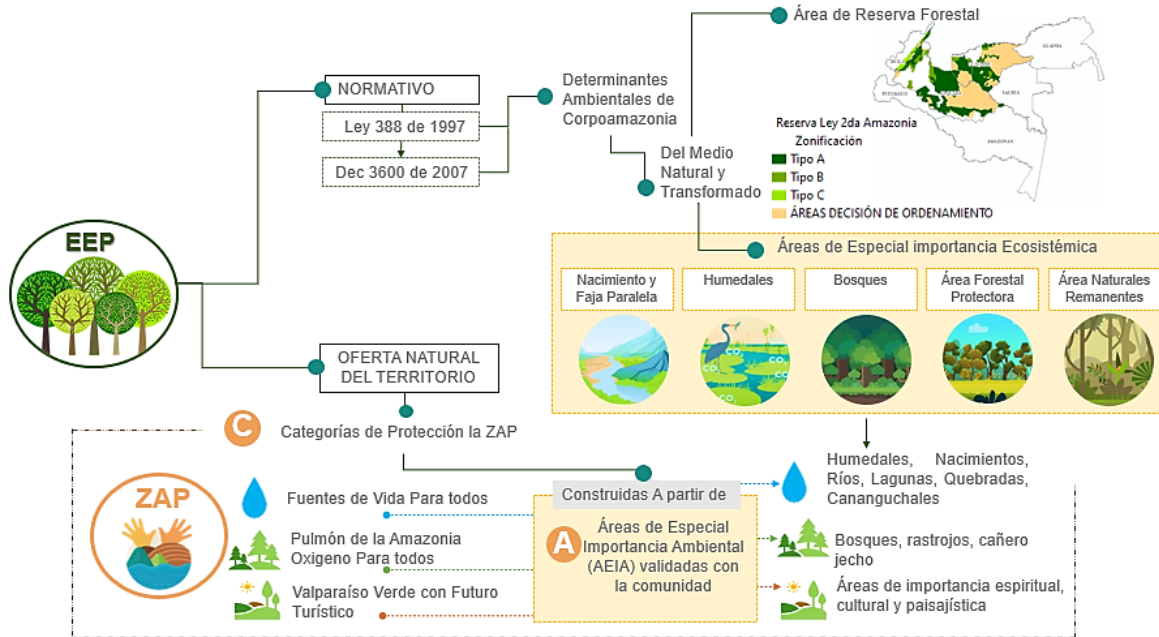
Sumado a lo anterior, Corpoamazonia ha venido trabajando en el proceso de revisión y ajuste de sus determinantes ambientales y como parte de este proceso en el subgrupo de las determinantes del medio natural incluyó los lineamientos de MinAmbiente referidos a la zonificación Reserva de Ley 2ª de la Amazonia y realizó la caracterización de áreas de especial importancia ecosistémica (AEIE) que trata la normatividad ambiental, definiendo así sobre el territorio de Valparaíso áreas de nacimientos de agua y áreas de protección de ríos y quebradas (faja paralela), humedales, bosques, áreas forestales protectoras que también hacen parte de las determinantes del medio natural y otras áreas como son las áreas naturales remanentes que hacen parte de las determinantes del medio transformado.

Otro estudio que busco ayudar a identificar las áreas de especial importancia ecosistémica en el municipio de Valparaíso, fue la zonificación ambiental participativa (ZAP), proceso que permitió realizar un intercambio de conocimiento con la comunidad y donde se construyó una zonificación para el territorio a través de talleres participativos y el uso de cartografía social y técnica que integró las áreas a conservar y las áreas donde se puede producir de manera sostenible. Como resultado de este proceso participativo surgieron 4 categorías de la ZAP, denominadas por la comunidad desde el reconocimiento de la oferta natural de su territorio como: Fuentes de vida para todos, pulmón de la Amazonia oxígeno para todos, Valparaíso verde con futuro turístico y áreas de producción agropecuaria. Tres de estas cuatro categorías les apuntan a áreas de conservación y protección ambiental debido que están compuestas por áreas de humedales, bosques, cananguchales, bosques, rastrojos y otras áreas de importancia espiritual, cultural y paisajística.

Estos estudios de la zonificación de reserva de Ley 2ª, las determinantes del medio natural y transformado, así como los resultados de la ZAP se convierten en el insumo principal para consolidar la estructura ecológica principal rural del municipio de Valparaíso y los lineamientos de manejo y uso más adecuadas que se pueden aplicar para cada una de las áreas que la conforman (Ver Figura 13).



Figura 13. Configuración de la Estructura Ecológica Principal del municipio de Valparaíso



Fuente: Equipo técnico EOT Valparaíso 2020

7.1 Áreas de Reserva Forestal de la Amazonia

Mediante la Ley 2ª de 1959 fueron declaradas a nivel nacional 7 zonas de reserva forestal con el fin de incentivar el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre. Aunque las zonas de reserva forestal no pertenecen al Sistema Nacional de áreas Protegidas, si pueden presentar traslapes con áreas protegidas del SINAP y con territorios colectivos, siendo consideradas una determinante ambiental y por lo tanto norma de superior jerarquía que no puede ser desconocida, contrariada o modificada en los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos, de acuerdo con la legislación vigente.

Si bien la Ley 2ª de 1959 no logró impedir la expansión de la frontera agrícola, su existencia ha sido un obstáculo para la ocupación y la transformación en praderas ganaderas o para el desarrollo de infraestructura. Esta ley imposibilita titular tierras a privados en las Zona de Reserva Forestal, y por ello, los proyectos estatales de colonización y la expansión no planificada de la frontera agrícola han tenido que superar largos procesos de sustracción de las áreas intervenidas, para poder adelantar la titulación.

El 29,7% del área del municipio de Valparaíso correspondiente a 40271,18 ha forma de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía, que comprende actualmente un total de 34.915.396,36 ha como consecuencia de las sustracciones realizadas para la adjudicación de baldíos, destinación de tierras para colonización y construcción de obras públicas.

Mediante la Resolución 1925 de 2013, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció la zonificación y ordenamiento de las 12.004.504 ha pertenecientes a la Reserva Forestal de la Amazonía constituida por la Ley 2ª de 1959, localizadas en los departamentos de Caquetá y Huila como un elemento orientador para la construcción de las políticas públicas y para la planeación de los proyectos, obras o actividades, con el fin de hacer un uso adecuado del territorio, estableciendo tres tipos de zonas diferenciadas por el nivel de intervención y uso posible de acuerdo a las características biofísicas del territorio. Esta zonificación no aplica obligatoriamente para las áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas

establecidas por el Decreto número 2372 de 2010, ni para los territorios colectivos presentes al interior de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía. Así mismo, la zonificación no genera cambios en el uso del suelo ni modificaciones en la naturaleza misma de la Reserva Forestal de la Amazonía, y tampoco modifica las funciones y competencias asignadas a las autoridades ambientales localizadas en dichas áreas.

7.2 Oferta Natural del Territorio: Áreas de especial importancia ecosistémica

Las áreas de especial importancia ecosistémica o áreas de especial interés ambiental (AEIA) es el conjunto de áreas naturales que han sido priorizadas e identificadas debido a que son estratégicas para el mantenimiento de la biodiversidad y la oferta de servicios ecosistémicos y sobre las que se podrían implementar pagos por servicios ambientales (PSA) y otros incentivos y/o instrumentos orientados a la conservación.

Sobre estas áreas CORPOAMAZONIA no tienen información suficiente, por lo que son delimitadas a través de otras fuentes de información, como son las iniciativas locales de conservación recopiladas en la zonificación ambiental participativa (ZAP) y posteriormente complementadas con la caracterización del componente biótico de este diagnóstico.

7.2.1 Zonificación Ambiental Participativa

La zonificación ambiental participativa en la subregión del Caquetá fue un proceso que nació del esfuerzo de llevar hasta el nivel local el plan de Zonificación ambiental liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los territorios afectados por el conflicto armado. En el municipio de Valparaíso se adelantó el proceso de construcción participativa aportando desde el conocimiento de los actores del territorio, información que permite actualizar y complementar tanto el inventario de AEIA, como los lineamientos de uso y manejo que allí se definen en el propósito de proteger la biodiversidad y el derecho progresivo al agua de la población, propiciando su uso racional, (Comunidades de Valparaíso, Alcaldía de Valparaíso, MADS, Proyecto Ambiente y Paz de la GIZ, & CESPAS consultores, 2019).

Los resultados las categorías de protección definidas en la ZAP y los lineamientos de uso y manejo, se pueden ver en la Figura 14.



Figura 14 Categorías y áreas de protección ambiental propuesta de zonificación ambiental.



Fuente: Comunidades de Valparaíso, Alcaldía de Valparaíso, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Proyecto Ambiente y Paz de la GIZ, CESPAS Consultores. 2019

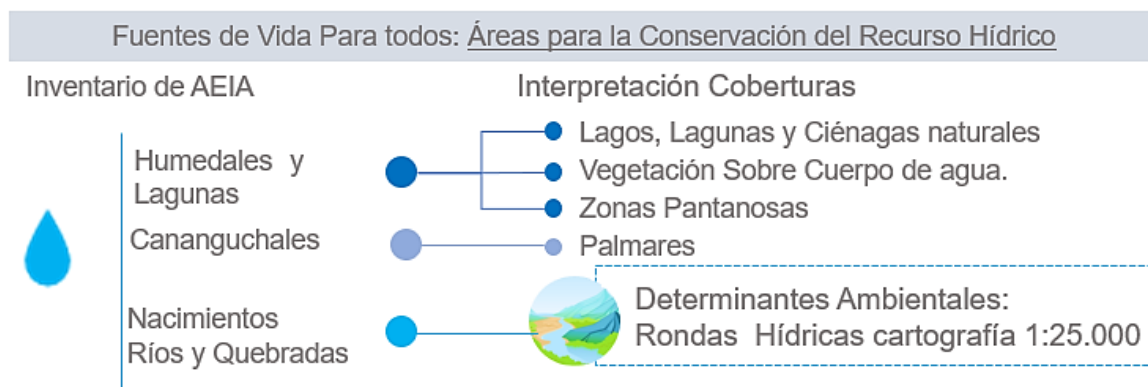
7.2.1.1 Fuentes de Vida para todos: Áreas para la conservación del recurso hídrico

La Política Nacional del Recurso Hídrico (Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Colombia, 2010) establece dentro de sus Estrategias y Líneas de Acción la Estrategia 1.3.- Conservación orientada a la restauración y preservación de los ecosistemas considerados clave para la regulación de la oferta hídrica entre lo que se incluyen los nacimientos de agua, rondas hídricas entre otros para los cuales se prevén las siguientes líneas de acción estratégicas:

- Promover y apoyar procesos nacionales, regionales y locales para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas clave para la regulación de la oferta hídrica, a través de acciones como la formulación e implementación de planes de manejo cuando haya lugar.
- Adquirir, delimitar, manejar y vigilar las áreas donde se encuentran los ecosistemas clave para la regulación de la oferta del recurso hídrico.
- Definir los caudales mínimos necesarios para el mantenimiento de las corrientes superficiales y sus ecosistemas acuáticos asociados, e implementar medidas para garantizarlos.

Articuladas con las Política nacional del recurso hídrico las áreas que se reúnen en la categoría de Fuentes de Vida para Todos proponen implementar acciones orientadas a conservar y mantener los ecosistemas asociados a la provisión de agua en cantidad, calidad y frecuencia suficientes para garantizar la vida de las comunidades locales y el mantenimiento de la naturaleza de la región amazónica, ver Figura 15.

Figura 15 Inclusión de la Categoría Fuente de Vida Para Todos en la EEP.



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

De acuerdo a las características biofísicas del municipio de Valparaíso y teniendo en cuenta las determinantes ambientales definidas por la Corporación Autónoma Regional de la Amazonia, a continuación, se presentan las áreas de especial importancia ecosistémica para la conservación del recurso hídrico. El municipio de Valparaíso cuenta con un total de 11762,06 ha correspondientes a Áreas para la conservación del recurso hídrico, es decir un 8,69% del área total del municipio.

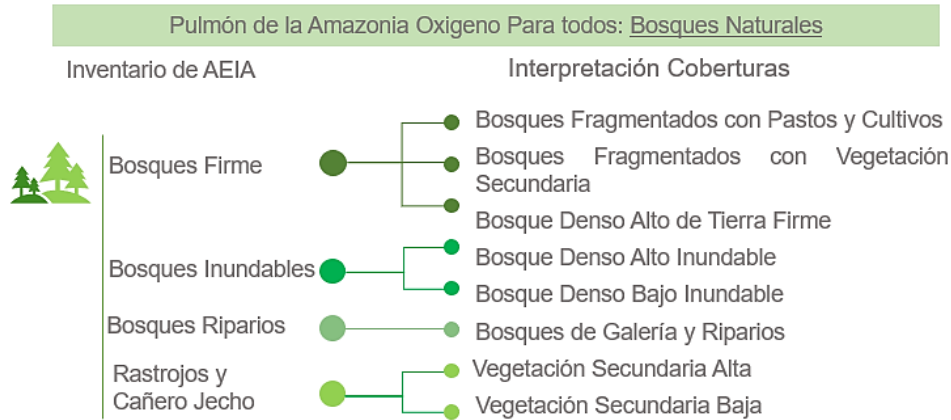
7.2.1.2 Pulmón de la Amazonia Oxígeno para Todos: Bosques Naturales

Gran parte de las áreas de bosque del país se encuentran ya bajo alguna figura de protección, sin embargo, aún existen extensas áreas de bosque natural que no han sido protegidas efectivamente y que sin embargo mantienen su estructura, composición y función territorial, razón por la cual se resaltan algunas coberturas que por la variedad de servicios ecosistémicos que ofrecen y su relación con la biodiversidad deben ser tomados como áreas de especial importancia ecosistémica.

Estas de bosques naturales se encuentran agrupadas en la categoría de la ZAP, pulmón de la Amazonia Oxígeno para todos ver Figura 16, se describen por las comunidades son importantes para garantizar el buen estado y dinámicas de la biodiversidad, la provisión de beneficios de la naturaleza, así como la conectividad biológica y hábitat de las especies en la región amazónica. En estas áreas se implementarán acciones orientadas a mantener, ampliar y recuperar los bosques amazónicos, logrando un aprovechamiento sostenible de los mismos de forma concertada y participativa con los actores locales, (Comunidades de Valparaíso, Alcaldía de Valparaíso, MADS, Proyecto Ambiente y Paz de la GIZ, & CESPАЗ consultores, 2019).



Figura 16 inclusión de la categoría de pulmón de la Amazonia oxígeno para todos en la EEP.



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Estos bosques cumplen un papel muy importante al proporcionar una gran variedad de servicio ecosistémicos como la regulación del recurso hídrico, ya que esta recibe el agua lluvia antes de que llegue al suelo. Según el tipo de vegetación y su estado la capacidad de retención del agua será diferente, lo cual se asocia con fenómeno de inundación. Adicionalmente, la vegetación genera corredores de conectividad ecológica, funciona como hábitat de especies, hace parte de las zonas de amortiguación para cuerpos de agua, provee alimentos, captura carbono, funciona como barrera de sonido entre otros beneficios, la localización de estos bosques en el municipio de Valparaíso.

7.2.1.3 Valparaíso Verde con Futuro ecoturísticos

La Categoría de la ZAP, Valparaíso verde con futuro ecoturístico, no tienen una categoría homologa dentro de las determinantes de CORPOAMAZONIA, sin embargo estas áreas son importancia espiritual, cultural y paisajística para las comunidades locales de Valparaíso, así como las de mayor avistamiento de especies de fauna y flora representativas de la zona estas áreas se implementarán actividades de turismo comunitario sostenible, la generación de conocimiento ambiental y la protección de los intangibles culturales y espirituales de las comunidades locales.

Estas áreas se componen de zonas de interés cultural como la piedra del Meteorito, espiritual como la iglesia gregoriana, lugares de avistamiento del mono caqueteño (*Callicebus caquetensis*), así como de amplias especies de aves. También incluye cascadas naturales que se consideran patrimonio natural del municipio.

7.2.1.4 Estrategias complementarias de conservación

Las estrategias complementarias para la conservación, según como lo ha estado abordando el instituto Alexander Von Humboldt, define que es un área geográfica en donde se desarrollan una serie de acciones encaminadas a la protección, restauración y uso sostenible de la diversidad biológica y cultural de un territorio, acciones que no solamente son implementadas desde el nivel institucional sino que por el contrario son acciones promovidas por los actores sociales de nivel comunitario, con el objetivo de garantizar la conectividad funcional y estructural de estas áreas y contribuir a la complementariedad de las áreas que ya se encuentran bajo alguna figura de protección reglamentada en el país (Santamaria, Areiza, Matallana, Solano, & Galán, 2018)



Partiendo de esta definición las áreas complementarias para la conservación, pueden estar integradas por áreas reconocidas bajo la normatividad ambiental, y áreas no reconocidas legalmente, que también cumplen una función social y ecológica en el territorio. Las áreas no reconocidas legalmente, y que son las de mayor interés para las comunidades, son lugares que presentan una alta oferta de servicios ecosistémicos, que pueden ser zonas amortiguadoras de las áreas legalmente constituidas y que ayudan a mejorar la conectividad ecológica y el desplazamiento de especies, sin embargo, para estas áreas se quiere un tipo de gobernanza diferente debido a que son áreas reconocidas por la comunidad, desde el nivel local (Comunidades de Valparaíso, Alcaldía de Valparaíso, MADS, Proyecto Ambiente y Paz de la GIZ, & CESPAS consultores, 2019).

En Valparaíso se identificaron áreas objeto de estrategias complementarias de conservación, que forman parte del inventario de las AEIA del municipio y que son reconocidas especialmente por las comunidades por los servicios ecosistémicos que prestan, (Comunidades de Valparaíso, Alcaldía de Valparaíso, MADS, Proyecto Ambiente y Paz de la GIZ, & CESPAS consultores, 2019).

8 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO

De acuerdo con el diagnóstico, dentro de la información entregada por el municipio no se encuentran inmuebles o áreas definidas como patrimonio arquitectónico, cultural y ambiental, por lo tanto, no fue posible generar un proceso de reconocimiento adecuado frente a inmuebles que deben ser protegidos y espacios naturales que deben ser delimitados como patrimonio, sin embargo, la comunidad identificó las siguientes áreas y elementos naturales como potencial cultural e histórico y ameritan su protección y conservación.

Tabla 4. Patrimonio municipal de Valparaíso

ELEMENTO	LOCALIZACIÓN
La Piedra de la Paujilla	
Río pescado	Recorrido del Río Pescado en el municipio de Valparaíso

Fuente: Equipo técnico EOT Valparaíso 2020

El municipio deberá propender por realizar estudios que corroboren su importancia cultural, histórica y natural, para así determinar sus usos y restricciones como bien de interés cultural municipal.

9 ÁREAS DE AMENAZA Y RIESGO

Para el desarrollo territorial de Valparaíso, es indispensable la clasificación de la Condición de Amenaza y la condición de Riesgo para Movimientos en Masa, Inundaciones y Avenidas Torrenciales, todo esto siguiendo las directrices del decreto 1807 de 2014, norma que regula la correcta incorporación de la Gestión del Riesgo en el ordenamiento territorial.

9.1 Áreas con condición de amenaza

Siguiendo el decreto 1807 de 2014, se realiza la zonificación y delimitación de las áreas con condición de riesgo, en las que se hace necesaria su priorización para realizar estudios detallados.

Dentro del parágrafo 1 del artículo 3 del decreto en cuestión se define la condición de amenaza como:

...“Zonas o áreas del territorio municipal zonificadas como de amenaza alta y media en las que se establezca en la revisión o expedición de un nuevo POT la necesidad de clasificarlas como suelo urbano, de expansión urbana, rural suburbano o centros poblados rurales para permitir su desarrollo”..

Tabla 5. Condición de amenaza por tipo de suelo

Tipo de suelo	Clasificación	Condición de amenaza		Criterio de selección
		SI	NO	
Suelo Rural	Rural		X	No aplica
	Suburbano	X		Áreas (predios) en amenaza alta y media que no estén construidas y sean propuestas como zonas para desarrollo.
	Centros poblados	X		
Suelo urbano	X			
Suelo de expansión urbana	X			

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

9.1.1 Áreas con condición de amenaza por avenidas torrenciales

9.1.1.1 Suelo rural

Teniendo en cuenta que la identificación de la condición amenaza por avenidas torrenciales se realiza con base en la zonificación de este evento amenazante y que para el municipio de Valparaíso solo se encontró la categoría de amenaza baja por avenidas torrenciales, no existirán áreas en condición de amenaza.

9.1.1.2 Suelo urbano

Como es mencionado anteriormente, para todo el municipio de Valparaíso presenta únicamente la categoría de amenaza baja por avenidas torrenciales, por lo tanto, en el perímetro urbano no existen áreas en condición de amenaza.

9.1.2 Áreas con condición de amenaza por movimientos en masa

9.1.2.1 Suelo rural

Las áreas con condición de amenaza son definidas como aquellas zonas que se encuentran en categoría de amenaza media y alta, no se encuentran construidas y son propuestas como zonas de desarrollo, para el suelo rural estas zonas corresponden a la clasificación de suelo suburbano. Para el municipio de Valparaíso las áreas de suelo suburbano propuestas se encuentran en la categoría baja de amenaza por movimientos en masa, por lo tanto, no se presentan áreas en condición de amenaza por este fenómeno.

9.1.2.2 Suelo urbano

Al realizar el modelo de pendientes del casco urbano y los centros poblados de km 18, Playa Rica y Santiago de la Selva, se obtiene que el relieve es predominantemente plano a ligeramente inclinado (pendiente menor a 5°); esto representa baja inestabilidad en la zona y por ende amenaza baja por movimientos en masa. Por esta razón, según lo observado en campo, sumado a la ausencia de eventos históricos y siguiendo los lineamientos técnicos del Artículo 8 del decreto 1807 de 2014, se descarta la probabilidad media y alta para la ocurrencia de movimientos en masa en el perímetro urbano.

9.1.3 Áreas con condición de amenaza por inundaciones

9.1.3.1 Suelo rural

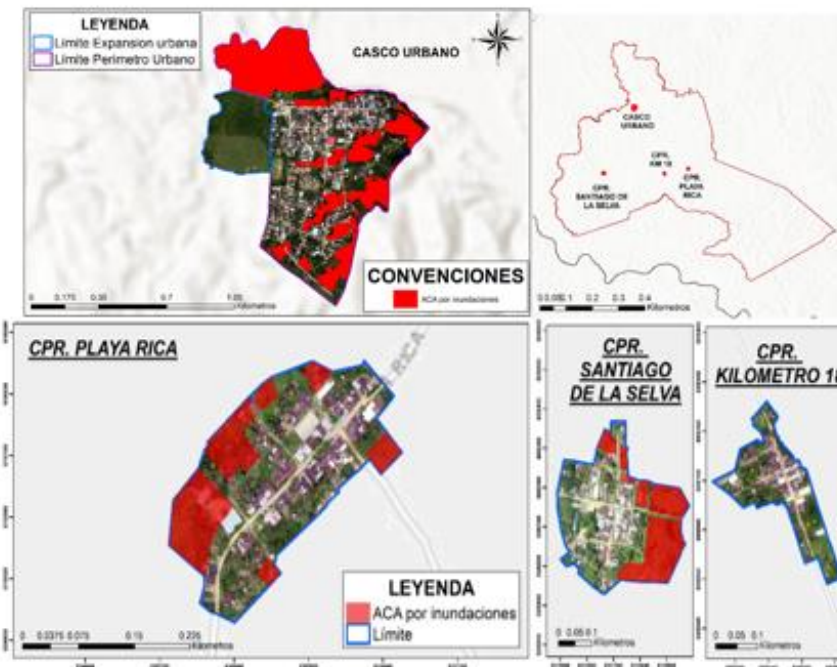
De acuerdo a la zonificación de amenaza por inundaciones, las áreas con amenaza alta por este fenómeno se encuentran especialmente en zonas cuya pendiente del terreno es baja; puntualmente se localiza en los ríos Fragua Chorroso, Pescado, San Pedro y zonas inmediatamente próximas que enmarcan la divagación reciente de los cauces. Por otra parte, las áreas con amenaza media, se sitúan aledañas a los cuerpos de agua, rodeando aquellas zonas reconocidas como de amenaza alta, esta categoría se reconoce sobre zonas deposicionales distales a los cauces aluviales pero que históricamente han registrado algún tipo de evento por inundación, dentro de estas se reconocen algunos bajos con herbazales, bajos vegetados y meandros abandonado además de otras.

Cabe resaltar, que la propuesta de suelo suburbano para el municipio de Valparaíso no se encuentra en las categorías de amenaza alta y/o media, por lo tanto, no se presentan áreas que puedan ser evaluadas con condición de amenaza por este evento.

9.1.3.2 Suelo urbano

Partiendo de la zonificación de la amenaza por inundaciones del perímetro urbano, se delimitan 26,44 Ha de áreas con condición de amenaza por este evento amenazante, como se muestran en la Figura 17. De igual forma en los centros poblados rurales ocupan 1.21 Ha del en Playa Rica y 3.24 Ha de Santiago de la Selva, mientras que para el Kilómetro 18 no se presentan áreas en condición de amenaza por inundaciones ya que la zonificación de este evento en este centro poblado rural es de categoría baja.

Figura 17. Áreas con condición de amenaza por inundaciones en el suelo urbano



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 6. Áreas en condición de amenaza por centro poblado

Centro Poblado	Área en condición de amenaza (Ha)
Valparaíso	13.06



Centro Poblado	Área en condición de amenaza (Ha)
Km 18	No presenta
Playa Rica	1.21
Santiago de la Selva	3.21

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

9.2 Áreas con condición de riesgo

De acuerdo a lo establecido en dentro del parágrafo 1 del artículo 3 del decreto 1807 de 2014 las áreas con condición de riesgo corresponden a:

...” zonas del territorio municipal clasificadas como de amenaza alta que estén urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como en las que se encuentren elementos del sistema vial, equipamientos e infraestructura de servicios públicos...”

Teniendo en cuenta lo anteriormente definido, se establecieron los elementos expuestos a zonas de amenaza alta, con el fin de delimitar y zonificar el riesgo existente para el municipio de Valparaíso.

Tabla 7. Condición de riesgo por tipo de suelo

Tipo de suelo	Clasificación	Condición de riesgo		Criterio de selección
		SI	NO	
Suelo Rural	Rural	X		Áreas (predios) en amenaza alta que urbanizadas edificadas u ocupadas, que presenten elementos del sistema vial, infraestructura o servicios público tales como malla vial rural, malla vial urbana, plantas de tratamiento de aguas residuales, sistema de alcantarillado, edificaciones entre otros.
	Suburbano	X		
	Centros poblados	X		
Suelo urbano		X		
Suelo de expansión urbana		X		

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

9.2.1 Áreas con condición de riesgo por avenidas torrenciales

9.2.1.1 Suelo rural

Las áreas con condición de riesgo por avenidas torrenciales corresponden a las zonas que se encuentran urbanizadas u ocupadas, con algún sistema vial, o de infraestructura que se encuentran sobre categoría alta de amenaza por este evento. En este caso el fenómeno de avenidas torrenciales fue identificado como amenaza con una categoría baja para todo el municipio, por lo cual no se tienen áreas con condición de riesgo por este evento.

9.2.1.2 Suelo urbano

Con base en que para el municipio de Valparaíso no se definieron zonas con amenaza alta por avenidas torrenciales y que la condición de riesgo se define a partir de dichas zonas, para la cabecera municipal y centros poblados de este municipio, no existirán zonas con condición de riesgo por este tipo de evento amenazante.



9.2.2 Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa

9.2.2.1 Suelo rural

Las áreas con condición de amenaza por movimientos en masa son definidas como zonas construidas, desarrolladas con alguna infraestructura sistema vial, que se encuentran sobre amenaza alta por este fenómeno. Para el suelo rural en el municipio de Valparaíso la amenaza por movimiento en masa se encuentra categorizada como media y baja, por lo tanto, no se encuentran áreas con condición de riesgo por este evento.

9.2.2.2 Suelo urbano

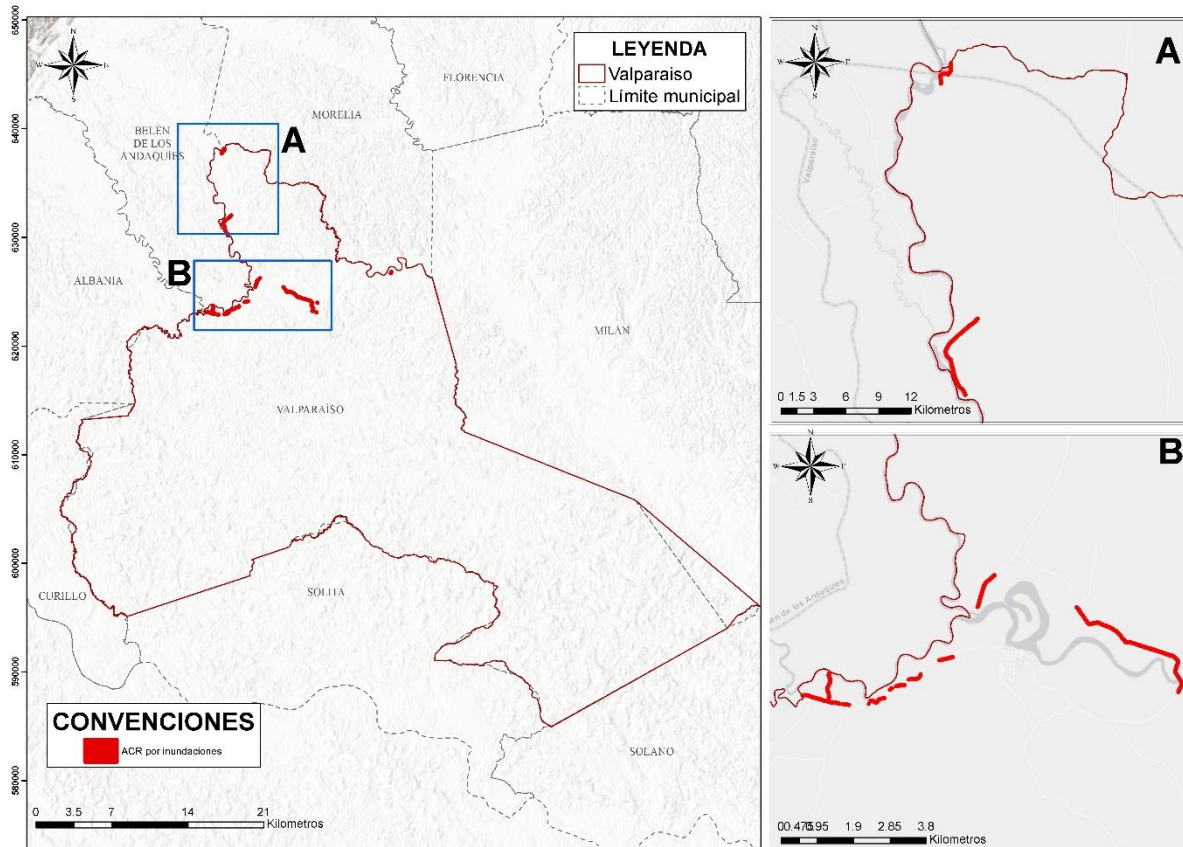
Las zonas con condición de riesgo por movimientos en masa corresponden a construcciones o edificaciones localizadas en amenaza alta por este tipo de evento. Como se mencionó anteriormente, para el municipio de Valparaíso la zonificación de amenaza por este tipo de evento corresponde a la categoría baja para todo el perímetro urbano, por lo cual no se definieron zonas con condición de riesgo por movimientos en masa.

9.2.3 Áreas con condición de riesgo por inundaciones

9.2.3.1 Suelo rural

Se identificaron zonas con condición de riesgo por inundaciones para el suelo rural del municipio de Valparaíso, las cuales abarcan un área de 7.92 Ha, estas zonas corresponden a vías de transporte que se encuentran sobre la categoría alta de amenaza por inundaciones, y se encuentran hacia el norte del municipio Figura 18.

Figura 18. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en suelo rural



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

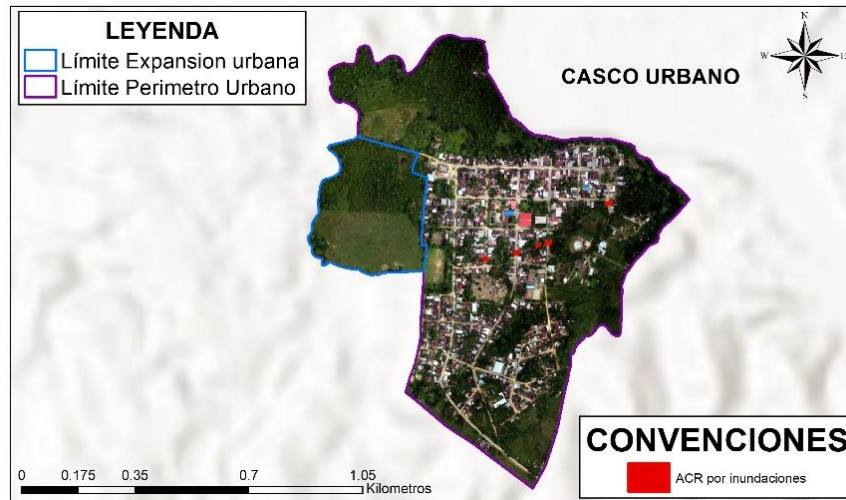


9.2.3.2 Suelo urbano

Las áreas con condición de riesgo por inundaciones para los suelos urbanos fueron identificadas únicamente en la cabecera municipal, ya que en esta se encontraron construcciones, vías, redes eléctricas y de alcantarillado sobre amenaza alta por este evento, ocupando un área de 0.064 Ha (Tabla 8).

Con respecto a los centros poblados, no fueron identificadas áreas urbanizadas u ocupadas por algún sistema de redes, alcantarillado o vías que se encontraran sobre amenaza alta, por lo tanto, no se presentan zonas en condición de riesgo.

Figura 19. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en el suelo urbano



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 8. Áreas en condición de riesgo por inundaciones

Centro Poblado	Área en condición de riesgo (Ha)
Valparaíso	0.064
Km 18	No presenta
Playa Rica	No presenta
Santiago de la Selva	No presenta

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020



9.3 Medidas de intervención y priorización de estudios de detalle

9.3.1 Movimientos en masa

El presente capítulo busca disminuir las condiciones de amenaza y riesgo que se presentan actualmente en el municipio y prever el surgimiento de nuevas áreas con condiciones de este tipo, esto se realiza a partir de los análisis anteriormente presentados.

9.3.1.1 Medidas de intervención no estructurales enfocadas en la prevención y atención

Las medidas de intervención no estructurales comprenden las políticas, medidas y advertencias para el desarrollo del conocimiento, procesos legislativos y de participación pública que ayudan a la mitigación del riesgo (Graham, 1999). De acuerdo a la zonificación presentada anteriormente se describen posibles medidas de intervención que pueden ser implementadas en el municipio para la prevención de desastres.

- Reconocer las comunidades que se encuentran expuestas a posibles afectaciones por los fenómenos de movimientos en masa con el fin de llevar a cabo campañas de enseñanza sobre la prevención y atención en caso de desastres
- Mejorar los organismos de control de desastres del municipio, con el fin de estar preparados ante los casos de emergencia que se puedan presentar en el municipio debido al fenómeno de movimientos en masa.
- Capacitar a los habitantes del municipio a través de cursos, conferencias, para la divulgación de la información y los factores condicionantes que influyen en el fenómeno, con el fin de prevenir a la comunidad de cualquier desastre.
- Sistemas de alerta temprana:
- Ejecutar sistemas de alerta temprana, de fácil acceso y de rápida difusión para poder identificar y divulgar rápidamente los eventos de desastres. Estos sistemas se implementan con el fin de dar aviso a la población de un evento de movimiento en masa para reducir significativamente el número de víctimas afectadas por este fenómeno, ya que son una herramienta fundamental para iniciar y llevar a cabo los procedimientos de evacuación.

El aviso a la población en riesgo puede efectuarse de forma directa, a través de la percepción de la amenaza (cuando se observa inestabilidad en el terreno, principalmente en zonas escarpadas) o bien indirectamente a partir de otras fuentes (Jonkman, 2007), como:

- Medios de comunicación: radio, Internet, televisión, etc.
- Sistemas de alerta: altavoces, bando, sirenas, etc.
- Difusión individual: personal de emergencias, fuerzas de seguridad, redes sociales, etc.
- Otros sistemas: llamadas de teléfono, mensajes de texto, etc.
- Realizar estudios detallados en las zonas identificadas anteriormente con amenaza por movimientos en masa, con el fin de tomar medidas correctivas en las zonas que presenten un peligro latente.
- **Elaboración, actualización y articulación de los instrumentos de planificación y los procesos de la Gestión del riesgo:** La ley 1523 de 2012 menciona los instrumentos de planificación entre los cuales se encuentran el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (Art 32 y 37), la Estrategia Municipal para la Respuesta (Art 37), y el Plan de Acción Específico para la recuperación (Art 61), creados con el fin de cumplir los objetivos específicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, los cuales son conocimiento, reducción y manejo del riesgo. Por esta razón es importante elaborar y actualizar los instrumentos de planificación.
 - **Actualización del Plan de Gestión del Riesgo Municipal:** el PMGRD incorpora las acciones correspondientes a los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y parcialmente de manejo de desastres: en lo que tiene que ver con la preparación
 - **Actualización de la Estrategia de Respuesta Municipal:** la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE, es el marco de actuación para ejecutar los servicios de



respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. El objetivo de la EMRE es la efectividad en la prestación de los servicios de respuesta. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación, la cual consiste en acciones previas de coordinación, implementación de sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, instalación de centros de reserva y albergues, y entrenamiento. Estas actividades previas implican financiamiento y deben ser objeto de planeamiento en virtud de los escenarios de riesgo y prioridades municipales. Dicho planeamiento se da por medio del Plan de Gestión del Riesgo Municipal

- **Elaboración del Plan de acción específico para la Recuperación:** el PAER contiene las acciones para rehabilitar y reconstruir según sea el daño y sus opciones de recuperación en perspectiva de desarrollo sostenible

9.3.1.2 Medidas de intervención estructurales enfocadas en la prevención y atención

Las medidas de intervención estructurales para mitigar el riesgo por movimientos en masa consisten en la construcción de procesos de estabilización, con el fin de minimizar la vulnerabilidad y el riesgo para garantizar la seguridad de las personas, sus bienes y atender eficientemente una contingencia y mitigar los efectos de un desastre, entre otros (Sarli, 2005). Existen obras de mitigación se varios tipos, estas se clasifican según el objetivo (Tabla 9).

Tabla 9. Procesos y técnicas constructivas de estabilización

Proceso constructivo	Tipo	Objetivo
Rectificación geométrica	Abatimiento del talud Remoción de cresta Conformación de terrazas Contrapeso	Disminuir las fuerzas actuantes sobre la ladera y/o aumentar las fuerzas resistentes que se oponen al deslizamiento
Elementos de drenaje	Zanjas de drenaje Drenes horizontales Pozos de alivio Pantallas drenantes Galerías filtrantes	Captar, conducir y eliminar el agua de escurrimiento superficial y/o disminuir la presión neutral o agua intersticial de los poros que afecta la resistencia de los materiales de la ladera
Elementos estructurales refuerzo	Barrera de pilotes Anclas Gravedad Cantiliver	Incrementar la resistencia cortante del terreno
Muros de contención	Contrafuertes o estribos Tierra armada Celular Gaviones	Soportar la presión que ejercen las masas de tierra o roca inestables
Protección superficial	Mallas metálicas Concreto lanzado Geosintéticos Vegetación	Evitar la caída de los materiales superficiales, reducir la erosión y meteorización, y minimizar la infiltración de agua de escurrimiento

Fuente: (Sarli, 2005)

Sin embargo, las medidas estructurales se realizarán en las zonas de afectación determinadas por medio de estudios de detalle, en el momento se presentan las siguientes medidas:

- Retomar la medida propuesta en el Plan municipal para la gestión del riesgo de desastres donde se plantea no construir viviendas y realizar obras de públicas en lugares que se encuentren con riesgo



- Realizar obras de intervención adecuadas para la mitigación del riesgo provocado por fenómenos de movimientos en masa, en las zonas determinadas con condición de riesgo según los estudios detallados que se realicen.

9.3.1.3 Zonas priorizadas a la ejecución de estudios de detalle

Según la zonificación de la amenaza por movimientos en masa presentada en el estudio actual, para el municipio de Valparaíso se encuentra la categoría de amenaza media y baja, y no se presentan áreas con condición de riesgo y/o amenaza, por lo tanto, no se identifican zonas priorizadas.

9.3.2 Inundaciones

9.3.2.1 Medidas de intervención no estructurales enfocadas en la prevención y atención

Las medidas de intervención no estructurales comprenden las políticas, medidas y advertencias para el desarrollo del conocimiento, procesos legislativos y de participación pública que ayudan a la mitigación del riesgo (Graham, 1999). De acuerdo a la zonificación presentada anteriormente se describen posibles medidas de intervención que pueden ser implementadas en el municipio para la prevención de desastres.

- Reconocer las comunidades que se encuentran expuestas a posibles afectaciones por los fenómenos de inundaciones con el fin de llevar a cabo campañas de enseñanza sobre la prevención y atención en caso de desastres
- Mejorar los organismos de control de desastres del municipio, con el fin estar preparados ante los casos de emergencia que se puedan presentar en el municipio debido al fenómeno de inundación.
- Capacitar a los habitantes del municipio a través de cursos, conferencias, para la divulgación de la información y los factores condicionantes que influyen en el fenómeno, con el fin de prevenir a la comunidad de cualquier desastre.
- Sistemas de alerta temprana:
- Ejecutar sistemas de alerta temprana, de fácil acceso y de rápida difusión para poder identificar y divulgar rápidamente los eventos de desastres. Estos sistemas se implementan con el fin de dar aviso a la población de un evento de inundación para reducir significativamente el número de víctimas afectadas por este fenómeno, ya que son una herramienta fundamental para iniciar y llevar a cabo los procedimientos de evacuación.

El aviso a la población en riesgo puede efectuarse de forma directa, a través de la percepción de la amenaza (cuando se observa un aumento del nivel del agua en el cauce) o bien indirectamente a partir de otras fuentes (Jonkman, 2007), como:

- Medios de comunicación: radio, Internet, televisión, etc.
- Sistemas de alerta: altavoces, bando, sirenas, etc.
- Difusión individual: personal de emergencias, fuerzas de seguridad, redes sociales, etc.
- Otros sistemas: llamadas de teléfono, mensajes de texto, etc.
- Realizar estudios detallados en las zonas identificadas anteriormente con amenaza por inundaciones, con el fin de tomar medidas correctivas en las zonas que presenten un peligro latente.
- **Elaboración, actualización y articulación de los instrumentos de planificación y los procesos de la Gestión del riesgo:** La ley 1523 de 2012 menciona los instrumentos de planificación entre los cuales se encuentran el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (Art 32 y 37) , la Estrategia Municipal para la Respuesta (Art 37), y el Plan de Acción Específico para la recuperación (Art 61), creados con el fin de cumplir los objetivos específicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, los cuales son conocimiento, reducción y manejo del riesgo. Por esta razón es importante elaborar y actualizar los instrumentos de planificación.
 - **Actualización del Plan de Gestión del Riesgo Municipal:** el PMGRD incorpora las acciones correspondientes a los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y parcialmente de manejo de desastres: en lo que tiene que ver con la preparación



- **Actualización de la Estrategia de Respuesta Municipal:** la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE, es el marco de actuación para ejecutar los servicios de respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. El objetivo de la EMRE es la efectividad en la prestación de los servicios de respuesta. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación, la cual consiste en acciones previas de coordinación, implementación de sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, instalación de centros de reserva y albergues, y entrenamiento. Estas actividades previas implican financiamiento y deben ser objeto de planeamiento en virtud de los escenarios de riesgo y prioridades municipales. Dicho planeamiento se da por medio del Plan de Gestión del Riesgo Municipal
- **Elaboración del Plan de acción específico para la Recuperación:** el PAER contiene las acciones para rehabilitar y reconstruir según sea el daño y sus opciones de recuperación en perspectiva de desarrollo sostenible

9.3.2.2 *Medidas de intervención estructurales enfocadas en la prevención y atención*

El diseño y construcción de obras civiles realizado para la protección de áreas respecto a la ocurrencia de inundaciones, corresponde al desarrollo de medidas estructurales para la reducción del riesgo. De acuerdo a la función o el objetivo de dichas estrategias, estas se pueden dividir en tres grupos caso (Escuder Bueno, Morales Torres, Castillo Rodríguez, & Perales Momparler, 2010).

- **Estructuras de retención:** El objetivo principal de estas estructuras es el retener el agua para así prevenir futuras inundaciones, las cuales pueden llegar a ocasionar daños o fallos en las estructuras de retención o en otras que queden aguas abajo a la descarga. Los ejemplos más comunes corresponden a presas y embalses situados aguas arriba de zonas urbanas. (Escuder Bueno, Morales Torres, Castillo Rodríguez, & Perales Momparler, 2010).
- **Estructuras de protección:** Estas tiene como fin el proteger directamente la zona urbana, impidiendo así que el nivel del agua llegué a dicha área, un claro ejemplo son los diques o los encauzamientos que fuerzan al agua a discurrir por un determinado lugar. Estas estructuras aportan protección frente inundaciones fluviales y marítimas. (Escuder Bueno, Morales Torres, Castillo Rodríguez, & Perales Momparler, 2010).
- **Sistemas de drenaje:** Estos sistemas de captación y drenaje son diseñados para encauzar el agua de escorrentía generada en un evento de precipitación, principalmente en zonas urbanas, por lo cual su protección hace referencia a las inundaciones de origen pluvial (Escuder Bueno, Morales Torres, Castillo Rodríguez, & Perales Momparler, 2010).

Es importante resaltar que dichas estructuras deben diseñarse considerando la dinámica natural de los cauces, permitiendo en la medida de lo posible, que se mantenga el régimen natural del río, respetando los cursos naturales del mismo (Urueña Francés & Teixeira Gurbindo, 2004).

Sin embargo, las posibles medidas estructurales a realizar en las zonas priorizadas (mencionadas en el numeral 6.2.3) o de mayor afectación, serán determinadas por medio de los estudios de detalle, si se concluye que el riesgo es mitigable.

9.3.2.3 *Zonas priorizadas*

Según lo establecido en el artículo 4 del decreto 1807 de 2014, se establecen las zonas priorizadas de los estudios detallados de acuerdo con los resultados obtenidos en los estudios básicos actuales. Para el municipio de Valparaíso fueron identificadas 7.98 hectáreas en condición de riesgo y 17.52 hectáreas en condición de amenaza por inundaciones.

Las áreas en condición de riesgo mencionadas anteriormente fueron determinadas donde se presentan elementos expuestos y las áreas con condición de amenaza no presentan elementos construidos, pero son posibles zonas para desarrollar. Por lo anterior, las áreas en condición de riesgo se priorizan sobre las áreas en condición de amenaza para la elaboración de estudios detallados, para evaluar posibles medidas

estructurales de mitigación, la cual se realiza en función de los elementos expuestos y las necesidades de cuantificación del riesgo existente.

Teniendo en cuenta lo anterior se definen las áreas a ser priorizadas para la realización de estudios de detalle en el siguiente orden:

1. Para el suelo urbano en la zona central de la cabecera municipal, se encuentran algunos segmentos de vías y algunos predios afectados por inundaciones asociados a un drenaje tributario del río Pescado.
2. En el suelo rural unos segmentos de la vía que comunica al municipio de Valparaíso con el municipio de Albania y Belén de los Andaquíes se encuentran en condición de riesgo debido al aumento del nivel del río Fragua Chorroso hacia el municipio de Albania y el río Pescado hacia el municipio de Belén de los Andaquíes, esto se presenta hacia el norte del municipio.
3. Para el casco urbano del municipio de Valparaíso en los predios aledaños al río Pescado, debe evaluarse a detalle la amenaza, el riesgo y vulnerabilidad de estos. si se desea desarrollar algún tipo de infraestructura.

10 LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS

10.1 Sistema de Equipamientos Colectivos

Los equipamientos hacen referencia a los espacios físicos que soportan las actividades sociales y comunitarias para la población en el territorio. Los equipamientos pueden agruparse en las siguientes categorías y se localizan en los mapas correspondientes al **Sistema De Equipamientos**:

1. *Servicios sociales básicos*: Agrupa los equipamientos destinados a la prestación de servicios públicos sociales o de primer nivel (campo de las necesidades), es decir los que prestan servicios asociados con los tres pilares principales de los sistemas de bienestar de una sociedad: Los servicios sanitarios o de salud, los educativos y los de asistencia social. Hacen parte de este grupo los equipamientos de educación (niveles de preescolar, primaria y secundaria), salud (I, II y III nivel de atención) y bienestar social y comunitario (niveles preventivos y proyectivos dirigidos a grupos sociales específicos);
2. *Servicios sociales complementarios*: Agrupa los equipamientos destinados a la prestación de servicios sociales de segundo nivel (campo de las preferencias), es decir los que, en el marco de los sistemas de bienestar de una sociedad, se constituyen en un complemento importante para el buen desarrollo personal y colectivo, y están más asociados al aprovechamiento del tiempo libre. Hacen parte de este grupo los equipamientos deportivos (niveles de práctica recreativa, formativa, aficionada, profesional y de competencia de diferentes disciplinas deportivas), cultura (funciones de cívico-asociativas, científicas, de creación, información y memoria, circulación cultural) y culto (centros de práctica de los diferentes cultos o confesiones religiosas);
3. *Servicios públicos no domiciliarios*: Agrupa los equipamientos destinados a la prestación de servicios públicos considerados —no domiciliarios, exceptuando el de telecomunicaciones, por tener una lógica de operación para su prestación que no depende de equipamientos urbanos. Hacen parte de este grupo los equipamientos de abastecimiento de alimentos (centrales de abasto y plazas de mercado) y servicios funerarios de disposición final (cementeros y crematorios);
4. *Funciones del poder público*: Agrupa los equipamientos destinados a la salvaguarda de las personas y de los bienes, al desarrollo de las funciones públicas del poder ejecutivo, legislativo y judicial, y a la prestación de servicios administrativos y de atención al ciudadano. Hacen parte de este grupo los



equipamientos de seguridad (atención de emergencias), defensa (Policía y ejército) y justicia (conciliación, juzgamiento y reclusión) y las sedes de la administración pública municipal (niveles centralizado y descentralizado, y centros de atención al ciudadano).

A continuación, se presentan los equipamientos urbanos y rurales que componen el municipio de Valparaíso (la caracterización puntual se realizará en el Componente Urbano y Rural):

Tabla 10. Caracterización del sistema de equipamientos urbanos

EQUIPAMIENTOS URBANOS	AREA M2	LOTES	%
Iglesia	2	6810	15%
Jardín Infantil	1	2159	5%
Puesto de Salud	1	7960	18%
Biblioteca	1	946	2%
Fiscalía	1	152	0%
Juzgado	1	352	1%
Alcaldía	1	416	1%
Registraduría	1	114	0%
Personería	1	143	0%
Colegio	3	6627	15%
Huerta Escolar	1	610	1%
Casa del adulto mayor	1	808	2%
Bomberos	1	287	1%
Oficina SPD	2	334	1%
Cementerio	2	14434	32%
Centro de Integración ciudadana	1	1019	2%
Estación de policía	1	1014	2%
Centro de Memoria	1	332	1%
TOTAL	23	44518	100%

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 11. Clasificación de los equipamientos pertenecientes a los centros poblados de Valparaíso

EQUIPAMIENTOS SANTIAGO DE LA SELVA	AREA M2	LOTES	%
Colegio/Internado	5.137,7	2	53%
Iglesia	1.917,1	1	20%
Jardín Infantil	316,4	1	3%
Caseta Comunal	2.084,7	1	21%
Puesto de Salud	319,8	1	3%
TOTAL	9.775,9	6	100%
EQUIPAMIENTOS PLAYA RICA	AREA M2	LOTES	%
Colegio	467,6	1	9%



Iglesia	1.613,4	1	32%
Recreativo	2.560,8	3	50%
Caseta Comunal	120,2	1	2%
Puesto de Salud	316,8	1	6%
TOTAL	5.078,9	7	100%
EQUIPAMIENTOS KILOMETRO 18	AREA M2	LOTES	%
Colegio	1.449,6	2	52%
Biblioteca	346,2	1	12%
Recreativo	514,6	1	18%
Caseta Comunal	472,1	1	17%
TOTAL	2.782,6	5	100%

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Los equipamientos proyectados para el desarrollo del municipio de Valparaíso son:

- Centro de acopio y espacios para la transformación de alimentos, proyectados con el fin de optimizar los procesos de comercialización de los productos agropecuarios producidos en el municipio. Su desarrollo se proyecta en la zona industrial y logística con tratamiento de renovación.
- Cementerio, en los resultados del diagnóstico realizado el cementerio central perteneciente a la religión católica se encuentra en malas condiciones respecto al estado actual de la infraestructura, por lo cual se proyecta la reubicación de este.
- Se proyecta el mejoramiento de la infraestructura en salud y educación en las áreas de actividad dotacional, con restricciones en las áreas destinadas para el desarrollo de comercio y servicio.

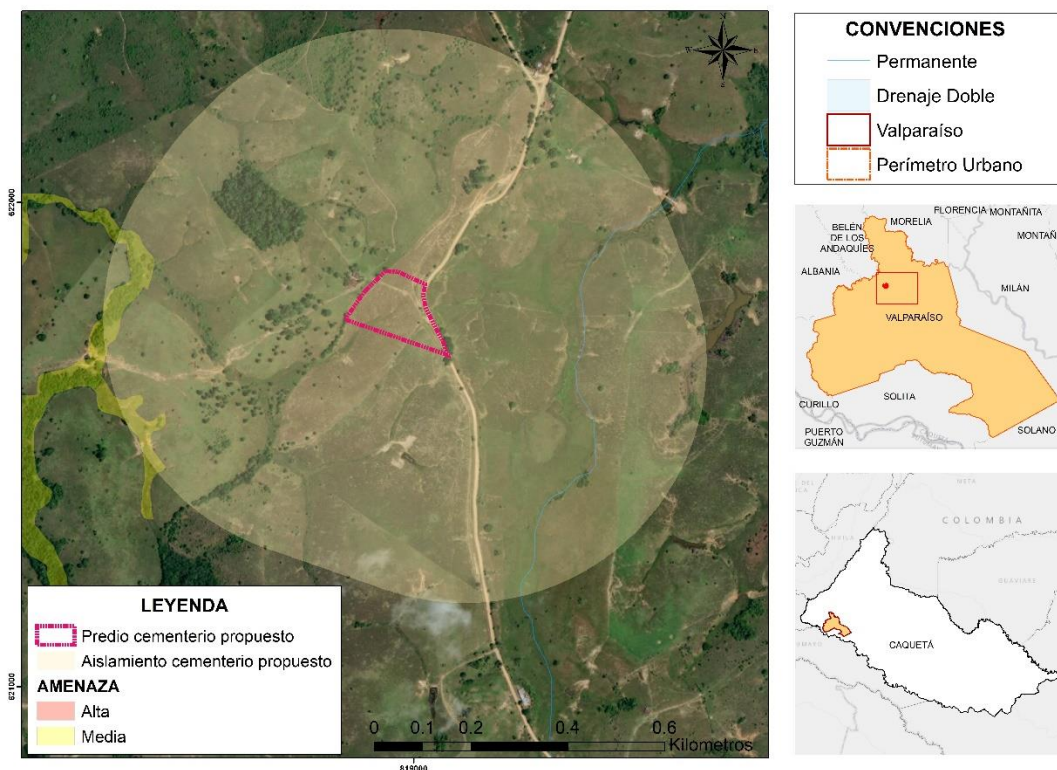
10.1.1 Cementerio

El municipio cuenta con dos cementerios, uno perteneciente a la religión católica ubicado entre las carreras 6 y 8 con calle 7, y otro perteneciente al protestantismo ubicado sobre la diagonal 4 en el límite sur del casco urbano, los cuales se encuentran en predios con un área de 1.019 ha y 0,42 ha respectivamente.

De acuerdo con el diagnóstico realizado el cementerio central perteneciente a la religión católica se encuentra en malas condiciones respecto al estado actual de la infraestructura, incumpliendo con los requisitos exigidos en el Título IV de la Ley 09 de 1979 y sus disposiciones reglamentarias, así como con las directrices de diseño y construcción dadas por la Resolución 1447 de 2009. Teniendo en cuenta esto se propone la reubicación del cementerio en una porción del predio con código 188600002000000040001000000000 ubica en la vereda San Pedro de Bocana el cual cumple con los siguientes requisitos establecidos en las determinantes ambientales de Corpoamazonía para nuevos cementerios:

- Se localiza a 500 metros del área agroindustrial suburbana propuesta, zona residencial, focos de insalubridad, lugares de recreación, botaderos a cielo abierto, y colegios.
- No ha presentado afectación por la operación de rellenos sanitarios
- Se encuentran la zona de amenaza baja por fenómenos naturales
- Se ubica a más de 500 metros de la bocatoma del acueducto

Figura 20. Predio propuesto para la reubicación del cementerio católico



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Para cementerios existentes como el protestante ubicado a las afuera de la cabecera municipal, las determinantes ambientales de Corpoamazonía indican que las nuevas edificaciones para usos residenciales, comerciales, institucionales y de otros usos, no pueden ubicarse a menos de quince (15) metros para mantener el aislamiento de las instalaciones de los cementerios de otras áreas circunvecinas o aledañas y los usos y ocupaciones del suelo destinados a actividades industriales y agroindustriales de manejo y transformación de alimentos no pueden ubicarse a menos de 200 metros de los cementerios.

10.2 Sistema de Espacio Público

El sistema del espacio público debe entenderse como la red de espacios que fomentan el bienestar de la población, aglutinan el espacio urbano y las relaciones sociales y facilitan el control pasivo de la seguridad urbana.

El decreto 1504 de 1998 establece cuales son los elementos físicos que pueden considerarse pertenecientes al sistema de espacio público: **Artículo 1º.**- Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.”; y **Artículo 2º.**- El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.”.



Dada la aclaración contenida en el artículo 1, para los efectos del ordenamiento territorial, debe tenerse en cuenta el espacio público efectivo, por consiguiente, la medición del déficit cuantitativo se define a partir del espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas⁴.

10.2.1 Caracterización del Espacio Público

El espacio público efectivo de la cabecera municipal se conforma de canchas de fútbol y de parques infantiles con su respectivo mobiliario, sin embargo, es necesario crear nuevos espacios donde la población pueda tener otro tipo de actividad fuera del fútbol, espacios que aporten a la conectividad entre parques favoreciendo el medio ambiental y a recuperar áreas urbanas deprimidas y abandonadas. Los elementos constitutivos del espacio público efectivo se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 12. Elementos constitutivos del espacio público efectivo de Valparaíso

TIPO	NOMBRE	M2	ESTADO
Parque	Parque infantil	1045,30	Bueno
	Parque infantil	258,36	Regular
	Cancha de fútbol	1165,85	Regular
	parque infantil	4452,71	Bueno
	Cancha de fútbol Barrio El Jardín	7415,81	Malo
	Cancha de fútbol	806,87	Malo
	Cancha de fútbol	1194,41	Bueno
	Cancha Municipal	5970,63	Regular
TOTAL		22309,94	

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

10.2.2 Déficit Presente y Metas de Espacio Público

Teniendo en cuenta lo establecido por el CONPES 3718 de 2012, el estado define un indicador de espacio público efectivo mínimo en 15m² por habitante. Ahora bien, en el municipio de Valparaíso, una vez aplicada la fórmula del indicador de espacio público por habitante, el cual fue calculado teniendo en cuenta la población para el año 2020 (7.048 habitantes) y el área total del espacio público efectivo 22.309,94 m², al realizar la ecuación que se explica anteriormente se encuentra que el municipio cuenta con un indicador de 3,17 m²/hab dando como resultado un déficit de 11,83 m²/hab. Si se proyecta el indicador al año 2032 (teniendo en cuenta que la población sería de 7.979 habitantes) con el área actual (22.309,94 m²), el indicador sería de 2,80 m²/hab lo cual daría un déficit de 12,20 m²/hab.

⁴ Artículo 12º, para la situación actual y en el marco del desarrollo futuro del municipio o distrito, el déficit cuantitativo es la carencia o insuficiente disponibilidad de elementos de espacio público con relación al número de habitantes permanentes del territorio. Para el caso de lugares turísticos con alta incidencia de población flotante, el monto de habitantes cubiertos debe incorporar una porción correspondiente a esta población transitoria. La medición del déficit cuantitativo se hará con base en un índice mínimo de espacio público efectivo, es decir el espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas. Decreto 1504 de 1998.

Artículo 13º, para el déficit cualitativo está definido por las condiciones inadecuadas para el uso, goce y disfrute de los elementos del espacio público que satisfacen necesidades, colectivas por parte de los residentes y visitantes del territorio, con especial énfasis en las situaciones de inaccesibilidad debido a condiciones de deterioro, inseguridad o imposibilidad física de acceso, cuando éste se requiere, y al desequilibrio generado por las condiciones de localización de los elementos con relación a la ubicación de la población que los disfruta. Decreto 1504 de 1998.



Las metas de espacio público se definen por medio de los siguientes proyectos:

- Construcción de una alameda
- Construcción de un parque Urbano
- Mejoramiento de los espacios públicos existentes.
- Construcción de nuevo espacio público en las zonas de tratamiento de renovación y/o desarrollo.

10.3 Sistema de Movilidad

Los elementos que componen el sistema de movilidad se soportan según lo establecido por la Ley 1083 de 2006 sobre el establecimiento de algunas normas sobre planeación urbana sostenible, el Decreto 798 de 2010 que regula elementos de la Ley 1083 y estipula estándares urbanísticos, la Guía de Ciclo-infraestructura para ciudades colombianas, dictada por el Ministerio de Transporte en el año 2016, The Global Street Design Guide de la NACTO, y todas las NTC vigentes al momento de la ejecución.

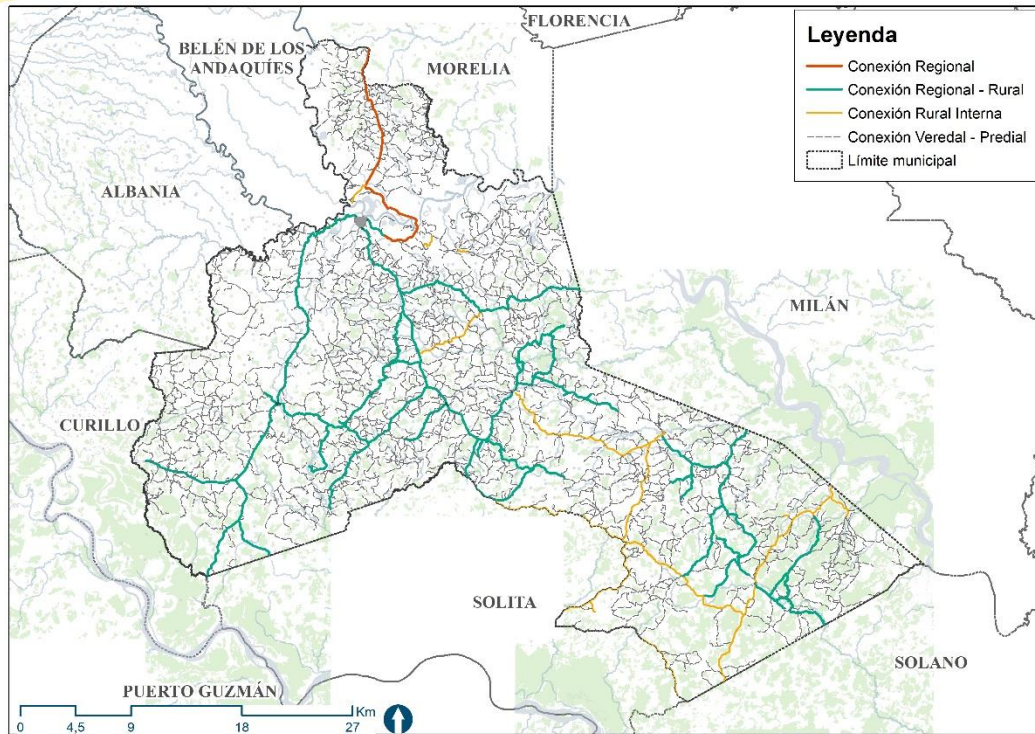
10.3.1 Caracterización de la Infraestructura para la movilidad

El Municipio de Valparaíso presenta un gran potencial en diversificación de modos de transporte, mejorando el sistema de movilidad y dando el correcto uso a la jerarquía vial generando continuidad, fluidez y conectividad en el Suelo Urbano y Rural. La descripción jerárquica Rural para Valparaíso, es realiza con base a la caracterización y espacialización de la tipología, estado y accesibilidad de la malla vial rural.

- *Conexión Regional*, correspondiente a las vías de acceso intermunicipal entre el casco urbano y el municipio aledaños.
- *Conexión Regional – Rural*, conectan de las vías de acceso intermunicipales con las veredas del municipio.
- *Conexión Rural Interna*, estas con el conjunto de vías que densifican la conexión veredal del municipio.
- *Conexión Veredal – Predial*, hace referencia a los caminos y/o senderos rurales por donde solo pueden transitar personas o animales, y algunos transportes en moto.



Figura 21 Jerarquía vial rural



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Partiendo de los datos recolectados en campo en la fase de diagnóstico, para la infraestructura vial urbana se desarrolla una propuesta en términos de jerarquía y diseño con base en la siguiente jerarquización vial:

- *Vía arterial*, Moviliza la mayor cantidad de flujo motorizado, su tamaño y su importancia permite conectar al municipio de Valparaíso con Curillo y Albania, además de conectar la cabecera urbana con las veredas rurales del mismo municipio.
- *Vía Colectora*, Cumple la función de distribuir el tráfico urbano hacia la red local, de la misma forma concreta el flujo automotriz hacia la red arterial.
- *Vías locales (internas)*, Dan acceso a las propiedades colindantes y a los usos ubicados en sus márgenes. Este tipo de vía urbana es la más predominante ya que el municipio no tiene altas cantidades de tráfico, sin embargo, esta no permite conectar largas distancias ya que están diseñadas para conectar exclusivamente el centro urbano.

10.4 Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12, Parágrafo 2 de la Ley 388 de 1997 se debe cumplir a cabalidad con lo definido para los Servicios Públicos Domiciliarios (SSPPDD) por la Constitución Política en su artículo 367 “La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y



coordinación. La ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas.”. Adicionalmente a la Constitución Política se debe cumplir con la Ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, Ley 505 de 1999 “Por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996.”, Ley 1117 de 2006 “Por la cual se expiden normas sobre normalización de redes eléctricas y de subsidios para estratos 1 y 2.”, Ley 1469 de 2011 “Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda”, todas las NTC vigentes y normativa complementaria al momento de la ejecución.

La espacialización de los sistemas de servicios públicos domiciliarios, están sujetos a la formulación del catastro de redes, ya que en la fase de diagnóstico no se registró información espacial asociado a las redes de servicios públicos domiciliarios (SPD).

10.4.1 Acueducto

El servicio de acueducto en el municipio es prestado por la empresa de servicios públicos EMSERPVAL S.A. la cual cuenta con un total de 860 usuarios, representando un 98,8% de cobertura de la zona urbana. El sistema funciona por el método de bombeo, actualmente no se cuenta con una medición de esta en el punto de captación, sin embargo, la concesión de agua otorgado por el acto resolutorio 1309 del 16 de diciembre de 2002, permite al municipio un consumo de 12,8 L/seg en el punto de captación. La Planta de Tratamiento de Agua Potable, se ubica en la zona rural, distando aproximadamente a 3 Km del casco urbano, esta comprende la infraestructura asociada al tratamiento del agua, tal como: el tanque desarenador, un Sedimentador, un tanque de floculación y un tanque de almacenamiento.

10.4.2 Alcantarillado

El municipio elaboro un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento aprobado mediante la resolución de 0910 de 2009, sin embargo, la ejecución de este fue deficiente y no se cuantifico los avances reales de las metas que se establecieron en este, a tal punto que los expediente elaborados en CORPOAMAZONIA no registraban ningún avance en la implementación de estas metas.

En lo referente a infraestructura, la red urbana está compuesta por una tubería colectora principal de 24" y una red de colectores secundarios de 6" y 8" en tubería de cemento. El sistema sanitario funciona sin separar las aguas lluvias, lo cual ejerce una mayor carga en el alcantarillado. Además, resulta en una problemática ambiental ya que no se realiza un tratamiento de aguas residuales en los puntos de vertimientos, por lo cual la contaminación de fuentes receptoras como son el Río Pescado y la laguna el Jardín es inevitable.

Se hace un reporte de 585 usuarios conectado al sistema de alcantarillado, siendo una cobertura de 89%, así como 116 pozos de inspección, adicionalmente existen 13 cajas de inspección construidas en concreto simples, en su mayoría en regular y mal estado, 187 tramos de líneas de alcantarillado en diámetro de 6" a 24" material Gres, PVC y concreto.

En el área rural se caracterizan dos alcantarillados rurales en los centros poblados de Santiago de la Selva, Playa Rica y Capo alegre. En el primer centro poblado se cuenta con una cobertura del 70%, el sistema es combinado y las aguas residuales no son tratadas antes de ser vertidas en la quebrada La Solita. Para el segundo centro poblado, se constituyó un sistema no planeado y sin estudios, por lo que tiene problemas de capacidad y contaminación de la quebrada Maticurú. Finalmente, el tercer centro poblado, e encuentra en mal estado y no cubre a la totalidad de las viviendas; además la evacuación de aguas residuales se hace en la quebrada Maticurú, sin ningún tratamiento previo.



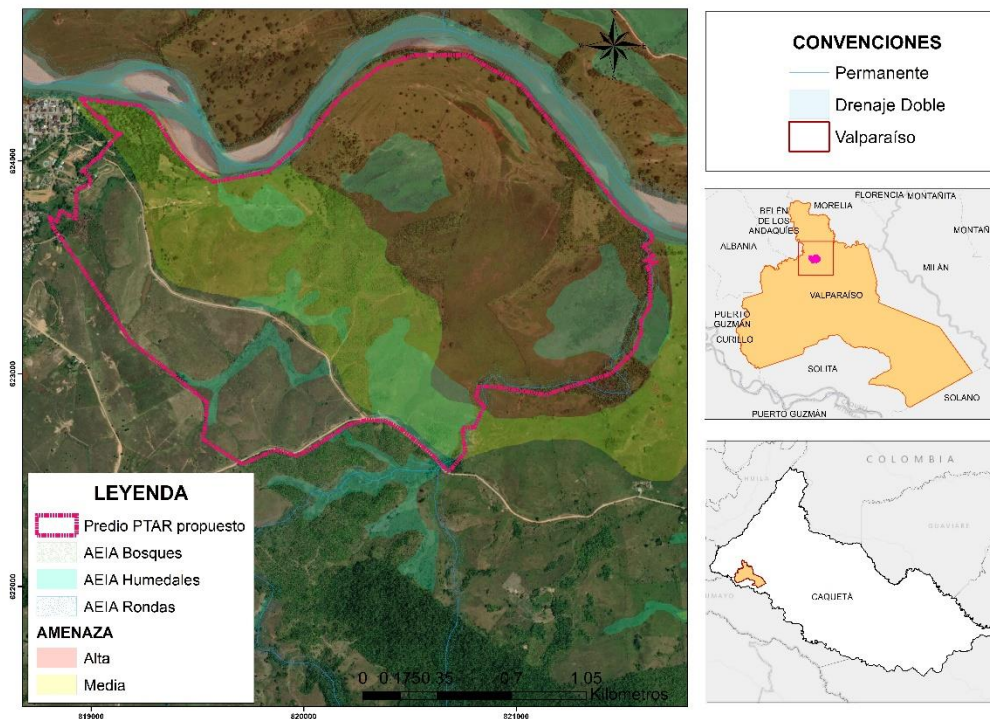
10.4.2.1 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

Para la localización de la Planta de Tratamiento de Agua Residuales del municipio, se consideraron algunos de los aspectos definidos por el artículo 182 de la Resolución 033 de 2017 para la selección de sitios para sistemas centralizados, dentro del alcance del presente documento, encontrándose que el predio con código 1886000020000004007300000000 ubicado entre la vereda La Yumal presenta las siguientes características favorables para la construcción de la PTAR requerida por el municipio:

- Cuenta con un área total de 350.78 ha, de las cuales 206.14 ha se encuentran fuera de áreas pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal propuesta, permitiendo a su vez realizar el retiro obligatorio de 200 m de las viviendas cercanas establecidos por las determinantes ambientales de Corpoamazonía y teniendo en cuenta las urbanizaciones proyectadas en el predio ubicado al norte del mismo
- Limita con el río Pescado, cuerpo de agua en el que actualmente se realizan dos de los tres vertimientos del casco urbano
- Dentro del predio se ubica el humedal en donde se realiza uno de los tres vertimientos del casco urbano
- Se ubica aguas abajo del casco urbano y del punto captación del acueducto de la zona urbana
- Se encuentra en una zona de amenaza baja por avenidas torrenciales y movimientos en masa

Debido a que todos los predios que limitan con el río Pescado presentan amenazas por inundación, el predio propuesto se ubica en área de amenaza alta y media por inundaciones, razón por la cual mediante el diseño y construcción de la infraestructura deberán contemplarse medidas estructurales para la mitigación de la amenaza, evitando a su vez la construcción de infraestructura en el área con amenaza alta. La localización del predio descrito se presenta en la Figura 22.

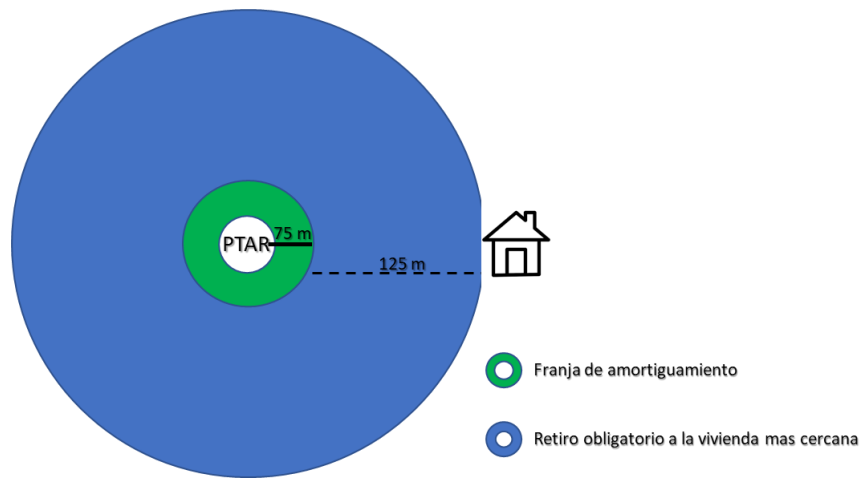
Figura 22. Localización de predio previsto para la construcción de la PTAR



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Adicional a los aspectos anteriormente descritos, es importante tener en cuenta para el diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales las demás consideraciones descritas en los artículos 181, 182 y 183 de la Resolución 033 de 2017 referentes a la localización de sistemas de tratamiento de aguas residuales centralizados y la determinante ambiental de Corpoamazonia definida para PTAR en donde se indica que para nuevas PTAR en concordancia con lo dispuesto en la RAS, las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales - Según RAS deben dejar un retiro de 200 metros de la vivienda más cercana y 75 metros de franja de amortiguamiento al interior del retiro, como se muestra en la Figura 23.

Figura 23 Retiro obligatorio y franja de amortiguamiento requerida por Corpoamazonia para construcción de PTAR



Fuente: Corpoamazonia (2020)

10.4.3 Disposición de residuos solidos

La empresa que presta el servicio de recolección de basuras es AGUASVALP S.A.E.S.P su cobertura en la cabecera municipal es del 100% y el servicio se realiza lunes y martes con un vehículo tipo volqueta de 5 m³, para el sector rural la empresa no presta el servicio, debido a las largas distancias que se deben recorrer para recolectar los residuos, adicionalmente el estado de la infraestructura vial del sector rural no es el adecuado para el tipo de vehículo utilizado. Sin embargo, en las zonas rurales se realiza la recolección por medio de las juntas de acción comunal, las cuales realizan un cobro por la recolección y su disposición se realiza a las afueras de los centros poblados.

La disposición final de residuos sólidos, se realiza en el Relleno Sanitario Regional La Esperanza, operado por SERVINTEGRAL S.A.E.S.P. y ubicado en el Municipio de Florencia, su capacidad es de 961085.25 m³. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Valparaíso, identifica carencias en el acondicionamiento del suelo para la operación de un relleno sanitario municipal, sin embargo plantean soluciones enmarcadas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, con programas y proyectos orientados a la recuperación y mejoramiento en el servicio prestado.

10.4.4 Servicio de Energía Eléctrica

El servicio de energía, se conecta a la línea de transmisión del circuito entre el municipio de Morelia y el municipio de Valparaíso; esta cuenta con 874 usuarios, los cuales representa un 100% de la población urbana y se está construyendo una red que cubra las necesidades de la población asentada en los centros poblados.



En el sector rural se maneja una cobertura de 764 usuarios, distribuidos, los cuales desarrollan diferentes actividades siendo 734 residencial, 19 uso oficial y 11 comercial.

II. COMPONENTE URBANO

1 VIGENCIAS

El Componente urbano determina las acciones, programas y normas de largo mediano y corto para administrar el desarrollo urbano, por medio de la formulación de normas urbanísticas generales que permiten establecer usos e intensidad de usos del suelo, así como actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y suelo de expansión, con el fin de construir la visión territorial deseada. En consecuencia se establecen derechos y obligaciones urbanísticas a los propietarios e interesados en desarrollos inmobiliarios, así como los instrumentos de planificación para la ejecución, seguimientos y control de esta normativa. Por consiguiente, hacen parte de las normas urbanísticas generales:

- Especificaciones de aislamientos, volumetrías y alturas para los procesos de edificación
- Delimitación de las zonas de renovación, así como las de interés prioritario y programas de intervención
- Adopción de programas, proyectos y macroproyectos urbanos no considerados en el componente general
- Localización y afectación de terrenos para equipamientos colectivos de interés público o social a escala zonal
- Las especificaciones de las redes secundarias de abastecimiento de los servicios públicos domiciliarios
- Las características de la red vial secundaria
- Las especificaciones de las cesiones urbanísticas

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 1° de la Ley 902 de 2004, y lo dispuestos en los artículos 5 y 6 del Decreto 4002 de 2004, se podrán revisar y ajustar los contenidos de mediano o corto plazo (denominadas revisiones generales) del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, es decir 8 años para mediano plazo y 4 años corto plazo, respectivamente.

Para realizar revisiones y/o modificaciones excepcionales de alguna o algunas de las normas urbanísticas, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes Rural y Urbano del Esquema de Ordenamiento Territorial, podrán emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación. Siguiendo las disposiciones del Decreto 4002 DE 2004, la situaciones que justificarían la revisión de Esquema de Ordenamiento Territorial, son:

- a) La declaratoria de desastre o calamidad pública de que tratan los artículos 18 y 48 del Decreto Ley 919 de 1989, por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico.
- b) Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente



2 POLÍTICAS⁵, OBJETIVOS⁶ Y ESTRATEGIAS⁷

En el marco del mediano y corto plazo, se establecen las políticas, objetivos y estrategias planteadas para el suelo urbano las cuales se desarrollan en armonía con el componente general. Los siguientes 5 condicionantes, enmarcan la dinámica urbana de Valparaíso:

- Valparaíso posee seis (6) Áreas Morfológicas Homogéneas-AMH, estas evidencian los cambios generados por las nuevas dinámicas establecidas en la cabecera urbana, por lo anterior se establecen las siguientes AMH: 1 – Protección urbana, 2 – comercio y servicios, 3 – Nodo de equipamientos, 4 – Área sin desarrollar, 5 – Área de uso mixto y 6 - Residencial.
- Actualmente la cabecera municipal presenta áreas urbanizables no urbanizadas, por tal razón en primera medida se busca desarrollar estas áreas para llegar a una consolidación urbana principalmente en el uso residencial y posteriormente en el desarrollo de áreas comerciales y dotacionales, con el fin de generar una mixtificación de usos y de dinámicas urbanas.
- De acuerdo con los resultados del Seguimiento y Evaluación al EOT vigente del municipio de Valparaíso, se requiere constituir una norma urbana clara y concisa que permita el desarrollo y la consolidación de la cabecera municipal.
- La malla vial requiere de un mejoramiento y reestructuración jerárquica a través de la consolidación de ejes principales y vías colectoras, además de contemplar nuevos elementos a los perfiles viales como lo son la localización de ciclorutas, alamedas y paraderos de buses, creando un sistema complementario con el espacio público y mejorando la calidad de vida de su población.
- Se establece el desarrollo de Unidades de Actuación Urbanística – UAU, para las áreas dispuestas a la renovación urbana y desarrollo con el fin de llegar a la consolidación urbana mejorando el tejido urbano en relación con los usos y sus sistemas estructurantes.

2.1 Política 1: Articulación interinstitucional en el territorio

Esta política busca implementar acciones, entre las diferentes instituciones y los actores comunitarios de la cabecera urbana, a partir de la consolidación de espacios de participación y concertación para la toma de decisiones que atañen su desarrollo urbano.

Objetivo Urbano 1.1

Fortalecer los procesos de gobernanza urbana a través de espacios participativos, permitiendo la coordinación e implementación de acuerdos entre instituciones y actores comunitarios referentes a temas como el desarrollo urbano, la conservación y el uso sostenible de la tierra definidos en la ZAP y PDET.

⁵ Las Políticas son las bases, fundamentos o directrices que permiten orientar el proceso de desarrollo hacia el logro de los objetivos. (Saavedra Guzman, 2001).

⁶ Los Objetivos hacen referencia al fin o propósito que se desea alcanzar. *Ibid.*

⁷ Las estrategias se refieren a cómo lograr los objetivos. Son caminos, alternativas, prioridades, reglas de conducta, criterios de elección, que permiten alcanzar los objetivos, las políticas, coadyuvan a la dirección del proceso de desarrollo. *Ibid.*



- Estrategia Específica 1.1.1: Implementar espacios de diálogo y participación entre la institucionalidad y actores comunitarios, por medio de la conformación de grupos–núcleos de participación que se encaminen en el desarrollo urbano con enfoque ambiental.
- Estrategia Específica 1.1.2: Fortalecimiento de capacidades y transferencia de conocimiento entre la institucionalidad y la comunidad para la recuperación y consolidación de la estructura ecológica urbana, mediante la conectividad con el Río Pescado, Fragua Chorroso, la Quebrada Juan Soco, cananguchales y bosques firmes y riparios que se encuentran cercanos a la cabecera urbana.

2.2 Política 2: Diversificación productiva y sostenibilidad ambiental

A través de la implementación de prácticas productivas esta política fomenta la economía agropecuaria en la cabecera urbana, integra la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático y avanza en el conocimiento y disminución de las condiciones de riesgo presentes.

Objetivo Urbano 2.1

Fortalecer la competitividad económica y la sostenibilidad ambiental de Valparaíso, a través de la consolidación de los corredores comerciales de la cabecera urbana, permitiendo la comercialización de los productos de nuestros campesinos.

- Estrategia Urbana 2.1.1: Promover alianzas comerciales entre la industria privada, el comerciante urbano y la comunidad para la transformación y aprovechamiento de los productos agropecuarios con un enfoque de negocios verdes y sostenibles de los frutales Amazónicos y la producción cárnica y láctea.

Objetivo Urbano 2.2

Incrementar al 33% la superficie de conservación ambiental en la cabecera urbana, de manera que aporte a la conectividad ecológica con el corredor hídrico Río Pescado, la Quebrada Juan Soco y a la protección de los demás cuerpos hídricos presentes en el suelo urbano

- Estrategia Urbana 2.2.1 Promover alianzas comerciales entre la industria privada, el comerciante urbano y la comunidad para la transformación y aprovechamiento de los productos agropecuarios con un enfoque de negocios verdes y sostenibles de los frutales Amazónicos y la producción cárnica y láctea...

Objetivo Urbano 2.3

Incentivar la adaptación al cambio climático, el conocimiento y prevención de las condiciones de riesgo de desastres, a través de medidas de mitigación que disminuyan las condiciones de riesgo presentes en la cabecera urbana.

- Estrategia Urbana 2.3.1: Ejercer un control estricto a la ocupación, usos y restricciones establecidas en el territorio con la normativa vigente, orientadas a evitar la generación de nuevas zonas con condición de riesgo.



- Estrategia Urbana 2.3.2: Desarrollo de estudios detallados en las zonas priorizadas y acordes a lo indicado en la normativa vigente para la correcta toma de decisiones en función de la mitigabilidad establecida.
- Estrategia Urbana 2.3.3: Intervención prospectiva y correctiva adecuada que garantice el desarrollo socioeconómico y la ocupación, transformación y construcción del territorio en condiciones de seguridad, todo esto partiendo del conocimiento de las condiciones de amenaza, riesgo y vulnerabilidad del territorio.
- Estrategia Urbana 2.3.4: Fomentar la divulgación de las condiciones de riesgo del municipio a todos los actores territoriales y capacitar a la población que vive en zonas aledañas a las áreas categorizadas con amenaza media mediante charlas, cursos, seminarios para la difusión de información, caracterización de los factores condicionantes y desencadenantes que influyen en el fenómeno, con el objetivo de que estén preparadas ante cualquier emergencia
- Estrategia Urbana 2.3.5: Sustitución progresiva por un sistema de alumbrado eficiente con equipos ahorradores y que se alternen con el uso de energía renovables como energía eólica y solar.
- Estrategia Urbana 2.3.6: Incentivar el uso de materiales de construcción permeables que no interrumpen con el ciclo del agua y construcciones sostenibles que permitan aprovechar al máximo la luz y ventilación natural y reduzcan el consumo al mínimo de la energía eléctrica y agua .

2.3 Política 3: Infraestructura social básica de calidad

Esta política busca el desarrollo urbano en pro del aumento de la calidad de vida de sus habitantes, por medio del mejoramiento integral de la infraestructura social básica en cuanto a: servicios públicos, equipamientos colectivos, la red vial urbana, la oferta de transporte público y los servicios a la comunidad.

Objetivo Urbano 3.1

Mejorar la infraestructura de los equipamientos tipificados en estado regular y malo y los sistemas de servicios públicos domiciliarios, a través del trabajo mancomunado entre la institucionalidad y la comunidad en pro del bienestar social.

- Estrategia Urbana 3.1.1: Consolidación de senderos ecológicos y adecuación de equipamientos existentes en lo referente a aislamientos, protección de eventos amenazantes, inmobiliario necesario y demás requerimientos para el correcto funcionamiento de los mismos.
- Estrategia Urbana 3.1.2: Gestión, implementación y ejecución del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado PMAA, en la que se proyecte la zona de expansión urbana, con el fin de evitar deficiencias en la cobertura y/o prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- Estrategia Urbana 3.1.3: Formular el catastro de redes y usuarios para los servicios públicos domiciliarios, con el fin de tener un sistema de información espacial que apoye la toma de decisiones referente al mantenimiento, mejoramiento y expansión del perímetro de abastecimiento en la cabecera urbana.
- Estrategia Urbana 3.1.4: Gestión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, con el fin de disminuir el impacto de los vertimientos de aguas servidas.
- Estrategia Urbana 3.1.5: Ajuste e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) adoptado en el 2005, con el fin de lograr una reducción en la producción de basuras y aprovechamiento de ellos recursos reciclables.

Objetivo Urbano 3.2

Mejorar la malla vial urbana, permitiendo la correcta conectividad y movilidad de productos y pasajeros.



- Estrategia Urbana 3.2.1: Priorizar el desarrollo de perfiles viales (integrando ciclo rutas, alamedas y paraderos) enfocados al mejoramiento y conectividad de la malla vial urbana y rural, con el fin de facilitar el transporte de productos y de pasajeros.

Objetivo Urbano 3.3

Fomentar el bienestar social y la calidad de vida de los habitantes de la cabecera urbana por medio del fortalecimiento de programas enfocados en el mejoramiento integral de las viviendas con déficit cualitativo.

Estrategia Urbana 3.3.1: Fortalecer el acceso a la vivienda digna y el desarrollo de proyectos de mejoramiento integral de 513 viviendas urbanas, garantizando el desarrollo residencial organizado, con oferta de servicios públicos e incluyente en términos de funcionalidad y calidad.

2.4 Política 4: Formalización de la propiedad y uso adecuado de la tierra

Esta política responde al deber constitucional de garantizar condiciones dignas de bienestar para las poblaciones vulnerables urbanas, en cuanto a la promoción de formalización predial, restitución y distribución equitativa en cumplimiento de su función social.

Objetivo Urbano 4.1

Fomentar la ocupación planificada de las áreas libres y de expansión al interior y contiguas al perímetro urbano.

- Estrategia Urbana 4.1.1: Consolidar el perímetro urbano, generando desarrollos urbanísticos que aprovechen los predios urbanizables no urbanizados, como primera medida urbanística para el desarrollo de la cabecera municipal.
- Estrategia Urbana 4.1.2: Planificar y controlar el desarrollo de la zona de expansión urbana, delimitando los planes parciales, para así garantizar la cobertura de servicios públicos, la movilidad y la generación de espacio público efectivo.

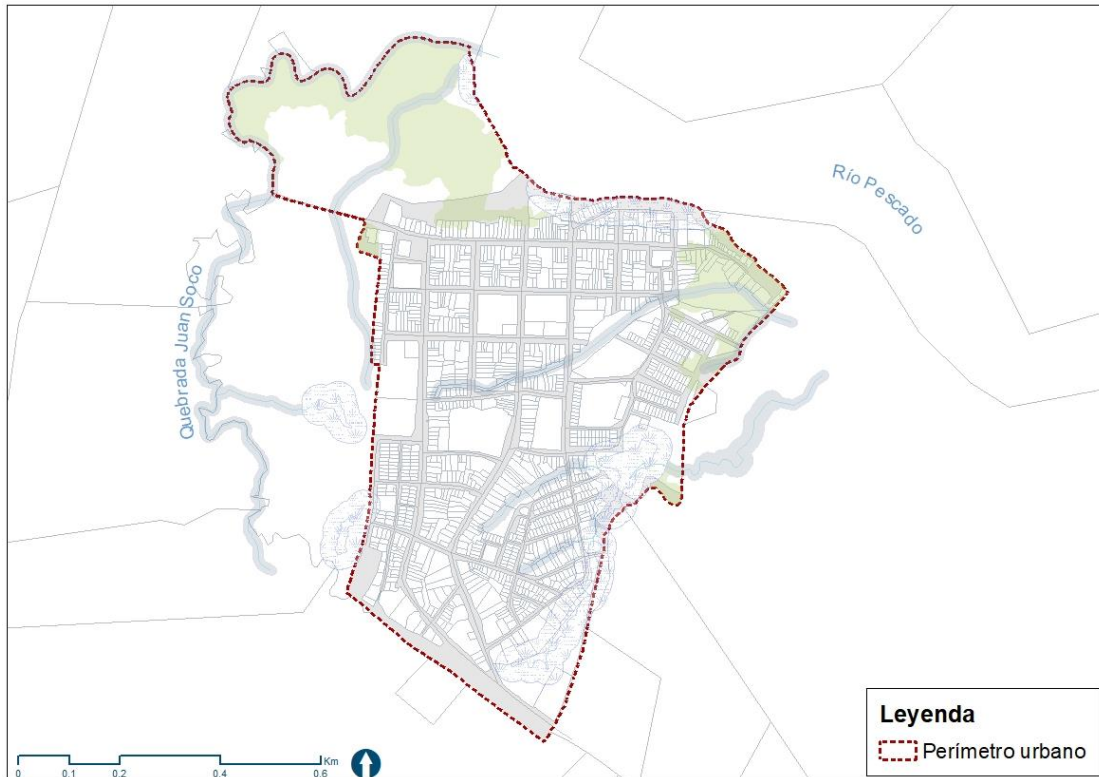
3 DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO

El suelo urbano debe contar con infraestructura vial, redes primarias de energía, acueducto, alcantarillado y la posibilidad de urbanización respondiendo a lo definido por la Ley 388 de 1997 en su artículo 31: “el suelo urbano son aquellas áreas del territorio Municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento Territorial”.

De acuerdo con los resultados identificados en la fase de diagnóstico para el municipio de Valparaíso, se realiza un reajuste a la Clasificación del Suelo Municipal, para el caso del suelo urbano este se delimitó teniendo en cuenta las construcciones desarrolladas hasta la fecha y los hechos urbanos existentes en el territorio. Debido al bajo desarrollo del sector construcción, Valparaíso posee áreas urbanas libres que deberán ser objeto de desarrollo; dichas áreas logran cubrir la construcción de vivienda para suplir el déficit de vivienda urbana y para atender el crecimiento poblacional (proyección poblacional 2032), adicionalmente cubre la construcción de equipamientos, comercio e industria – logística. Este desarrollo permitirá la consolidación y compactación de la cabecera municipal de Valparaíso.

Con el fin de generar un adecuado desarrollo del perímetro urbano municipal, se evidencia en el mapa 01_HL_CLS Clasificación del Suelo, la delimitación de dicho suelo. La cabecera municipal de Valparaíso tiene un área de 47.11 Ha.

Figura 24 Suelo Urbano EOT 2020- Municipio de Valparaíso



Fuente: Equipo técnico EOT Valparaíso 2020

3.1 DELIMITACIÓN DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA

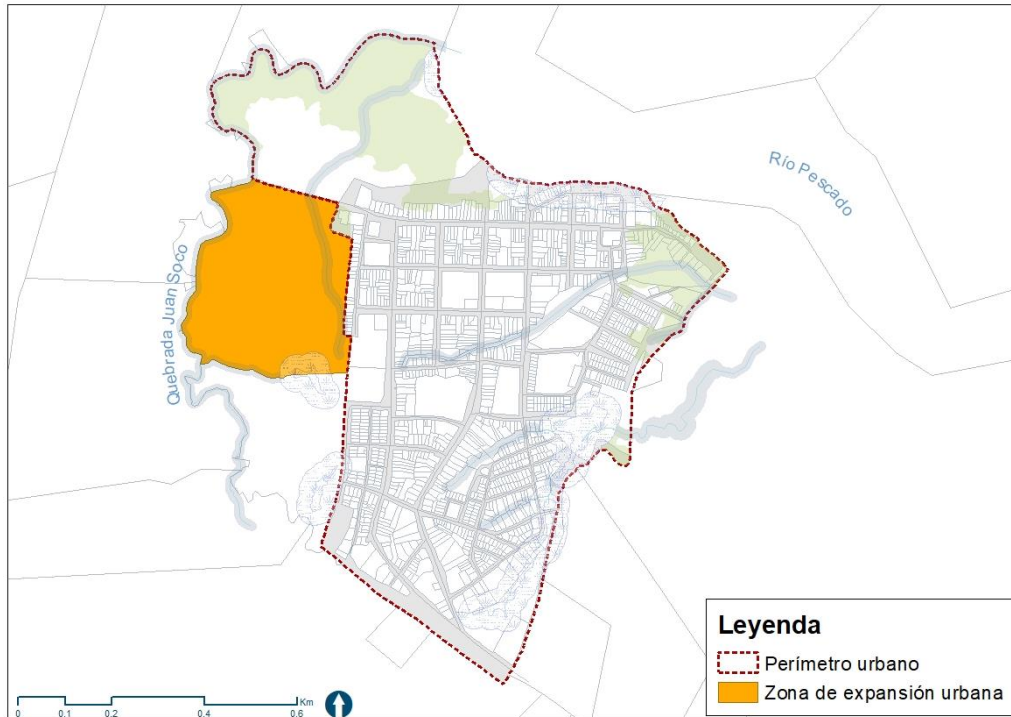
El Artículo 32 de la Ley 388 de 1997 menciona que el suelo de expansión urbana es la porción del territorio que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial según lo determinen los programas de ejecución, sin bien se reconoce que el municipio tiene suelo urbano para desarrollar, se brinda la oportunidad de delimitar el suelo de expansión urbana dado a que sus beneficios aportarán en la habilitación de suelo para equipamientos públicos, aumento del espacio público, brindar espacios para los proyectos de reasentamiento por condiciones de riesgo, sin embargo estas áreas dependen del estudio detallado de riesgo.

De manera técnica el suelo de expansión se establece teniendo en cuenta **i)** el área que requiere la población proyectada al año 2032, **ii)** el área requerida para cubrir el déficit de vivienda y **iii)** la expansión de redes de servicios públicos domiciliarios, en especial redes de acueducto y alcantarillado. De acuerdo con lo anterior, Valparaíso cuenta con un área vacante de 12.05 ha de las cuales 5.42 ha se requieren para los ítems **i)** y **ii)**, es decir para la construcción neta de vivienda para la nueva población (Proyección poblacional 2020 – 2032) y para cubrir el déficit de vivienda urbano del municipio, dejando así 6.62 ha para el desarrollo de otras actividades como equipamientos y espacio público, para el último ítem **iii)** no fue posible conocer la disposición, estado o



expansión de las redes de servicio, por ende, se desconoce si la empresa de servicios públicos domiciliarios de Valparaíso cuenta con una expansión al año 2032.

Figura 25 Zona de Expansión Urbana EOT 2020- Municipio de Valparaíso



Fuente: Equipo técnico EOT Valparaíso 2020

4 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES – ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL URBANA

La estructura ecológica principal de la cabecera municipal de Valparaíso está conformada por tres elementos de importancia ecosistémica, el primero, representado por la ronda hídrica del Río Pescado con un área de 4.941 ha en la cabecera municipal; la ronda hídrica está constituida por la faja paralela y la zona aferente de conservación y protección, su integración al EOT se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974 y demás normas reglamentarias, lo referente a la delimitación de la ronda hídrica para los suelos urbano, de expansión urbana y rural (Corpoamazonia, 2015). Así mismo, el Decreto 2245 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible define la ronda hídrica como la faja paralela a la línea del cauce permanente de ríos, lagos y humedales, hasta de treinta metros de ancho. Para proteger la dinámica natural de la ronda hídrica, CORPOAMAZONIA (2015) en sus determinantes ambientales define que la categoría de suelo de protección en el EOT debe asumir el siguiente régimen de uso:

- Uso principal: Preservación o restauración.
- Uso complementario: Educación ambiental, recreación, navegación, goce estético, costumbres y usos adaptados a la dinámica fluvial.
- Uso restringido: Infraestructuras para servicios públicos.
- Uso prohibido: Construcción de viviendas y cualquier tipo de infraestructura permanente.



- De acuerdo con los niveles de intervención de ronda hídrica, se deberá tener en cuenta las siguientes acciones:
 - Cuando la ronda hídrica no haya tenido ninguna clase de intervención: Se debe promover acciones de conservación y preservación.
 - Cuando la ronda hídrica este medianamente intervenido (hasta un 50% de su cobertura en uso agropecuario): Se deberá promover acciones tendientes a su restauración a través de tecnologías de uso sostenible y reconversión.

Cuando la ronda hídrica esté totalmente intervenida: Se deberá promover acciones urgentes para la reubicación de viviendas donde sea posible, reconversión de suelos, manejo de vertimientos y residuos sólidos, o donde ya haya urbanizaciones consolidadas incluir estrategias de espacio público como corredores ambientales, zonas verdes y alamedas.

En esa misma medida se identifica el tercer elemento que son los humedales que se encuentran al interior del perímetro urbano, los cuales contemplan 3.75 ha de área de los humedales y 3.73 ha de la franja paralela para su protección.

El tercer elemento, corresponde a áreas de bosques inundables y rastrojos y cañero Jecho, estos representan un área de 13.81 ha en la cabecera municipal; los bosques comprenden las áreas naturales o seminaturales, constituidas principalmente por elementos arbóreos de especies nativas o exóticas. Los árboles son plantas leñosas perennes con un solo tronco principal, que tiene una copa más o menos definida (IDEAM, 2010).

Tabla 13. Bosques inundables y rastrojos y cañero Jecho presentes en la cabecera del municipio de Valparaíso

Coberturas Estructura Ecológica Principal Urbana	Ha
Bosques	13.81
Bosque denso bajo inundable	4.30
Vegetación secundaria alta	9.55
Humedales	7.48
AEIA Humedales	3.75
Franja paralela AUIA humedales	3.73
Rondas hídricas	4.94

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Los bosques inundables se caracterizan por ser zonas de buen drenaje, gran cobertura de sotobosque, alto contenido de materia orgánica, altas concentraciones de aluminio y baja disponibilidad de nutrientes razón por la que no son aptas para cultivos y deben conservarse por su relación con la disponibilidad hídrica y la biodiversidad asociada. En cuanto a los rastrojos y cañero Jecho comprenden aquellas coberturas vegetales originadas por el proceso de sucesión de la vegetación natural que se presenta luego de la intervención o por la destrucción de la vegetación primaria, que puede encontrarse en recuperación tendiendo al estado original. Se desarrolla en zonas desmontadas para diferentes usos, en áreas agrícolas abandonadas y en zonas donde por la ocurrencia de eventos naturales la vegetación natural fue destruida (IDEAM, 2010).

5 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE CONJUNTOS URBANOS, HISTÓRICOS Y CULTURALES

El municipio deberá realizar el debido proceso para la declaratoria e integración de sus bienes materiales e inmateriales que consideran como importancia cultural e histórica, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley



1185 de 2008, sin embargo, se resalta que el municipio no identifica inmuebles patrimoniales, pero si se posee un bien de interés patrimonial de carácter natural y ameritan su protección y conservación.

Tabla 14. Patrimonio municipal de Valparaíso

ELEMENTO	LOCALIZACIÓN
Río Pescado	Recorrido del Río Pescado en el municipio de Valparaíso

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

El municipio deberá propender por realizar estudios que corroboren su importancia cultural, histórica y natural, para así determinar sus condiciones de usos y restricciones como bien de interés cultural municipal.

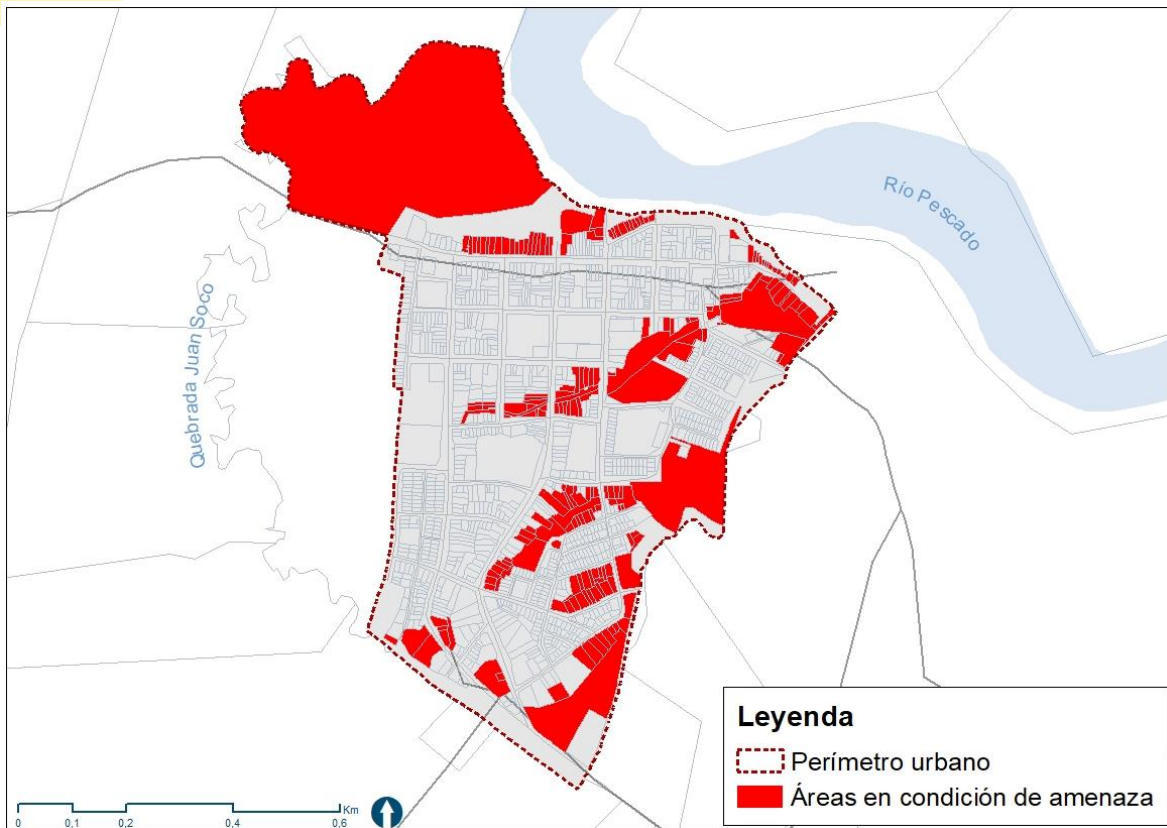
6 ÁREAS DE AMENAZA Y RIESGO

El presente acápite desarrolla la identificación y evaluación de las diferentes amenazas que afectan la cabecera municipal enmarcada en la jurisdicción del municipio de Valparaíso, con el propósito de establecer y delimitar áreas con condición de amenaza y riesgo por cada uno de los fenómenos amenazantes identificados para el municipio. Todo desarrollado técnicamente bajo lo estipulado por el Decreto 1807 de 2014.

La cabecera municipal de Valparaíso presenta áreas con condición de amenaza por inundaciones, estas áreas responden a las zonas propuestas a desarrollar en el actual EOT, es decir son los suelos clasificados como suelo urbano y expansión urbanos; y que dentro de la zonificación de la amenaza por inundación se encuentran clasificadas como amenaza alta y media, tal como se evidencia en la siguiente figura:



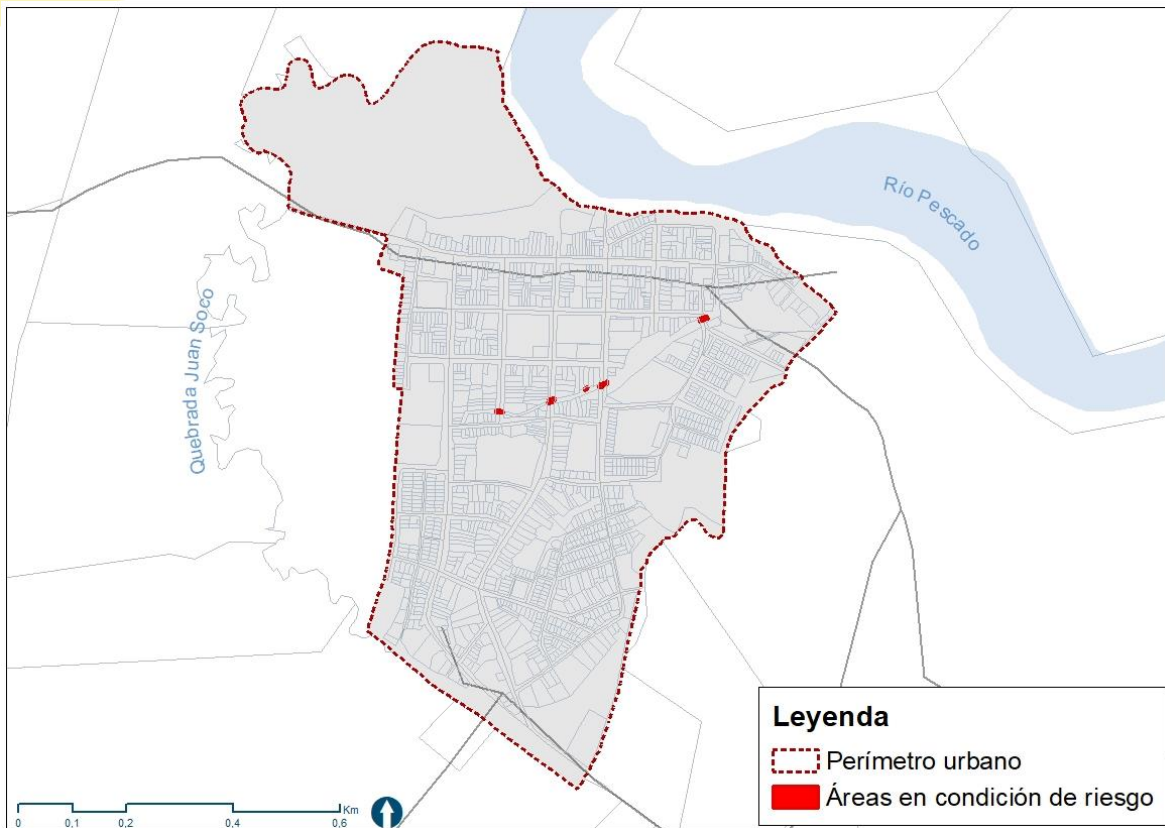
Figura 26. Áreas con condición de amenaza por inundaciones en masa en el suelo urbano



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Las áreas con condición de riesgo por movimientos en masa e inundaciones, estas responden a predios en amenaza alta urbanizadas edificadas u ocupadas, que presenten elementos del sistema vial, infraestructura o servicios público tales como malla vial rural, malla vial urbana, plantas de tratamiento de aguas residuales, sistema de alcantarillado, edificaciones entre otros. Estas áreas se representan en la siguiente figura:

Figura 27. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en el suelo urbano



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Las presentaciones de los resultados detallados se pueden evidenciar en el **Documento de Gestión del Riesgo**, que se entregó con el Documento de Diagnóstico, el cual hace parte integral del presente documento junto con los demás DTS. Se hace la relevancia que para el desarrollo de nuevas construcciones en el municipio la secretaria de planeación informara si los predios a desarrollar están bajo condición de amenaza, si llega ser el caso se tiene que desarrollar los estudios detallados de riesgo a escala 1:2.000 para suelo urbano y expansión urbana como determinado en el artículo 5 del decreto 1807 de 2014.

Los mapas correspondientes a la temática de Amenaza y Riesgo y Condiciones de Amenaza son 06_HL_AMR_CA_IND, 06_HL_AMR_CR_IND, 06_HL_AMR_IND.

7 SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA

El sistema de Movilidad plantea las directrices del desarrollo del transporte en términos de infraestructura de comunicación terrestres. Dentro del Componente urbano, el sistema funciona teniendo en cuenta la comunicación de las vías que hacen parte de la cabecera municipal y la articulación de estas con el sistema vial departamental y nacional.

7.1 Jerarquización vial

De acuerdo con los resultados del análisis a la infraestructura vial existente en la fase diagnóstico y teniendo como soporte la salida de campo urbana, así como la identificación de las nuevas apuestas para articular el



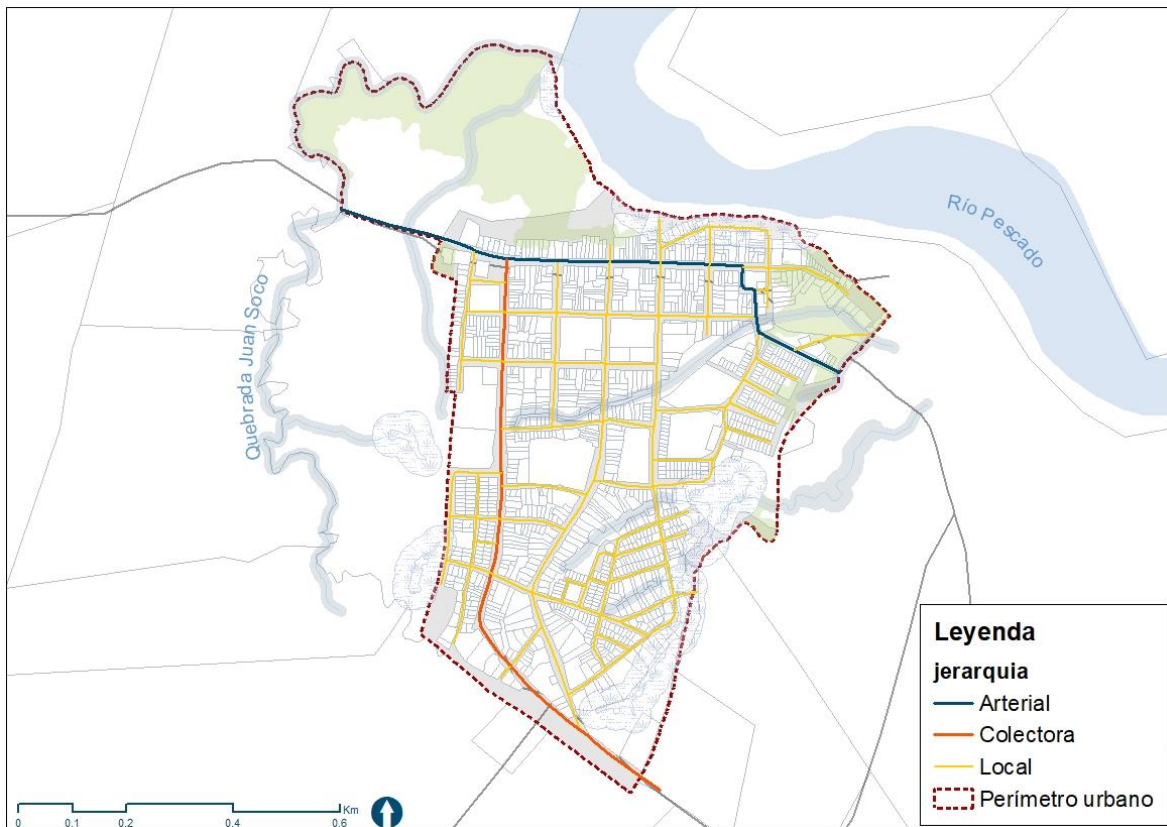
municipio dentro y fuera de su cabecera municipal, permitieron el desarrollo de una propuesta en términos de jerarquía y diseño del Sistema de Movilidad Urbano de la siguiente forma:

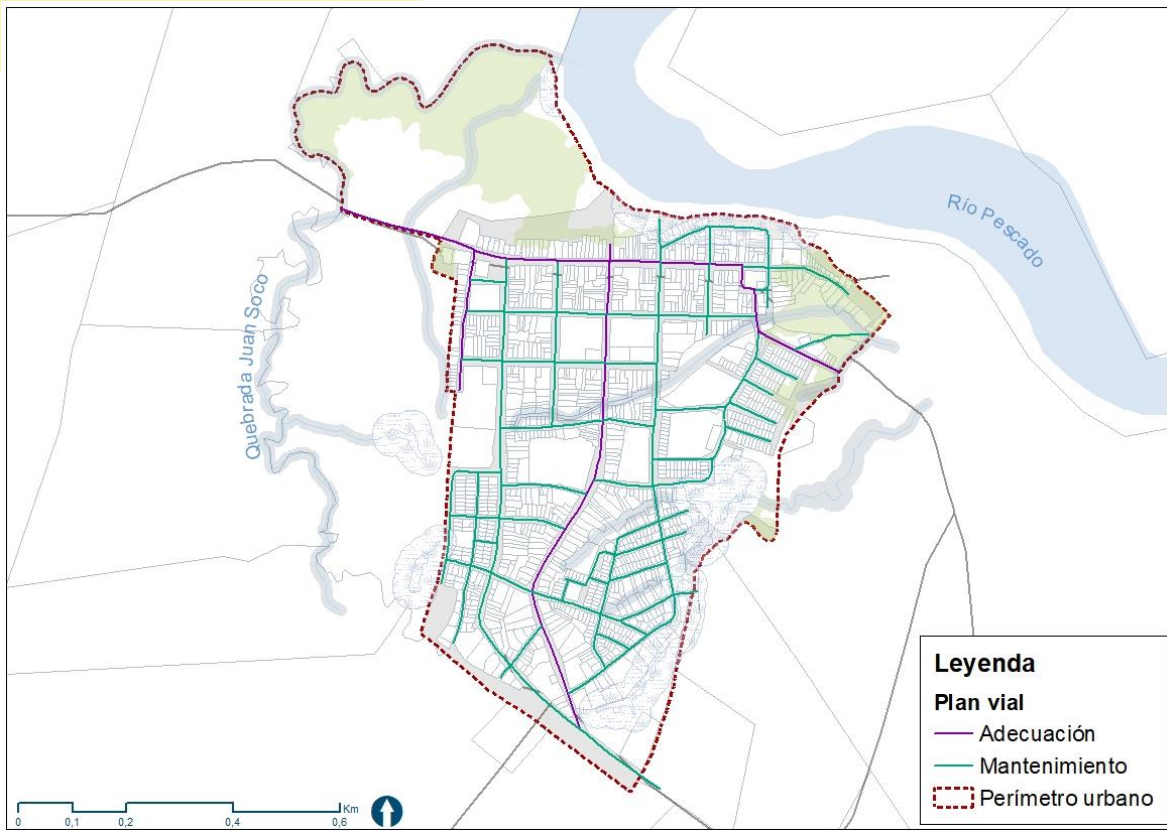
Vía arterial Moviliza la mayor cantidad de flujo motorizado, su tamaño y su importancia permite conectar al municipio de Valparaíso con Curillo y Albania, además de conectar la cabecera urbana con las veredas rurales del mismo municipio.

Vía Colectora Cumple la función de distribuir el tráfico urbano hacia la red local, de la misma forma concreta el flujo automotriz hacia la red arterial.

Vías locales (internas) Dan acceso a las propiedades colindantes y a los usos ubicados en sus márgenes. Este tipo de vía urbana es la más predominante ya que el municipio no tiene altas cantidades de tráfico, sin embargo, esta no permite conectar largas distancias ya que están diseñadas para conectar exclusivamente el centro urbano.

Figura 28. Jerarquización sistema de movilidad y plan vial del municipio de Valparaíso





Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

La malla será objeto de mantenimiento y adecuación (ampliación) donde el tejido existente lo permita teniendo en cuenta los perfiles viales correspondientes. La finalidad es desarrollar un circuito vial que no posea obstáculos o desconexiones tanto para automóviles como de flujo peatonal; es de obligatorio cumplimiento el desarrollo de las adecuaciones y mantenimientos definidos por el presente documento.

Las acciones del Sistema de Movilidad por tanto son:

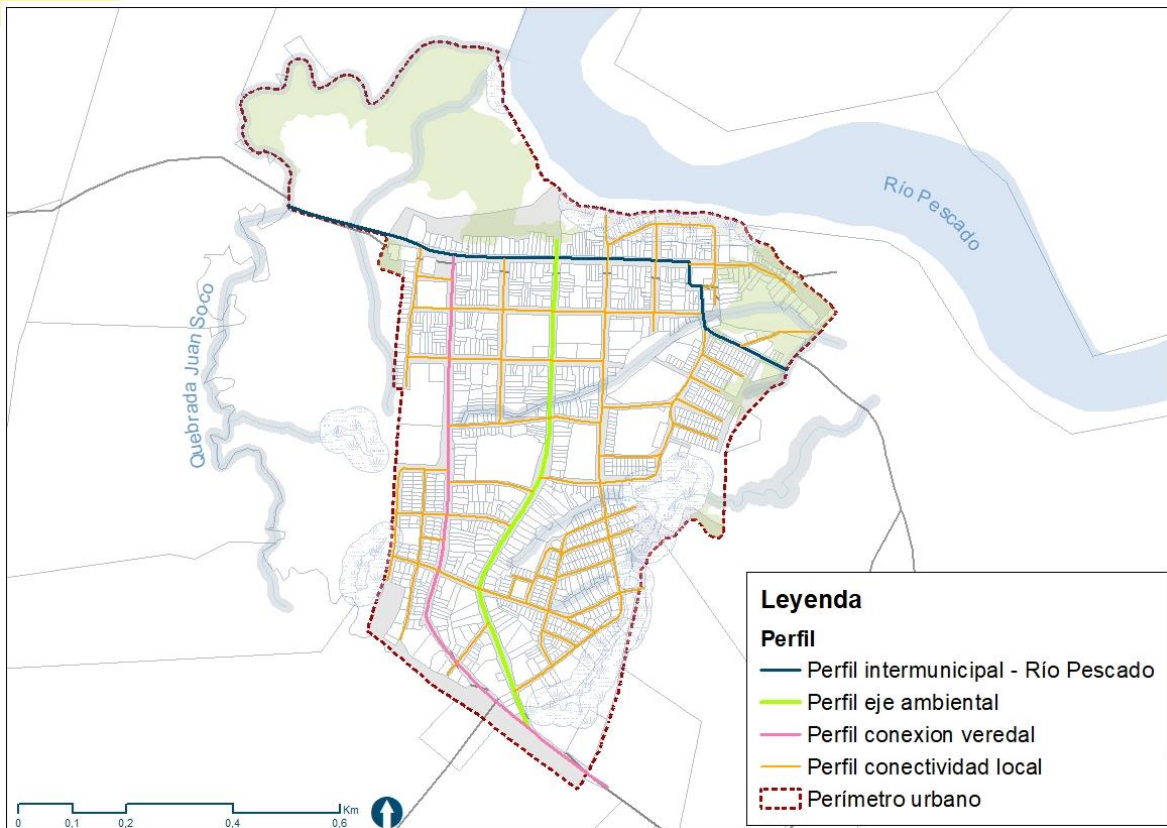
1. Adecuación: cuando requiere cambiar la especificación de la vía debido a su perfil ya que se incorporan nuevos elementos como lo son zonas de amortiguación, arborización, ciclo vías, ampliación de andenes o alamedas.
2. Mantenimiento: las vías actuales no requieren de cambio abrupto de perfil, pero sus condiciones de estado si requieren de una recuperación de los materiales que la componen, previniendo así que puedan ocurrir algún tipo de accidente vehicular o para los habitantes que la circulen.

Es importante mencionar que para la consolidación del Sistema de Movilidad se deja como criterio general que en todas las vías caracterizadas como Arteriales y Colectoras NO se deberán implementar parqueaderos en vía pública, por lo anterior los sobreechamientos existentes se pueden disponer para ser adecuaciones de bahías para el estacionamiento de vehículos de carga y paraderos para el servicio de transporte público.

Para la interpretación adecuada de las vías, se describen sus perfiles de manera esquemática a continuación.



Figura 29. Distribución perfiles viales



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

7.1.1 Perfil 3 – Intermunicipal – Río Pescado

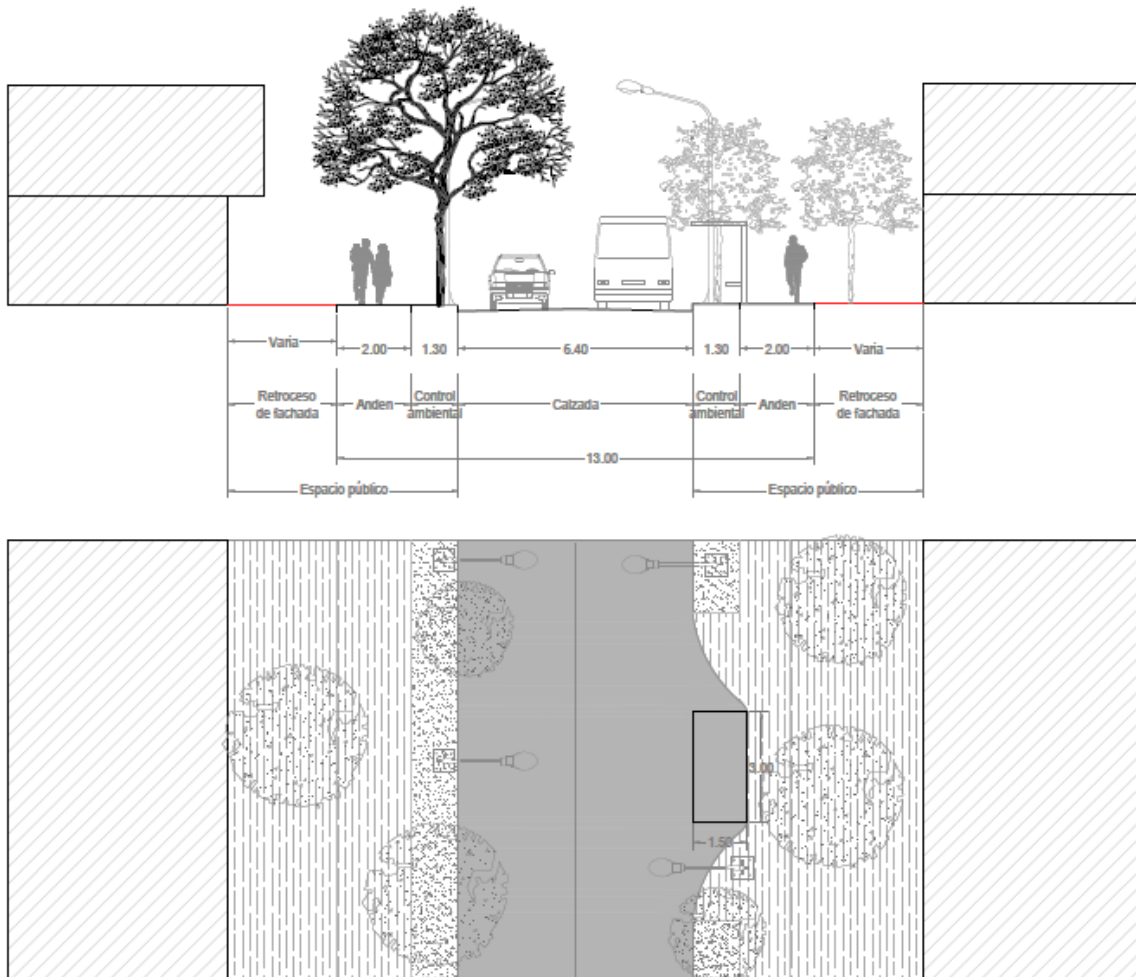
Su perfil vial está destinado para 13 m de ancho, destinando dos carriles para flujo vehicular, un espacio de control ambiental destinado a mitigar el sonido vehicular y gases producidos por los automotores; se dispondrá de arborización y se podrá establecer mobiliario urbano que respondan al tránsito vehicular, es decir postes de iluminación, señales de tránsito, semáforos, etc. La zona de control ambiental solo puede ser remplazada para el desarrollo de bahías de parqueo para carga y descargue y establecer paraderos para buses, estos tendrán una medida de 3.00 m de ancho por 15.00 m de ancho y manejo diferenciado de materiales o colores, no se pueden ubicar de forma contigua procurando dejar mínimo de 15.00 y se tiene que dejar un espacio mínimo de 5.00 m de las intersecciones viales con el fin de no obstaculizar la visión.

Figura 30. Esquema de perfil 3 – Intermunicipal – Río Pescado

PERFIL 3

Intermunicipal - Río Pescado (susceptibles de ampliación)

Ancho promedio 13.00 m)



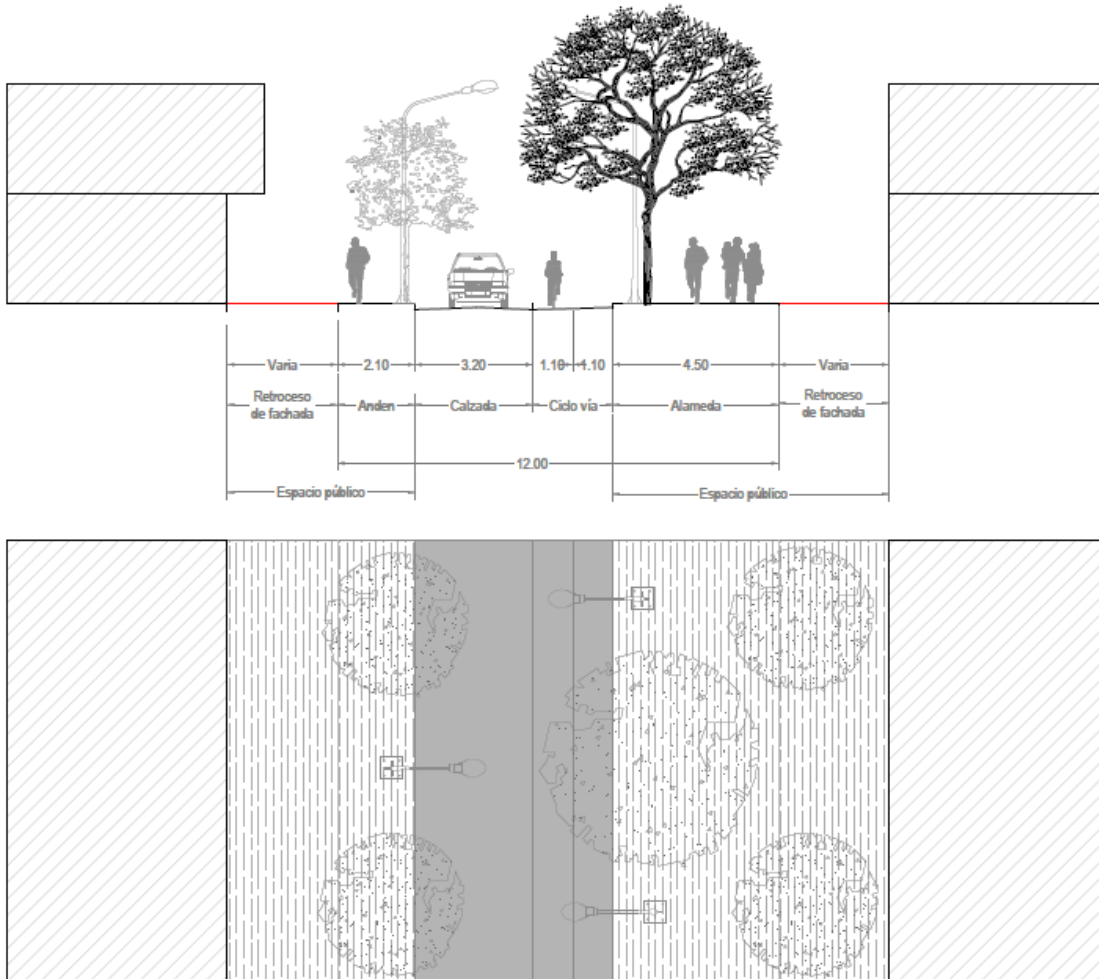
Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

7.1.2 Perfil 4 – Eje ambiental

Destacado por dar importancia al peatón se dispone de 4.50 m de espacio público (pueden variar por la disponibilidad de espacio) el cual tiene que ser continuo, en intersecciones viales se tiene que desarrollar desniveles o pompeyanos que permita la continuidad en el espacio público sin obstáculos y las vías que este perpendiculares tiene que disponer de la infraestructura vial para disminuir la velocidad de los vehículos. Se puede situar zonas verdes y arborización al costado izquierdo de la alameda y por ninguna razón se pueden colocar en las intersecciones viales. Se dispone de dos carriles para bicicletas y un carril vehicular los cuales deben estar debidamente delimitados por separadores viales. No se puede disponer de bahías de parqueo.

Figura 31. Esquema de perfil 4 – Eje Ambiental

PERFIL 4 - Eje Ambiental
Ancho promedio 12.00 m



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

7.1.3 Perfil 5 - Conexión veredal

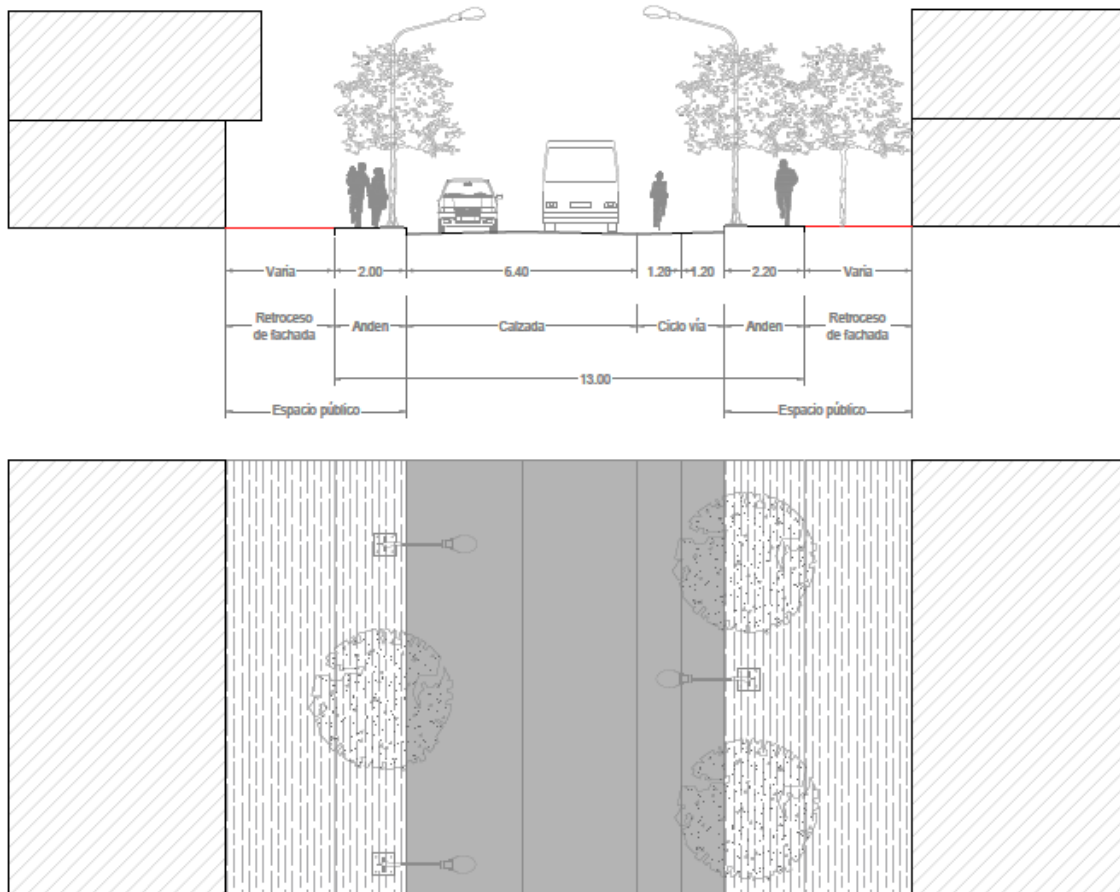
En estos tramos se pueden ubicar bahías de descarga ocupando el ancho de los andenes de 1.00 metros, por ningún motivo se pueden ubicar sobre la calzada de bicicletas y se tiene que dejar un espacio mínimo de 5.00m de las intersecciones viales con el fin de no obstaculizar la visión ni el tráfico peatonal; tiene que tener un manejo diferenciado en material o color.

Figura 32. Esquema de perfil 5 – Conexión veredal

PERFIL 5

Conexión veredal

Ancho promedio 13 m



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

7.1.4 Perfil 6 – Conectividad local

Su función principal es permitir el acceso a los predios paralelos a la vía. El área de retroceso mínimo puede aprovecharse para las actividades comerciales (terrazas, entrada a parqueadero, entre otros) y de acuerdo con las restricciones planteadas por la norma.

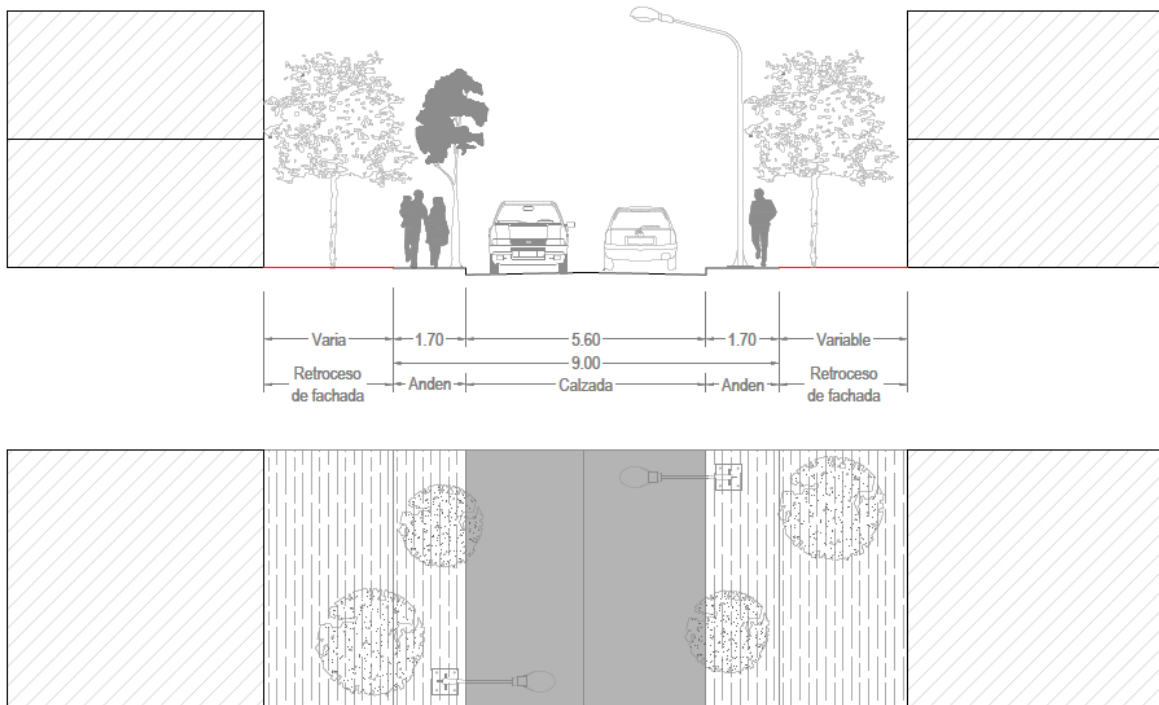
Figura 33. Esquema de perfil 6 – Local (Interna)

PERFIL 6

Conexión Local

Ancho promedio 9 m

NOTA: No se permite la circulación de camiones mayores a 3.5 T y buses.



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

8 SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS URBANOS

Este sistema aporta a la definición de especificaciones y calidad que debe tener cada infraestructura que soporte las actividades humanas desarrolladas en el territorio, adicionalmente, es constituida como una condicionante para el futuro desarrollo y sustentabilidad de la cabecera municipal. Con base en lo anterior y en los resultados del diagnóstico, se define para la presente formulación que el sistema de servicios públicos domiciliarios seguirá siendo manejado por la Empresa De Servicios Públicos De Valparaíso S A E S P, la cual deberá articular sus proyecciones e intervenciones futuras al modelo de ordenamiento que el presente EOT determina.

En el caso de las redes eléctricas, gas y telecomunicaciones, deberán ceñirse a la legislación y NTC vigentes para cada uno de los sistemas de servicio.

El sistema de servicios públicos domiciliarios del municipio cuenta con una cobertura casi óptima en la cabecera municipal, en consecuencia, con el modelo de ordenamiento se busca consolidar y mejorar la red existente, ofreciendo un mejor servicio.



8.1 Sistema de acueducto

Se realizarán las acciones necesarias para articular la consolidación urbana en relación con el sistema de acueducto planteando la ejecución de un PMAA (Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado) con el fin de establecer estudios acertados para la caracterización de las redes existentes en la cabecera municipal de Valparaíso. Las acciones anteriores deberán plasmarse en el desarrollo y análisis de porcentajes de usuarios y en la demanda del recurso hídrico; de hecho, desde el modelo territorial se fomentará el incremento de las densidades habitacionales para los nuevos desarrollos residenciales, dotacionales, comerciales e industriales – logísticos. Sin embargo, cada desarrollo actuación urbanística con tratamiento de desarrollo o renovación, se optará en el reparto de cargas y beneficios el desarrollo de las redes matrices reduciendo los gastos para la empresa pública. Adicionalmente, la empresa prestadora del servicio deberá propender por el desarrollo de planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con el fin de ofrecer un mejor servicio para los habitantes actuales y futuros. Por lo que concierne las zonas suburbanas sujetas a las áreas de comercio y servicios, deberán asumir integralmente los gastos para la conexión a la red de acueducto.

8.2 Sistema de alcantarillado

Se realizarán las acciones necesarias para articular la consolidación urbana relacionado al sistema de alcantarillado, planteando la ejecución de un PMAA (Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado) con el fin de realizar los estudios para la caracterización de las redes existentes junto con la proyección de separación de redes de agua lluvia y aguas negras en la cabecera municipal. Las acciones anteriores deberán plasmarse en el desarrollo y análisis de porcentajes de usuarios y la disposición final de las aguas que estos transporten; de acuerdo con el modelo planteado el sistema de alcantarillado deberá cubrir y prestar el servicio al futuro incremento de las densidades habitacionales para los nuevos desarrollos residenciales, dotacionales, comerciales e industriales – logísticos. Sin embargo, cada desarrollo de actuación urbanística con tratamiento de desarrollo o renovación deberá garantizar poder asumir los gastos de conexión a las redes matrices, conforme al reparto de cargas y beneficios ya que se pueden generar mayores beneficios para cumplir dicho objetivo y reduciendo los gastos para la empresa pública. Adicionalmente, la empresa prestadora del servicio deberá propender por el desarrollo de planta de tratamiento de agua residual (PTAR) con el fin de ofrecer un mejor servicio para los habitantes actuales y futuros y para mejorar la calidad de los cuerpos hídricos afectados. Por lo que concierne las zonas suburbanas sujetas a las áreas de comercio y servicios, deberán asumir integralmente los gastos para la conexión a la red de acueducto.

9 SISTEMA DE EQUIPAMIENTO URBANOS

Los equipamientos en la cabecera municipal se identifican como la infraestructura física que soporta las actividades sociales y comunitarias de la mayoría de la población del municipio, especialmente la residente y esperada por proyecciones poblacionales.

En el documento diagnóstico se realizó la identificación de los equipamientos de la cabecera municipal de Valparaíso, se encuentra que el sistema debe fortalecerse y mejorar sus instalaciones para así ofrecer un óptimo servicio y así incrementar su cobertura actual. El sistema ofrece infraestructuras dedicadas a las 4 clases de equipamientos necesarias para permitir un servicio suficiente y adecuado a la población; pues los equipamientos existentes pertenecen a:

Servicios sociales básicos: Son los equipamientos destinados a la prestación de servicios públicos sociales o de primer nivel (cubren las necesidades básicas), es decir los que prestan servicios asociados a los tres pilares del bienestar social:

- Servicios sanitarios o de salud (niveles de atención en salud I, II y III)



- Educativos (niveles de preescolar, primaria, secundaria y superiores)
- Asistencia social y comunitaria (niveles preventivos y protectores dirigidos a grupos sociales específicos).

Servicios sociales complementarios: Agrupa equipamientos destinados a la prestación de servicios sociales de segundo nivel (campo de las preferencias), es decir los que están en el marco de los sistemas de bienestar de una sociedad y se constituyen como un complemento para el buen desarrollo personal y colectivo, se asocian al aprovechamiento del tiempo libre como lo son:

- Equipamientos deportivos (niveles de práctica recreativa, formativa, aficionada, profesional y de competencia de diferentes disciplinas deportivas)
- Culturales (funciones de cívico-asociativas, científicas, de creación, información y memoria, circulación cultural)
- Culto (centros de práctica de los diferentes cultos o confesiones religiosas).

Servicios públicos no domiciliarios: Comprende los equipamientos destinados a la prestación de servicios públicos considerados no domiciliarios, exceptuando el de telecomunicaciones, por tener una lógica de operación para su prestación que no depende de equipamientos urbanos. Hacen parte de este grupo los siguientes equipamientos:

- Abastecimiento de alimentos (centrales de abasto y plazas de mercado)
- Servicios funerarios de disposición final (cementeros y crematorios)

Funciones del poder público: Agrupa los equipamientos destinados a la salvaguardar a las personas y bienes, desarrollo de las funciones públicas del poder ejecutivo, legislativo y judicial y a prestar servicios administrativos y de atención al ciudadano. Pertenecen a este grupo los siguientes equipamientos:

- Seguridad (atención de emergencias)
- Defensa (Policía y ejército)
- Justicia (conciliación, juzgamiento y reclusión)
- Sedes de la administración pública municipal (niveles centralizado y descentralizado, y centros de atención al ciudadano)

De acuerdo con la elaboración de las áreas de actividad y de los sectores normativos, los nuevos equipamientos necesarios para la concreción del modelo de territorio se ubican de acuerdo con los siguientes criterios:

- La norma identifica áreas de actividad dotacional para los equipamientos estratégicos proyectados o existentes de nivel municipal; gracias a la ubicación de estos predios en adyacencia de vías arterias y/o colectoras se garantiza su accesibilidad y funcionamiento óptimo.
- Los equipamientos de escala local pueden ubicarse de manera indiferenciada en todo el tejido a desarrollar, consolidar o renovar, sin embargo, debe mantenerse la condición del acceso desde la vía pública y el cumplimiento de lo dispuesto en las diferentes fichas normativas que establecen donde el uso dotacional es complementario y tal vez obligatorio en función de un desarrollo integral del suelo y de la población residente.

Para el desarrollo de las cesiones obligatorias para equipamientos se adoptarán los siguientes criterios:

- Cada secretaria municipal deberá informar a la secretaria de planeación la necesidad de habilitar suelo urbano para el desarrollo de equipamientos, están deben estar acordes proyecciones poblacionales, coberturas de equipamientos y déficits de equipamientos.
- La secretaria de planeación adelantará los correspondientes estudios para determinar, definir y ubicar los equipamientos proyectados, con base a la disponibilidad en el suelo urbano, unidades de actuación urbana y planes parciales, estas dos últimas tiene como obligación la entrega de cesiones para equipamientos públicos.



9.1 El sistema de equipamientos urbanos, resumen de la infraestructura existente

En el presente apartado se resumen y se ubican las intervenciones previstas para la constitución del sistema de equipamientos mediante el mantenimiento, la adecuación y la construcción de nueva infraestructura respectivamente.

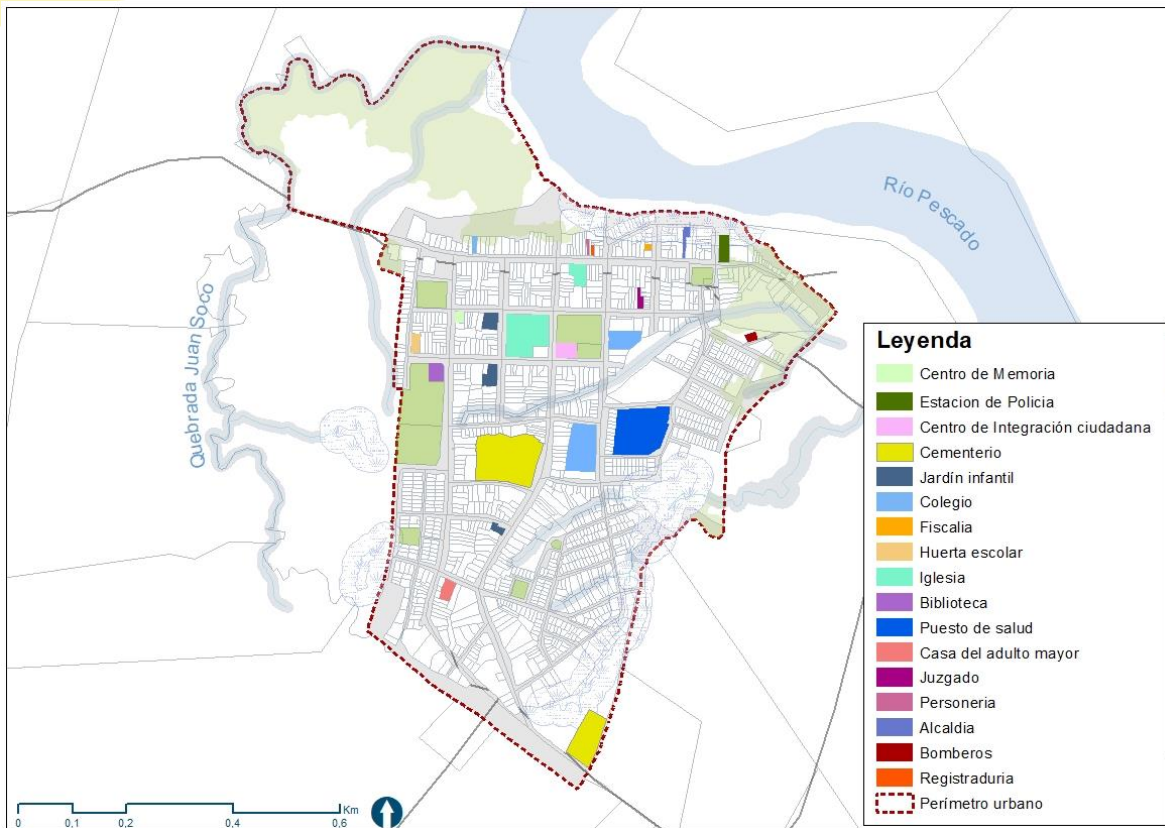
Tabla 15 Caracterización de la malla vial urbana

EQUIPAMIENTOS CABECERA MUNICIPAL	AREA M2	LOTES	%
Alcaldía	415,52	2	9%
Ancianato	807,5	1	4%
Biblioteca	946,4	1	4%
Bomberos	240,08	1	4%
Colegio	6.630,70	3	13%
Fiscalía	151,92	1	4%
Iglesia	6.810,19	2	9%
Jardín Infantil	354,28	1	4%
Juzgado	352,716	1	4%
Personería	328,6	2	9%
Piscina Municipal	209,17	1	4%
Puesto de Salud	808,71	1	4%
Cementerio Municipal	10.199,97	1	4%
Estación Policía	1.232,77	2	9%
Centro de Memoria	332,45	1	4%
Centro de Integración ciudadana	1.018,59	1	4%
Registraduría	114,14	1	4%
TOTAL	30.953,71	23	100%

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020



Figura 34. Equipamientos cabecera municipal



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

10 SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO URBANO

El espacio público se entiende como la red de espacios urbanos que fomentan el bienestar de la población ya que permiten el desarrollo de actividades recreativas y relación social, generando un control pasivo en la seguridad urbana. El decreto 1504 de 1998 establece cuales son los elementos físicos que pueden considerarse pertenecientes al sistema de espacio público:

“Artículo 1º.- Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.”

“Artículo 2º.- El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.”

De acuerdo con el artículo 1 del decreto 1504, para los efectos del ordenamiento territorial, debe tener en cuenta el espacio público efectivo, por consiguiente, la medición del déficit cuantitativo se define a partir del espacio



público en el cual los habitantes pueden establecer una relación de permanencia, como lo son zonas verdes, parques, plazas y plazoletas⁸.

Mediante el CONPES 3718, el estado define el indicador de espacio público efectivo mínimo en 15 m² por habitante. El cálculo de este indicador se establece dividiendo el área total de los elementos que componen el espacio público efectivo entre el número de habitantes del municipio.

$$\text{Indicador } EPxHAB = \frac{\text{área m}^2 \text{ del espacio público existente}}{\text{población total municipal}}$$

El resultado será la situación actual del espacio público en el municipio, sin embargo, debe conocerse el déficit cuantitativo a futuro para ello es necesario recurrir a las proyecciones poblacionales en aras de incorporar la demanda de espacio público en el modelo territorial revisado para el municipio de Valparaíso.

El indicador establecido para Valparaíso se obtiene teniendo en cuenta la población para el año 2020 (7.048 habitantes) y el área total del espacio público efectivo 29.184,69 m², al realizar la ecuación que se explica anteriormente se encuentra que el municipio cuenta con un indicador de 4,14 m²/hab dando como resultado un déficit de 10,85 m²/hab.

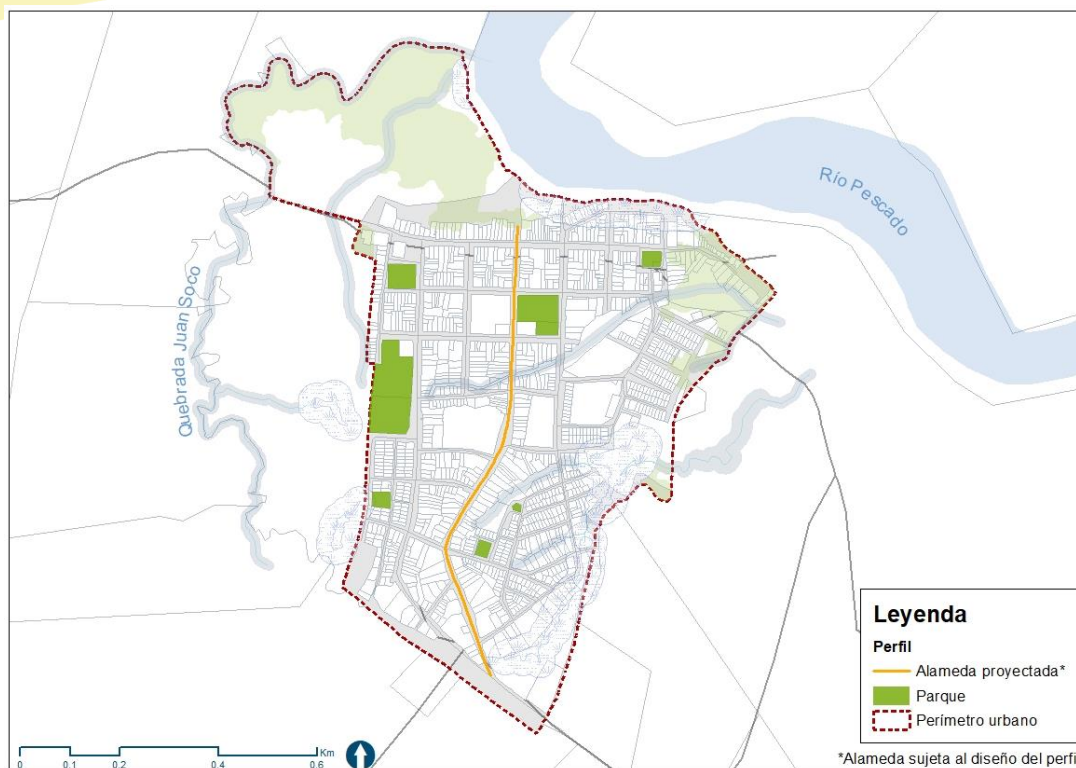
Si se proyecta el indicador al año 2032 (teniendo en cuenta que la población sería de 7.979 habitantes) con el área actual (29.184,69 m²), el indicador sería de 3,65 m²/hab lo cual daría un déficit de 11,34 m²/hab.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que la proyección poblacional para Valparaíso es de 7.979 habitantes para el año 2032, se establecen una serie de proyectos y unas cesiones obligatorias que estarán a cargo de los nuevos desarrollos, renovaciones, consolidaciones o mejoramiento integral para mejorar los indicadores de espacio público del municipio.

⁸ Artículo 12º, para la situación actual y en el marco del desarrollo futuro del municipio o distrito, el déficit cuantitativo es la carencia o insuficiente disponibilidad de elementos de espacio público con relación al número de habitantes permanentes del territorio. Para el caso de lugares turísticos con alta incidencia de población flotante, el monto de habitantes cubiertos debe incorporar una porción correspondiente a esta población transitoria. La medición del déficit cuantitativo se hará con base en un índice mínimo de espacio público efectivo, es decir el espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas. Decreto 1504 de 1998.

Artículo 13º, para el déficit cualitativo está definido por las condiciones inadecuadas para el uso, goce y disfrute de los elementos del espacio público que satisfacen necesidades, colectivas por parte de los residentes y visitantes del territorio, con especial énfasis en las situaciones de inaccesibilidad debido a condiciones de deterioro, inseguridad o imposibilidad física de acceso, cuando éste se requiere, y al desequilibrio generado por las condiciones de localización de los elementos con relación a la ubicación de la población que los disfruta. Decreto 1504 de 1998.

Figura 35. Espacio público, tipos



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 16. Caracterización del sistema de espacio público por tipología

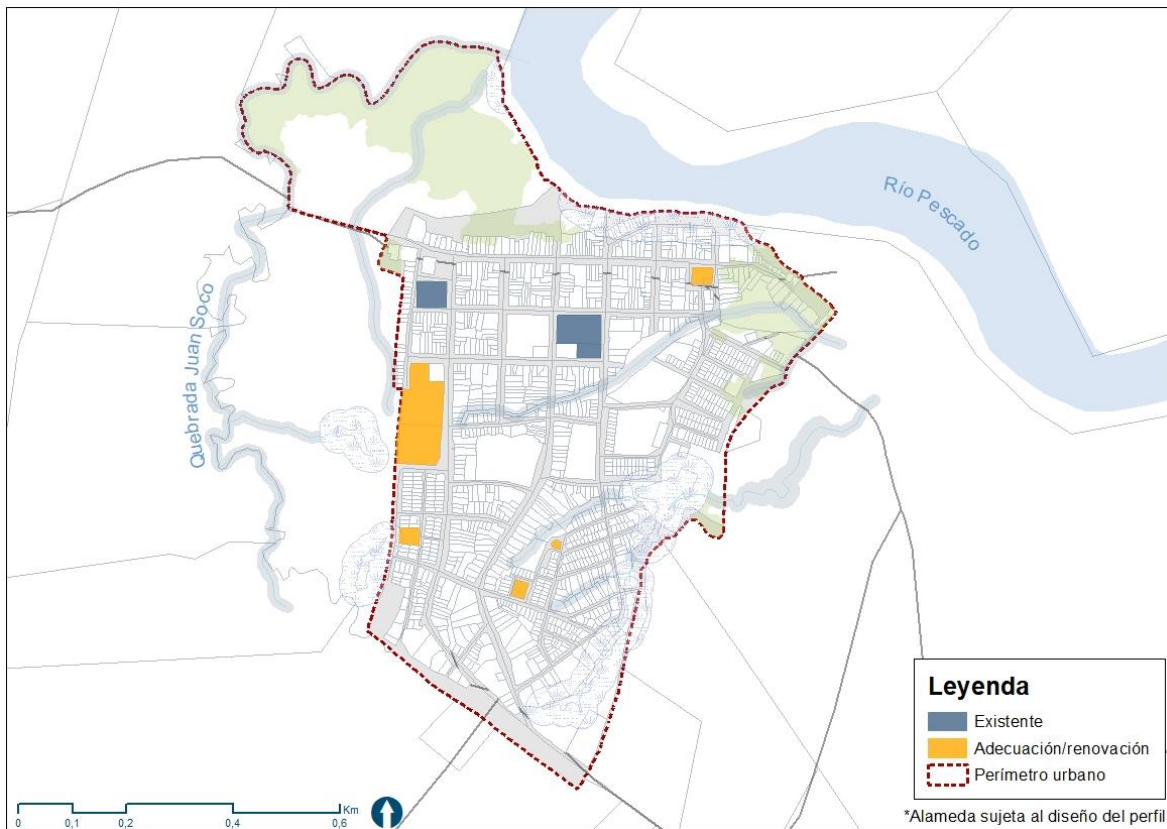
TIPO	ÁREA m ²	%
Parque	25.314,69	87%
Alameda	3.870	13%
Total	29.184,69	100%

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Las estrategias previstas para el aumento en la dotación del sistema de espacio público son:

- **Intervenciones de renovación y adecuación de espacios existentes** de propiedad pública afectados por problemas de inaccesibilidad; es el caso de espacios públicos que son susceptibles de ser mejorados por su disfrute y para su articulación física con el resto de los sistemas que componen la cabecera municipal de Valparaíso.

Figura 36. Espacio público existente y para adecuación / renovación

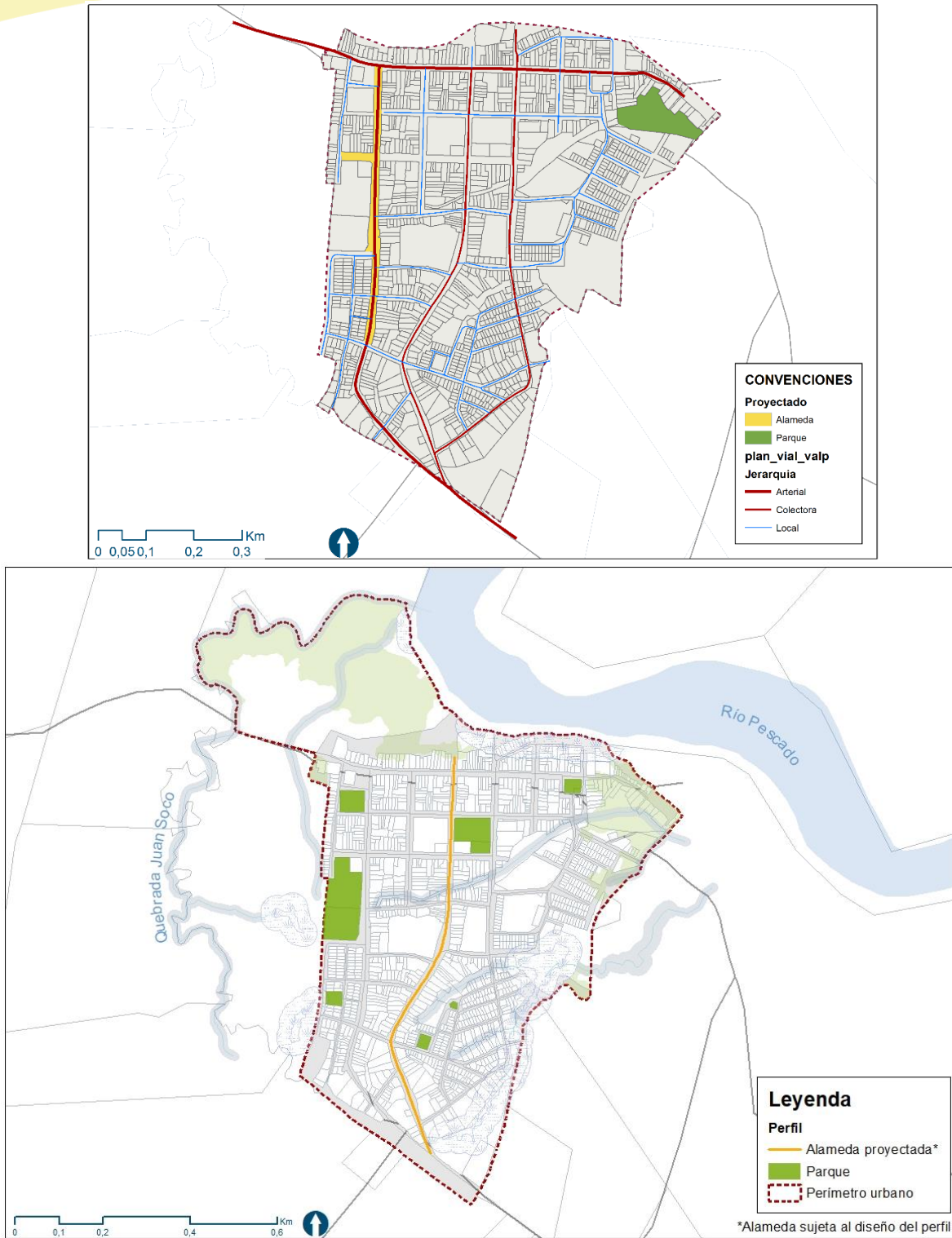


Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

- **Intervenciones de articulación de los elementos de la estructura ecológica principal** que permeen el tejido urbano por lo que concierne sus áreas aprovechables exentas de vínculos ambientales; es el caso de los espacios residuales existentes alrededor de la ronda del Río Brazo Fragua (después de las zonas de ronda) que pueden aprovecharse como alamedas y funcionar como conectores de otros espacios públicos y equipamientos estratégicos en la cabecera municipal.
- **Construcción de nuevos espacios** de carácter estratégico para la conectividad entre los espacios existentes.



Figura 37. Espacio público proyectado



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 17. Elementos proyectados del espacio público

TIPO	ÁREA m2	%
Parque	9533,69	46%
Alameda	11383,44	54%
Total	20917,13	100%

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

- **Implementación progresiva de las cesiones obligatorias** establecidas por la norma urbana y que están a cargo de las diferentes intervenciones de desarrollo, renovación y consolidación del tejido de la cabecera municipal.

10.1 Determinantes para la Red de Andenes

Hacen parte de esta red la totalidad de los andenes de las calles del municipio, los cuales no podrán ser invadidos por forma comercial alguna, ni podrán ser utilizados como estacionamiento o mantenimiento permanente u ocasional de vehículos y motocicletas. En el marco de la actualización del Estatuto del Espacio Público, se establecerán los tipos de andenes en todo el casco urbano, las dimensiones mínimas y el arbolado y mobiliario a disponer en ellos, cuando fuere del caso, buscando siempre la correcta accesibilidad y las condiciones óptimas para la circulación de todo tipo de personas.

11 ÁREAS MORFOLÓGICAS HOMOGÉNEAS

La constitución de las áreas Morfológicas Homogéneas (AMH) es el resultado del cruce de diferentes variables descriptivas de la dinámica y forma urbana. Las variables analizadas hacen referencia a la descripción y relación entre:

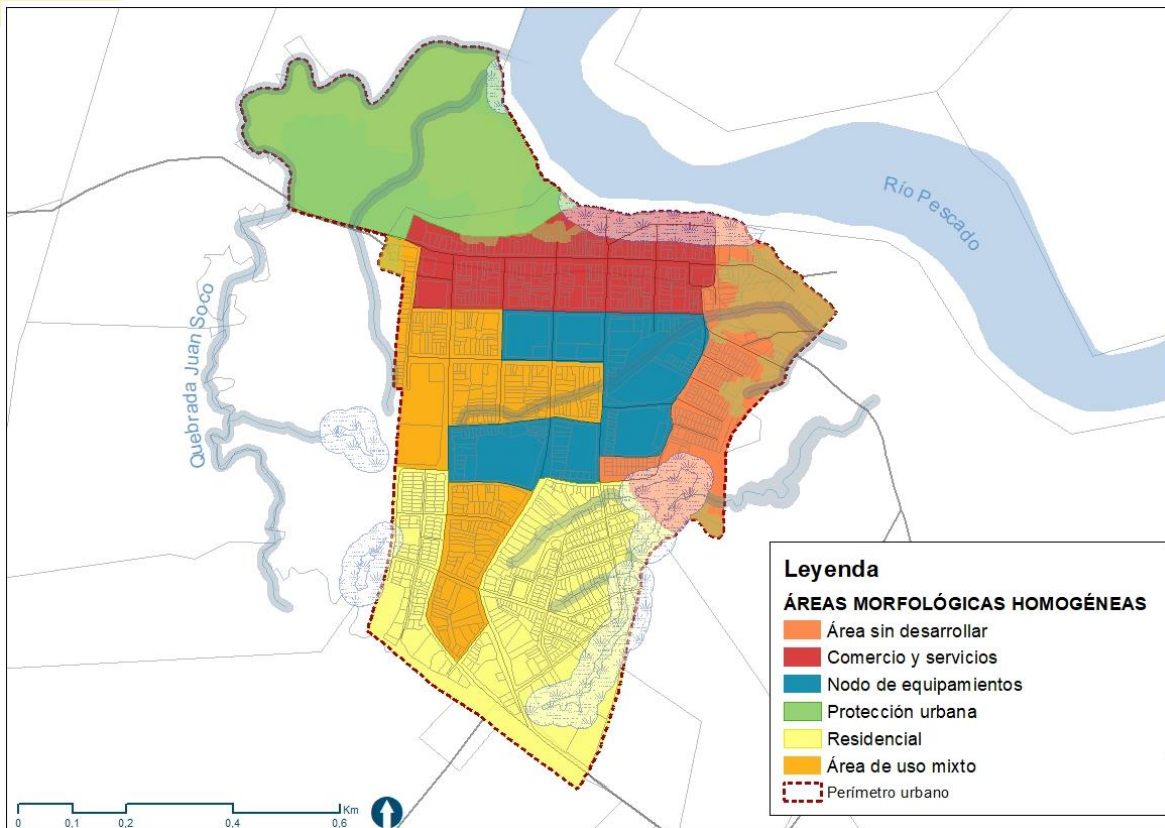
1. Usos, que permite identificar zonas homogéneas según las características de la dinámica de ubicación de los usos generales (residencial, dotacional, comercial, industrial y espacio público);
2. Jerarquía y estado de las vías que componen el trazado urbano.
3. Saturación y subutilización del suelo urbano

Las AMH constituyen el punto de partida para la definición de las normas urbanísticas de Valparaíso, las cuales responden a la consolidación de la cabecera municipal. Los cruces realizados permitieron identificar en total 6 áreas morfológicas homogéneas que pertenecen a dos categorías generales:

1. Áreas morfológicas homogéneas identificadas a partir de una dinámica urbana específica;
2. Áreas morfológicas homogéneas identificadas a partir de la intensidad y particularidad del uso predominante.



Figura 38. Áreas morfológicas homogéneas



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

La tabla a continuación muestra la caracterización de cada AMH⁹ como producto de articulación de las variables analizadas. Todos los resultados de cada área se desarrollaron mediante ponderación de los valores registrados a partir de los análisis cartográficos y los resultados de la recolección de datos en campo. Los resultados se utilizarán más adelante para la definición de las áreas de actividad, los tratamientos y los usos en coherencia a la necesidad de potenciar, revertir o instaurar las dinámicas urbanas más adecuadas para cada área homogéneas o porción de estas.

Tabla 18. Áreas morfológicas homogéneas

AMH	USO PRINCIPAL	USO ASOCIADO	VIAS	ÁREA m2	%
1 - Área sin desarrollar	Residencial	Comercial Dotacional	Acceso por vías arterial y local en estados regular y malo	93.193,33	13%
2 - Comercio y servicios	Comercial	Residencial Dotacional	Conectada por vías arterial, colectora y local con estado regular, bueno y regular	94.089,17	13%

⁹ Ver Mapa 07_HL_AHO Áreas morfológicas homogéneas.

AMH	USO PRINCIPAL	USO ASOCIADO	VIAS	ÁREA m2	%
3 - Nodo de equipamientos	Dotacional	Residencial Comercial	Acceso por vías colectoras y loca en estado bueno y regular	92.022,63	13%
4 - Protección urbana	Conservación y restauración del ecosistema	Recreación pasiva y contemplativa	Acceso por vía arteria en estado regular	146.435,33	20%
5 - Residencial	Residencial	Comercial	Acceso por vías colectoras y locales en estado bueno y malo	178.905,14	25%
6 - Área de uso mixto	Residencial	Comercial Dotacional	Acceso por vías colectoras y locales en estado bueno y malo	109.961,21	15%
TOTAL				714.606,82	100%

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

De acuerdo con los resultados obtenidos, se evidencia la falta de homogeneidad en los usos y su distribución dentro de la estructura de la cabecera municipal, lo que indica la falta de desarrollo y la oportunidad de consolidación en construcción predio a predio o en unidades de actuación urbana que posee la cabecera del municipio de Valparaíso, impulsando la consolidación de usos y la homogenización de las actividades que desarrollan los habitantes.

12 USOS, TRATAMIENTOS Y ÁREAS DE ACTIVIDAD EN SUELO URBANO

El presente apartado define los caracteres generales de las directrices específicas del ordenamiento territorial, desde las cuales se desprende la norma urbana para cada sector identificado por la revisión del EOT

12.1 Usos del Suelo

Los usos para la cabecera municipal de Valparaíso se definen como Principal, Complementarios y Prohibidos. El uso **Principal** se articula a las directrices del área de actividad correspondiente y su desarrollo se garantiza mediante el requerimiento de un porcentaje mínimo para ello; el uso **Complementario** es entendido como obligatoriamente necesario en aras de garantizar el funcionamiento del uso principal y la constitución de una estructura urbana sustentable que apunta a reducir los desplazamientos. En cuanto a los **usos prohibidos**, estos son - sin ninguna excepción - todos los que no están explícitamente nombrados en el grupo de los principal y complementarios. En cuanto a los usos de alto impacto, los contemplados en el decreto 4002 de 2004, estarán prohibidos, sin ninguna excepción, en todo el perímetro urbano. Los usos permitidos en el suelo urbano son:

12.1.1 Usos Principales y Complementarios

- 1. Residencial**, cuyo desarrollo se puede dar mediante las tipologías unifamiliares y bifamiliar. La unidad mínima de vivienda¹⁰ será la suma de las áreas netas (sin muros) siguientes:

¹⁰ Para la vivienda de interés social VIS deberán tenerse en cuenta las disposiciones vigentes dictadas por el ministerio de Ambiente, Vivienda y Territorio.



Tabla 19. Áreas mínimas netas en la vivienda

Alcoba Sencilla	9.00 m²
Alcoba Doble	14.00 m ²
Baño	4.00 m ²
Área Social	20.00m ²
Área mínima de patio	15.000 m ²

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Los parámetros de salubridad de los ambientes se especifican a continuación:

Tabla 20. Indicadores de Salubridad para las construcciones residenciales

Iluminación mínima Natural	1/5 área del piso y no menor a 1 m ²
Aireación mínima Natural	1/10 área del piso y no menor a 0.5 m ² , excluyendo los baños que pueden ventilarse con sistemas mecánicos y ductos.
Altura mínima entre Pisos	Entre los 2.6 m y 3.2 m (libres) para garantizar la ventilación de los espacios habitacionales.

Nota: En el caso de los parámetros técnicos para los demás usos, el licenciamiento estará sujeto a la correcta aplicación de las NTC vigentes del caso

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

2. **Comercial y Servicios**, de escala vecinal CS1, de escala intermedia CS2 (establecimientos hasta 200 m²) (pasajes comerciales, edificios o agrupaciones de oficinas y distribuciones al por menor).
3. **Dotacional**, que se categoriza según el tipo de servicio que presta, es decir, de nivel vecinal D1 (que no necesita desarrollarse sobre vías principales), de nivel municipal D2 (que debe desarrollarse obligatoriamente sobre vías principales o implica la adecuación de la vía que da acceso al predio y su conexión a la malla vial principal).
4. **Espacio público**, que debe desarrollarse de manera reticular en relación con la estructura urbana y debe ser siempre accesible desde la vía pública. Será considerado espacio público efectivo todo lo previsto por el decreto 1504 de 1998 y, de acuerdo con las condiciones morfológicas del suelo urbano, las alamedas en sus áreas verdes y peatonales que alcancen un ancho mínimo de 3.00 metros contados desde el paramento de los edificios hasta la sección transitable con automotores de la alameda.

12.1.2 Usos Prohibidos

Los usos prohibidos son todos aquellos que la norma específica no menciona entre los principales y complementarios. Sin embargo, las condiciones de licenciamiento de los usos principales y complementarios están sujetos a normas y leyes de mayor jerarquía que definen condicionantes específicos que deberán tenerse en cuenta a la hora del otorgamiento de derechos urbanísticos y/o de construcción (por ejemplo, radios de influencias de actividades específicas desde equipamientos educativos, entre otros).



12.2 Tratamientos Urbanísticos

La presente revisión del EOT del municipio de Valparaíso define la aplicación de tres tratamientos: 1. Consolidación; 2. Renovación urbana modalidad de reactivación, y; 3. Desarrollo.

El tratamiento de consolidación (C) define las modalidades para el completamiento de las zonas internas al perímetro urbano que ya cuentan con proceso de urbanización activos, sin embargo, de acuerdo con lo mencionado en los objetivos para el componente urbano, se requiere desarrollar aquellos predios que no estén desarrollados con forme a las fichas normativas.

El tratamiento de renovación urbana modalidad de reactivación (R) se promueve un cambio en las estructuras construidas al interior del predio con el fin de redensificación, estimula la generación de nuevos elementos arquitectónicos y naturales, tales como antejardín, fachada, aislamientos, retrocesos y demás. Se puede mantener, cambiar, completar y/o modificar los usos existentes con la finalidad de apoyar la redefinición del carácter del sector. En esta medida se dispone de normativa urbana que permite el desarrollo individual del predio mediante licencia de construcción, sin necesidad de requerir plan parcial.

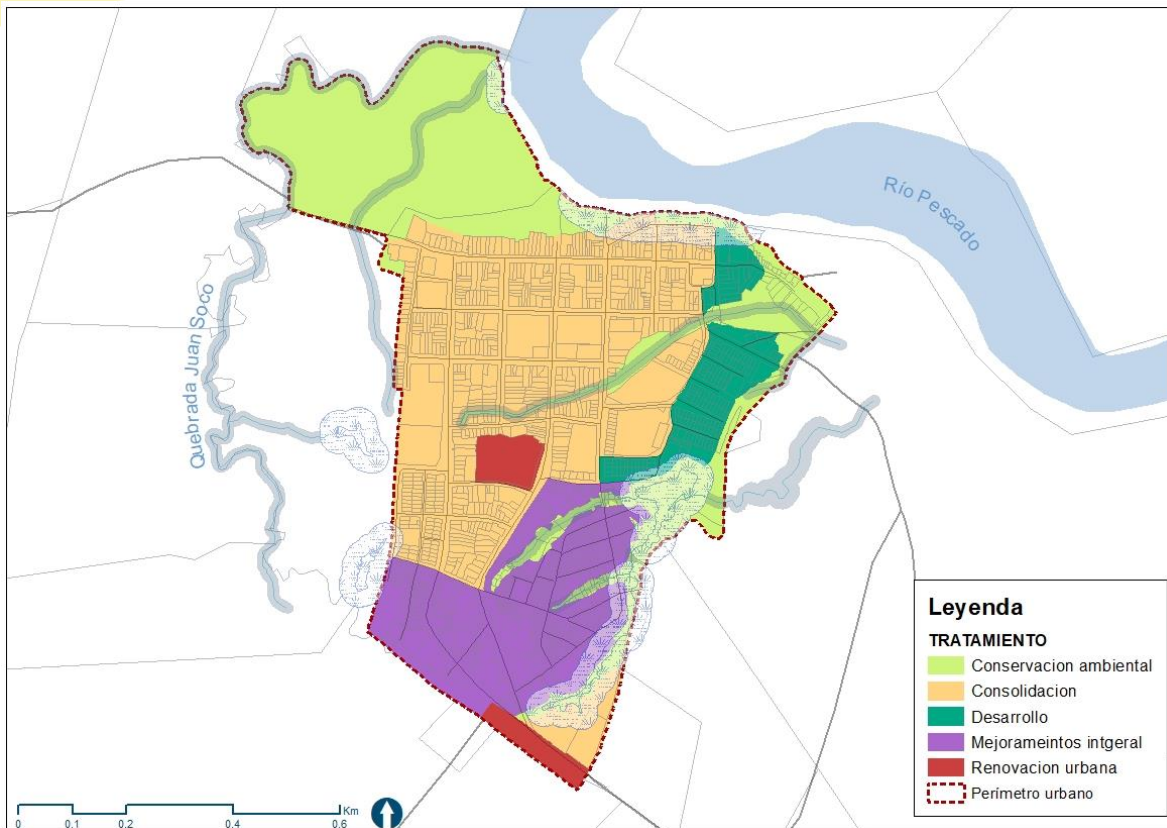
Tratamiento de mejoramiento integral (M) este tratamiento aplica para las áreas deficitarias en componentes de la estructura urbana, como calidad de las vías, espacio público, oferta de equipamientos y/o redes de servicios públicos. El Esquema plantea que sobre estas áreas se deben desarrollar proyectos de cualificación de la estructura urbana para después iniciar el proceso de consolidación.

El tratamiento de desarrollo (D) define las trayectorias para la construcción de la ciudad “nueva” para los vacíos presentes en el suelo urbano y para suelos de expansión urbana. Los suelos no urbanizados deberán formular y adoptar su correspondiente plan parcial si su área bruta supera las dos hectáreas.

Tratamiento Conservación Ambiental (CA) tiene por objeto proteger los ecosistemas estratégicos del municipio representado en las áreas que poseen valores urbanísticos y ambientales, recuperando e involucrándolas a la dinámica y las exigencias del desarrollo urbano en concordancia con el modelo de ordenamiento territorial.



Figura 39. Tratamientos



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 21. Caracterización de tratamientos

TRATAMIENTO	AREA m2	%
Conservación ambiental	235.905,52	33%
Consolidación	287.409,89	40%
Renovación	20.189,69	3%
Desarrollo	45.514,88	6%
Mejoramiento Integral	125.611,09	18%
TOTAL	714.631,08	100%

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

12.3 Áreas de Actividad

En aras de consolidar las políticas territoriales tanto en el componente urbano como en el rural y general, el modelo urbano de Valparaíso establece trayectorias espaciales específicas para cada sector normativo, estos se materializan a partir de las áreas de actividad y su variación de funcionamiento establecida a partir de los tratamientos.

De acuerdo con las dinámicas presentes en el territorio y a las establecidas para el corto, mediano y largo plazo, se proponen para Valparaíso criterios normativos flexibles que definen el funcionamiento de cada área y sus sectores normativos en aras de obtener un manejo adecuado de un suelo urbano con usos mixtos y que por consecuencia podrá mantenerse viva, atractiva y desarrollarse ofreciendo una mejor calidad de vida, seguridad y altos estándares urbanísticos.

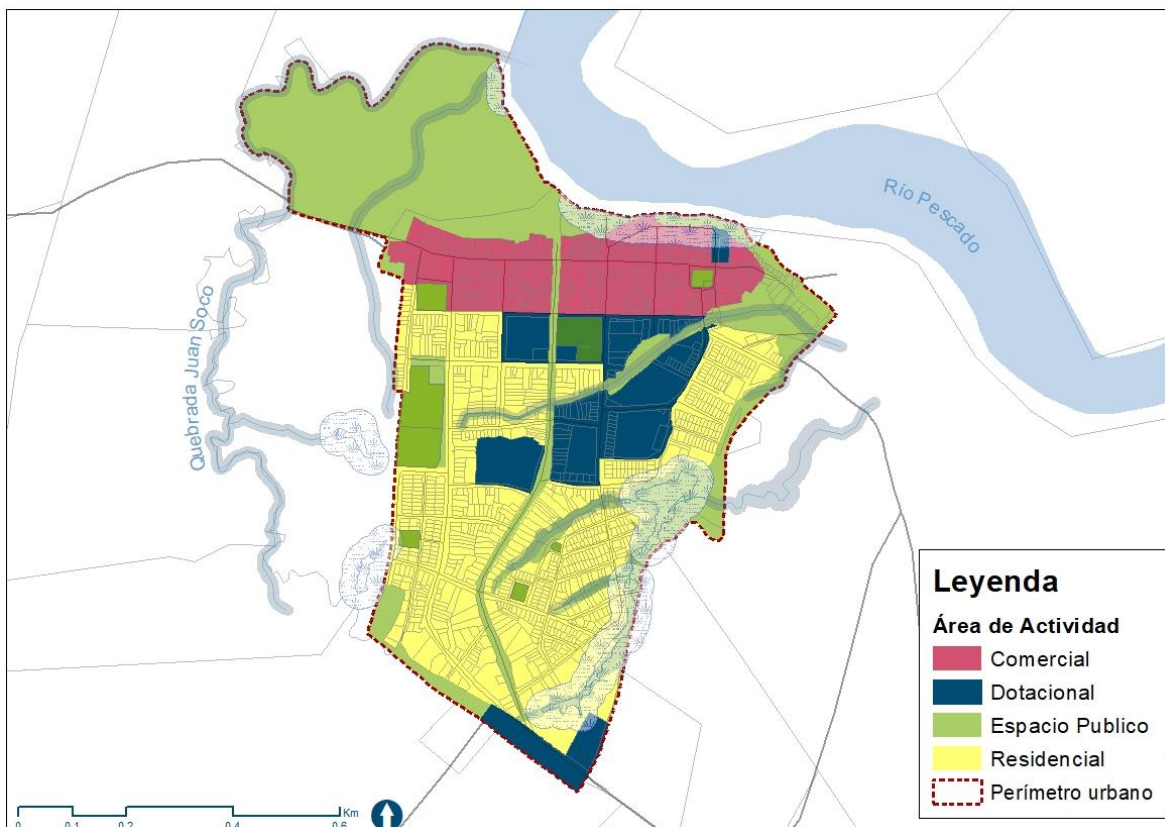
Entre los criterios de generación de las áreas de actividad deben mencionarse:

- Se obliga de complementar los usos y sus medidas, obteniendo un tejido mixto controlado
- Relación con el sistema de movilidad y sus infraestructuras;
- Los elementos del sistema de equipamientos públicos estratégicos;
- Los elementos del sistema del espacio público de escala municipal;

Las áreas de actividad definidas para la constitución del modelo territorial son:

- Área residencial (R);
- Área de comercio y Servicios (CS);
- Área Dotacional (D);
- Área Industrial - Logístico (IL);

Figura 40. Áreas de actividad



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 22. Caracterización de las áreas de actividad

ÁREA DE ACTIVIDAD	AREA m2	%
Comercial	89.523,96	13%
Dotacional	92.966,24	13%
Espacio público	282.713,66	40%
Residencial	249.427,21	35%
TOTAL	714.631,07	100%

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

12.4 Cesiones urbanísticas obligatorias en suelo urbano

Toda actuación urbanística que se implemente en suelo urbano, sean éstas sujetas a las actuaciones individuales “predio a predio” de acuerdo a las áreas de actividad y tratamientos respectivamente, generan cesiones urbanísticas obligatorias para:

- Espacio público
- Equipamientos
- Vías

El estudio de la capacidad instalada actual (hasta el año 2020) y las necesidades que se han generado para la superación de los diferentes déficits (de espacio público y equipamientos) paulatinamente a la estimación de las necesidades futuras generadas por la expansión urbana y el crecimiento poblacional, permiten determinar que las cesiones sean así repartidas:

Tabla 23. Porcentaje de cesión obligatoria según tratamiento y área de actividad

TIPO CESIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	% DE LA CESIÓN SOBRE ÁREA NETA URBANIZABLE
Espacio público	-	-
	Residencial	20%
	Comercio y Servicios	20%
	Dotacional	20%
	Industrial	10%
	Servicios públicos	N/A
Equipamiento	-	-
	Residencial	10%
	Comercio y Servicios	10%
	Dotacional	N/A
	Industrial	5%
	Servicios públicos	N/A
Vías	La cesión para vías no se establece a partir de un porcentaje y será el resultado de los planteamientos sobre la malla vial interna de las actuaciones urbanísticas y el manzaneo máximo que se establece desde las fichas normativas.	

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Las cesiones serán en suelo o en dinero pagado al fondo de compensación respectivo el cual será usado por el Municipio en la adquisición de terrenos para el desarrollo de los sistemas de espacio y equipamientos públicos y de movilidad.

13 NORMA URBANA ESPECÍFICA

La norma urbana específica articula los planteamientos contenidos entre las directrices generales de ordenamiento, las áreas de actividad, los tratamientos y las necesidades de desarrollo tanto públicas como privadas.

A partir de lo anterior, la norma urbana específica se compone de 7 sectores normativos donde el código de norma establece puntualmente el sector normativo con su número respectivo y el área de actividad: (ej.)

Tabla 24. Estructura de la norma urbana

ÁREA DE ACTIVIDAD	TRATAMIENTO	CÓDIGO DE NORMA / FICHA
Comercial	Consolidación	SN_1_C_C
Dotacional	Renovación Urbana Modalidad Reactivación	SN_2_D_R
Dotacional	Consolidación	SN_3_D_C
Conservación y restauración del ecosistema	Conservación Ambiental	SN_4_CR_CA
Residencial	Mejoramiento Integral	SN_5_R_M
Residencial	Consolidación	SN_6_R_C
Residencial	Desarrollo	SN_7_R_D

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

SN_1_R_C

SN = Sector normativo

1= Número del sector normativo

R = Área de actividad (en este caso residencial)

C = Tratamiento urbanístico (en este caso consolidación)

Los códigos normativos que reglamentan el suelo urbano son los siguientes:

Cada sector normativo consigna la norma específica establecida para la revisión del EOT de Valparaíso; de manera puntual se establece: área de actividad; tratamientos aplicables; afectaciones y cesiones; manzaneo máximo; tipologías constructivas admitidas; usos y sus condicionantes; aprovechamiento en planta, en área construida, altura, aislamientos y voladizos según aplique; exigencias sobre parqueadero y zonas de cargue y descargue.



Tabla 25. Sector normativo 1

Sector normativo		SN_1_C_C	
Leyenda Sector Normativo Comercial de Consolidación Perímetro urbano			
Tratamiento urbanístico		Consolidación	
Uso del suelo	Principal	Comercial	10% - 100% Área construida
	Complementario	Residencial	20% - 90% Área construida
		Dotacional	90% Área construida.
Prohibido	Casas de lenocinio, venta de maquinaria pesada, cementeras, talleres de metalmecánica y carpintería, servicios de taller y reparación de vehículos automotrices.		
Siembra de árboles por m² licenciado		Estructura urbana	

Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de **1 árbol por cada 50 m²** de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.

La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)

Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.

Normas volumétricas

Unidad mínima	Unifamiliar (Residencial + comercio)	Área bruta del lote 145 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima – Pisos
0.60	1.2	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
7.00 m	No aplica	No aplica
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
Retrocesos	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m ² construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas



	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
Unidad mínima	Bifamiliar (Residencial + Comercio)	Área bruta del lote 300 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.6	1.2	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
7.00 m	No aplica	No aplica
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
Aislamientos	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m ² construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.

Observaciones		Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.
Unidad mínima	Dotacional (Comercio + Dotacional)	Área bruta del lote 300 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.5	1.1	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
11.00 m	No aplica	No aplica
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.
Aislamientos	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y ≥ 3.00m
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m ² construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
Unidad mínima	Comercial	Área bruta del lote 300 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.5	1.0	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos

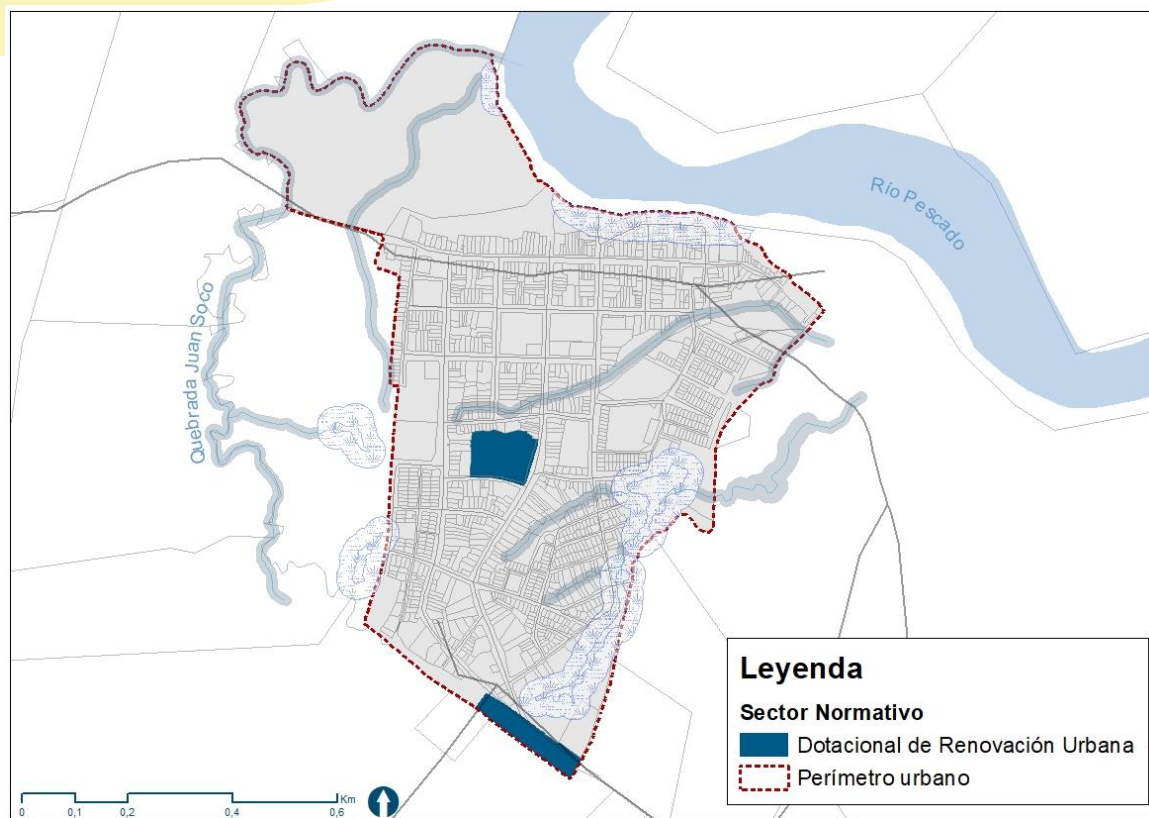


11.00 m	No aplica	No aplica
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.
Aislamientos	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 100 m ² construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de "diseño urbanístico exterior", el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 26. Sector normativo 2

Sector normativo	SN_2_D_R
-------------------------	-----------------



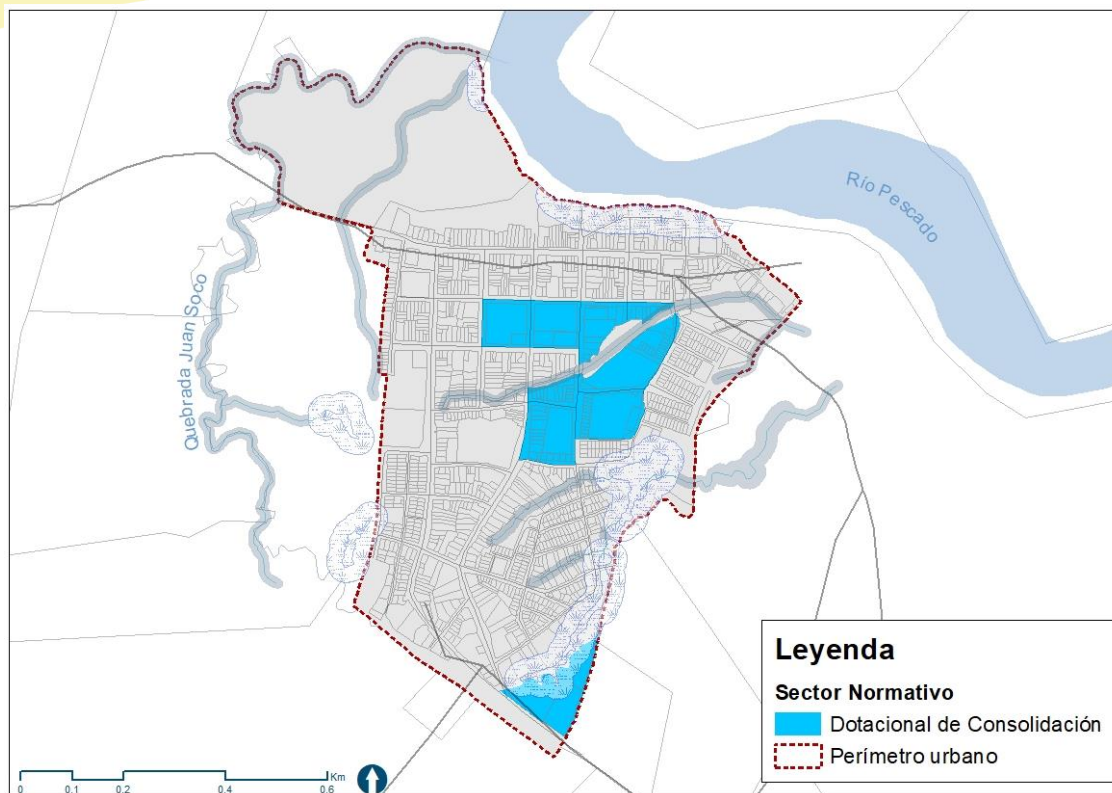
Tratamiento urbanístico		Consolidación	
Uso del suelo	Principal	Dotacional	90% - 100% Área construida
	Complementario	Comercial	0% - 10% Área construida
	Prohibido	Residencias, casas de lenocinio, venta de maquinaria pesada, cementeras, talleres de metalmecánica y carpintería, servicios de taller, reparación de vehículos automotrices e industriales.	
Siembra de árboles por m ² licenciado		Estructura urbana	
<p>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de <u>1 árbol por cada 50 m²</u> de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>	
Normas volumétricas			
Unidad mínima	Dotacional + Comercio	Área bruta del lote 300 m ²	

Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.3	1.1	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
11.00 m	20% de área neta urbanizable	No aplica
Tipología	Se deben conservar paramento. Procurar la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
Retrocesos	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público los cuales, como también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m ² construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Figura 41. Sector normativo 3

Sector normativo	SN_3_D_C
-------------------------	-----------------



Tratamiento urbanístico		Consolidación	
Uso del suelo	Principal	Dotacional	100% Área construida
	Complementario	Residencial	0 - 100% Área construida
		Comercial	0% - 50% Área construida.
	Prohibido	Casas de lenocinio, venta de maquinaria pesada, cementeras, talleres de metalmecánica y carpintería, servicios de taller y reparación de vehículos automotrices.	
Siembra de árboles por m ² licenciado		Estructura urbana	
<p>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de 1 árbol por cada 50 m² de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>	
Normas volumétricas			
Unidad mínima	Unifamiliar	Área bruta del lote 145 m ²	

(Residencial + comercio)		
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima – Pisos
0.60	1.2	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
7.00 m	No aplica	No aplica
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
Retrocesos	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m ² construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
Unidad mínima	Bifamiliar (Residencial + Comercio)	Área bruta del lote 300 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.6	1.2	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
7.00 m	No aplica	No aplica



Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
Aislamientos	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m ² construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de "diseño urbanístico exterior", el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
Observaciones		Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.
Unidad mínima	Dotacional (Dotacional + comercio)	Área bruta del lote 300 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.5	1.1	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
11.00 m	No aplica	No aplica

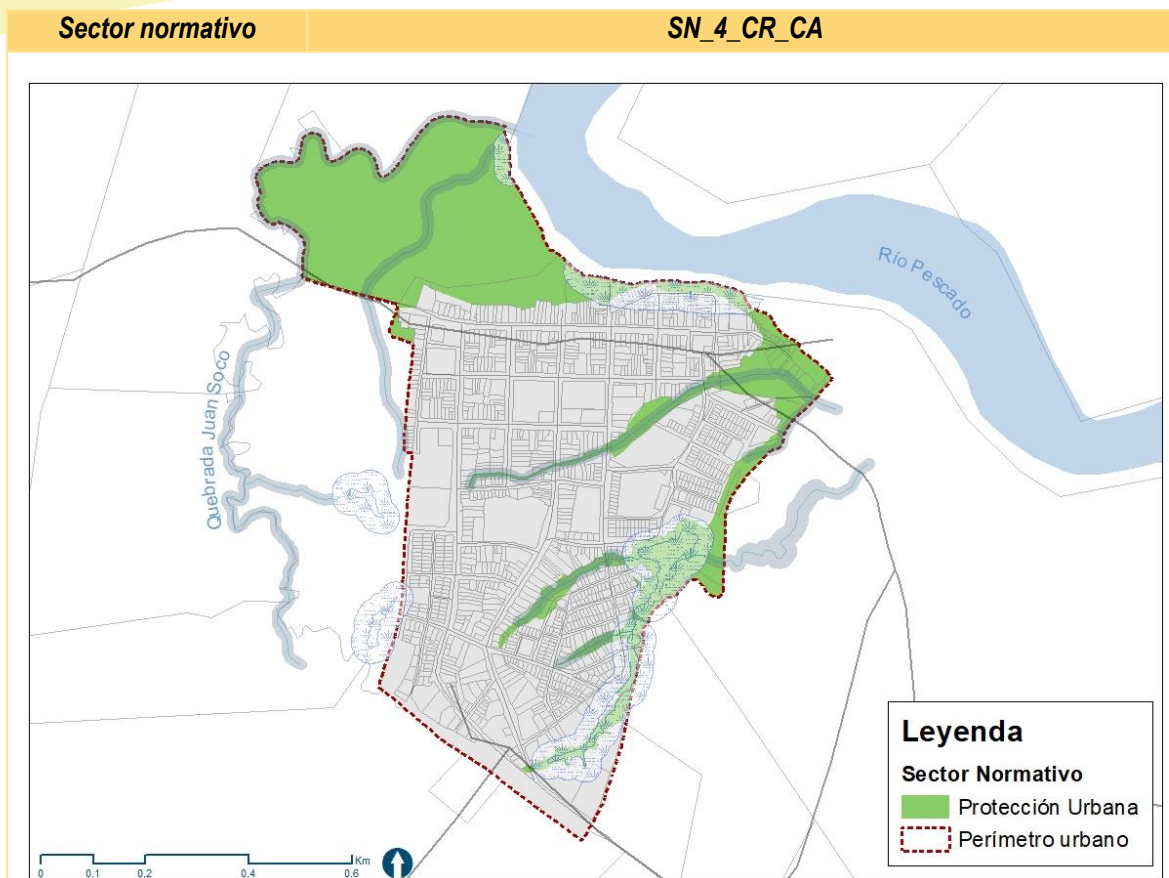


Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.
Aislamientos	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m ² construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de "diseño urbanístico exterior", el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020



Figura 42. Sector normativo 4



Tratamiento urbanístico		Conservación ambiental	
Uso del suelo	Principal	Ecoparque	100% Área de predio
	Complementario	Senderismo	
		Contemplativo	
Prohibido	Todos los no mencionados anteriormente.		
Normas volumétricas			
Unidad mínima de construcción		Área bruta del lote 100 m ²	
Construcciones		Altura máxima – Pisos	
Se permiten el desarrollo de cubiertas contempladas para ser un lugar de descanso visitantes, no tiene permitido el desarrollo de construcciones en altura ni de cerramientos.		2.00 m – 1 pisos	
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos	
No aplica	No aplica	No aplica	

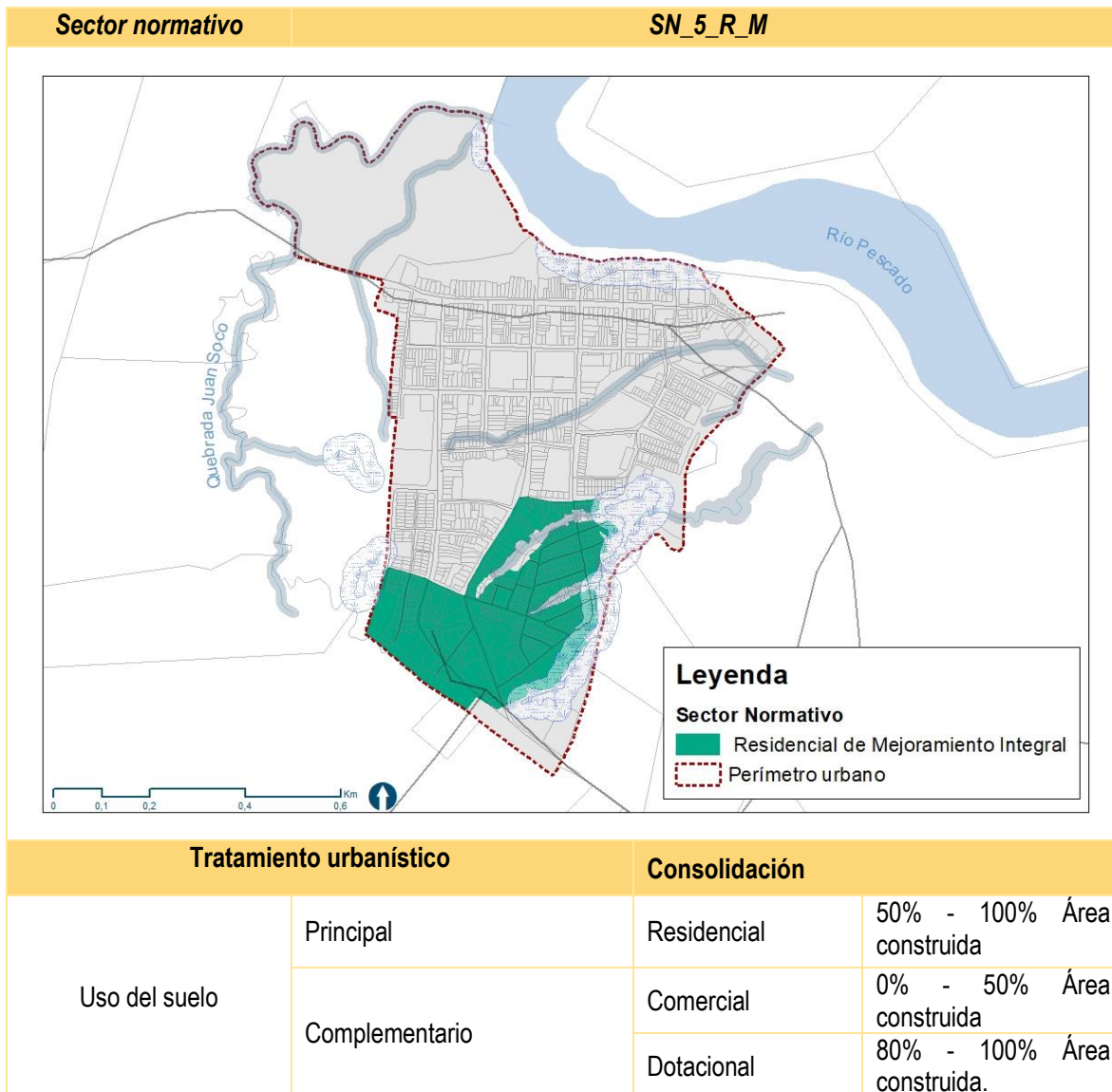


Tipología

El desarrollo de las cubiertas debe tener una pendiente del 30%, los materiales para su construcción tienen que ser ecológicos, se debe propender en terrenos que tengan una pendiente inferior a 100% (45°). No se pueden desarrollar elementos arquitectónicos invasivos con el entorno natural.

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Figura 43. Sector normativo 5





	Prohibido	Casas de lenocinio, venta de maquinaria pesada, cementeras, talleres de metalmecánica y carpintería, servicios de taller y reparación de vehículos automotrices.
Siembra de árboles por m² licenciado		Estructura urbana
<p><i>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de 1 árbol por cada 50 m² de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</i></p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>
Normas volumétricas		
Unidad mínima	Unifamiliar (Residencial + comercio)	Área bruta del lote 145 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima – Pisos
0.60	1.2	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
7.00 m	20% de área neta urbanizable	10% de área neta urbanizable
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
Retrocesos	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m ² construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas



	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
Unidad mínima	Bifamiliar (Residencial + Comercio)	Área bruta del lote 300 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.6	1.2	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
7.00 m	20% de área neta urbanizable	10% de área neta urbanizable
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
Aislamientos	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m ² construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
Observaciones		Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.

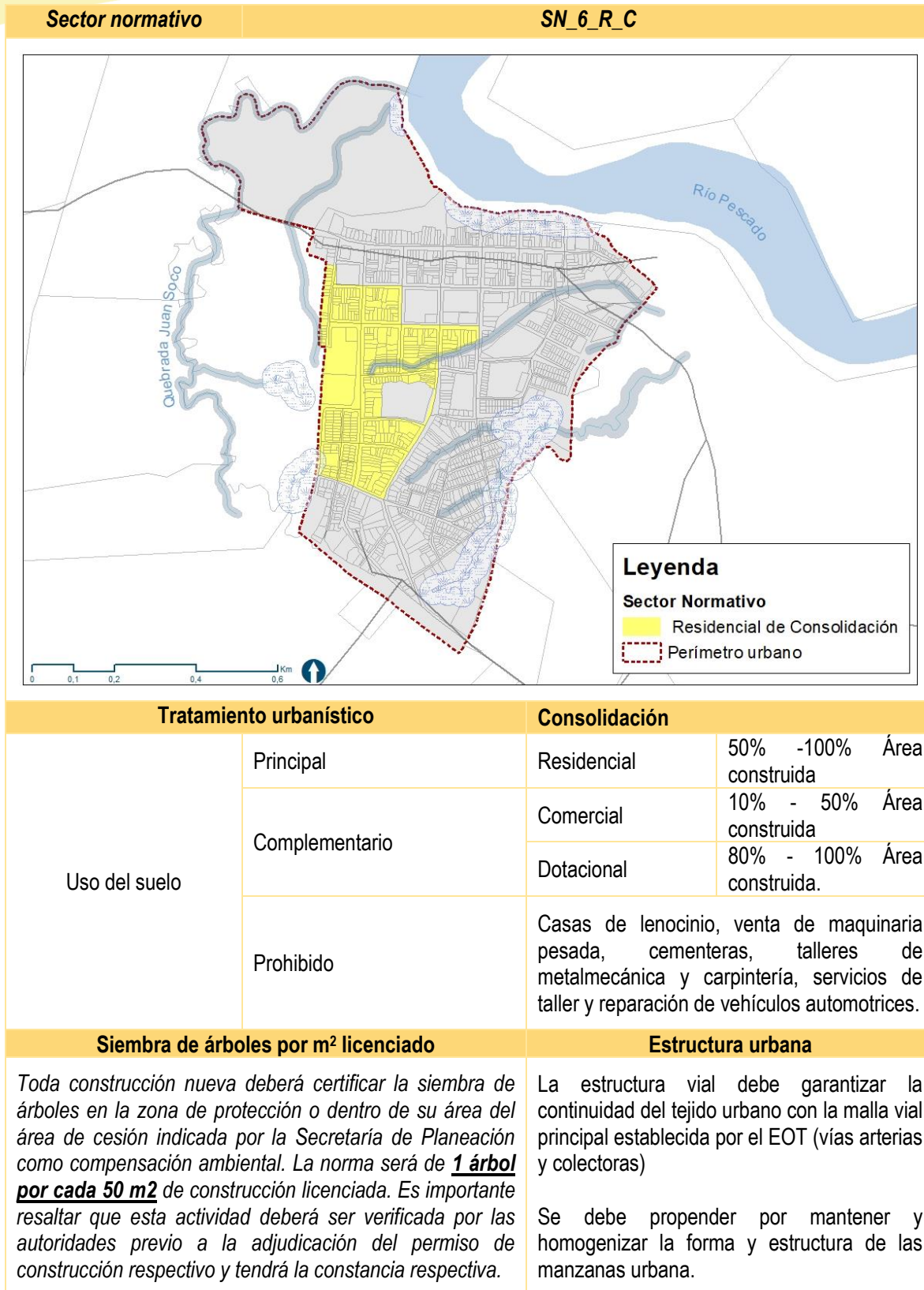


Unidad mínima	Dotacional	Área bruta del lote 300 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.5	1.1	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
11.00 m	20% de área neta urbanizable	No aplica
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.
Aislamientos	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m ² construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020



Figura 44. Sector normativo 6



Normas volumétricas		
Unidad mínima	Unifamiliar (Residencial + comercio)	Área bruta del lote 145 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima – Pisos
0.60	1.2	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
7.00 m	No aplica	No aplica
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
Retrocesos	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m ² construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
Unidad mínima	Bifamiliar (Residencial + Comercio)	Área bruta del lote 300 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.6	1.2	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
7.00 m	No aplica	No aplica



Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
Aislamientos	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m ² construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de "diseño urbanístico exterior", el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
Observaciones		Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.
Unidad mínima	Dotacional (Dotacional + comercio)	Área bruta del lote 300 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.5	1.1	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
11.00 m	No aplica	No aplica
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para	Se permite semisótanos o sótanos.

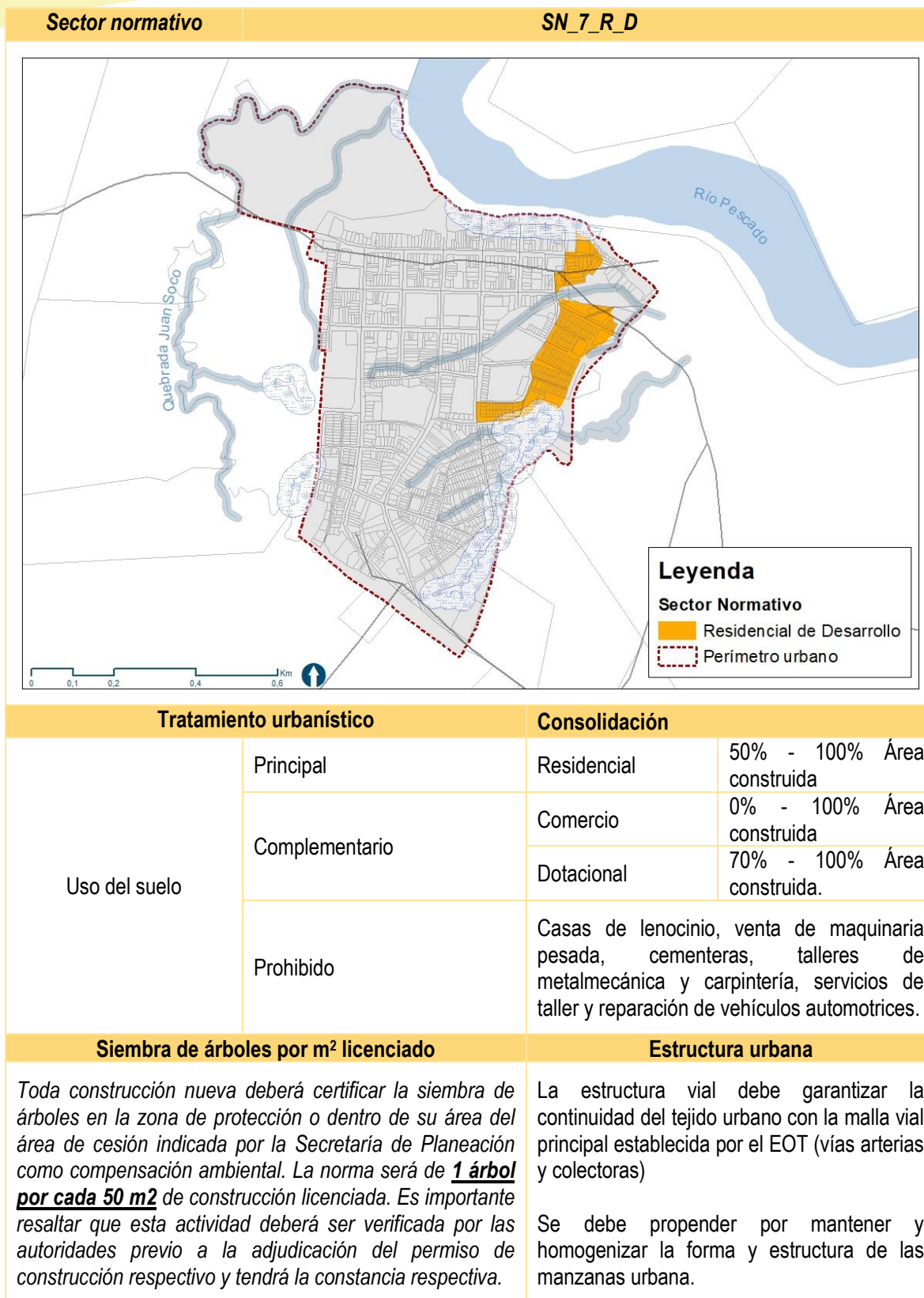


	mantener la confortabilidad de la construcción.	
Aislamientos	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m ² construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de "diseño urbanístico exterior", el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020



Figura 45. Sector normativo 7



Normas volumétricas		
Unidad mínima	Unifamiliar (Residencial + comercio)	Área bruta del lote 145 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima – Pisos
0.60	1.2	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
7.00 m	20% área neta	10% área neta
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
Retrocesos	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m ² construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
Unidad mínima	Bifamiliar (Residencial + Comercio)	Área bruta del lote 300 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.6	1.2	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
7.00 m	20% área neta	10% área neta



Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
Aislamientos	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m ² construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de "diseño urbanístico exterior", el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
Observaciones		Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.
Unidad mínima	Dotacional	Área bruta del lote 300 m²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.5	1.1	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
11.00 m	20% área neta	No aplica
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para	Se permite semisótanos o sótanos.



	mantener la confortabilidad de la construcción.	
Aislamientos	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m ² construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de "diseño urbanístico exterior", el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
Unidad mínima	Comercial	Área bruta del lote 300 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.5	1.0	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
11.00 m	20% área neta	10% área neta
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.
Aislamientos	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
Voladizos	Fachada	0.6 m

	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 100 m ² construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
Unidad mínima	Plan parcial	Área bruta del lote 5.000 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
Definido por el plan parcial	Definido por el plan parcial	2.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
Definido por el plan parcial	20% área neta	10% área neta
Tipología	Definido por el plan parcial	
Aislamientos	Antejardín	Definidos por el plan parcial
	Aislamiento posterior	
	Aislamientos laterales	
Voladizos	Fachada	Definidos por el plan parcial
	Posterior	
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas. 1 vehicular para carga y descarga para comercio o dotacional. 1 vehicular por cada 100 m ² construcción de uso comercial o dotacional.
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
Observación	La secretaria de planeación deberá expedir los lineamientos para el desarrollo de los planes parciales, al igual la corporación ambiental (Corpoamazonia) también debe adoptar los lineamientos ambientales para la adaptación del plan parcial.	

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

14 VIVIENDA SOCIAL

El presente título define las determinantes de ordenamiento que pueden resolver las problemáticas relacionadas con el déficit cuantitativo y cualitativo de las viviendas urbanas y rurales. Por lo anterior se establece la estrategia para la incorporación de la vivienda de interés social en los desarrollos urbanos en el respeto de la ley 075 de 2013, la resolución 0368 de 2013, entre otras disposiciones y la estrategia para la implementación de los programas de mejoramiento integral.

Los hallazgos de diagnóstico muestran que en la actualidad se registran niveles de déficit altos en el suelo rural y medios en el suelo urbano, estos deberán tener su debido proceso para ser resueltos de acuerdo con la cantidad de suelo habilitado para la implementación del uso residencial. Sin embargo, el problema se atacará puntualmente con la disposición de programas y obligaciones que miren a la reducción del déficit cualitativo mediante el mejoramiento integral de vivienda y con las obligaciones de implementación de vivienda de interés social en los nuevos desarrollos relacionados con las zonas de renovación urbana.

A continuación, se detallan el déficit cualitativo y cuantitativo discriminando la problemática por áreas de influencia: cabecera municipal y suelo rural.

Tabla 27. Déficit cuantitativo de vivienda en el Municipio de Valparaíso

POB. 2018	POB. EN CABECERA	%	POB. EN CPRD*	%	HOGARES CABECERA	%	HOGARES CPRD*	%
6.887	2.336	34%	4.551	66%	756	40%	1.124	60%
Personas por hogar			Hogares en déficit cuantitativo Cabecera	Hogares en déficit cualitativo Cabecera	Hogares en déficit habitacional Cabecera	Hogares en déficit cuantitativo CPRD*	Hogares en déficit cualitativo CPRD*	Hogares en déficit habitacional CPRD*
3,0 personas			88	139	227	895	177	1.072
Porcentaje de hogares afectados			5%	7%	12%	48%	9%	57%

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020, a partir del Censo DANE 2018, Déficit Habitacional.

* CPRD: Centros Poblados y Rural Disperso

14.1 Mejoramiento de vivienda

Las viviendas destinadas en este programa de mejoramiento de vivienda fueron identificadas en la fase de diagnóstico mediante el estudio del estado de viviendas, resultado de la actividad de recolección de datos en campo y del déficit habitacional determinado por el censo del DANE (DANE, 2018).

Desde las bases de datos mencionadas, es posible identificar la cantidad de predios urbanos afectados por el déficit, lo cual determina el alcance mínimo que el programa de mejoramiento de vivienda deberá respetar.

Tabla 28. Estado de los predios residenciales del municipio de Valparaíso

ESTADO VIVIENDA	LOTES	%
Consolidada	89	13%
Semi consolidada	414	59%
No consolidada	198	28%
En Construcción	2	0%

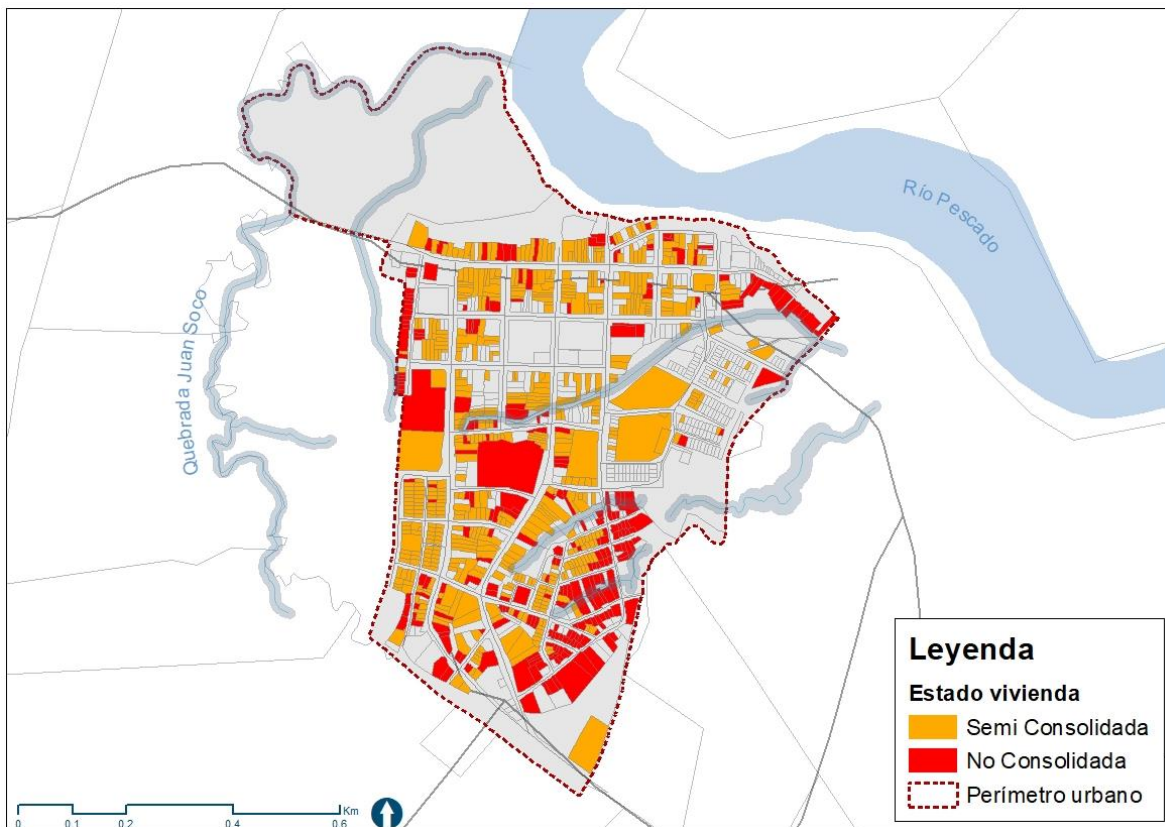


TOTAL	703	100%
--------------	------------	-------------

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Las tablas sugieren desarrollar el programa en dos fases para poder resolver el problema de manera estratégica; por lo anterior, se establece una primera fase encaminada al mejoramiento de las edificaciones que se encuentran **no consolidadas** y una segunda fase – más extensa – orientada al mejoramiento de las viviendas con estado **semi - consolidadas**. La secretaria de planeación informara, asesorar y acompañar el acompañamiento en el proceso ya que este es un programa planteado a nivel nacional por el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, denominado Mejoramiento de Vivienda, es importante que la alcaldía municipal de Valparaíso adelante el proceso de convenio para la implementación de este programa.

Figura 46. Identificación de viviendas para mejoramiento



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 29. Caracterización del programa de mejoramiento de vivienda

FASE	AREA m2	%
Semi consolidada	77202,45	64%
No consolidada	43977,11	36%
TOTAL	121179,56	100%

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

14.2 Destinación del suelo para VIS y VIP



En los planes parciales de expansión urbana, o en proyectos urbanísticos en predios con tratamiento de desarrollo en suelo urbano, se establece la destinación del 20% del suelo útil residencial para el desarrollo de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) y Vivienda de Interés Social (VIS).

El suelo útil residencial para el desarrollo de VIP y VIS podrá disponerse en otras zonas del casco urbano mediante mecanismos de compensación a través de los patrimonios autónomos o fondos que podrá crear el Municipio con la finalidad de desarrollar proyectos de Vivienda de Interés Social o de Interés Prioritario.

Cuando el suelo destinado para el desarrollo de proyectos VIP se localice en el mismo proyecto, deberá quedar expresamente señalado y determinado en la Escritura Pública de constitución de la urbanización, la cual deberá inscribirse en el folio de matrícula inmobiliaria de cada uno de los inmuebles. Si el suelo destinado para el desarrollo de proyectos VIP se localiza en otra zona del casco urbano, esta transferencia de la obligación deberá inscribirse en el folio de matrícula inmobiliaria de cada uno de los inmuebles.

15 ACTUACIONES URBANÍSTICAS, INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Por el cual se definen los instrumentos de planificación y gestión que deben implementarse para la concreción del modelo territorial propuesto para el municipio de Valparaíso en el corto, mediano y largo plazo.

15.1 Actuaciones Urbanísticas

Las actuaciones urbanísticas sujetas a licenciamiento, direccionadas por las determinantes del ordenamiento territorial, se diferencian de acuerdo al promotor de los desarrollos y al tipo de intervención para lo cual estos solicitan las licencias respectivas.

15.1.1 Esquemas para la implementación del modelo de ordenamiento territorial

La implementación del modelo territorial propuesto está sujeta a tres modalidades de actuaciones urbanísticas, tanto para el suelo rural como para el urbano:

- A. **Proyectos de Inversión Pública:** los cuales articulan los Objetivos, Estrategias y el Programa de ejecución del EOT, con el Plan de Desarrollo Municipal y su respectivo Plan Anual de Inversiones. Estos proyectos implementan proyectos y programas sectoriales, las directrices, decisiones y estructuras principales de los sistemas de Movilidad (Vías e infraestructuras asociadas a los diferentes modos de transportes), Espacio Público y Equipamientos Colectivos, entre otros.
- B. **Proyectos de Inversión Privada:** las cuales son la urbanización y la edificación, las que se adelantan por licenciamiento de construcción o intervenciones urbanísticas.
- C. **Operaciones especiales:** de carácter estratégico y sobre las cuales se rige la visión, las políticas, las estrategias y los objetivos generales del EOT. Son lideradas y/o ejecutadas por la administración municipal o mediante concertación con particulares (asociación pública-privada, concesiones) y/o entidades de orden departamental o nacional, que permitan materializar las políticas y estrategias del EOT miradas a la concreción del modelo territorial propuesto y que requerirán en muchos casos la distribución equitativa de cargas y beneficios.

15.1.2 Actuaciones desarrolladas por particulares



Estas actuaciones urbanísticas están sujetas en todo momento a las normas urbanísticas definidas para el municipio de Valparaíso, según lo establecido por el artículo 15 de la ley 388 de 1997, las cuales se presentan a continuación:

- a. Parcelación: la cual consiste en la división de globos de terrenos en dos o más predios de menores dimensiones, los cuales deben cumplir las normas nacionales y en todo caso las Normas urbanísticas establecidas dentro del presente EOT.
- b. Urbanización: establece la adecuación de terrenos en suelo urbano para la consolidación de una estructura urbana de acuerdo con las densidades y usos definidos por el EOT.
- c. Edificación de Inmuebles: construcción, ampliación, modificación, adecuación, o reparación de las edificaciones conforme a los usos del suelo urbano o rural permitidos. La consecución de las licencias para esta actuación estará sujeta en todo momento a lo establecido por las obligaciones emanadas de la etapa de parcelación y urbanización, y se ajustará a la volumetría y demás especificaciones de la norma urbana y NTC del caso. Se denotan las edificaciones individuales, las derivadas de gestión asociada, las restringidas por la norma urbana – zonificación ambiental y de riesgos - y las estructuras permanentes o temporales realizadas para el apoyo de actividades en el espacio público.

15.1.3 Operaciones Especiales

Las operaciones especiales constituyen acciones de fundamental importancia sin las cuales no será posible encausar el desarrollo urbano del municipio de Valparaíso tal y como lo plantea el modelo territorial propuesto por el presente EOT. Dichas operaciones pueden enmarcarse en el diseño y la implementación de instrumentos de planificación complementarios, proyectos de renovación urbana, construcción o reconfiguración de espacio público, proyectos de equipamientos y finalmente el diseño y la implementación de infraestructuras de movilidad.

La estructuración de las operaciones especiales se basa sobre 3 ejes fundamentales como: territorio seguro, sustentable y competitivo capaz de integrarse a la región a la cual pertenece. Las operaciones especiales identificadas para el cumplimiento de las metas que establecen los tres ejes mencionados son:

- Desarrollo del eje ambiental en la carrera 6 con la finalidad de reordenar y mejorar las condiciones del espacio público, calidad urbana de las zonas homónimas, consolidación de corredor que da la cara de entrada de la cabecera municipal.
- Consolidar el sector agroindustrial y corredor vial suburbano localizado entre diagonal 4 por fuera del perímetro urbano, con el fin de impulsar la creación de centros de acopio y de agroindustria la cual aportará al sector productivo del municipio de Valparaíso.

15.2 Instrumentos de planificación

15.2.1 Programa de ejecución

El programa de ejecución es un instrumento de obligatorio cumplimiento por parte de las administraciones municipales ya que permite especializar la visión futura establecida para Valparaíso. En cada periodo de alcalde electo, el Plan de Desarrollo se formulará en base a las políticas que la administración encargada quiera implementar y – obligatoriamente - incorporando las directrices de desarrollo territorial establecidas por el EOT y de manera coherente con el programa de ejecución.



15.2.2 *Lineamientos para el desarrollo de Equipamientos Colectivos, Espacio Público y Movilidad en Suelo Urbano*

Los lineamientos para equipamientos, espacio público y para el sistema de movilidad están contenidos en las políticas, objetivos y estrategias específicos para cada sistema y de acuerdo a la articulación definida en los diferentes componentes del plan; por otro lado, la normativa urbana y los lineamientos para las operaciones especiales respectivamente, detallan los aprovechamientos y las condiciones de desarrollo o emplazamiento de las infraestructuras estratégicas del municipio antes mencionadas.

15.3 Instrumentos de gestión y financiación

Los instrumentos de gestión y financiación, pueden ser entendidos como las diversas herramientas de gestión, administrativas y financieras con las que cuentan los planes de ordenamiento territorial para ser ejecutados; estos instrumentos, permiten establecer hojas de rutas en las cuales se pueden definir diversos métodos y estrategias, que conlleven al desarrollo operativo de los componentes contenidos en los POT.

Por su parte, los lineamientos contenidos en el presente Esquema de Ordenamiento Territorial, políticas, estrategias, objetivos, programas y proyectos, se deberán desarrollar teniendo como base la adopción de los instrumentos de gestión y financiación del desarrollo territorial establecido en la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta que la ley establece diferentes tipos de actuaciones urbanísticas, se hace necesario diferenciar los tipos de instrumentos de gestión y financiación, con el fin de diseñar y establecer los mecanismos que permitan concretar y desarrollar las operaciones espaciales definidas.

A continuación, se presentan los instrumentos de gestión y financiación oficialmente adoptados por el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio en que otros sean implementados a futuro.

15.3.1 *Instrumentos de gestión del suelo*

Los instrumentos de gestión del suelo, permiten tener acceso a los suelos requeridos para ejecutar las actuaciones urbanísticas planteadas desde el modelo de ordenamiento territorial adoptado; estos instrumentos, permiten garantizar el desarrollo de los suelos que se encuentran inactivos o subutilizados, así como realizar la asignación y distribución equitativa de cargas y beneficios.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que la ley establece diferentes tipos de instrumentos, los cuales dependiendo de su finalidad pueden ser categorizados, tal como se ve en la tabla a continuación.



Tabla 30. Instrumentos de Gestión del Suelo

Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
Instrumentos de gestión que contribuyen con la aplicación eficiente del reparto de cargas y beneficios	Planes Parciales	<p>Los planes parciales se encuentran establecidos y reglamentados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Ley 388 de 1997 en los artículos 13,19 y 92. - Decreto 2181 de 2006. - Decreto 4300 de 2007. - Decreto 19 de 2012 en el artículo 180. - Decreto 1478 de 2013. 	<p>Los planes parciales son los instrumentos de planificación mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los POT, en áreas determinadas que deban ser desarrolladas bajo intervenciones específicas autorizadas por las normas urbanísticas.</p>	<p>En las áreas determinadas del suelo urbano, áreas que deban desarrollarse a través de unidades de actuación urbanística, macroproyectos y operaciones urbanas especiales.</p>	
	Unidades de actuación urbanísticas*	<p>Las unidades de actuación urbanística, se encuentran reglamentadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Ley 388 de 1997 en los artículos 13, 39,41 y 44. - El Decreto 879 de 1998. 	<p>Las Unidades de Actuación Urbanísticas, son entendidas como el área conformada por uno o varios inmuebles, delimitadas en las normas que desarrolla el Plan de Ordenamiento que deben ser urbanizada o construida como una unidad de planeamiento y tiene como uno de sus principales objetivos el de garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas así como la implementación eficiente del reparto equitativo de cargas y beneficios.</p>	<p>En suelos urbanos y de construcción en tratamientos de renovación urbana y redesarrollo en el suelo urbano.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Su desarrollo implica la asociación de propietarios. 2. Son desarrolladas de acuerdo a las especificaciones estipuladas en el correspondiente Plan Parcial. 3. La ejecución de las UAU se iniciar una vez se cuente con el voto favorable de los propietarios que representan el 51% del área establecida.



Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
	Transferencia de derechos	<p>Los derechos adicionales de construcción y desarrollo se encuentran reglamentados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 388 de 1997 en el artículo 88. - El Decreto 151 de 1998. 	<p>Los derechos de construcción y desarrollo es un mecanismo que aplica en aquellos casos en los cuales se hacen regulaciones y aprovechamientos de suelo, el subsuelo y el espacio aéreo de un predio; y permiten el traslado potencial de construcción de un área limitada (Zonas generadoras) a un área con más posibilidades de desarrollo (Zonas receptoras).</p>	<p>En las zonas generadoras y receptoras establecidas por las administraciones municipales como objetos de beneficios.</p>	<p>Los derechos adicionales de construcción y desarrollo pueden ser emitidos por las administraciones municipales previa aprobación del concejo, bajo la figura de títulos valores, estos deben ser equivalentes a los derechos adicionales de construcción y desarrollo permitidos.</p>
Instrumentos que facilitan la gestión del suelo a través de asociación de propietarios	Reajuste de suelos	<p>El reajuste de suelos, se encuentra reglamentado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Ley 9 de 1989. Con aplicación específica para el municipio en el artículo 78. - La Ley 388 de 1997 en los artículos 45 y 46. 	<p>Es un instrumento que puede ser aplicado siempre que el desarrollo de una unidad de actuación requiera una nueva definición predial, con el fin de obtener una mejor configuración del terreno que la conforma. Así mismo, puede ser empleado cuando se requiera garantizar una distribución óptima de cargas y beneficios.</p>	<p>En suelos designados para el desarrollo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe ser aprobado por lo menos por el 51% de los representantes del área sujeta al proyecto de reajuste. 2. El proyecto de reajuste debe señalar las reglas para valoración de tierras o inmuebles aportados. 3. Las reglas de valoración deben tener en cuenta la reglamentación urbana vigente, así como lo estipulado en el respectivo plan parcial. 4. Los aportes prorrateados entre propietario son restituidos a través de escrituras.



Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
	Integración Inmobiliaria	<p>La integración inmobiliaria se encuentra reglamentado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Ley 9 de 1989. Con aplicación específica para el municipio en el artículo 78. - La Ley 388 de 1997 en los artículos 45 y 46. 	<p>Es desarrollado a partir del englobe o integración de terrenos o inmuebles, los cuales serán subdivididos y desarrollados bajo una mejor distribución. Este instrumento es empleado cuando se requiere garantizar una distribución óptima y justa de cargas y beneficios.</p>	<p>Este instrumento puede ser desarrollado en áreas con tratamientos de renovación urbana y/o redesarrollo.</p>	
	Cooperación entre participes	<p>La cooperación entre participes es un instrumento de gestión reglamentado por la Ley 388 de 1997 en los artículos 45, 46 y 47.</p>	<p>La cooperación entre participes es un instrumento que de gestión del suelo que puede ser aplicado cuando el desarrollo de una UAU no requiera una nueva configuración predial de su superficie y las cargas y beneficios puedan ser distribuidas de forma equitativa entre los propietarios.</p>	<p>En áreas definidas para el desarrollo de planes parciales.</p>	<p>Este instrumento podrá ser aplicado siempre y cuando se garantice la cesión de los terrenos y el coste de las obras de urbanización correspondientes, de conformidad con lo definido en el plan parcial respectivo.</p>
Instrumentos de gestión que permiten la Adquisición de inmuebles	Enajenación Voluntaria	<p>La enajenación voluntaria es un instrumento de gestión reglamentado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Ley 9 de 1989. - La Ley 388 de 1997. 	<p>Es un instrumento que permite de manera jurídica la Adquisición de un bien inmueble que sea declarado de utilidad pública, para ser destinado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de infraestructura social, como salud, educación, recreación, entre otros. - Desarrollo de proyectos de interés social. - Ejecución de programas de renovación urbana y espacio público. 		



Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
	Expropiación Judicial	<p>La enajenación voluntaria es un instrumento de gestión reglamentado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Ley 9 de 1989 en el Artículo 20. - La Ley 388 de 1997 en los artículos 58, 60 y 62. 	<p>La expropiación judicial, para adquisición de áreas declaradas de utilidad pública, procede cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vence el termino para celebrar el contrato de compraventa y este no fue ampliado oportunamente. 2. Cuando hay incumplimiento por parte del propietario sobre la transferencia de derechos de dominio pactado con la entidad. 3. Cuando el propietario notificado rechaza cualquier negociación o no se manifiesta sobre la oferta en un término de 15 días. 		<p>Al igual que en la enajenación voluntaria, estas áreas son destinadas para el desarrollo de proyectos asociados a la infraestructura e interés social, así como a proyectos de renovación urbana y espacio público.</p>



Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
	Enajenación Forzosa	La enajenación forzosa se encuentra reglamentada por la Ley 388 de 1997 en los artículos 52, 53, 54, 55,56 y 57.	Este instrumento permite la adquisición de propiedades que no estén cumpliendo con su función social y es ejecutado en pública subasta.		<p>Las propiedades sobre las cuales se podrá aplicar este instrumentos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los terrenos de propiedad pública o privada, declarados como de desarrollo prioritario, que no se urbanicen dentro de los tres (3) años siguientes a su declaratoria. 2. Los terrenos urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, declarados como de desarrollo prioritario, que no se urbanicen dentro de los dos (2) años siguientes a su declaratoria. 3. Los terrenos o inmuebles urbanizados sin construir, localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, declarados como de construcción prioritaria, que no se construyan dentro de los dos años siguientes a su declaratoria. 4. Las edificaciones que sean de propiedad pública



Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
					<p>municipal o distrital o de propiedad privada abandonadas, subutilizadas o no utilizadas en más de un 60% de su área construida cubierta que no sean habilitadas y destinadas a usos lícitos, según lo previsto en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen, dentro de los dieciocho meses, contados a partir de su declaratoria, de acuerdo con los estudios técnicos, sociales y legales que realice la entidad encargada por el alcalde municipal o distrital.</p>
	Expropiación Administrativas	La expropiación administrativa se encuentra reglamentada por la Ley 388 de 1997 en los artículos comprendidos entre el 63 y el 72.	Este instrumento de adquisición de inmuebles, puede ser empleado en los casos que la se considere que existen motivos de utilidad pública o de interés social, para expropiar derechos de propiedad; y la entidad competente considere que existen especiales condiciones de urgencia, siempre que la finalidad corresponda a lo estipulado en el art. 58 de la ley 388 de 1997.		A través de un acto administrativo se debe notificar al titular del derecho de propiedad sobre el inmueble cuya adquisición se requiera, este acto, constituirá la oferta de compra con el fin de llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria.



Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
Instrumentos de gestión que dinamizan el desarrollo	Declaratoria de desarrollo prioritario	La declaratoria de desarrollo prioritario se encuentra reglamentada por la Ley 388 de 1997 en los artículos 40, 41 y 42.	Se pueden entender como el desarrollo o la construcción de inmuebles que conformen unidades de actuación urbanísticas, y estén previstas en las prioridades del Plan de Ordenamiento Territorial.	Deben desarrollarse a través de unidades de actuación en suelo urbano.	
	Derecho de preferencia	Los derechos de preferencias se encuentran reglamentados por la Ley 9 de 1989, en los artículos 73 y 74.	El derecho de preferencia, se encuentra establecido a favor de los Bancos de Tierra, en la enajenación de inmuebles, por lo tanto, los propietarios que tengan la intención de enajenar sus inmuebles deberán ofrecerlos en primer lugar a los Bancos de Tierras.		A los representantes legales de los Bancos de tierras, corresponde determinar con el visto bueno de sus juntas directivas presididas personalmente por el Alcalde o el intendente, mediante una resolución determinar sobre cuales inmuebles se ejercerá el derecho de preferencia.
	Banco Inmobiliario	Los bancos inmobiliarios se encuentran reglamentados por la Ley 388 de 1997 artículo 118.	Los Bancos inmobiliarios podrán ser de carácter público, privado o mixto y podrán administrar los inmuebles fiscales el correspondiente municipio o distrito.		Para los casos en los cuales ingresen ejidales a los bancos inmobiliarios, estos deberán ser utilizados de manera prioritaria en programas VIS.

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaiso 2020. Con base en la normatividad vigente de ordenamiento territorial e instrumentos de gestión y en la presentación de MINVIVIENDA "Gestión del POT Instrumentos.

Adicional a lo descrito en el cuadro anterior, en lo que respecta al instrumento de Unidades de Actuación Urbanísticas* para el municipio de Valparaíso se destaca el desarrollo de Operaciones especiales de la siguiente manera:

Las operaciones especiales constituyen acciones de fundamental importancia sin las cuales no será posible encausar el desarrollo urbano del municipio de Valparaíso tal y como lo plantea el modelo territorial propuesto por el presente EOT. Dichas operaciones pueden enmarcarse en el diseño y la implementación de instrumentos de planificación complementarios, proyectos de renovación urbana, construcción o reconfiguración de espacio público, proyectos de equipamientos y finalmente el diseño y la implementación de infraestructuras de movilidad.

La estructuración de las operaciones especiales se basa sobre 3 ejes fundamentales como: territorio seguro, sustentable y competitivo capaz de integrarse a la región a la cual pertenece. Las operaciones especiales identificadas para el cumplimiento de las metas que establecen las siguientes:

- Desarrollo del eje ambiental en la carrera 6 con la finalidad de reordenar y mejorar las condiciones del espacio público, calidad urbana de las zonas homónimas, consolidación de corredor que da la cara de entrada de la cabecera municipal.
- Consolidar el sector agroindustrial y corredor vial suburbano localizado entre diagonal 4 por fuera del perímetro urbano, con el fin de impulsar la creación de centros de acopio y de agroindustria la cual aportará al sector productivo del municipio de Valparaíso.

15.3.2 Instrumentos de financiación del desarrollo y transformación territorial

Para lograr el desarrollo y la transformación territorial, es importante tener clara una hoja de ruta sobre las acciones urbanísticas que se van a realizar, así como de las fuentes de financiación que se implementaran para el desarrollo de las mismas, en este sentido, los instrumentos de financiación nos permiten hacer las inversiones oportunas en los plazos establecidos en el ordenamiento territorial y orientar los programas de ejecución requeridos en cada periodo de gobierno.

Existen diversos instrumentos y mecanismos de financiación que nos permiten obtener recursos públicos sobre los cuales tiene la titularidad el estado, razón por la cual este, puede usar dichos recursos para el desarrollo y la transformación del territorio.

Algunos de estos instrumentos son los siguientes:

- Recursos ciertos y actuales, están definidos en el presupuesto municipal y la carga total o parcial se encuentra asumida por el estado de acuerdo con lo establecido en el presupuesto anual y se encuentran alineado con el ordenamiento territorial, así como con el plan de desarrollo.
- Incremento futuro de impuestos o Tax Increment financing (TIF), esta herramienta de financiación permite a los municipios generar inversiones en proyectos de mejora o expansión de infraestructura urbana, usando el aumento futuro de impuestos generados por el proyecto como fuente de pago, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la ley 617 del 2000, las vigencias futuras no pueden ser comprometidas por más de un periodo de gobierno.
- Distritos especiales de desarrollo o Business Improvement District (BID), es un mecanismo de financiación que se desarrolla bajo un modelo de asociación entre entidades públicas y privadas, donde se acuerda realizar mejoras sobre un área determinada a cambio de un incremento al impuesto pagados.



- Compensación, es un mecanismo reglamentado por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 151 de 1998 que busca redistribuir de manera equitativa los costos y beneficios derivados de la aplicación del tratamiento de conservación, dicha compensación puede ser aplicada cuando por conveniencia pública se declaren determinados inmuebles como de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, en el EOT o el instrumento que los desarrolle.
- Transferencia de derechos, es un instrumento que sirve tanto para la gestión del suelo como para facilitar la financiación del desarrollo y la transformación del mismo, reglamentado por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 151 de 1998. Los derechos de transferencia de construcción y desarrollo son ejecutados en las zonas que se definan bien sean en el EOT o en el instrumento que los desarrolle como receptoras y generadoras, y crea una dinámica de mercado de oferta y demanda, dónde de acuerdo a los límites máximos de desarrollo adicionales establecidos, se establece una relación de intercambio directa entre generadores y receptores, dónde el intercambio se da en metros cuadrados y en títulos valores.

Adicional a esto instrumentos, existen otros mecanismos que, aunque no son propiamente desarrollados desde el componente urbano y territorial, contribuyen a la generación de recursos y pueden ser utilizados en el desarrollo y la transformación del territorio, dentro de estos instrumentos, encontramos:

- Tasas de Impacto y cargos por desarrollo, las cuales se encuentran asociadas a los costos en los que incurren diversos proyectos industriales y de producción. Un claro ejemplo de estos a nivel nacional son las tasas ambientales tales como la de uso de agua, vertimientos puntuales, entre otros pagos por servicios ambientales.
- Mercado voluntario de los Bonos de Carbono, este, fue reglamentado inicialmente bajo el protocolo de Kioto, sin embargo, para el año 2017 se expidió el decreto 926, que establece un mecanismo de no causación del impuesto al carbono establecido en la reforma tributaria de 2016, figura bajo la cual, el mercado de bonos de carbono permite la conservación de bosques a cambio de una disminución sobre el impuesto definido.
- Obras por impuestos: Mediante este mecanismo, las empresas tienen la posibilidad de pagar hasta el 50% de sus impuestos de renta, por medio de la ejecución de proyectos de inversión en las zonas más afectadas por la violencia y la pobreza – ZOMAC -, dentro de los proyectos permitidos bajo este mecanismo, se encuentran los de construcción y mejoramiento de infraestructura como servicios públicos, infraestructura vial, salud y educación pública. en aras de garantizar la recuperación de la inversión privada, más un margen de utilidad para el inversionista, y llevar a feliz término la implementación de los proyectos de importancia pública que se hayan desarrollado mediante las figuras antes mencionadas.
- Asociaciones público-privadas – APP, estas se encuentran reglamentadas por la Ley 1508 de 2012, y son definidas como un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializa a través de un contrato con una entidad estatal y pueden ser propuestos desde iniciativas públicas o privadas según sea el caso.

Ahora bien, se hace necesario tener en cuenta que, los instrumentos aquí identificados no son los únicos que pueden ser empleados por los desarrolladores de las actuaciones urbanísticas identificadas en el presente POT, es decir que los promotores podrán emplear los diferentes instrumentos de financiación que consideren



necesarios para el apalancamiento financiero requerido en cada caso, siempre y cuando esos respeten las normas establecidas y estén articulados con el desarrollo y las condiciones del territorio.

15.3.3 Instrumentos de captura del valor del suelo

Los instrumentos de captura de valor del suelo son aquellos que le permiten al territorio canalizar los recursos que son de titularidad exclusiva del estado para realizar inversiones asociadas a infraestructura y actuaciones urbanísticas definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

En virtud de lo anterior, la Ley colombiana establece los siguientes instrumentos:

- Contribución por valorización, este instrumento se encuentra reglamentada por la Ley 25 de 1921, la ley 388 de 1997 y el Decreto 1333 de 1986, constituye un gravamen real sobre la propiedad inmueble, que puede ser exigido no solo por los municipios, sino que también puede ser recaudado por la nación o cualquier otro organismo público que realice una obra de beneficio social y que genere un incremento sobre el valor de la propiedad.
- Participación en plusvalía, reglamentado por la ley 388 de 1997 y el Decreto 1788 de 2004, se puede definir como una obligación tributaria generada a los propietarios de un bien inmueble sobre el cual se ha dado un incremento en el suelo como resultado de acciones urbanísticas que modifican su uso y aumentan su aprovechamiento.
- Impuesto predial: Este instrumento se encuentra reglamentado por la Ley 44 de 1990, el Decreto ley 1421 de 1993 y la Ley 1995 de 2019, que puede ser definido como un tributo de orden municipal que es cobrado a los propietarios de un bien inmueble.

Teniendo en cuenta los instrumentos presentados y las condiciones del territorio, se considera pertinente que para el municipio de Valparaíso se desarrolle una Hoja de Ruta, que le permita la legalización total de predios los cuales de acuerdo con la información cartográfica son 6,412 repartidos en la zona rural (5,234) y urbana (1,178); esta legalización permitirá tener un mayor control sobre el recaudo municipal, así como sobre la generación de recursos propios.

Por otro lado, este mecanismo cuenta con la ventaja de poder ser aplicado a favor de las políticas de protección del sector rural, por lo cual traerá beneficios sobre las inversiones y las prácticas que se realicen en este sector. De igual manera, este instrumento amplía las posibilidades de inversión tanto para obras municipales como para proyectos de interés social generando así desarrollo y transformación territorial.

Finalmente, con la legalización de predios, el instrumento de impuesto predial puede presentar variaciones en la metodología e incluir otros mecanismos tales como los de derechos de transferencias y compensaciones, con el fin de diseñar un mecanismo de recaudo que permita la conservación de los ecosistemas, así como el desarrollo y la transformación territorial requerida sin necesidad de generar endeudamiento municipal o sobrecargos en el presupuesto anual.



III. COMPONENTE RURAL

1 VIGENCIAS

El Componente rural determina las acciones, programas y normas de largo mediano y corto para administrar el desarrollo rural, por medio de la formulación de normas urbanísticas generales que permiten establecer usos e intensidad de usos del suelo, así como actuaciones de parcelación y construcción en el suelo rural, ya que la Ley 388 de 1997 en el artículo 10, somete estas actuaciones a las restricciones ambientales y agrarias de mayor jerarquía con el fin de propender por la protección de la diversidad e integridad de los ecosistemas estratégicos, la seguridad alimentaria y control de asentamientos urbanos en los municipios. En consecuencia, están dispuestas para orientar las actuaciones territoriales en miras de materializar la visión del modelo de ocupación, en lo referente a:

- Suelos de protección (Conservación y protección ambiental, producción agrícola, patrimonio cultural, servicios públicos domiciliarios, Amenazas y Riesgos)
- Suelos de desarrollo restringido (Suburbano, vivienda campestre, centros poblados rurales, equipamientos rurales)
- Instrumentos de planificación rural

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 1° de la Ley 902 de 2004, y lo dispuestos en los artículos 5 y 6 del Decreto 4002 de 2004, se podrán revisar y ajustar los contenidos de mediano o corto plazo (denominadas revisiones generales) del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, es decir 8 años para mediano plazo y 4 años corto plazo, respectivamente.

Para realizar revisiones y/o modificaciones excepcionales de alguna o algunas de las normas urbanísticas, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes Rural y Urbano del Esquema de Ordenamiento Territorial, podrán emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación. Siguiendo las disposiciones del Decreto 4002 DE 2004, la situaciones que justificarían la revisión de Esquema de Ordenamiento Territorial, son:

- a) La declaratoria de desastre o calamidad pública de que tratan los artículos 18 y 48 del Decreto Ley 919 de 1989, por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico.
- b) Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

2 POLÍTICAS¹¹, OBJETIVOS¹² Y ESTRATEGIAS¹³ DEL SUELO RURAL

¹¹ Las Políticas son las bases, fundamentos o directrices que permiten orientar el proceso de desarrollo hacia el logro de los objetivos. (Saavedra Guzman, 2001).

¹² Los Objetivos hacen referencia al fin o propósito que se desea alcanzar. Ibid.

¹³ Las estrategias se refieren a cómo lograr los objetivos. Son caminos, alternativas, prioridades, reglas de conducta, criterios de elección, que permiten alcanzar los objetivos, las políticas, coadyuvan a la dirección del proceso de desarrollo. Ibid.



2.1 Política 1: Articulación interinstitucional en el territorio

La política busca la integración entre las diferentes instituciones y las asociaciones comunitarias y campesinas presentes en el territorio, a partir de la consolidación de espacios de concertación y participación para la toma de decisiones que atañen su desarrollo socio-territorial.

Objetivo Rural 1.1

Fortalecer los procesos de gobernanza territorial a través de espacios de participación con las asociaciones comunitarias, productoras, campesinas e institucionalidades, que permitan la coordinación e implementación de acuerdos referentes a la conservación, el manejo y uso sostenible de la tierra definidos en la ZAP, PDET y la ZRFA.

- Estrategia Rural 1.1.1: Implementar espacios de dialogo y participación entre la institucionalidad y asociaciones, por medio de la conformación de grupos–núcleos de participación que se encaminen en la construcción de territorios en paz, con memoria histórica y enfoque ambiental.
- Estrategia Rural 1.1.2: Fortalecimiento de capacidades y transferencia de conocimiento entre la institucionalidad y asociaciones productivas, campesinas y comunitarias, para la implementación de prácticas asociativas de producción verde, agricultura de autoconsumo, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la recuperación de las funciones ecosistémicas de la EEP reconocida en Valparaíso (como el Río Pescado, Fragua Chorroso, la Quebrada Juan Soco, cananguchales y bosques firmes y riparios).

2.2 Política 2: Diversificación productiva y sostenibilidad ambiental

Esta política fomenta las practicas productivas verdes, con carácter asociativo como: la ganadería y agricultura sostenible, el aprovechamiento forestal, silvopastoril y el ecoturismo, incorporando la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático y avanzar en el conocimiento y disminución de las condiciones de riesgo presentes en el suelo rural.

Objetivo Rural 2.1

Propender por una economía ambiental competitividad y sostenible, por medio del uso adecuado del suelo acorde con su vocación, las prácticas asociativas de producción verde y el ecoturismo hacia el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

- Estrategia Rural 2.1.1: Fortalecer el ecoturismo mediante el reconocimiento y consolidación de la fauna y flora presentes en el territorio, resaltando sus valores, diversidad y riqueza de la mano de la comunidad residente del suelo rural.
- Estrategia Rural 2.1.2: Promover los modelos de negocios verdes como los frutales amazónicos como alianzas comerciales entre la industria privada y las asociaciones campesinas y productivas para la transformación y aprovechamiento de los productos secundarios del bosque.
- Estrategia Rural 2.1.3: Propender por la transición progresiva a una vocación ganadera sostenible con implementación de modelos silvopastoriles, ganadería estabulada, rotación de potreros, ensilaje en época de sequía, actividades de forrajeo entre otros.

Objetivo Rural 2.2



Incentivar la vocación forestal en al menos un 50% del territorio municipal, implementando acuerdos entre las asociaciones campesinas y productoras que generen prácticas agroforestales y permitan transformar las unidades productivas acorde con lo establecido en la Zona de Reserva Forestal de la Amazonia y la Zonificación Ambiental Participativa ZAP.

- Estrategia Rural 2.2.1: Gestionar acuerdos por conservación con las autoridades ambientales y asociaciones comunitarias y productivas que busque el aprovechamiento forestal sostenible y la agroforestería comunitaria en las áreas donde las actividades productivas están degradando los ecosistemas naturales, áreas deforestadas y sobre la ZRFA..
- Estrategia Rural 2.2.2: Implementar acciones preventivas y correctivas encaminadas a la recuperación de las rondas y corredores hídricos de manera que logre conectar los parches de bosques que se encuentran al interior de la frontera agropecuaria, con bosques en mejor estado de conservación.
- Estrategia Rural 2.2.3: Articulación interinstitucional en la gestión de mecanismos económicos para la conservación de la biodiversidad, como son esquemas de Pago por Servicios Ambientales priorizando las áreas de bosque de la línea base 2010 establecida por el Sistema de Monitoreo de Bosque y Carbono del IDEAM y la inversión del 1 % en áreas estratégicas para la protección del recurso hídrico.
- Estrategia Rural 2.2.4: Implementación de herramientas como planificación predial participativa, planificación del paisaje, y la aplicación de herramientas de manejo del paisaje que permitan involucrar a las comunidades y sus formas de producción en la conservación de la biodiversidad y creación de corredores de conectividad en las áreas productivas, cambiando la percepción sobre el bosque y su rentabilidad.

Objetivo Rural 2.3

Fomentar la adaptación al cambio climático, el conocimiento y prevención de las condiciones de riesgo de desastres, con medidas de mitigación que disminuyan las condiciones de riesgo presentes en el suelo rural.

- Estrategia Rural 2.3.1: Ejercer un control estricto a la ocupación, usos y restricciones establecidas en el territorio con la normativa vigente, orientadas a evitar la generación de nuevas zonas con condición de riesgo.
- Estrategia Rural 2.3.2: Intervención prospectiva y correctiva adecuada que garantice el desarrollo socioeconómico y la ocupación, transformación y construcción del territorio en condiciones de seguridad, todo esto partiendo del conocimiento de las condiciones de amenaza, riesgo y vulnerabilidad del territorio.
- Estrategia Rural 2.3.3: Creación de estructuras como cercas vivas cuyo objetivo principal es reducir la velocidad del viento, disminuir los procesos de deslizamiento del suelo y conservar la humedad y la regulación del clima y barreras cortafuego para separar extensas zonas de bosques o matorrales inflamables y reducir el riesgo de que el fuego se propague a grandes superficies
- Estrategia Rural 2.3.4: Monitoreo constante a las áreas de socavación de los ríos identificadas.
- Estrategia Rural 2.3.5: Fomentar acuerdos institucionales para fortalecer la capacidad técnica y operativa de los entes encargados de la prevención y atención de desastres asociados al cambio climático y que deben hacer parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastre.
- Estrategia Rural 2.3.6: Divulgación y transferencia del conocimiento a las comunidades sobre los impactos que tiene el desarrollo económico y social del territorio rural sobre la variación climática a y viceversa



2.3 Política 3: Infraestructura social básica de calidad

Esta política se enfoca en el mejoramiento integral de la infraestructura social básica en cuanto a: servicios públicos, equipamientos colectivos, la red vial municipal, la oferta de transporte público y los servicios a la comunidad, se orientará el desarrollo territorial en pro del aumento de los niveles de calidad de vida de los pobladores del suelo rural.

Objetivo Rural 3.1

Mejorar la infraestructura de los equipamientos que se encuentran activos y los sistemas de servicios públicos domiciliarios, a través del trabajo mancomunado entre la institucionalidad y la comunidad en pro del bienestar social.

- Estrategia Rural 3.1.1: Adecuación de los equipamientos existentes en lo referente a aislamientos, protección de eventos amenazantes, inmobiliario necesario y demás requerimientos que se determine para el mejor funcionamiento.
- Estrategia Rural 3.1.2: Construcción de nuevos equipamientos en el área rural del municipio teniendo en cuenta el diagnóstico realizado y la distancia de los equipamientos existentes respecto a algunas zonas del municipio.
- Estrategia Rural 3.1.3: Ajuste e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en donde se evalúe la producción de residuos en el área rural del municipio y se formulen medidas alternativas para la disminución de la producción de residuos no putrescibles, el aprovechamiento de residuos putrescibles y la instalación de centros de acopio temporal en el área rural.
- Estrategia Rural 3.1.4: Mejorar la infraestructura física de los equipamientos sociales básicos y complementarios como los puestos de salud y centros educativos de los centros poblados Santiago de la Selva, Playa Rica y Km 18, dejando los aislamientos y adecuación necesaria a eventos amenazantes, con el fin de que sean accesibles para todos los grupos de población.

Objetivo Rural 3.2

Mejorar el 15% de la malla vial municipal existente de conexión urbano-regional, (vías tipo 5 y 6 de difícil tránsito en estado sin pavimentar y sin afirmado), garantizando mejores niveles de movilidad intra y supramunicipal..

- Estrategia Rural 3.2.1: Impulsar un programa de mejoramiento de la infraestructura vial municipal, dando prioridad a la red de conexión Regional – Rural, las cuales soportan el tráfico de las vías de acceso intermunicipales con las veredas del municipio, respondiendo a las necesidades manifestadas por la comunidad y la ubicación de actividades productivas más exigentes en términos de conectividad territorial

Objetivo Rural 3.3

Implementar programas que permitan el mejoramiento y construcción de vivienda digna en armonía con el medio ambiente y ejecutados a través de la normativa rural vigente.

- Estrategia Rural 3.3.1: Gestionar con instituciones de ordena nacional y departamental como el Ministerio de vivienda, Gobernación de Caquetá, el Findeter y la administración municipal para



implementar programas enfocados en el mejoramiento integral de viviendas en el suelo rural, priorizando las 177 viviendas de déficit cualitativo.

2.4 Política 4: Formalización de la propiedad y uso adecuado de la tierra

Esta política responde al deber constitucional de garantizar condiciones dignas de bienestar para las poblaciones vulnerables rurales, en cuanto a la promoción del uso adecuado de la tierra, acorde con su vocación, al tiempo que promueve su formalización, restitución y distribución equitativa en cumplimiento de su función social.

Objetivo Rural 4.1

Actualizar los procesos catastrales (actualización y conservación) a través de la articulación con la ANT tendientes a resolver la titulación, derechos de uso y restitución de tierras en el suelo rural del municipio.

- Estrategia Rural 4.1.1: Promover diálogos y procesos documentales entre los propietarios interesados y la ANT, para los procesos de restitución de tierras, inscripción de predios y reparación de víctimas.

3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL

3.1 Suelos de Protección

La Ley 388 de 1997 en sus artículos 14 y 35 establece que el componente rural del Esquema de Ordenamiento Territorial debe contener la delimitación de los suelos de protección, constituidos por zonas y áreas de conservación y protección de los recursos naturales, que por sus características paisajísticas, geográficas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Este tipo de áreas fueron subgrupadas por el MADS en diferentes ejes temáticos de acuerdo con su naturaleza con el fin de facilitar la definición de las determinantes ambientales expedidas por la autoridad ambiental correspondiente, de tal forma que se definieron tres subgrupos: Las determinantes ambientales del medio natural, las del medio transformado y de la gestión ambiental y, las de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, las cuales se presentan en el mapa 01_HL_CLS **Clasificación del Suelo**.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 3600 de 2007 en el artículo 4. define las categorías de protección del suelo rural que se describen a continuación:

3.1.1 Áreas de Conservación y Protección Ambiental

Incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal, que para el municipio de Valparaíso corresponden a las determinantes ambientales del medio natural definidas por Corpoamazonía, cuya descripción se realiza a continuación con base en el diagnóstico realizado mediante el presente EOTz

3.1.1.1 Zona de Reserva Forestal de la Amazonía

La Zona de Reserva Forestal de la Amazonía fue declarada mediante la Ley 2da de 1959 con el fin de incentivar el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre y mediante la

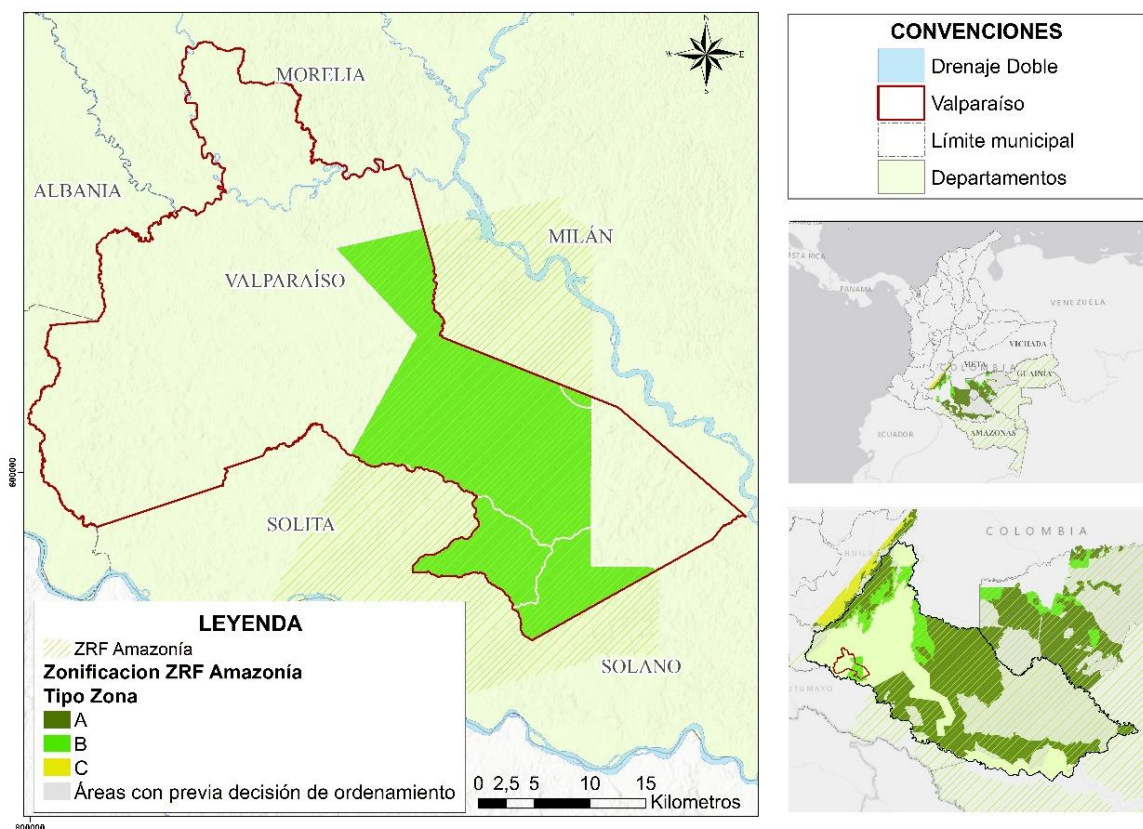


Resolución 1925 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible fue establecida su zonificación y ordenamiento en el área correspondiente a los departamentos de Caquetá y Huila como un elemento orientador para la construcción de las políticas públicas y para la planeación de los proyectos, obras o actividades, facilitando hacer un uso adecuado del territorio mediante el establecimiento de tres tipos de zonas diferenciadas por el nivel de intervención y uso posible de acuerdo a las características biofísicas del territorio.

3.1.1.1.1 Diagnóstico de la ZRF de la Amazonía en el municipio

El 19.52% del área del municipio de Valparaíso correspondiente a 26416.52 ha forma parte de la ZRF de la Amazonía, Zona tipo B (ver Figura 47), tipificación caracterizada de acuerdo con la Resolución 1925 de 2013 por tener coberturas favorables para un manejo sostenible del recurso forestal a través de un enfoque de ordenación forestal integral y gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Sin embargo, de acuerdo con la interpretación de coberturas de la tierra, esta zona del municipio cuenta con aproximadamente un 25% de coberturas de Bosque de galería y ripario, Bosque fragmentado y Vegetación secundaria, en contraste con un 57% del área cubierta de pastos, lo que indica que el uso predominante actual en la ZRF del municipio es la ganadería.

Figura 47. Zona de Reserva Forestal de la Amazonía.



Fuente: Modificado de. Resolución 1925 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

3.1.1.1.2 Incorporación en el ordenamiento territorial



La Zona de Reserva Forestal de la Amazonía, constituida como una figura de ordenamiento que debe incluirse dentro del componente general y rural del EOT y a su vez como una determinante ambiental, tiene como objetivo de conservación cumplir su función en concordancia con el objetivo de su creación, el cual está orientado al desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, y que para efectos de la Zona tipo B como la que se presenta en el municipio, el artículo 6. de la Resolución 1925 de 2013, establece que el ordenamiento para la zona tipo B deberá:

- Propender por la ordenación forestal integral de estas áreas y fomentar actividades relacionadas con la producción forestal sostenible, el mantenimiento de la calidad del aire, la regulación del clima y del recurso hídrico, así como el control de la erosión.
- Estimular la investigación científica aplicada prioritariamente a la restauración ecológica y a la generación de información sobre el manejo forestal de fuentes de productos maderables y no maderables, diversidad biológica y servicios ecosistémicos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Promover el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en áreas que por sus condiciones permitan el desarrollo de estas actividades, teniendo en cuenta la evaluación del riesgo.
- Incentivar la reconversión de la producción agrícola y pecuaria existentes hacia esquemas de producción sostenibles, que sean compatibles con las características del tipo de zona.
- Implementar procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración, con el objeto de proteger las cuencas hídricas para el abastecimiento de agua a las poblaciones y a las actividades económicas.
- Promover la implementación del certificado de incentivo forestal para plantaciones comerciales y para la conservación de que trata la Ley 139 de 1994 y el parágrafo del artículo 250 de la Ley 223 de 1995.
- Los proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias, se podrán desarrollar en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas.
- Propender por el desarrollo de actividades de desarrollo de bajo carbono, incluyendo los de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación, REDD, Mecanismo de Desarrollo Limpio, MDL, y otros mecanismos de mercado de carbono, así como otros esquemas de reconocimiento por servicios ambientales.
- Impulsar las líneas establecidas en la Estrategia de Emprendimiento de Negocios Verdes, incluida en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, y los programas que lo implementen, siempre y cuando sean compatibles con las aptitudes del suelo y las características de este tipo de zona

La Resolución 1274 de 2014 que modifica la Resolución 1527 de 2012 por otro lado señala las actividades de bajo impacto ambiental y que, además, generan beneficio social, de manera que se puedan desarrollar en las áreas de reserva forestal, sin necesidad de efectuar la sustracción del área:

- a) Las inherentes o necesarias para adelantar la administración de las mismas, por parte de la autoridad ambiental competente;
- b) El establecimiento de unidades temporales e itinerantes, dentro del marco de actividades de campaña militar para garantizar la seguridad nacional, siempre y cuando estas no sean superiores a una (1) hectárea y no impliquen la construcción de infraestructura permanente;
- c) El montaje de infraestructura temporal para el desarrollo de actividades de campo, que hagan parte de proyectos de investigación científica en diversidad biológica, debidamente autorizados;
- d) Las que hagan parte de programas o proyectos de restauración ecológica, recuperación o rehabilitación de ecosistemas, en cumplimiento de un deber legal emanado de un permiso, concesión, autorización o licencia ambiental y otro instrumento administrativo de control ambiental, o que haga



parte de un programa o proyecto impulsado por las autoridades ambientales competentes, por la Unidad de Parques Nacionales Naturales o por las entidades territoriales y las propuestas por particulares autorizadas por la autoridad ambiental.

La restauración hace referencia a la restauración ecológica, como es el proceso de contribuir al restablecimiento de un ecosistema que se ha degradado, dañado o destruido;

- e) La construcción de instalaciones rurales destinadas a brindar servicios de educación hasta básica secundaria y puestos de salud a los pobladores rurales. Las construcciones para servicios de educación no pueden ocupar un área superior a una (1) hectárea;
- f) La construcción de infraestructura para acueductos junto con las obras de captación, tratamiento y almacenamiento, siempre y cuando no superen en conjunto una superficie de una (1) hectárea. El trazado de la infraestructura de conducción la cual no podrá tener un ancho superior a dos (2) metros;
- g) El desarrollo de infraestructura para recreación pasiva, senderismo e interpretación paisajística que no incluya estructuras duras;
- h) El mantenimiento de vías existentes, siempre y cuando no varíen las especificaciones técnicas y el trazado de las mismas;
- i) La instalación de torres para antenas de telecomunicaciones y las redes de distribución de electrificación rural domiciliaria, siempre y cuando no requiera apertura de vías o accesos;
- j) Las zapatas para los estribos y anclajes de los puentes peatonales para caminos veredales;
- k) Las actividades relacionadas con investigación arqueológica;
- l) Ubicación de estaciones hidrometeorológicas y de monitoreo ambiental, siempre y cuando no requieran la construcción de vías;
- m) Las actividades de exploración hidrogeológica, con el fin de determinar reservas hídricas para consumo humano o doméstico por métodos indirectos;
- n) Las actividades de exploración geotécnica asociada a obras públicas, salvo que impliquen la construcción de accesos, bocas de túneles, túneles o galerías;
- o) Trabajos de investigación regional y global del subsuelo que realiza el Servicio Geológico Colombiano o centro de educación superior y de investigación científica y tecnológica con el objeto de obtener, completar y profundizar el conocimiento del potencial del país en los recursos mineros del suelo y del subsuelo.

Por su parte, el Código de Recursos Naturales Renovables, expedido por Decreto Ley 2811 de 1974, dispone que las áreas de reserva forestal son zonas de propiedad pública o privada reservadas para destinarlas exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras o protectoras. El área de reserva forestal solo puede destinarse al aprovechamiento racional permanente de los bosques que en ella existan o se establezcan y, en todo caso, deberá garantizarse la recuperación y supervivencia de los bosques, y en caso dado que el municipio o un usuario requieren hacer uso de los recursos naturales de la Reserva de Ley 2a, debe solicitar la sustracción al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sobre la zona de reserva forestal de la Amazonia del municipio aplica el acuerdo 058 de 2018 de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) a través de este acuerdo se fija el reglamento para el otorgamiento de derechos de uso sobre predios baldíos inadjudicables dentro de las ZRFA clasificadas en tipo B y C, por MinAmbiente.

En el Artículo 4 del acuerdo citado describen que los terrenos baldíos, entre los que se encuentra la ZRFA, son inadjudicables, pero de acuerdo a las condiciones técnicas, ambientales, económicas y sociales que se establecen para cada territorio, se permite la asignación de derechos de uso conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que se establecen en el acuerdo. Y en su artículo 22 establece que los contratos de uso se sujetaran a lo establecido en las resoluciones de zonificación y ordenamiento de la reserva forestal de Ley 2da.



En el caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, prevalece el régimen de usos de mayor grado de protección.

Medidas a implementar por el municipio

La Sentencia 4360 del 5 de abril de 2018 de la Corte Suprema de Justicia como medida de protección de la Amazonía Colombiana ordenó a la Presidencia de la República y a las demás autoridades nacionales, regionales y municipales involucradas, adoptar un plan de acción de corto, mediano y largo plazo para combatir las crecientes tasas de deforestación, razón por la cual ordenó de forma específica a los municipios de la Amazonía colombiana actualizar e implementar en los Planes de Ordenamiento Territorial, en lo pertinente, un plan de acción de reducción cero de la deforestación en su territorio, el cual debe abarcar estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio, correctivo, y pedagógico, dirigidas a la reducción de la deforestación y adaptación del cambio climático. Teniendo en cuenta esto, los lineamientos que propone Corpoamazonia que debe implementar el municipio para la protección de las Zona de Reserva Forestal de la Amazonia, se presentan en la Tabla 31.

Tabla 31. Medidas a implementar en la ZRFA

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
PREVENTIVA	<p>a. Fortalecimiento de veedurías ciudadanas y monitoreo comunitario con red de vigías rurales (MADS, 2018. Plan de acción sentencia), para el seguimiento a las determinantes ambientales del EOT en territorio, con acompañamiento de la procuraduría y la unidad de protección.</p> <p>b. Desarrollo de capacidad técnica para el manejo y análisis de información relacionada con la adaptación al cambio climático en el territorio.</p> <p>c. Producción, actualización y comunicación de información sobre los procesos de variabilidad y cambio climático, sus implicaciones sobre la vida cotidiana, el ecosistema y formas de actuar para una adaptación al cambio climático.</p> <p>d. Generar y promover articuladamente con la Autoridad Ambiental procesos de educación e investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y la biodiversidad.</p>	<p>a. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático, para lo cual debe realizar la identificación y caracterización de ecosistemas y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.</p> <p>b. Resolver y evitar los conflictos de uso, ocupación y tenencia de la tierra con especial énfasis en áreas protegidas, los núcleos de la deforestación y en aquellas áreas en las que se requiere gestión sostenible de los bosques (Medida 3.1. Bosques Territorios de Vida).</p> <p>c. Promover la implementación del certificado de incentivo forestal para plantaciones comerciales y para la conservación.</p>
CORRECTIVA	<p>a. Implementar sistemas de conservación y restauración propios en territorios de grupos étnicos (CORPOAMAZONIA, 2018. Plan de acción sentencia).</p>	<p>a. Ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental y promoción de la legalidad.</p>

Fuente: CORPOAMAZONIA 2020.

3.1.1.2 AEIA Humedales

De acuerdo con la Política Nacional de Humedales en Colombia existen más de 50 definiciones del concepto de Humedal, sin embargo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó la definición de la Convención Ramsar, la cual establece que son humedales aquellas extensiones de marismas, pantanos,

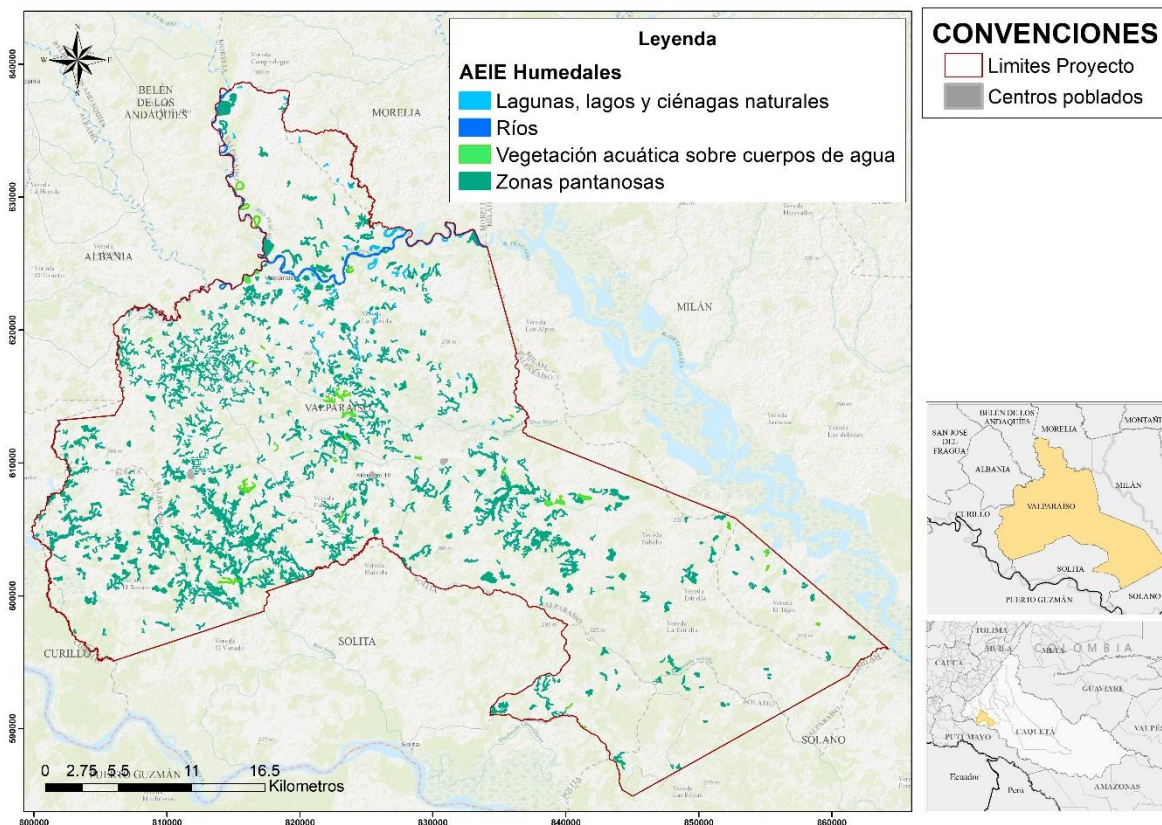


turberas o aguas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. (Fide Scott y Carbonell 1986 citado por (Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia, 2002)).

3.1.1.2.1 Diagnóstico de las AEIE Húmedales en el municipio

A partir del diagnóstico de coberturas de la tierra, se seleccionaron aquellas que de acuerdo con la definición de Ramsar se asocian a los ecosistemas de humedal, y que según la clasificación Corine Land Cover corresponden a los lagos, lagunas y ciénagas naturales, vegetación acuática sobre cuerpos de agua, zonas pantanosas y los ríos que también se incluyen como humedales según el Instituto Alexander Von Humboldt, (ver Figura 16). De acuerdo con esto, el área total de humedales en el municipio junto con su respectiva faja paralela de 30 metros establecida mediante las determinantes ambientales de Corpoamazonia corresponde a 12819.61 ha, que representa el 9,47% del municipio, cuya extensión por cobertura se presenta en la Tabla 32.

Figura 48 AEIE de humedales



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 32. Coberturas asociadas a humedales presentes en el municipio

Código	Cobertura	Área dentro del municipio
--------	-----------	---------------------------



		Ha humedal	Ha faja paralela	Ha total	%
411	Zonas Pantanosas	6678,88	4402,91	11081,79	8,19
413	Vegetación acuática sobre cuerpos de agua	300,59	243,45	544,04	0,42
511	Ríos	395,08	425,1	820,18	0,59
512	Lagunas, lagos y ciénagas naturales	172,4	185,09	357,49	0,22

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

3.1.1.2.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

El objetivo de conservación por el cual se identifican y delimitan las AEIE Humedales, es propender por la sostenibilidad, la conservación y recuperación de los humedales del municipio. Así mismo para la protección del ecosistema y la cobertura natural asociada a humedales.

De acuerdo con las determinantes ambientales de Corpoamazonía, estas áreas deberán ser incorporadas en el componentes general y rural del EOT como suelos de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y ser tomadas como normas urbanísticas de carácter estructural de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la misma ley.

La Resolución 157 de 2004 reglamenta el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales estableciendo como usos principales de los mismos las actividades que promuevan su uso sostenible, conservación, rehabilitación o restauración.

En el caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, prevalece el régimen de usos de mayor grado de protección

3.1.1.2.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonia que debe implementar para la protección de humedales y su área de protección de 30 m, se presentan en la Tabla 33.

Tabla 33 Medidas a implementar en áreas de humedales

PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
------------	-------------



PREVENTIVA	<p>a. Mejoramiento de la capacidad técnica para el manejo de información relacionada con adaptación y mitigación al cambio climático.</p> <p>b. Capacitaciones articuladas entre la autoridad ambiental y la comunidad sobre educación ambiental, relacionada al conocimiento, importancia y buen manejo de los ecosistemas estratégicos como los humedales y recurso hídrico en general.</p> <p>c. Ejercer control y vigilancia sobre el recurso hídrico, especialmente los humedales para evitar la ocupación, vertimientos, rellenos y disposición de residuos sólidos que afecten el ecosistema.</p> <p>d. Pedagogía comunitaria sobre el cambio y la variabilidad climática y sus implicaciones sobre la vida cotidiana.</p>	<p>a. No expandir el territorio hacia Áreas de Especial Importancia Ecosistémica como los humedales.</p> <p>b. Identificar y caracterizar los ecosistemas de importancia ambiental del municipio, de común acuerdo con la autoridad ambiental para su protección y manejo adecuado.</p> <p>c. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático, para lo cual debe realizar la identificación y caracterización de ecosistemas y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.</p> <p>d. Desarrollo de esquemas de pagos por servicios ambientales como incentivos a la conservación.</p> <p>e. Conservación y restauración de ecosistemas, incorporando la adaptación del cambio climático.</p>
CORRECTIVA	<p>a. Ejercer control y vigilancia sobre el recurso hídrico, especialmente los humedales para evitar la ocupación, vertimientos, rellenos y disposición de residuos sólidos que afecten el ecosistema.</p>	<p>a. Ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental y promoción de la legalidad.</p> <p>b. Conservación y restauración de ecosistemas, incorporando la adaptación del cambio climático.</p>

Fuente: CORPOAMAZONIA 2020.

3.1.1.3 AEIA faja paralela de drenajes permanentes

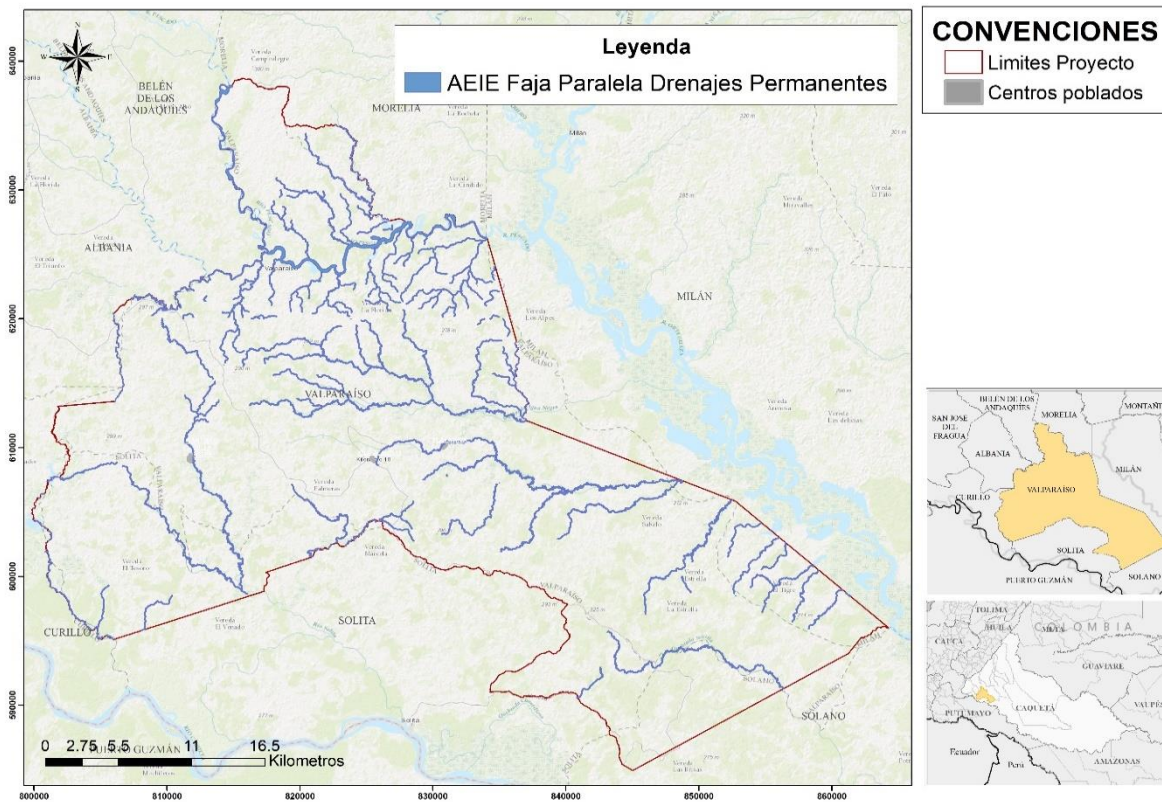
El concepto de faja paralela está relacionado con el acotamiento de la ronda hídrica, según el Decreto 2245 de 2017, la ronda hídrica está constituida por la faja paralela y la zona aferente de conservación y protección. Esta faja establece que, sin importar el tamaño o tramo del río, quebrada o arroyo, se debe delimitar una línea de protección que será de 30 m a cada lado del cauce y corresponderá a un área de protección de la red de drenaje del municipio en tanto se realicen los estudios para el acotamiento de la ronda hídrica se defina la faja paralela en función de los componentes hidrológico, geomorfológico y ecosistémico, además de la zona aferente de conservación y protección que trata el decreto citado.

3.1.1.3.1 Diagnóstico de las AEIE faja paralela de drenajes permanentes en el municipio

Tomando como referencia la cartografía base del IGAC escala 1:25:000 se definió la faja paralela de 30 m a cada lado de cada uno los drenajes permanentes. Estas áreas de ronda hídrica corresponden a 4387.57 ha, es decir el 3,24% del área total del municipio (Ver Figura 49).



Figura 49 áreas de Faja paralela de drenajes permanentes



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020.

3.1.1.3.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Entre los principales objetivos de conservación de la faja paralela según Corpoamazonía (2020) están:

- Permitir la implementación de acciones para la reducción, mitigación del riesgo de desastre a través de la implementación de medidas estructurales, implementación de medidas correctivas para evitar la ocupación urbana y rural en áreas de riesgo por inundación, avenidas fluvio-torrenciales, socavación lateral de cauces, principalmente.

- Articular las acciones de recuperación de las áreas verdes como eje articulador de Espacio Público.
- Constituir un elemento central de la Estructura Ecológica Urbana y principal del municipio.
- Mantener la cobertura vegetal propia de estas zonas a través del establecimiento de áreas forestales protectoras, con el fin de asegurar el proceso de regulación hídrica, mantenimiento de los ecosistemas de bosque y fauna y el libre movimiento de las corrientes hídricas por su cauce natural.

Teniendo en cuenta lo anterior, el EOT debe incluir las áreas definidas como faja paralela y cauce dentro de componente general, urbano y rural como determinante ambiental en la categoría de suelo de Protección a la luz del artículo 35 de la Ley 388 de 1997, además de que constituyen normas urbanísticas de carácter estructural de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la misma ley.

En cuanto a la propiedad de los mismos, el Decreto Ley 2811 establece en su Artículo 83 que salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado, el álveo o cauce natural de las corrientes, las playas fluviales y la faja paralela al cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho, razón por la cual no pueden ser adjudicadas estas áreas.



En el caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, prevalece el régimen de usos de mayor grado de protección

3.1.1.3.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonia que debe implementar para la protección de las áreas de faja paralela de drenajes permanentes se presentan en la Tabla 34.

Tabla 34 Medidas a implementar en áreas de Faja Paralela de Drenajes Permanentes

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
PREVENTIVA	<p>a. Realizar articuladamente con el municipio, la comunidad y la autoridad ambiental jornadas de reforestación en esta área de faja paralela.</p> <p>b. Ejercer control y vigilancia sobre esta faja de protección para evitar las ocupaciones urbanísticas.</p> <p>c. Realizar jornadas de sensibilización y conocimiento de gestión del riesgo de desastres enfocados al manejo y la dinámica natural de las fuentes hídricas.</p> <p>d. Mejoramiento de la capacidad técnica para el manejo de información relacionada con adaptación y mitigación al cambio climático.</p> <p>e. Ejercer control y vigilancia para evitar la ocupación, vertimientos y disposición de residuos sólidos que afecten el ecosistema.</p>	<p>a. Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Por lo anterior, se debe limitar el desarrollo urbanístico sobre estas áreas.</p> <p>b. Iniciar procesos de reasentamiento de las viviendas ubicadas en faja paralela.</p> <p>c. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático para lo cual debe realizar la identificación y caracterización de ecosistemas y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.</p>
CORRECTIVA	<p>a. Realizar planes comunitarios en conocimiento y reducción del riesgo de desastres en temas asociados a la inundaciones y socavaciones de los principales ríos.</p>	<p>a. Iniciar procesos de reasentamiento de las comunidades ubicadas en faja paralela.</p> <p>b. Ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental y promoción de la legalidad.</p> <p>c. Conservación y restauración de ecosistemas, incorporando la adaptación del cambio climático.</p>

Fuente: CORPOAMAZONIA 2020.

Adicionalmente a las medidas ya planteadas, Corpoamazonia (2015) define el régimen de uso que las áreas de faja paralela deben tener en la categoría de suelo de protección en el EOT:

- Uso principal: Preservación o restauración.
- Uso complementario: Educación ambiental, recreación, navegación, goce estético, costumbres y usos adaptados a la dinámica fluvial.
- Uso restringido: Infraestructuras para servicios públicos.
- Uso prohibido: Construcción de viviendas y cualquier tipo de infraestructura permanente.

De acuerdo a los niveles de intervención de ronda hídrica, se deberá tener en cuenta las siguientes acciones:

- Cuando la ronda hídrica no haya tenido ninguna clase de intervención: Se debe promover acciones de conservación y preservación.



- Cuando la ronda hídrica este medianamente intervenido (hasta un 50% de su cobertura en uso agropecuario): Se deberá promover acciones tendientes a su restauración a través de tecnologías de uso sostenible y reconversión.
- Cuando la ronda hídrica esté totalmente intervenida: Se deberá promover acciones urgentes para la reubicación de viviendas donde sea posible, reconversión de suelos, manejo de vertimientos y residuos sólidos, o donde ya haya urbanizaciones consolidadas incluir estrategias de espacio público como corredores ambientales, zonas verdes y alamedas.

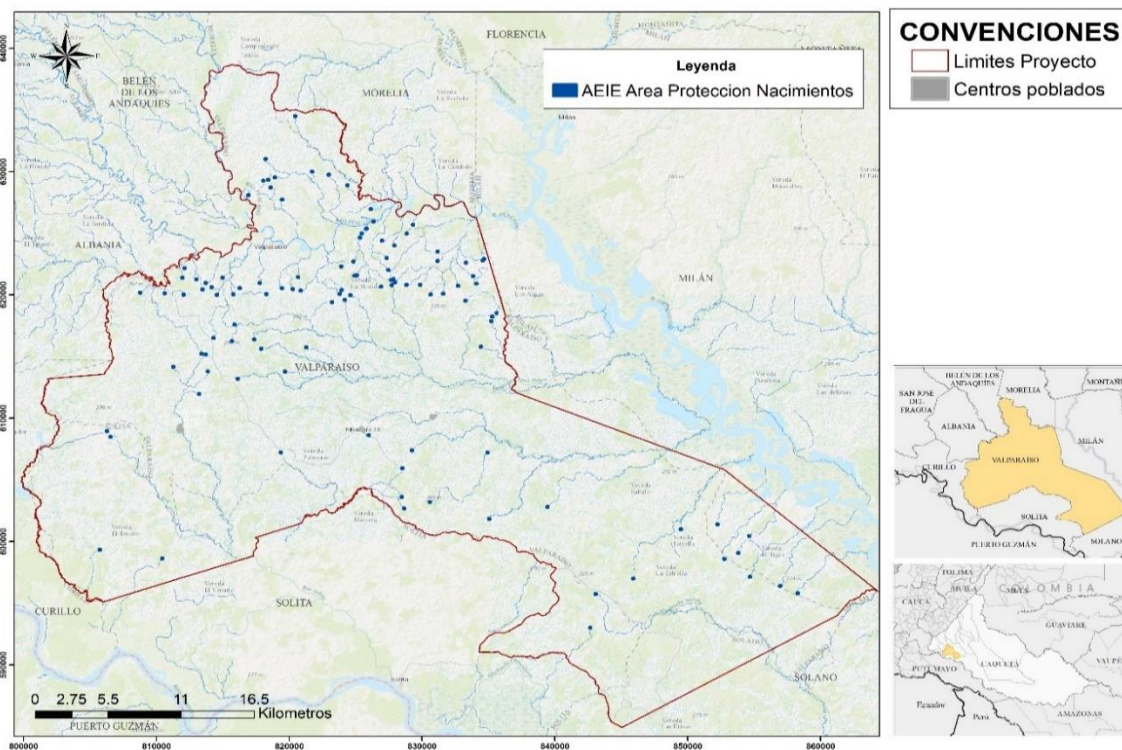
3.1.1.4 AEIA Nacimientos de agua

Los nacimientos de agua han sido declarados por la Ley 99 de 1993 como objeto de protección especial y por el Decreto 2372 de 2010 como áreas de especial importancia ecológica, ya que juegan un rol fundamental en el aprovisionamiento de agua en cuanto a cantidad y calidad del recurso hídrico aguas abajo. Estas áreas se caracterizan por ser frágiles y ultrasensibles a presiones como la contaminación debido a su bajo caudal, lo que acentúa el impacto de cualquier degradación.

3.1.1.4.1 Diagnóstico de las AEIE nacimientos de agua en el municipio

A partir de la cartografía base suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a escala 1:25000 se identificaron y delimitaron 110 nacimientos presentes en el municipio de Valparaíso para los drenajes cuyo cauce es permanente y que drenan hacia lo ríos Orteguzaza, Caquetá, Pescado y Fragua Chorroso. Estos nacimientos comprenden cada uno 100 metro a la redonda y suman un área total de 344.58 ha, es decir el 0,25% del área total del municipio (Ver Figura 50).

Figura 50 Áreas de Nacimientos de agua.



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020.



3.1.1.4.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Entre los principales objetivos de conservación de nacimientos de agua según Corpoamazonía (2020) están:

- Preservar la cobertura vegetal en el área circundante a los nacimientos de todas las fuentes hídricas.
- Garantizar la disponibilidad del recurso hídrico para el abastecimiento de las comunidades.
- Contribuir a la conservación y protección de los ecosistemas y recursos naturales presentes en las microcuencas.

El municipio deberá incorporar mediante el EOT las áreas forestales protectoras definidas por el Decreto 1449 de 1977 en las zonas circundantes a los nacimientos de agua y los lineamientos de manejo para la protección de los recursos hídricos y fuentes específicas de captación (pozos y manantiales) dentro del documento técnico de soporte (DTS), en el componente general, urbano y rural.

En cuanto a la tenencia de la tierra, el Decreto Ley 2811 establece en su Artículo 83 que salvo derechos adquiridos por particulares los nacimientos, al igual que las playas, cauces, humedales y faja paralela de las fuentes hídricas son bienes de uso público y son inembargables, imprescriptibles e inalienables.

En el caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, prevalece el régimen de usos de mayor grado de protección.

3.1.1.4.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonia que debe implementar para la protección de los nacimientos de agua se presentan en la Tabla 35.

Tabla 35 Medidas a implementar en áreas de nacimientos de agua

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
PREVENTIVA	<p>a. Generar procesos participativos de educación ambiental con las comunidades para actualización de conocimientos en el ámbito ambiental, que les permitan el manejo de mejor información sobre su entorno y el cambio climático de la región.</p> <p>b. Apoyo en el fortalecimiento de las veedurías comunitarias para el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las determinantes ambientales definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.</p>	<p>a. Promover espacios de participación de las comunidades en procesos de planeación de programas de desarrollo.</p> <p>b. Promover la implementación de incentivos (Pago por Servicios Ambientales PSA) a propietarios y comunidades de las Áreas de Importancia Estratégica – AIE</p> <p>c. Asegurar la inversión del 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de los predios adquiridos o para financiar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales-PSA.</p> <p>d. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático. Para lo cual debe realizar la identificación y caracterización de ecosistemas y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.</p>



CORRECTIVA	<p>a. Implementar procesos de reforestación sobre estas áreas para garantizar su restauración y la conservación de ecosistemas y recurso hídrico.</p> <p>a. Adelantar procesos de recuperación ambiental (conservación y restauración) de áreas degradadas, en peligro de deterioro que puedan generar peligro para los ecosistemas identificados en el Área de Importancia Estratégica.</p> <p>b. Realizar ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental y promoción de la legalidad. Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009 (MADS, 2018. Plan de Acción sentencia 4360 de 2018).</p> <p>c. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático.</p>
-------------------	---

Fuente: CORPOAMAZONIA 2020.

3.1.1.5 AEIA Bosques

El IDEAM define como bosque natural toda tierra ocupada principalmente por árboles que puede contener arbustos, palmas, guaduas, hierbas y lianas, en la que predomina la cobertura arbórea con una densidad mínima del dosel de 30%, una altura mínima del dosel (in situ) de 5 m al momento de su identificación, y un área mínima de 1,0 ha. Se excluyen las coberturas arbóreas de plantaciones forestales comerciales (coníferas y/o latifoliadas), plantaciones comerciales de Palma, y árboles sembrados para la producción agropecuaria, y árboles en parques urbanos.

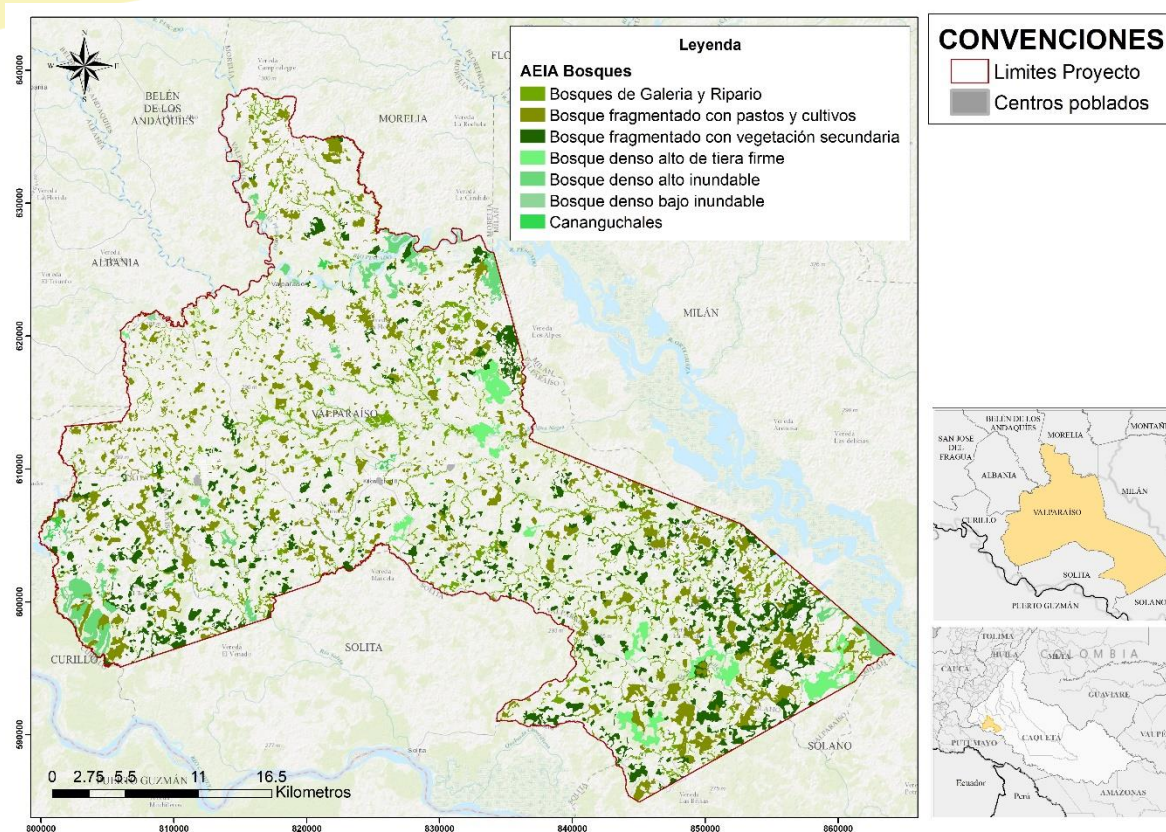
En esta categoría se presentan aquellas coberturas boscosas que dada su importancia para la provisión de servicios ecosistémicos y conservación de la biodiversidad deben ser conservados y/o recuperados.

3.1.1.5.1 Diagnóstico de las AEIE Bosques en el municipio

Para el municipio de Valparaíso se identificaron mediante el diagnóstico de cobertura de la tierra un total de 28667.98 ha de bosque, que representa el 21,18% de su extensión, que según la metodología Corine Land Cover en se clasifican en bosque firmes, inundables y riparios tal y como se presenta en la Figura 51 y en la Tabla 36.



Figura 51. Áreas de Bosques Naturales



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 36. Coberturas asociadas a bosque natural presentes en el municipio

Código	Cobertura	Área dentro del municipio	
		ha	%
31111	Bosque denso alto de tierra firme	1749,30	1,29
31112	Bosque denso alto inundable	1794,52	1,33
31122	Bosque denso bajo inundable	177,28	0,13
311123	Palmares	208,05	0,15
3131	Bosque fragmentado con pastos y cultivos	10909,82	8,06
3132	Bosque fragmentado con vegetación secundaria	7981,40	5,90
314	Bosque de galería y ripario	5845,63	4,32

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

3.1.1.5.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Considerando que la Sentencia STC - 4360 de 2018 tomó como sustento las Alertas Tempranas de Deforestación del IDEAM del primer semestre de 2017 y que “en aras de proteger ese ecosistema vital para el devenir global ... se reconoce a la Amazonía Colombiana como entidad, “sujeto de derechos”, titular de la protección, de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales



que la integran”, se establece a las coberturas de bosque natural de 2018 identificadas en este municipio como objetos de conservación y las zonas deforestadas como sectores de restauración.

Las áreas de bosque se identifican y delimitan con el propósito de garantizar los servicios ecosistémicos que brindan los bosques, mediante el cuidado, uso y aprovechamiento sostenible de los mismos. Dar sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible del recurso bosque, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones y hacen parte constitutiva de la estructura ecológica principal del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, las áreas de Bosque deberán ser incluidas dentro del componente general y rural, Documento Técnico de Soporte DTS y documento de Acuerdo del Plan de Ordenamiento Territorial, en la Clase de Suelo de Protección en la categoría de “áreas de conservación y protección ambiental” del EOT.

3.1.1.5.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonia que debe implementar para la protección de los bosques naturales y la recuperación de la línea base de bosque de 2010, se presentan en la Tabla 37.

Tabla 37 Medidas a implementar en áreas de bosques naturales

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
PREVENTIVA	<ul style="list-style-type: none"> a. Educación ambiental con enfoque diferencial (MADS, 2018. Plan de acción sentencia STC 4360 de 2018 Corte Suprema de Justicia), basada en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad. b. Promoción y apoyo a la investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad (Medida 1.6. Bosques Territorios de Vida). c. Monitoreo comunitario con red de vigías rurales (MADS, 2018. Plan de acción sentencia). d. Información a la sociedad sobre procesos de seguimiento y sancionatorios por afectación al recurso forestal. e. Desarrollar e implementar programas de forestería comunitaria basada en asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Fortalecimiento de la gobernanza forestal. b. Fortalecimiento de la participación e interlocución de las organizaciones, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque (Medida 1.5. Bosques Territorios de Vida). c. Coordinación con grupos étnicos para la armonización de la planeación del desarrollo sectorial y el ordenamiento territorial con enfoque diferencial y de género (Medida 1.1. Bosques Territorios de Vida). d. Incentivos a la conservación integrando instrumentos de otros niveles (MADS, 2018. Avances PIVAC). e. Promoción de la Legalidad Forestal (Medida 4.2. Bosques Territorios de Vida; MADS, 2018. Plan de Acción Sentencia 4360).
CORRECTIVA	<ul style="list-style-type: none"> a. Desarrollo de proyectos de restauración y recuperación de áreas deforestadas después de la línea base de bosque 2010. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Implementación de acciones integrales de respuesta inmediata en el control de la deforestación (Medida 4.3. Bosques Territorios de Vida). b. Ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental, respecto a la afectación del recurso forestal. c. Expedición de la reglamentación que considere necesaria para prevenir y controlar incendios forestales y recuperar los bosques destruidos por éstos, en coordinación con las entidades competentes.



Fuente: CORPOAMAZONIA 2020.

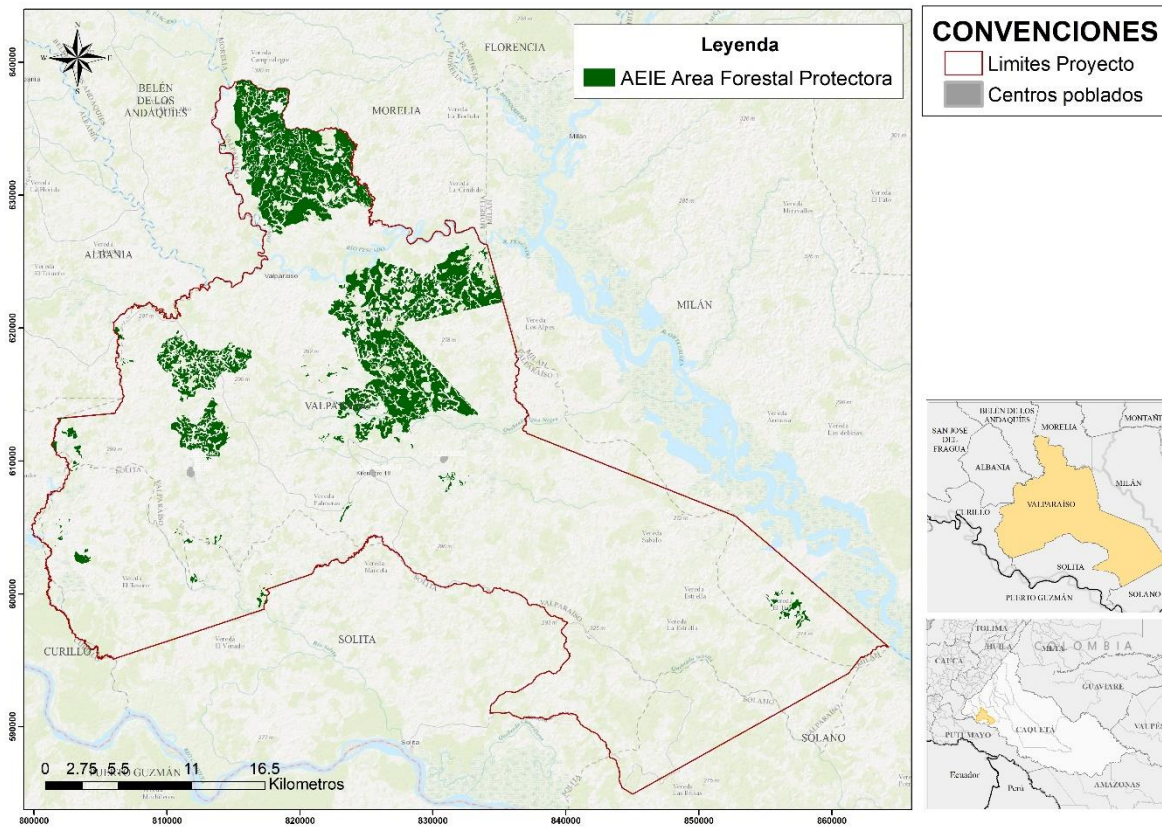
3.1.1.6 AEIE Área Forestal Protectora

Las áreas forestales protectoras son las áreas identificadas y delimitadas para la protección y conservación de los bosques, a través la aplicación de los criterios relacionados con precipitación, pendientes, suelos, zonas de influencia de nacimientos, cabeceras de fuentes hídricas, humedales lagos y todo cuerpo de agua, suelos degradados, áreas susceptibles a incendios, conservación de vías y obras de infraestructura, biodiversidad, entre los principales (Decretos 877 de 1976 y 1449 de 1977).

3.1.1.6.1 Diagnóstico de las AEIE Forestal protectora en el municipio

En el municipio las áreas forestales protectoras están caracterizadas por los suelos agrológicos clase 7 y 8, que son suelos con mayores limitaciones de productividad y su uso se orienta hacia la conservación y recuperación de los suelos, ocupan un área de 12812.38 ha alrededor del 9.47%, ver Figura 52.

Figura 52 Áreas Forestales Protectoras



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020.

3.1.1.6.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Las Áreas Forestales protectoras son áreas que por sus condiciones climáticas, topográficas, morfológicas, físicas o químicas requieren su conservación bajo cobertura permanente de bosque para garantizar su conservación ecológica, prevención de la degradación y erosión, reducción de riesgos de desastres, pérdida de biodiversidad, entre otros. Su protección deriva en creación de corredores biológicos, conectividad y recuperación de ecosistemas degradados.



Esta áreas deberán ser incluida en el componente general y rural del DTS y documento de Acuerdo del Plan de Ordenamiento Territorial, incorporando estos polígonos, como suelo de protección y conservación en la subcategoría de "áreas de conservación y protección ambiental".

En caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, deben armonizarse los usos y actividades de estas determinantes.

3.1.1.6.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonia que debe implementar el municipio para la protección de las áreas forestales protectoras se presentan en la Tabla 38.

Tabla 38. Medidas a implementar en áreas forestales protectoras

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
PREVENTIVA	<ul style="list-style-type: none"> a. Educación ambiental con enfoque diferencial, basada en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad. b. Promoción y apoyo a la investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad. c. Monitoreo comunitario con red de vigías rurales. d. Información a la sociedad sobre procesos de seguimiento y sancionatorios por afectación al recurso forestal. e. Desarrollar e implementar programas de forestería comunitaria basada en asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Fortalecimiento de la gobernanza forestal. b. Fortalecimiento de la participación e interlocución de las organizaciones campesinas, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque. c. Coordinación con grupos étnicos para la armonización de la planeación del desarrollo sectorial y el ordenamiento territorial con enfoque diferencial y de género. d. Incentivos a la conservación integrando instrumentos de otros niveles (MADS, 2018. Avances PIVAC). e. Promoción de la Legalidad Forestal (Medida 4.2. Bosques Territorios de Vida; MADS, 2018. Plan de Acción sentencia).
CORRECTIVA	<ul style="list-style-type: none"> a. Desarrollo de proyectos de restauración y recuperación de áreas deforestadas después de la línea base de bosque 2010. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Implementación de acciones integrales de respuesta inmediata en el control de la deforestación (Medida 4.3. Bosques Territorios de Vida). b. Ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental, respecto a la afectación del recurso forestal (Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009; MADS, 2018. Plan de Acción sentencia). c. Expedición de la reglamentación que considere necesaria para prevenir y controlar incendios forestales y recuperar los bosques destruidos por éstos, en coordinación con las entidades competentes.

Fuente: CORPAMAZONIA 2020

Todas las áreas definidas dentro de esta categoría de áreas de especial importancia ecosistémica tienen alta condicionamientos al desarrollo urbanístico, por lo tanto, serán considerados como suelos de protección destinado a usos forestales protectores en los sectores conservados o no transformados y en los sectores

transformados o degradados se establecen como zonas para la restauración (CORPOAMAZONIA , 2020). Se tendrá en cuenta las siguientes directrices de manejo:

1. Protección y de relación con la protección y conservación predios obligados a:
 - Mantener en cobertura dentro del predio las áreas forestales protectoras.
 - Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas dentro del predio.
 - Cumplir disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas.
2. Disposiciones sobre cobertura vegetal:

Los propietarios de predios de más de 50 hectáreas deberán mantener en cobertura forestal por lo menos un 10% de su extensión. Para establecer el cumplimiento a esta obligación se tendrá en cuenta la cobertura forestal de las áreas protectoras definidas como Áreas Forestales Protectoras y aquellas otras en donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes, de vías de comunicación o de canales que estén dentro de su propiedad.
3. Limitaciones y condiciones al aprovechamiento forestal:

La autoridad ambiental competente, con base en los estudios realizados sobre áreas concretas, directamente por él o un interesado en adelantar un aprovechamiento forestal, determinará las limitaciones y condiciones al aprovechamiento forestal en las áreas forestales protectoras, protectoras - productoras y productoras que se encuentren en la zona.

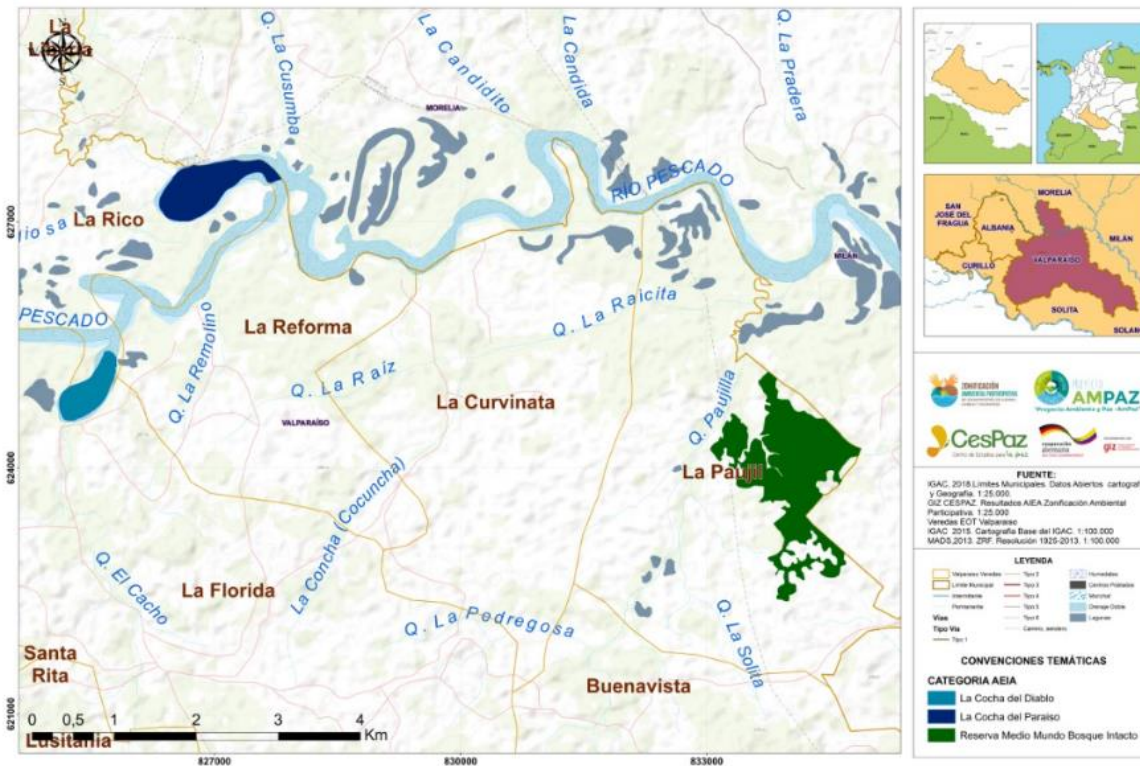
3.1.1.7 *Estrategias complementarias de conservación en el marco de la ZAP.*

Las estrategias complementarias para la conservación, según como lo ha estado abordando el instituto Alexander Von Humboldt, define que es un área geográfica en donde se desarrollan una serie de acciones encaminadas a la protección, restauración y uso sostenible de la diversidad biológica y cultural de un territorio, acciones que no solamente son implementadas desde el nivel institucional sino que por el contrario son acciones promovidas por los actores sociales de nivel comunitario, con el objetivo de garantizar la conectividad funcional y estructural de estas áreas y contribuir a la complementariedad de las áreas que ya se encuentran bajo alguna figura de protección reglamentada en el país (Santamaria, Areiza, Matallana, Solano, & Galán, 2018)

En Valparaíso se identificaron áreas objeto de estrategias complementarias de conservación, que forman parte del inventario de las AEIA del municipio y que son reconocidas especialmente por las comunidades por los servicios ecosistémicos que prestan, (Comunidades de Valparaíso, Alcaldía de Valparaíso, MADS, Proyecto Ambiente y Paz de la GIZ, & CESPAS consultores, 2019), (Ver Tabla 39). Estas áreas vistas desde la interpretación de coberturas corresponden a bosques inundables y cuerpos de agua naturales razón por la cual su representatividad espacial ya se encuentra incluida bajo las categorías de la Zonificación Ambiental Participativa. La localización de estas áreas en donde se podrían desarrollar estrategias complementarias de conservación se presenta en la Figura 53.



Figura 53 Estrategias complementarias de Conservación de la ZAP.



Fuente: Comunidades de Valparaíso, Alcaldía de Valparaíso, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Proyecto Ambiente y Paz de la GIZ, CESPaz Consultores. 2019.

Tabla 39 AEIA objeto de estrategias complementarias de conservación.

Elemento / Descripción	Objetivo / Medidas	Área dentro del municipio	
		ha	%
<p>Laguna Cocha del Diablo Es una laguna que posee 29 hectáreas de área, se ubica en la vereda La Rico perteneciente al núcleo veredal de La Florida, sus habitantes han generado estrategias de conservación ambiental, sin embargo, presenta amenazas por pesca no controlada por parte de algunos actores.</p>	<p>Objetivo Fortalecer los procesos de gobernanza ambiental en la laguna controlando y regulando el aprovechamiento sostenible de la pesca.</p>	29,2	0,02
	<p>Medidas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar un piloto ecoturístico comunitario sostenible en la zona. • Generar medidas de control a la pesca indiscriminada. • Promover la reforestación de su ronda con especies nativas. 		



Elemento / Descripción	Objetivo / Medidas	Área dentro del municipio	
		ha	%
Laguna Cocha del Paraíso Es una laguna que posee 56 hectáreas de área, se ubica en la vereda La Reforma perteneciente al núcleo veredal de La Florida, sus habitantes han generado estrategias de conservación ambiental.	Objetivo Fortalecer los procesos de gobernanza ambiental en la laguna.	53,5	0,04
	Medidas <ul style="list-style-type: none"> • Implementar un piloto ecoturístico comunitario sostenible en la zona. • Generar medidas de control a la pesca indiscriminada. • Promover la reforestación de su ronda con especies nativas. 		
Reserva Natural Medio Mundo Es un área boscosa que posee 175 hectáreas, se ubica en la vereda Paujil perteneciente al núcleo veredal de La Florida, sus habitantes han generado estrategias de conservación ambiental y mantienen en un muy buen estado las coberturas de bosque.	Objetivo Mantener las coberturas naturales de bosque y promover su aprovechamiento sostenible.	171,4	0,13
	Medidas <ul style="list-style-type: none"> • Implementar un piloto ecoturístico comunitario sostenible en la zona. • Generar mayor empoderamiento y conocimiento de la reserva por parte de los habitantes del municipio. • Promover la reforestación de con especies nativas. 		

Fuente: Comunidades de Valparaíso, Alcaldía de Valparaíso, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Proyecto Ambiente y Paz de la GIZ, CESPAS Consultores. 2019

3.1.2 Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales

De acuerdo con el Decreto 3600 de 2007 esta clasificación corresponde a los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales y que de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Decreto-ley 1333 de 1986 referente a las Zonas de Reserva Agrícola, según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, pertenezcan a las clases I, II y III, así como aquellos correspondientes a otras clases agrológicas, que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el diagnóstico de suelos no se identificaron en el municipio Unidades Cartográficas de Suelos pertenecientes a ninguna de estas tres clases agrológicas, sin embargo, si se identificaron coberturas de la tierra que de acuerdo con Corpoamazonía constituyen la determinante ambiental Biodiversidad y Manejo del Paisaje- Áreas naturales remanentes las cuales se describen a continuación.

3.1.2.1 UBMP Áreas Naturales Remanentes

Las áreas naturales remanentes comprenden aquellas coberturas vegetales originadas por el proceso de sucesión de la vegetación natural que se presenta luego de la intervención o por la destrucción de la vegetación primaria, que puede encontrarse en recuperación tendiendo al estado original. Se desarrolla en zonas

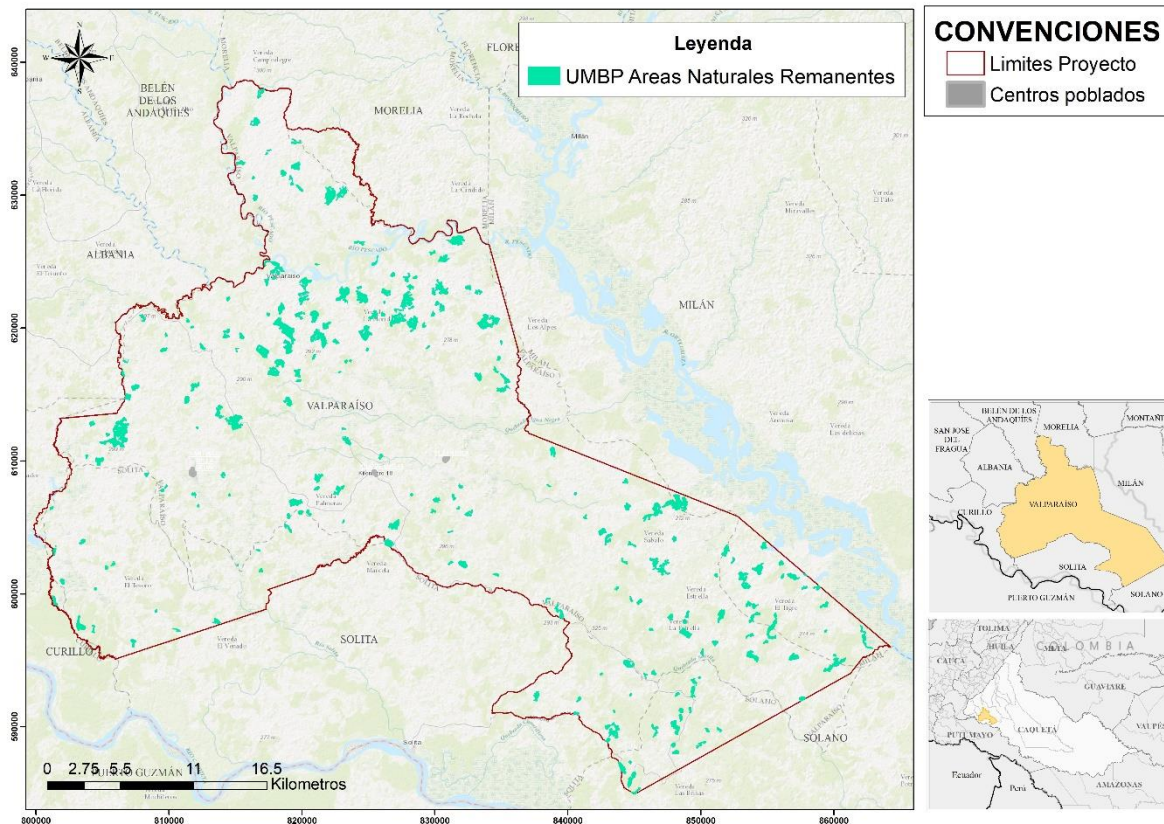


desmontadas para diferentes usos, en áreas agrícolas abandonadas y en zonas donde por la ocurrencia de eventos naturales la vegetación natural fue destruida (IDEAM, 2010).

3.1.2.1.1 Diagnóstico de las UMBP en el municipio

A partir del diagnóstico de coberturas de la tierra se identificaron las áreas que pertenecen a esta categoría de protección, las cuales de acuerdo con su estado se subdividen en Arborea (alta) o arbustiva (baja) y representan 3205.34 ha, aproximadamente 2.37% del área municipal, tal y como se presenta en la Figura 54.

Figura 54 Áreas Naturales Remanentes



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

3.1.2.1.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Estas coberturas vegetales son muy importantes en los procesos de restauración ecológica, debido a los procesos de sucesión vegetal que se han dado previamente y que dan paso al restablecimiento de cobertura boscosa, razón por la cual deben conservarse e incluirse dentro del DTS y documento de Acuerdo del EOT, incorporándose dentro componente general, como suelo de protección y conservación en la subcategoría de "Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales". En el componente rural deben incluirse bajo la clasificación "Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales".



3.1.2.1.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonia que debe implementar el municipio para la protección de las áreas naturales remanentes se presentan en la Tabla 40.

Tabla 40 Medidas a implementar en áreas naturales Remanentes.

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
PREVENTIVA	<p>a. Educación ambiental con enfoque diferencial (MADS, 2018. Plan de acción sentencia) sobre la importancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible.</p> <p>b. Promoción de procesos de formación con la UPRA y Minagricultura sobre alcances de la Resolución 261 de 2018.</p> <p>c. Fortalecimiento de propuestas de comunicación que desde una perspectiva intercultural contribuyan a aumentar la percepción positiva de la ciudadanía en general y tomadores de decisiones, sobre la importancia de los bosques y su papel en el</p>	<p>a. Desarrollo y cumplimiento de las normas y actuaciones de los artículos 8 y 15 de la Ley 388.</p> <p>b. Fortalecimiento de la gobernanza forestal (Línea de Acción E4. Política CC).</p> <p>c. Fortalecimiento de la capacidad organizativa de las comunidades negras, indígenas y campesinas y de las instancias de coordinación respectivas (MADS, 2018. Plan de acción sentencia; Artículo 2 Decreto Ley 1333 de 1986).</p> <p>d. Fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres para su efectiva participación en la gobernanza y mejoramiento de sus medios de vida (MADS, 2018. Plan de acción sentencia; Artículo 2 Decreto Ley 1333 de 1986).</p>



	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
	<p>desarrollo sostenible (Medida 1.7 Bosques Territorios de Vida).</p> <p>d. Priorización de áreas dentro de la franja de frontera agropecuaria para programas de Pago por Servicios Ambientales, que coadyuven a la reducción de la deforestación y a la restauración de las áreas recientemente deforestadas.</p> <p>e. Coordinación institucional para el manejo y la conservación de los bosques y la sostenibilidad de los sistemas de producción (Mesa agenda de coordinación; MADS, 2018 y Plan de acción Sentencia 4360).</p> <p>f. Monitoreo Comunitario con red de vigías rurales (MADS, 2018. Plan de acción Sentencia 4360).</p> <p>g. Definición de medidas de manejo direccionadas a la no homogenización del paisaje con enriquecimientos de una sola especie, procurando diversificar las especies de acuerdo al potencial de los ecosistemas de referencia accesibles.</p> <p>h. Búsqueda de financiamiento para procesos de reconversión y restauración.</p>	<p>e. Forestería comunitaria basado en la asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque (Medida 2.1. Bosques Territorios de Vida).</p> <p>f. Generación de lineamientos para el desarrollo sectorial que armonicen las apuestas de competitividad regional y respeten la ordenación territorial (Medida 3.3. Bosques Territorios de Vida).</p> <p>g. Manejo forestal comunitario y asociatividad para la producción sostenible (MADS, 2018. Plan de acción sentencia; Artículo 65 Ley 99 de 1993)</p> <p>h. Desarrollo e implementación de modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la frontera agropecuaria (Medida 2.5. Bosques Territorios de Vida; Artículo 65 Ley 99 de 1993). - Restauración y Manejo Forestal sostenible en unidades de producción (finca y chagra). (Línea Acción 7 Política CC; Artículo 65 Ley 99 de 1993).</p> <p>i. Promoción de iniciativas de reforestación producción forestal comercial integrando las acciones para el cierre de la frontera agropecuaria (Medida 2.6. Bosques Territorios de Vida; Artículo 65 Ley 99 de 1993).</p> <p>j. Incentivos a la conservación integrando instrumentos de otros niveles (MADS, 2018. Avances PIVAC)</p> <p>k. Extensión rural incorporando adaptación y mitigación al cambio climático (Línea de Acción A5. Política ACC)</p> <p>l. Promoción de la Legalidad Forestal (Medida 4.2. Bosques Territorios de Vida; MADS, 2018. Plan de Acción sentencia)</p>
CORRECTIVA		<p>a. Implementar las acciones integrales de respuesta inmediata en el control de la deforestación. (Medida 4.3. Bosques Territorios de Vida).</p> <p>b. Ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental (Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009; MADS, 2018. Plan de Acción Sentencia 4360).</p>

Fuente: CORPAMAZONIA 2020

3.1.3 Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural

De acuerdo con el diagnóstico, dentro de la información entregada por el municipio no se encuentran inmuebles o áreas definidas como patrimonio arquitectónico, cultural y ambiental, por lo tanto, no fue posible generar un proceso de reconocimiento adecuado frente a inmuebles que deben ser protegidos y espacios naturales que



deben ser delimitados como patrimonio, sin embargo, la comunidad identificó las siguientes áreas y elementos naturales los cuales pueden determinarse como patrimonio del municipio:

- La piedra de la Paujilla como patrimonio cultural y natural.
- Río el pescado como patrimonio natural

3.1.4 Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

Dentro de esta categoría se localizan las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios cuyo uso deberá enfocarse únicamente en brindar el servicio para el cual fueron destinadas atendiendo a los requerimientos de la autoridad ambiental.

3.1.4.1 Sistema de tratamiento de agua potable en el municipio

3.1.4.1.1 Diagnóstico del sistema de tratamiento de aguas potables en el municipio

Actualmente el servicio de acueducto es prestado por parte de la empresa de servicios públicos EMSERPVAL S.A que presenta cobertura únicamente en zona urbana pero sus equipamientos se ubican en la zona rural dentro de la Finca La Bahía, tal y como se relaciona en la Tabla 41 y en la Figura 55.

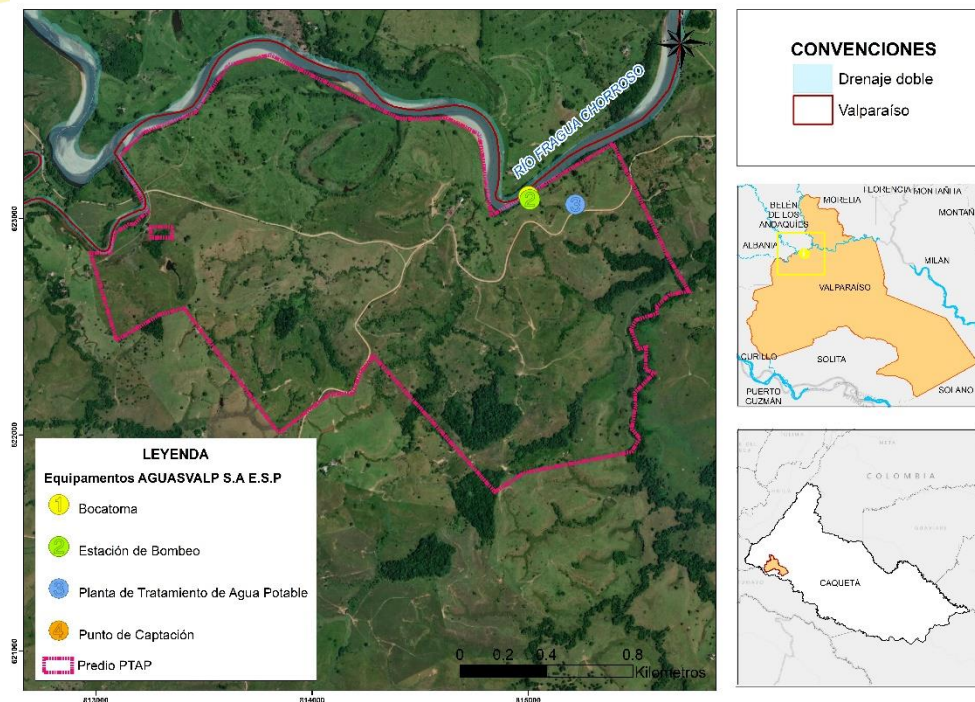
Tabla 41. Equipamientos del sistema de acueducto AGUASVALP S.A. E.S.P. localizados en el área rural del municipio

Equipamiento	Coordenadas Geográficas		Elevación (m.s.n.m.)
	Norte	Oeste	
Punto de Captación	1°11'14.16"	75°44'22.18"	210
Estación de Bombeo	1°11'13.63"	75°44'22.01"	210
Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)	1°11'12.89"	75°44'15.23"	215
Bocatoma	1°11'14.12"	75°44'22.22"	210
Estación de Bombeo	1°11'13.63"	75°44'22.02"	210

Fuente: (Unión Temporal Mínimos Ambientales, 2017)



Figura 55. Equipamientos del sistema de acueducto AGUASVALP S.A. E.S.P localizados en el área rural del municipio



Fuente: Adaptado de Unión Temporal Mínimos Ambientales, (2017)

3.1.4.1.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Este predio deberá ser protegido con el fin de garantizar que se brinde adecuadamente el servicio de acueducto, de tal forma que no se presenten conflictos de uso con los equipamientos asociados ni se obstaculice su funcionamiento.

3.1.4.1.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos propuestos por el EOT que debe implementar el municipio para la protección del sistema de tratamiento de agua potable se presentan en la Tabla 42.

Tabla 42 Medidas a implementar en el predio del sistema de tratamiento de agua potable

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
PREVENTIVA	f. Dar a conocer a los habitantes las restricciones por la localización de la PTAP respecto a usos que afecten la calidad del agua	f. Mantener en funcionamiento la PTAP
CORRECTIVA	b. Informar a los habitantes que habitan cerca de la PTAP las restricciones sobre el uso y ocupación del suelo	d. Adquisición del predio por parte de la administración municipal

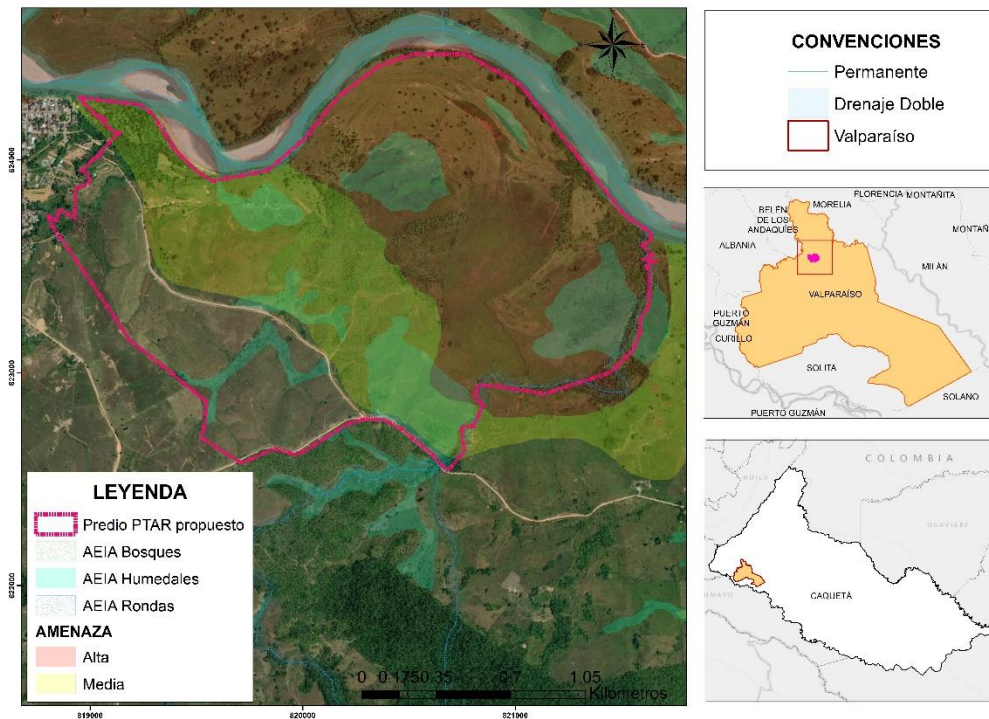
Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

3.1.4.2 Sistema de alcantarillado

3.1.4.2.1 Diagnóstico del sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio

Teniendo en cuenta que para el municipio se cuenta únicamente con cobertura de alcantarillado en el área urbana, la cual carece de un sistema de tratamiento de aguas residuales que circulan en el alcantarillado urbano, se propone la instalación de una Planta de Tratamiento de Agua Residuales del municipio, en el predio de 350,78 ha con código 188600002000000040073000000000 ubicado en la vereda La Yumal, el cual se presenta en la Figura 56.

Figura 56. Localización de predio previsto para la construcción de la PTAR



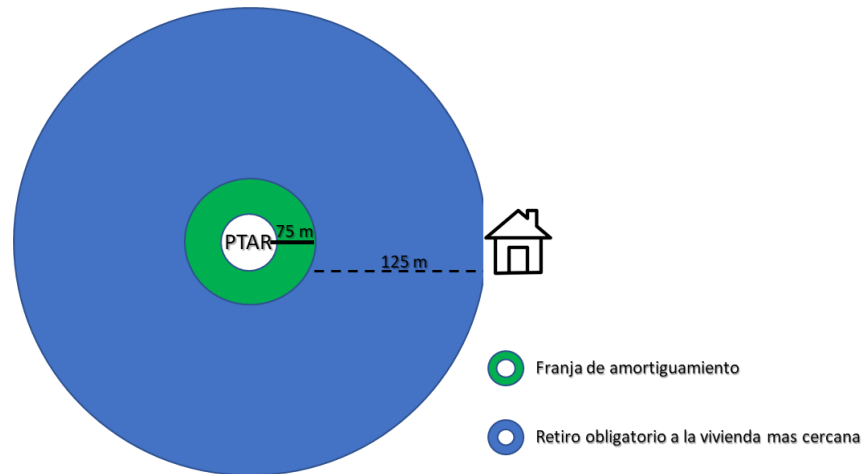
Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

3.1.4.2.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Este predio deberá ser protegido con el fin de garantizar la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales y reducir conflictos asociados a la ocupación de este equipamiento con otros usos donde se pueden generar riesgos por condiciones de insalubridad.

Es importante tener en cuenta para el diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales las demás consideraciones descritas en los artículos 181, 182 y 183 de la Resolución 033 de 2017, referentes a la localización de sistemas de tratamiento de aguas residuales centralizados y la determinante ambiental de Corpoamazonía definida para PTAR en donde se indica que para nuevas PTAR en concordancia con lo dispuesto en la RAS, las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales - Según RAS deben dejar un retiro de 200 metros de la vivienda más cercana y 75 metros de franja de amortiguamiento al interior del retiro, como se muestra en la Figura 57.

Figura 57. Retiro obligatorio y franja de amortiguamiento requerida por Corpoamazonia para construcción de PTAR



Fuente: Corpoamazonia (2020)

3.1.4.2.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos propuestos por Corpoamazonia que debe implementar el municipio para la protección del sistema de tratamiento de agua potable se presentan en la Tabla 43.

Tabla 43 Medidas a implementar en el predio del sistema de tratamiento de aguas residuales

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
PREVENTIVA	a. Dar a conocer a los habitantes las restricciones por la localización de la PTAR respecto a usos residenciales y otros, para reducir potenciales efectos por condiciones de insalubridad.	a. Aplicar control urbanístico a las ocupaciones que se desarrollen dentro del área de retiro obligatorio de la PTAR.
CORRECTIVA	a. Informar a los habitantes que habitan dentro del área de retiro obligatorio de la PTAR de las restricciones sobre el uso y ocupación del suelo	a. Aplicar sanciones urbanísticas a la ocupaciones que se desarrollen dentro del área de retiro obligatorio de la PTAR de según lo dispuesto en la Ley 810 de 2003.

Fuente: CORPOAMAZONÍA 2020

3.1.4.3 Sistema de residuos Solidos

De acuerdo con el Artículo 4. del Decreto 3600 de 2007 en este punto se deben señalar las áreas para la realización de actividades referidas al manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos presentes en el municipio.

Actualmente el municipio cuenta con cobertura del sistema de recolección de residuos únicamente en al área urbana, cuya disposición final se realiza en el relleno sanitario -parque ambiental Tayarú, ubicado en el Municipio de Florencia, el cual cuenta con una capacidad de 1.552.502 m³ y es operado por la Empresa de Saneamiento Ambiental SAMAMB S.A.S E.S.P.



El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Valparaíso establece que se presentan carencias técnicas y ambientales para el acondicionamiento necesario del suelo para la operación de un relleno sanitario municipal, indicando así que no es posible proponer un área para esta subcategoría en el municipio.

3.1.5 Áreas con condición de amenaza y riesgo

Esta categoría incluye las zonas que presentan condición de amenaza y/o riesgo para la localización de asentamientos humanos e infraestructura por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad.

La normatividad sobre gestión del riesgo es otra determinante ambiental, según el Artículo 41 de la Ley 1523 de 2012, “los organismos de planificación nacionales, regionales, departamentales, distritales y municipales, seguirán las orientaciones y directrices señalados en el plan nacional de gestión del riesgo y contemplarán las disposiciones y recomendaciones específicas sobre la materia, en especial, en lo relativo a la incorporación efectiva del riesgo de desastre como un determinante ambiental que debe ser considerado en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, de tal forma que se aseguren las asignaciones y apropiaciones de fondos que sean indispensables para la ejecución de los programas y proyectos prioritarios de gestión del riesgo de desastres en cada unidad territorial”, tema que se articula con los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas en cuanto a la gestión del riesgo.

La misma ley dispone que la gestión del riesgo sea responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible apoyar a las entidades territoriales de su jurisdicción en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo e integrarlos a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo (Corpoamazonia, 2015).

El Decreto 1807 de 2014 en su artículo 3 establece que mediante los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial es posible realizar la delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza y riesgo identificadas para los diferentes fenómenos naturales analizados, razón por la cual a continuación, se presentan las áreas en condición de amenaza y/o riesgo correspondientes al suelo rural, en cuanto a los Centros Poblados Rurales estas se presentan en el Título 5 correspondiente al ordenamiento de los mismos.

3.1.5.1 Áreas con condición de riesgo en suelo rural

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1807 de 2014 las áreas con condición de riesgo corresponden a zonas del territorio municipal clasificadas como de amenaza alta que estén urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como en las que se encuentren elementos del sistema vial, equipamientos e infraestructura de servicios públicos.

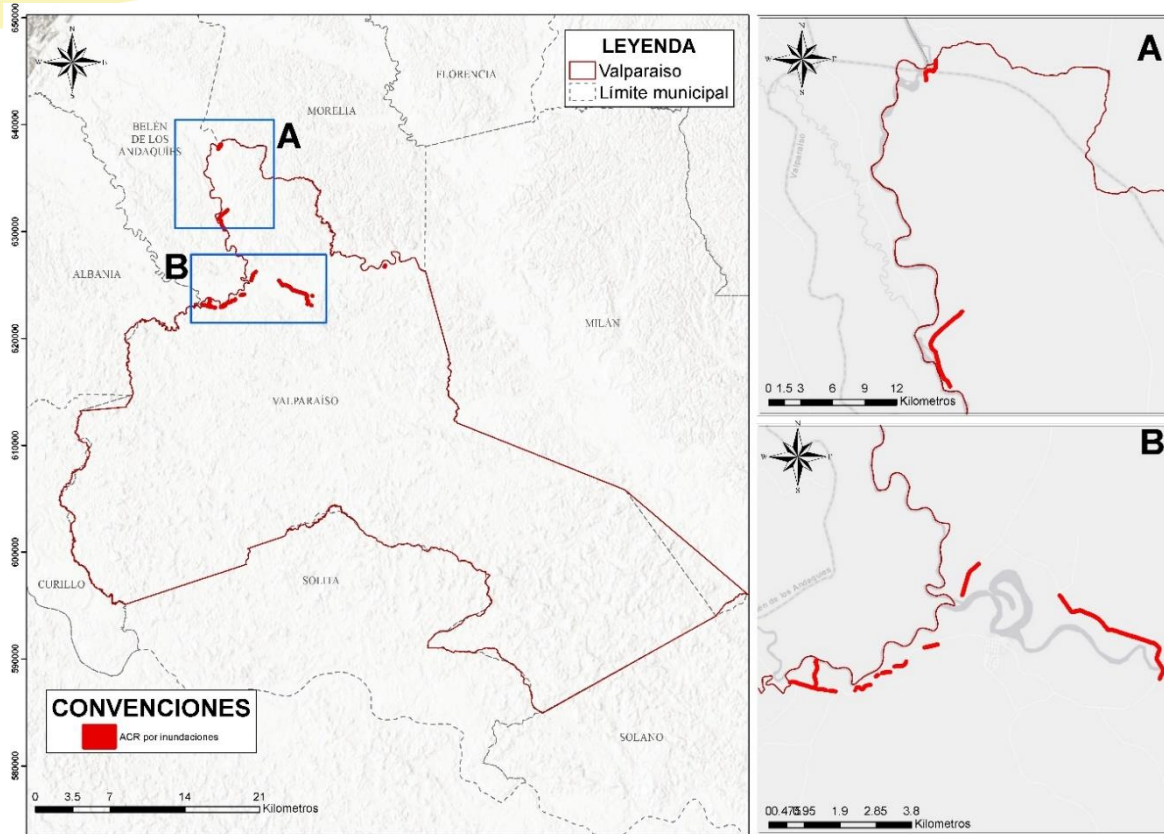
A continuación, se presentan las áreas con condición de riesgo en el suelo rural del municipio de Valparaíso

3.1.5.1.1 Áreas con condición de riesgo por inundaciones en suelo rural

Para el suelo rural del municipio de Valparaíso se identificaron 7,92 ha en condición de riesgo por inundaciones equivalentes al 0,005% del área total del municipio y que corresponden vías de transporte terrestre tipo 5 y 6 que se encuentran sobre la categoría alta de amenaza por inundaciones, y se encuentran hacia el norte del municipio (Ver Figura 58).



Figura 58. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en suelo rural



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

3.1.5.1.2 Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa en suelo rural

De acuerdo con el diagnóstico del componente de gestión de riesgo y la zonificación de la amenaza por movimientos en masa, dentro del suelo rural del municipio de Valparaíso, no se encuentra ningún área con condición de riesgo por dicha amenaza ya que no se presentan áreas en amenaza alta, siguiendo los lineamientos del decreto 1807 del 2014.

3.1.5.1.3 Áreas con condición de riesgo por avenidas torrenciales en suelo rural

De acuerdo con la estipulado en el diagnóstico del componente de gestión del riesgo en donde se presentan los resultados del estudio básico de amenaza por avenidas torrenciales, al no existir zonas categorizadas como de amenaza media o alta por avenidas torrenciales, no se registran áreas en condición de amenaza y/o riesgo.

3.1.5.2 Consolidado suelos de protección

Teniendo en cuenta las diferentes áreas y categorías presentadas anteriormente a continuación se presenta el consolidado de las mismas y que corresponden suelos de protección propuestos para el municipio.. (Ver Tabla 44).

Tabla 44. Consolidado suelos de protección del municipio de Valparaíso

Categoría	Subcategoría	Elemento	Nombre	Observación	Área dentro del municipio		
					ha	%	
Áreas de conservación y protección ambiental	AEIA	Zona de Reserva Forestal de la Amazonía		Ley 2 de 1959 Resolución 1925 de 2013 Resolución 1274 de 2014 Decreto 2811 de 1974 Determinante Ambiental	40271,18	29,75	
		Bosque Natural	Bosque denso alto de tierra firme	Decreto 1449 de 1977	1749,3	1,29	
			Bosque denso alto inundable	Decreto 2811 de 1974	1794,52	1,33	
			Bosque denso bajo inundable	Decreto 1791 de 1996	177,28	0,13	
			Palmares		208,05	0,15	
			Bosque fragmentado con pastos y cultivos	Determinante Ambiental	10909,82	8,06	
			Bosque fragmentado con vegetación secundaria		7981,4	5,9	
			Bosque de galería y ripario		5845,63	4,32	
			Total Bosques		28666	21,18	
		Humedales y su faja paralela	Zonas Pantanosas	Resolución 157 de 2004	11081,79	8,19	
			Vegetación acuática sobre cuerpos de agua	Determinantes ambientales	544,04	0,42	
			Ríos		820,18	0,59	
			Lagunas, lagos y ciénagas naturales		357,49	0,22	
			Total Humedales		12806,6	9,46	
		Faja paralela de drenajes permanentes		Decreto Ley 2811 de 1974	4392,1	3,25	
				Determinantes Ambientales			
		Nacimientos de agua		Decreto 2811 de 1974	345,57	0,25	
				Ley 99 de 1993 Determinantes Ambientales			
		Área Forestal Protectora			12814,5	9,47	
		Estrategias Complementarias para la Conservación	Laguna Cocha del Diablo		Áreas identificadas mediante la ZAP	29,2	0,02
			Laguna Cocha del Paraíso			53,5	0,04
			Reserva Natural Medio Mundo			171,4	0,13



Categoría	Subcategoría	Elemento	Nombre	Observación	Área dentro del municipio	
					ha	%
TOTAL ECC					254,1	0,19
Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	UBMP	Áreas Naturales Remanentes			3218,4	2,38
Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural	La piedra de la Paujilla				N/A	N/A
	Río Pescado				N/A	N/A
Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios	Predio PTAP				322,11	0,24
	Predio PTAR				350,78	0,26
Áreas con condición de amenaza y riesgo	Áreas con Condición de Riesgo Rural				7.90	0.01

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

3.2 Suelos de Desarrollo Restringido

De acuerdo con el Artículo 5. del Decreto 3600 de 2007 corresponden a los suelos rurales que no hacen parte de las categorías de protección presentadas anteriormente y que reúnen condiciones para el desarrollo de núcleos de población rural, para la localización de actividades económicas y para la dotación de equipamientos comunitarios. Dentro de esta clasificación se incluye la delimitación de las siguientes áreas:

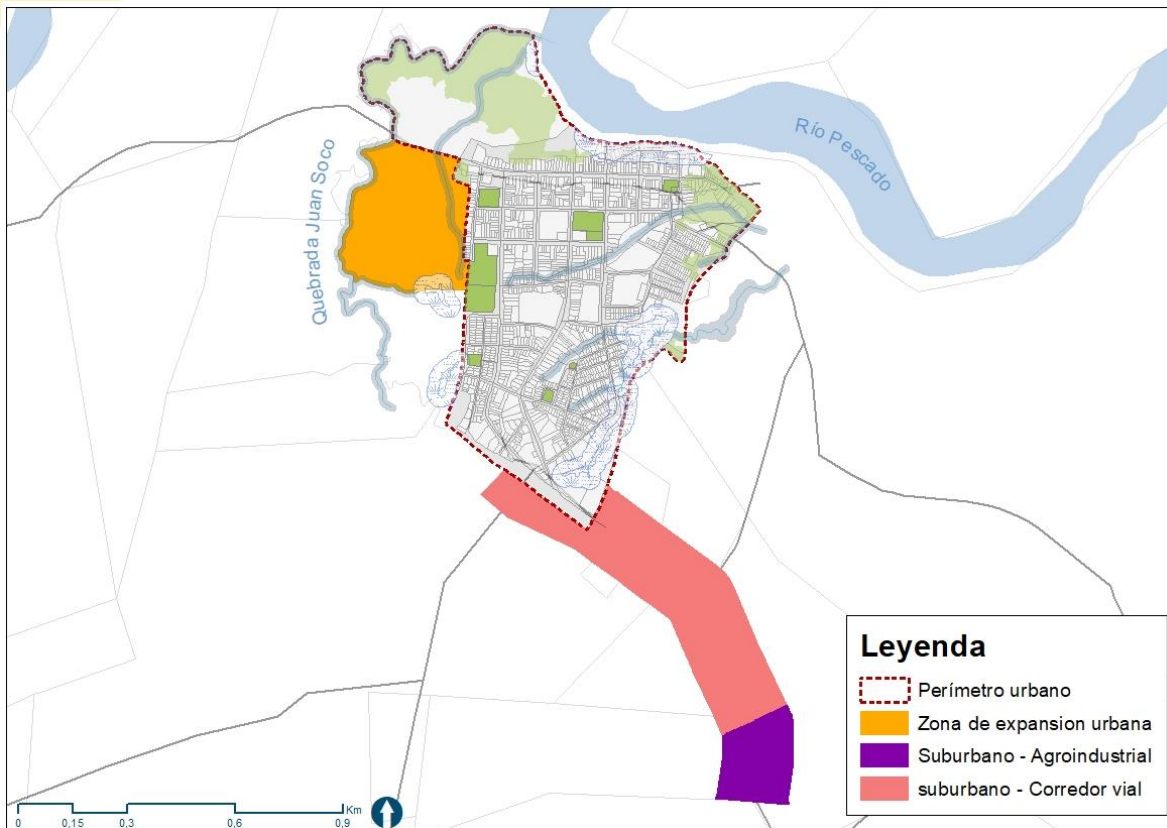
3.2.1 Suelo Rural Suburbano

Los suelos rurales suburbanos mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994.

Teniendo en cuenta esta definición y con base en el diagnóstico del presente EOT, el municipio de Valparaíso no cuenta actualmente con suelos suburbanos, razón por la cual se propone la inclusión de dos áreas suburbanas (4.37 ha), una enfocada a la actividad agroindustrial y otra denominada corredor vial suburbano (15.75 ha), las cuales se presentan en la Figura 59.



Figura 59. Áreas suburbanas propuestas



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

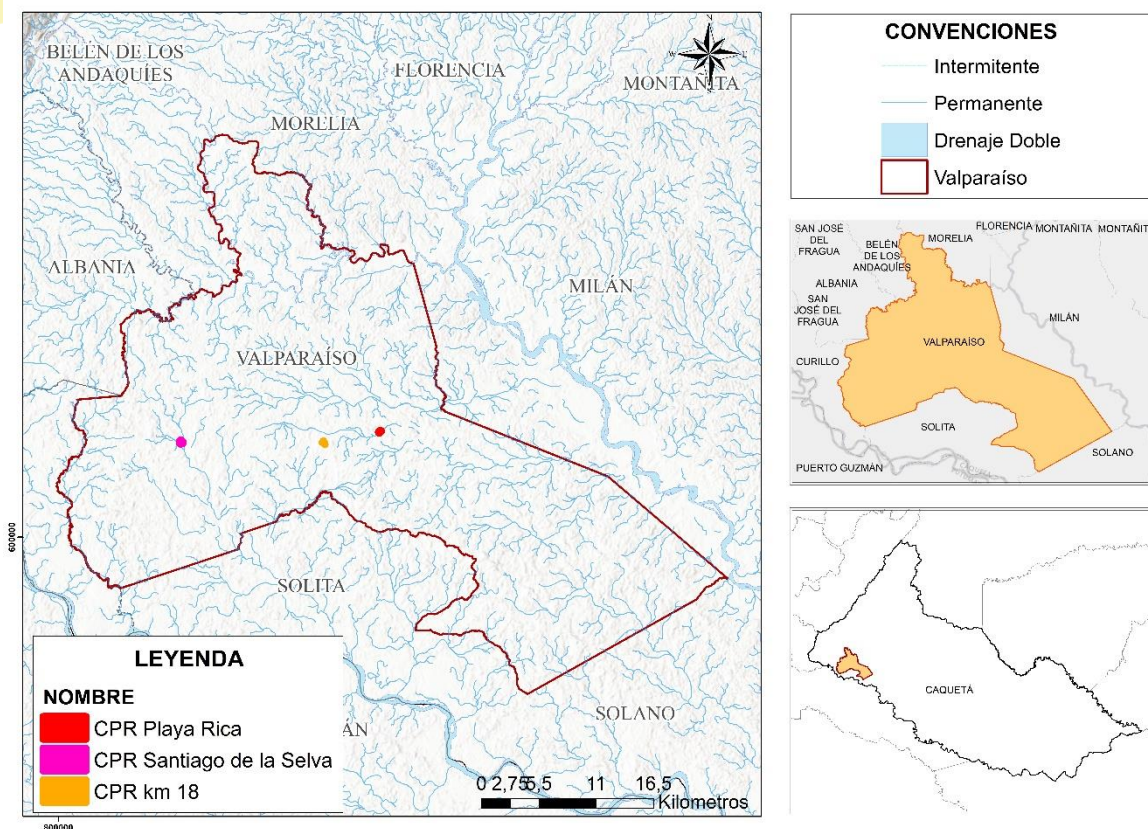
3.2.2 Centros Poblados Rurales

El artículo 5. del decreto 3600 de 2007 establece que dentro de los suelos de desarrollo restringido deberán contemplarse los centros poblados rurales existentes o propuestos que, retomando el concepto creado por el DANE, se definen como una concentración de mínimo veinte (20) viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí, ubicadas en el área rural de un municipio o de un Corregimiento Departamental. Dicha concentración presenta características urbanas tales como la delimitación de vías vehiculares y peatonales.

El municipio de Valparaíso cuenta con tres centros poblados establecidos, Santiago de la Selva (11,65 ha), Campo Alegre – Kilómetro 18 (4,39 ha) y Playa Rica (5,05 ha) cuya ubicación se presenta en la Figura 9. Para efectos del ordenamiento de estos centros poblados véase el apartado 5. Ordenamiento de Centros Poblados que se presenta más adelante.



Figura 60. Centros poblados presentes en el municipio de Valparaíso



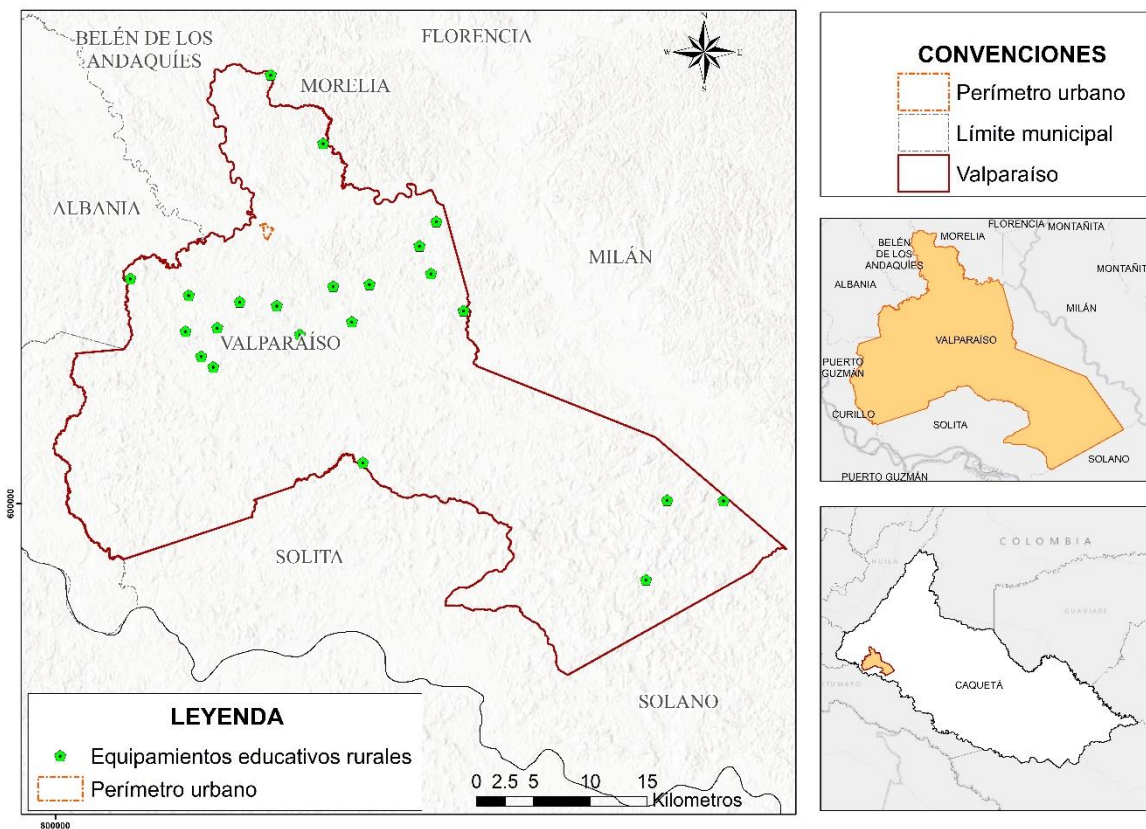
Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

3.2.3 Localización de infraestructura y equipamientos rurales

En cuanto al área rural diferente a los centros poblados, se cuenta con la ubicación espacial de algunos equipamientos presentes en el municipio los cuales se relacionan en la Figura 61 y que corresponden principalmente a 22 establecimientos educativos rurales los cuales se mencionan en la Tabla 45. En cuanto a los equipamientos de centros poblados rurales, estos se presentan en el Título V del presente documento.



Figura 61. Equipamientos presentes en el área rural del municipio de Valparaíso



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 45. Equipamientos educativos en el área rural

TIPO DE EQUIPAMIENTO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
EDUCACIÓN	Escuela rural Los Ángeles.
	Escuela rural El Jardín.
	Escuela rural Galilea.
	Institución Educativa Miravalle Santropel
	Escuela rural Golondrinas.
	Escuela rural El Cedral.
	Escuela rural Los Cedros.
	Escuela rural La Argentina.
	Escuela rural La Tigra.
	Escuela rural Delicias Canelo.
	Escuela rural Tesoro
	Escuela rural El Águila.
	Escuela rural El Vaticano.
	Escuela rural Pradera Nueva.
Escuela rural El Vergel Bajo.	



TIPO DE EQUIPAMENTO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
	Escuela rural Santa Helena Alta.
	Escuela rural Miravalle Alto.
	Institución Educativa Nieves Arriba, Km 18.
	Escuela rural Miravalle Bajo
	Escuela rural Palestina.
	Escuela rural El Palmito

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

3.2.4 Consolidado suelos de desarrollo restringido

Teniendo en cuenta las diferentes áreas y categorías presentadas anteriormente a continuación se presenta el consolidado de las mismas y que corresponden suelos de desarrollo restringido propuestos para el municipio.. (Ver Tabla 46)

Tabla 46. Consolidado suelos de desarrollo restringido para municipio de Valparaíso

Categoría	Subcategoría	Elemento	Nombre	Observación	Área dentro del municipio	
Suelos suburbanos		Suburbano agroindustrial		Decreto 3600 de 2007	4,66	0,003
		Corredor vial suburbano			17,47	0,01
		Total suelo suburbano			22,13	0,016
Centros poblados rurales		CPR Santiago de la selva		Decreto 3600 de 2007	11,65	0,01
		CPR Campo Alegre-Km 18			4,39	0,003
		CPR Playa Rica			5,05	0,004
Equipamientos		Equipamientos educativos			N/A	N/A

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

3.3 Suelo rural de producción sostenible

Desde el punto de vista de la clasificación del suelo rural, estos suelos corresponden a aquellos que no presentan restricciones por determinantes ambientales y por lo tanto no clasifican dentro de las categorías de protección ni de desarrollo restringido, razón por la cual pueden ser empleados para la realización de actividades agropecuarias con diferente intensidad según corresponda.

Teniendo en cuenta la capacidad de uso de las clases agrologicas identificadas para el municipio, se realizó un análisis comparativo de esta frente al uso actual del suelo, con el fin de identificar las áreas que presentan conflicto de uso del suelo, así como el tipo y magnitud del conflicto. Con base en esto, se definieron 3 categorías y 7 subcategorías del suelo rural de producción sostenible tal y como se relaciona en la Tabla 47.

Tabla 47. Áreas del suelo rural para la producción sostenible

Categoría BTZA	Categoría suelo	Subcategoría	Área dentro del municipio	
			ha	%
Producción sostenible	Producción sostenible	Producción agroforestal	37748.46	27.85
		Producción agrosilvopastoril	1406.16	1.04
Protección con uso productivo	Rehabilitación para la protección con uso productivo	Rehabilitación para uso forestal y silvopastoril	1684.82	1.24
		Rehabilitación para uso Forestal productor	3264.99	2.41
Restablecimiento de las condiciones para el uso productivos	Recuperación para la producción	Recuperación para la agricultura	1235.25	0.91
		Recuperación para actividades agroforestales	1248.71	0.92
		Recuperación para actividades agrosilvopastoriles	14.95	0.01

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

3.4 Articulación de instrumentos de planificación ordenamiento territorial aplicables con la clasificación del suelo rural

Actualmente la región de la Amazonía y el departamento de Caquetá cuenta con una serie de instrumentos que orientan el ordenamiento y la planificación territorial y que deben ser tenidos en cuenta dentro del programa de ejecución del presente documento puesto que relacionan diferentes tipos de lineamientos sobre el uso y manejo del territorio, así como las acciones requeridas para alcanzar objetivos comunes frente a la disminución de la deforestación, la protección de las áreas de especial interés ecosistémico y ambiental, la producción sostenible y la resolución de los conflictos de uso del suelo y el cierre de la frontera agropecuaria.

A continuación la Tabla 48 relaciona alguno de estos instrumentos con las categorías de uso del suelo definidas para el municipio de Valparaíso.

Tabla 48 Articulación de instrumentos para la planificación y el ordenamiento territorial con las categorías del suelo rural

Clasificación	Categoría suelo	Subcategoría	Política Nacional de Cambio Climático	LINEAMIENTOS				
				Plan de Acción CORPOAMAZONIA STC 4360-2018			MADS STC 4360-2018	
Suelos de protección	Áreas de conservación y protección ambiental	Zona de Reserva Forestal de la Amazonía	Manejo y conservación de ecosistemas y sus servicios ecosistémicos para el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Desarrollo de una economía forestal para el cierre de la frontera agropecuaria	Gestión transectorial del ordenamiento territorial y los determinantes ambientales	La Estructura Ecológica Principal se complementa con criterios de adaptación al cambio climático	Los bosques línea base se mantienen y restauran áreas naturales remanentes con procesos de restauración y reconversión	Se previene y revierte la degradación del recurso natural suelo
		Bosque Natural		Gestión sociocultural de los bosques y conciencia ciudadana				
		Área Forestal Protectora		Generación y fortalecimiento o de capacidades legales, institucionales y financieras				
		Faja paralela de drenajes permanentes		Monitoreo y control permanente				
		Nacimientos de agua						
		Humedales						



				LINEAMIENTOS				
Clasificación	Categoría suelo	Subcategoría	Política Nacional de Cambio Climático	Plan de Acción CORPOAMAZONIA STC 4360-2018	MADS STC 4360-2018			
		Estrategias Complementarias para la Conservación						
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	UMBP	Áreas naturales remanentes			Áreas naturales remanentes con procesos de restauración y reconversión		
	Áreas de amenaza y riesgo					Gestión del riesgo de desastres incorpora medidas de adaptación al cambio climático		
	Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural					Soluciones naturales en la gestión del riesgo de desastres		
	Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios					Asentamientos humanos eficientes y resilientes		
Suelos de desarrollo restringido	Infraestructura y equipamientos rurales		Desarrollo Rural Bajo en Carbono y Resiliente al Clima	N/A		Espacio público contribuye a la resiliencia de los asentamiento humanos		
	Centros poblados rurales							
Suelo rural de producción						Frontera agrícola con herramientas de manejo del paisaje		

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

4 SISTEMA VIAL RURAL

El sistema de Movilidad para el área rural plantea las directrices de desarrollo del transporte bajo los mismos criterios del componente urbano. Dentro del Componente rural, el sistema funciona teniendo en cuenta la infraestructura de los Centros Poblados y la comunicación de las vías veredales que hacen parte del manejo municipal articuladas con el sistema vial municipal urbano, nacional y departamental.

4.1 Jerarquización vial Rural

Para el municipio de Valparaíso, la descripción de la jerarquía vial rural se realiza con base en el catálogo de cartografía base del IGAC:

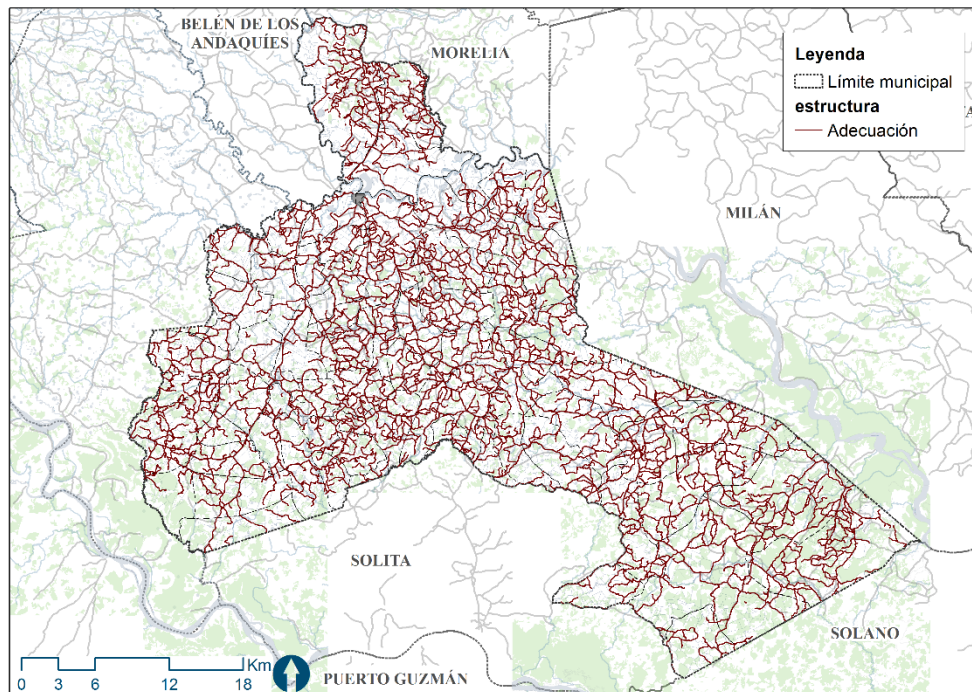
Vía Tipo 4 Vía Sin Pavimentar y angosta, para el tráfico vehicular, cuyo ancho es inferior o igual a 5m.

Vía Tipo 5 Carreteable transitable en tiempo seco, para el tráfico vehicular.

Vía Tipo 6 Carreteable sin afirmado, para el tráfico vehicular, animal o de personas.

Vía Tipo 7 Camino rural para el tránsito de personas y animales.

Figura 62. Estructura vial Rural de Valparaíso



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

La malla será objeto de complementación y adecuación (ampliación) donde el tejido existente lo permita; y los proyectos en el área rural están principalmente encaminados al mantenimiento.

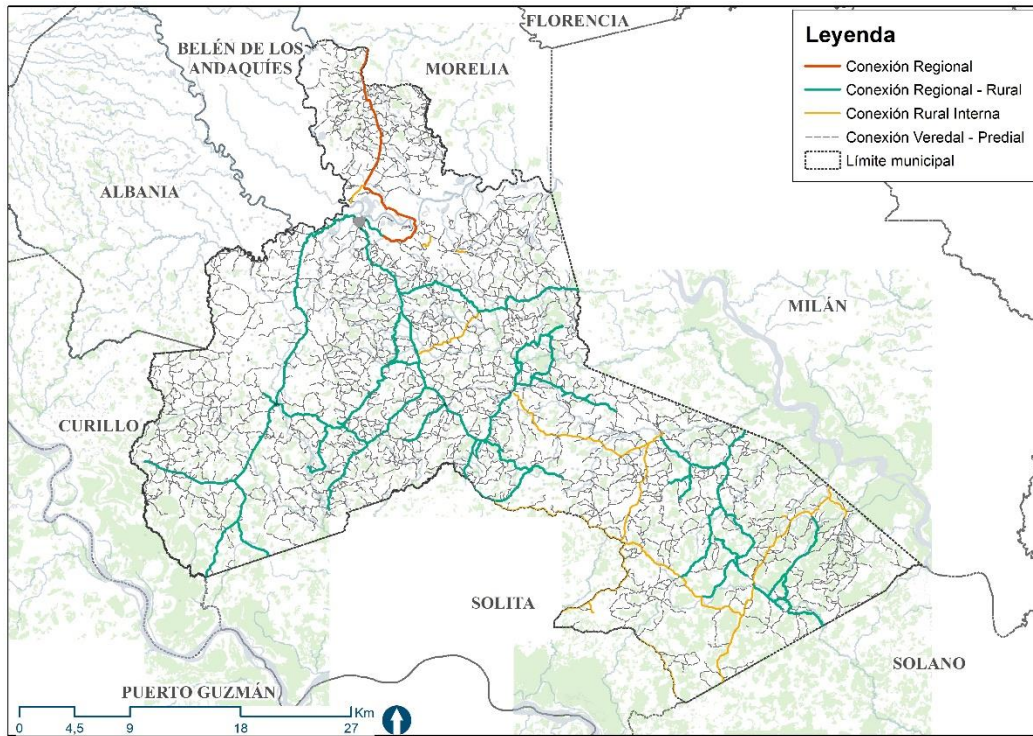
Las acciones del Sistema de Movilidad en el área rural son:

1. Adecuación: cuando requiere cambiar la especificación de la vía debido a su perfil



Para la interpretación adecuada de las vías, se describen sus perfiles de manera esquemática a continuación

Figura 63. Perfiles viales del suelo rural de Valparaíso

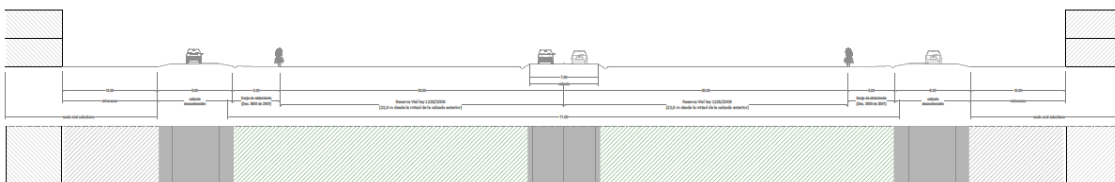


Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

4.1.1 Perfil Conexión Regional

En estos ejes no es permitido ubicar edificaciones directamente sobre el circuito vial, no se permite la ubicación de paraderos de buses o zonas de descarga, las cuales, deberán ubicarse en las vías laterales o de servicio. Los accesos a los predios del corredor suburbano pueden realizarse exclusivamente mediante carriles de aceleración y deceleración que dan acceso a las vías de servicio.

Figura 64. Perfil Conexión Regional



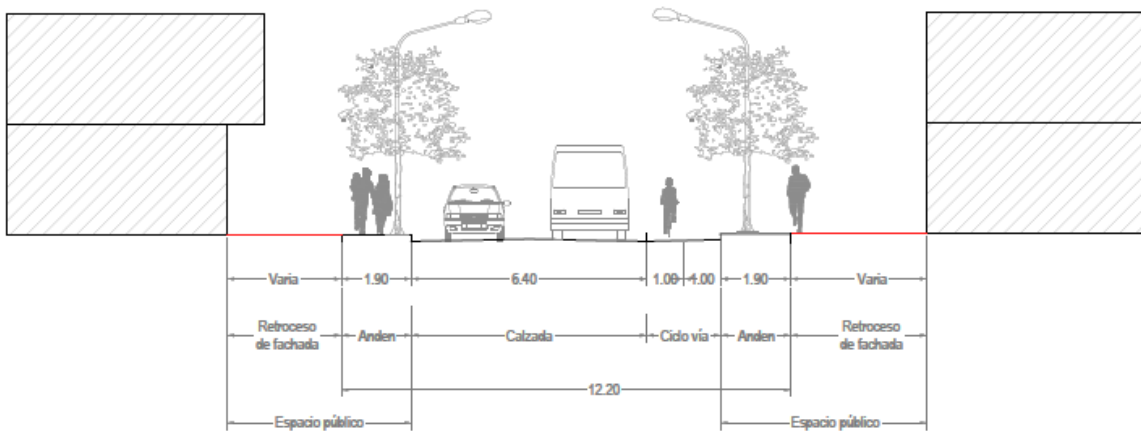
Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

4.1.2 Perfil Conexión Regional - Rural

Malla vial veredal, su función es la de asegurar la conectividad interveredal e intraveredal, y de los predios rurales y sus instalaciones con el resto de la red vial rural, esta conformadas por vías de 12 - 15 m de ancho. No se puede disponer de bahías de cargue y descarga, como tampoco de paradero de buses, solo se pueden

implementar en el dado caso de que se pueda garantizar un ancho de berna mínima de 1.20 m entre la bahía o paradero y el paramento de las edificaciones. Sus dimensiones para dado caso son de 3.00 m de ancho por 15.00 m de ancho, se tiene que disponer de 10.00 m entre cada una de estas zonas y 5.00 m de las intersecciones viales.

Figura 65. Conexión Regional - Rural

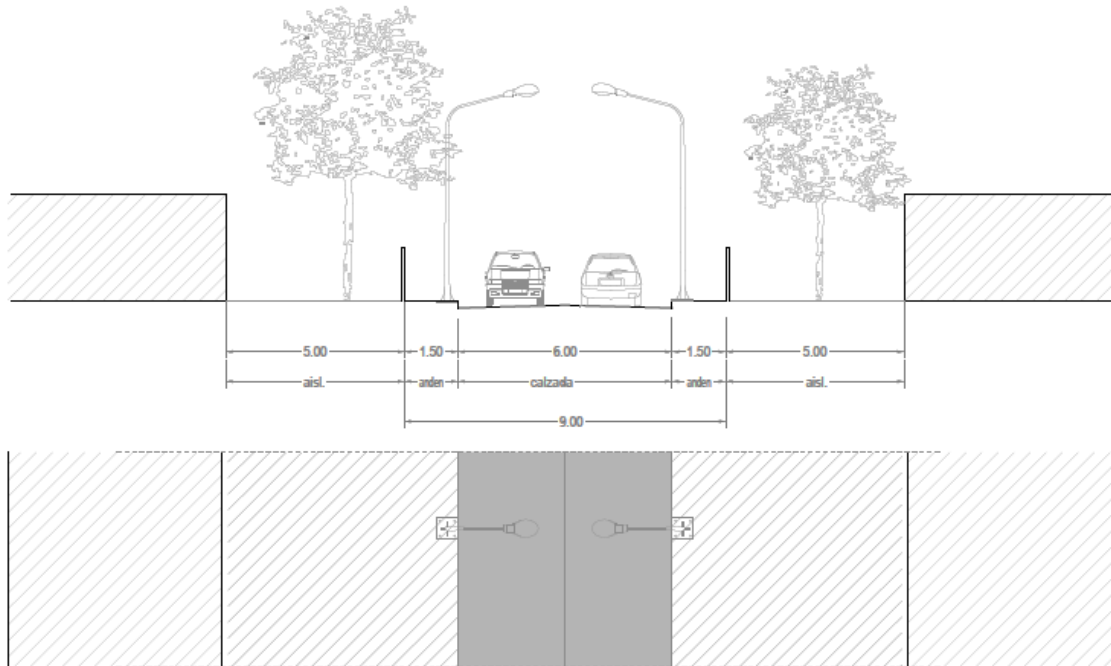


Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

4.1.3 Perfil Conexión Veredal - Predial

Malla vial veredal, su función es la de asegurar la conectividad interveredal e intraveredal, y de los predios rurales y sus instalaciones con el resto de la red vial rural, esta conformadas por vías de 9 - 5 m de ancho.

Figura 66 Conexión Veredal - Predial

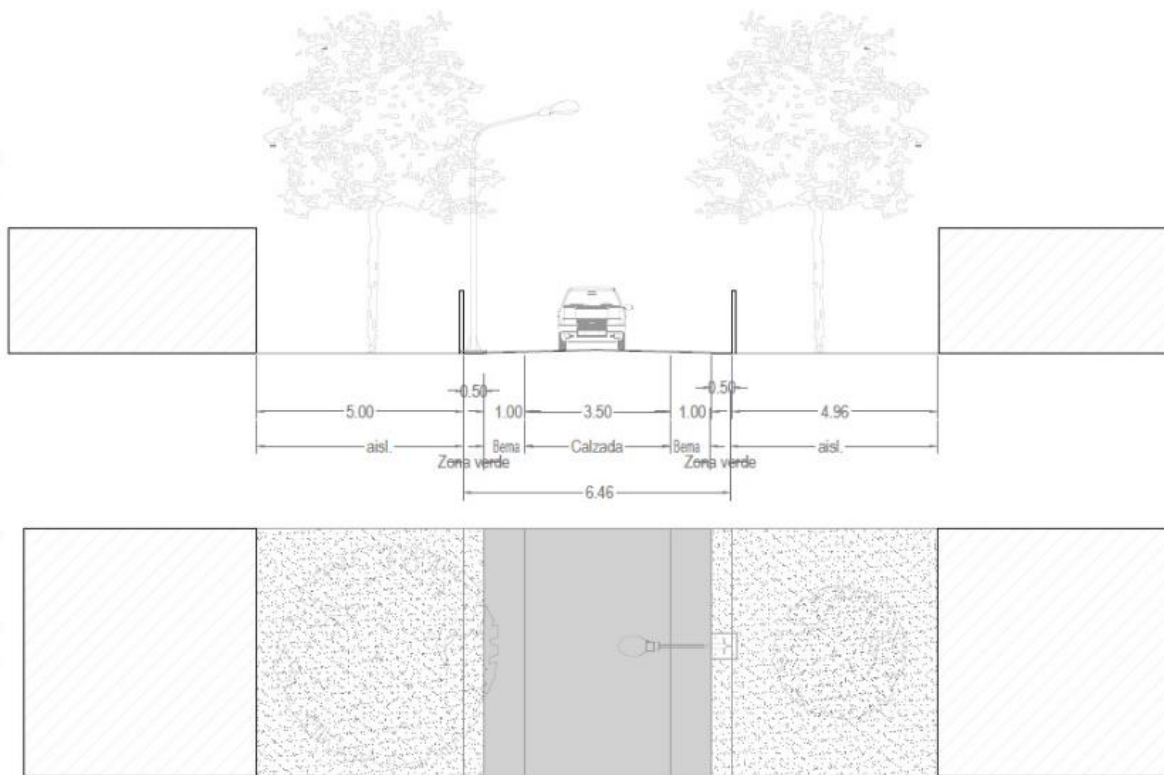


Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

4.1.4 Perfil Conexión Rural Interna

Estos recopilan la red de senderos y/o caminos, usados personas y animales de carga, su función es la de asegurar la conectividad intraveredal y accesos a los predios rurales el resto de la red vial rural, esta conformadas por vías de 6 m de ancho.

Figura 67 Conexión Rural Interna



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

5 NORMA DE USOS DE SUELOS RURALES

5.1 Consideraciones previas para el ordenamiento territorial del suelo rural

El suelo rural se caracteriza por presentar diferentes categorías de uso del suelo las cuales pueden superponerse de acuerdo al elemento representativo de la categoría y su enfoque, el cual puede compatibilizarse o en algunos casos ir en contravía, es por esto que debe establecerse una jerarquía de las categorías de suelos con el fin de determinar su predominancia en caso de presentar superposición espacial con otras, teniendo en cuenta su nivel de restricción en cuanto a usos de suelo, la normatividad que lo rige y su representatividad desde el punto de vista del ordenamiento del municipio.

La jerarquización empleada para la asignación de usos de suelos de las categorías de suelo rural del municipio es la siguiente:

- Suelos de Protección- Áreas de Especial Importancia Ecosistémica
- Suelos de protección- Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios y Patrimonio
- Suelos de protección-Zona de Reserva Forestal de la Amazonía
- Suelos de protección- Área Forestal Protectora
- Suelos de Protección- Áreas con condición de riesgo
- Suelos Rurales de Desarrollo Restringido
- Suelo rural de producción sostenible



Las áreas propuestas como suelo de expansión en el presente EOT no podrán ser habilitadas como suelo urbano hasta tanto no se construyan los Planes Parciales respectivos y las autorizaciones correspondientes para la intervención de la infraestructura existente tendrá sujeción estricta a las normas para las categorías del Suelo Rural, en donde se impedirán las construcciones de nuevas unidades de vivienda, establecimientos de comercio y servicios. Solo se permitirá el desarrollo de las construcciones para las cuales se haya expedido licencia respectiva e intervenciones de mantenimiento ordinario y extraordinario, restauración y reforzamiento estructural como medida transitoria hasta su incorporación al suelo urbano.

Teniendo en cuenta la jerarquización y aclaraciones establecidas previamente y en concordancia con el Decreto 3600 de 2007, la normatividad aplicable a cada una de las categorías y subcategorías presentadas en la clasificación del suelo rural y las determinantes ambientales expedidas por Corpoamazonia a continuación, se presentan los usos del suelo rural.

5.2 Usos de los Suelos de Protección

De acuerdo con las determinantes ambientales de CORPOAMAZONIA y la normatividad vigente para las categorías y subcategorías presentes en el municipio descritas en la clasificación de los suelos de protección, a continuación se presentan de forma particular para cada una los usos del suelo propuestos:

5.2.1 Áreas de conservación y protección ambiental

Tabla 49. Normas para zona de reserva forestal en suelo de protección rural-Zona de Reserva Forestal

SUELO RURAL (Suelo de protección)			
ZONA DE RESERVA FORESTAL Zona de Reserva Forestal de la Amazonía			
Subcategoría/Elemento		Normatividad	
Zona de Reserva Forestal de la Amazonía Tipo B		Ley 2da de 1959 Decreto 2811 de 1974 Resolución 1925 de 2013 Resolución 1274 de 2014	
USOS			
Principal	Complementario	Condicionado	Prohibido
Producción forestal sostenible	investigación científica aplicada, restauración, recuperación ecológica, senderismo, recreación pasiva, Negocios Verdes acordes con las aptitudes del suelo, plantaciones forestales comerciales, arreglos agroforestales y silvopastoriles, cultivos de pancoger, pesca artesanal para consumo doméstico, zootecnia, piscicultura, controlada	infraestructura para equipamientos públicos, unidades itinerantes y temporales de campaña militar, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes.	Todos los que no sean acordes con lo establecido en la Resolución 1925 de 2013 y Resolución 1274 de 2014



PRINCIPAL

<p>Se debe realizar aprovechamiento forestal sostenible mediante un enfoque de ordenación forestal integral y la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos</p>	<p>Establecer contratos de derechos de uso para ocupantes previos de las áreas de reserva forestal de Ley 2 de 1959 de acuerdo con el Capítulo IV del Acuerdo 58 de 2018 de la ANT.</p>	<p>Proteger los recursos naturales renovables, para así conservar los ecosistemas existentes</p>	<p>Mantener la conectividad de las áreas de bosque y la Estructura Ecológica Principal</p>	<p>Se debe evaluar la capacidad de aprovechamiento forestal de acuerdo con la cobertura actual del suelo</p>
---	---	--	--	--

COMPLEMENTARIO

<p>Investigación científica aplicada prioritariamente a la restauración ecológica y a la generación de información sobre el manejo forestal de fuentes de productos maderables y no maderables, diversidad biológica y servicios ecosistémicos</p>	<p>Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración</p>	<p>Establecimiento de plantaciones forestales comerciales en áreas que por sus condiciones permitan el desarrollo de estas actividades, teniendo en cuenta la evaluación del riesgo</p>	<p>Infraestructura para equipamientos públicos de educación hasta básica secundaria, puestos de salud que no superen una hectárea</p>	<p>Solicitar el permiso de aprovechamiento del bosque a la autoridad ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.</p>
--	--	---	---	---

CONDICIONADO

<p>Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas</p>	<p>Infraestructura para equipamientos públicos de educación hasta básica secundaria, puestos de salud que no superen una hectárea</p>
---	---

Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal

Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal

Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.

Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 50. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Humedales

SUELO RURAL (Suelo de protección)			
ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Fuentes de Vida para todos: Humedales			
Subcategoría/Elemento		Normatividad	
Humedales		Resolución 157 de 2004 Resolución 196 de 2006 Decreto 3600 de 2007	
USOS			
<i>Principal</i>	<i>Complementario</i>	<i>Condicionado</i>	<i>Prohibido</i>
Conservación, protección, rehabilitación y restauración de las condiciones naturales	Investigación científica aplicada, recreación pasiva.	Captación de agua, incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre nacimientos, construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes, obras de adecuación demás que requieran ocupación de cauce, desagüe de instalaciones de acuicultura, extracción del material de arrastre, pesca de bajo impacto, navegación fluvial, actividad portuaria fluvial.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
PRINCIPAL			
La Autoridad Ambiental tendrá la potestad de delimitar y declarar humedales que deberán integrarse a las determinantes ambientales y a los demás instrumentos de planificación y ordenamiento del recurso hídrico.	Mediante la zonificación adoptada en el Plan de Manejo se detallarán los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos para cada humedal.	Se debe mantener la conectividad ecológica de estas áreas con las demás pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal	
COMPLEMENTARIO			
Para el desarrollo de actividades de recreación pasiva como el ecoturismo se deberá tener en cuenta la capacidad de carga del ecosistema			
CONDICIONADO			



<p>No son permitidas las actividades de alto impacto que afecten de forma negativa la estructura, composición y función del ecosistema</p>	<p>Las actividades de navegación fluvial y La pesca de actividad bajo impacto portuaria fluvial podrá realizarse en cuerpos de agua loticos las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca</p>	<p>Los usos del agua permitidos Para zonas húmedas y pantanosas (cuerpos de agua lenticos) se restringe a la cualquier uso asociado a las actividades productivas que pertenezca el humedal</p>	<p>Solicitar el permiso de captación, vertimientos y ocupación de cauce o cualquier tipo de aprovechamiento del recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.</p>
<p>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</p>	<p>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</p>		
<p>Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.</p>	<p>Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera</p>		

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 51. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Rondas Hídricas

<p>SUELO RURAL (Suelo de protección)</p>			
<p>ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Fuentes de Vida para todos: Faja paralela de drenajes permanentes</p>			
<p>Subcategoría/Elemento</p>		<p>Normatividad</p>	
<p>Faja paralela de drenajes permanentes</p>		<p>Decreto Ley 2811 de 1974 Decreto 2245 de 2017 Decreto 1449 de 1977 Decreto 3600 de 2007</p>	
<p>USOS</p>			
<p>Principal</p>	<p>Complementario</p>	<p>Condicionado</p>	<p>Prohibido</p>
<p>Conservación, protección, rehabilitación y restauración de las condiciones naturales</p>	<p>Investigación científica aplicada, recreación pasiva.</p>	<p>Construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes, obras de adecuación y demás que requieran ocupación de cauce, actividad portuaria fluvial, Infraestructura para manejo hidráulico y para la</p>	<p>Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados</p>



prestación de servicios públicos con excepción de la disposición final de los residuos sólidos, captación de aguas, incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagües de instalaciones de acuicultura, minería.

PRINCIPAL

La Autoridad Ambiental deberá definir el orden de prioridad para el inicio del acotamiento y tendrá la potestad de delimitar y declarar rondas hídricas que deberán integrarse a las determinantes ambientales y los demás instrumentos de planificación y ordenamiento del recurso hídrico.

Los propietarios de predios en donde se presenten zonas de faja paralela deberán acoger las obligaciones dadas por la normatividad vigente

Se debe mantener la conectividad ecológica de estas áreas con las demás pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal

Las actividades de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica deberán integrar especies nativas acordes al área.

COMPLEMENTARIO

Para el desarrollo de actividades de recreación pasiva como el ecoturismo se deberá tener en cuenta la capacidad de carga del ecosistema

CONDICIONADO

Se debe solicitar el permiso de captación, vertimientos y ocupación de cauce o cualquier tipo de aprovechamiento del recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar

Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal

Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal

Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.

Condicionada la exploración, construcción, montaje y explotación minera a permisos y autorizaciones de las autoridades ambientales para intervención sobre ríos, quebradas y caños en relación a la extracción de minerales para materiales de construcción para vivienda y arreglo vial de manera que no se generen mayores impactos sobre los cuerpos de agua que se va a realizar la extracción del material.

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 52. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Nacimientos de agua

SUELO RURAL (Suelo de protección)			
ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Fuentes de Vida para todos: Nacimientos de agua			
Subcategoría/Elemento		Normatividad	
Nacimientos de agua		Ley 99 de 1993 Decreto 1449 de 1977 Decreto 2372 de 2010 Decreto 3600 de 200	
USOS			
<i>Principal</i>	<i>Complementario</i>	<i>Condicionado</i>	<i>Prohibido</i>
Conservación, protección, rehabilitación y restauración de las de las condiciones naturales asociadas al recurso hídrico	Investigación científica aplicada, recreación pasiva	Captación de aguas, construcción de infraestructura de bajo impacto.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
PRINCIPAL			
La Autoridad Ambiental tendrá la potestad de delimitar y declarar nacimientos de agua que deberán integrarse a las determinantes ambientales y a los demás instrumentos de planificación y ordenamiento del recurso hídrico.	Los propietarios de predios en donde se presenten zonas de ronda deberán acogerse a las obligaciones dadas por la normatividad vigente	Se debe mantener la conectividad ecológica de estas áreas con las demás pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal	Las actividades de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica deberán integrar especies nativas acordes al área.
COMPLEMENTARIO			
Para el desarrollo de actividades de recreación pasiva como el ecoturismo se deberá tener en cuenta la capacidad de carga del ecosistema			
CONDICIONADO			
Se debe solicitar el permiso de captación y ocupación de cauce ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar			
Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal		Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal	
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.		Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera	

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 53. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Bosques Naturales Protectores

SUELO RURAL (Suelo de protección)			
ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Pulmón de la Amazonia, Oxígeno para Todos: Bosques naturales protectores			
Subcategoría/Elemento		Normatividad	
Bosques naturales protectores		Decreto Ley 2811 de 1974 Decreto 1449 de 1977 Decreto 1971 de 1996 Resolución 261 de 2018 Sentencia 4360-2018	
USOS			
Principal	Complementario	Condicionado	Prohibido
Preservación, conservación y restauración forestal	investigación científica aplicada, recreación pasiva, agroturismo, arreglos agroforestales y silvopastoriles, agroforestería comunitaria	Aprovechamiento de productos forestales maderables, no maderables, y otros servicios ecosistémicos, aprovechamiento doméstico del bosque, construcción de infraestructura y equipamientos de uso público	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
PRINCIPAL			
Se deben realizar actividades que permitan la conservación de las áreas de bosque actuales con el fin de prevenir su fragmentación y disminución de área	Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración	Se debe mantener la conectividad ecológica de estas áreas con las demás pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal	
COMPLEMENTARIO			
La Autoridad Ambiental mediante el Plan de Ordenación Forestal adoptado tendrá la potestad de definir los usos de forma detallada los cuales serán incorporados de manera inmediata al presente Plan.	Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas		Para el desarrollo de actividades de recreación pasiva como el ecoturismo se deberá tener en cuenta la capacidad de carga del ecosistema



CONDICIONADO

La Autoridad Ambiental mediante el Plan de Ordenación Forestal adoptado tendrá la potestad de definir los usos de forma detallada los cuales serán incorporados de manera inmediata al presente Plan.

Si estos ecosistemas se encuentran en áreas que cuentan con algún otro condicionamiento ambiental, se deben considerar esos condicionamientos como parte de este régimen.

Se excluyen de aprovechamiento los bosques que se encuentran en las áreas de protección y conservación de los bosques de que trata el Artículo 2.2.1.1.18.2. del Decreto 1076 de 2015.

Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas

Mientras Corpoamazonia elabora los planes de ordenación forestal, podrá otorgar aprovechamientos forestales con base en los planes de aprovechamiento y de manejo forestal presentados por los interesados y aprobados por ellas; los demás aprovechamientos se regirán por las disposiciones del respectivo Plan de Manejo.

Infraestructura para equipamientos públicos de educación hasta básica secundaria, puestos de salud que no superen una hectárea

Solicitar el permiso de aprovechamiento del bosque a la autoridad ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.

Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal

Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal

Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.

Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 54. Normas para suelo de protección rural-Áreas Forestales Protectoras

SUELO RURAL (Suelo de protección)			
ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Pulmón de la Amazonia, Oxígeno para Todos: Áreas Forestales Protectoras			
Subcategoría/Elemento		Normatividad	
Áreas Forestales Protectoras		Decreto 877 de 1976 Decreto 1449 de 1977	
USOS			
<i>Principal</i>	<i>Complementario</i>	<i>Condicionado</i>	<i>Prohibido</i>
Preservación, Conservación y recuperación de las condiciones naturales de los suelos y la cobertura forestal	Investigación científica aplicada, recreación pasiva.	Aprovechamiento de productos forestales no maderables y de otros servicios ecosistémicos, actividades agroforestales, silvopastoriles, construcción de infraestructura y equipamientos de uso público	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
PRINCIPAL			
Se deben realizar actividades que permitan la conservación de los suelos y la vegetación natural existente con miras a la protección los servicios ecosistémicos y la biodiversidad asociada.	Los propietarios de predios de más de 50 hectáreas deberán mantener en cobertura forestal por lo menos un 10% de su extensión. Para establecer el cumplimiento a esta obligación se tendrá en cuenta la cobertura forestal de las áreas protectoras definidas como Áreas Forestales Protectoras y aquellas otras en donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes, de vías de comunicación o de canales que estén dentro de su propiedad.	Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración	Se debe mantener la conectividad ecológica de estas áreas con las demás pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal
COMPLEMENTARIO			
La Autoridad Ambiental mediante el Plan de Ordenación Forestal adoptado tendrá la potestad de definir los usos de forma detallada los cuales serán incorporados de manera inmediata al presente Plan.	Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas	Para el desarrollo de actividades de recreación pasiva como el ecoturismo se deberá tener en cuenta la capacidad de carga del ecosistema	



CONDICIONADO

<p>La Autoridad Ambiental mediante el Plan de Ordenación Forestal adoptado tendrá la potestad de definir los usos de forma detallada los cuales serán incorporados de manera inmediata al presente Plan.</p> <p>Deberá evaluarse la viabilidad de permitir la implementación de Infraestructura y equipamientos públicos teniendo en cuenta las condiciones naturales del área a intervenir y el contexto que se presente.</p>	<p>La autoridad ambiental competente, con base en los estudios realizados sobre áreas concretas, directamente por él o un interesado en adelantar un aprovechamiento forestal, determinará las limitaciones y condiciones al aprovechamiento forestal en las áreas forestales protectoras, protectoras - productoras y productoras que se encuentren en la zona.</p> <p>Solicitar el permiso de aprovechamiento del bosque a la autoridad ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.</p>	<p>Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas</p>
<p>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</p>	<p>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</p>	
<p>Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.</p>	<p>Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera</p>	

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020



5.2.2 Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales

Tabla 55. Normas para áreas de producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales- suelo de protección rural

SUELO RURAL (Suelo de protección)			
BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE PAISAJE Pulmón de la Amazonia, Oxígeno para Todos: Áreas Naturales Remanentes			
Subcategoría/Elemento		Normativa	
Áreas Naturales Remanentes		Decreto 1449 de 1977 Decreto 3600 de 2007	
USOS			
Principal	Complementario	Condicionado	Prohibido
Conservación y recuperación de la cobertura vegetal	Investigación científica aplicada, recreación pasiva, sistemas agroforestales y silvopastoriles ,enriquecimientos con especies de valor comercial aprovechamiento de productos forestales no maderables, aprovechamiento doméstico del bosque,	Infraestructura y equipamientos de uso público	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
PRINCIPAL			
Se deben realizar actividades que permitan la conservación de los suelos y la vegetación natural existente con miras a la protección los servicios ecosistémicos y la biodiversidad asociada.	Los propietarios de predios de más de 50 hectáreas deberán mantener en cobertura forestal por lo menos un 10% de su extensión. Para establecer el cumplimiento a esta obligación se tendrá en cuenta la cobertura forestal de las áreas protectoras definidas como Áreas Forestales Protectoras y aquellas otras en donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes, de vías de comunicación o de canales que estén dentro de su propiedad.	Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración	Se debe mantener la conectividad ecológica de estas áreas con las demás pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal



COMPLEMENTARIO

Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas

Los usos del agua permitidos estarán dados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua

Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.

CONDICIONADO

La Autoridad Ambiental mediante el Plan de Ordenación Forestal adoptado tendrá la potestad de definir los usos de forma detallada los cuales serán incorporados de manera inmediata al presente Plan.

Deberá evaluarse la viabilidad de permitir la implementación de Infraestructura y equipamientos públicos teniendo en cuenta las condiciones naturales del área a intervenir y el contexto que se presente.

Si estos ecosistemas se encuentran en áreas que cuentan con algún otro condicionamiento ambiental, se deben considerar esos condicionamientos en el manejo del área.

Solicitar el permiso de aprovechamiento del bosque a la autoridad ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.

Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas

Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal

Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.

Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal

Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

5.2.3 Áreas con condición de amenaza y riesgo

Tabla 56. Normas para áreas de amenaza alta y media en suelo de protección rural

SUELO RURAL (Suelo de protección)			
ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA Y RIESGO Áreas con condición de amenaza y riesgo alto			
Subcategoría/Elemento		Normativa	
Áreas de Amenaza Alta y Media		Decreto 1807 de 2014 Ley 1523 de 2012	
USOS			
Principal	Complementario	Condicionado	Prohibido
Protección con restricción de actividades y asentamientos humanos	Investigación científica aplicada, protección, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, implementación de prácticas culturales de conservación para el control de erosión y prácticas mecánicas de conservación tales como el manejo de escorrentías, manejo del recurso hídrico, medidas de Intervención para la prevención, mitigación y corrección del riesgo.	Infraestructura para la mitigación del riesgo,.	Todos los usos Condicionados y Complementarios quedan Prohibidos, hasta que se desarrollen los estudios de detalle requeridos
PRINCIPAL			
Las medidas de conservación y rehabilitación deben aplicarse para áreas libres de construcción, esto debido a que las construcciones de viviendas, equipamientos y demás edificaciones se deben tratar con los usos complementario y condicionado			
COMPLEMENTARIO/CONDICIONADO			
Mediante la realización de estudios de detalle y la implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres podrán implementarse usos y medidas específicas de acuerdo al contexto requerido.	Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración	Las áreas de riesgo no mitigable definidas por los estudios de detalle solo podrán ser objeto de restauración ecológica y protección ambiental y con sujeción a las obras o actividades definidas para tal fin, no podrán urbanizarse.	
Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal		Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal	



Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.

Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

5.2.4 Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural

Tabla 57. Normas para áreas e inmuebles considerados como patrimonio natural en suelo de protección rural

SUELO RURAL (Suelo de protección)			
ÁREAS E INMUEBLES CONSIDERADOS COMO PATRIMONIO CULTURAL Patrimonio Natural y Cultural			
Subcategoría/Elemento		Normatividad	
Piedra de la Paujila		Ley 1185 de 2008 Decreto 763 de 2009 Resolución 983 de 2010 Ley 388 de 1997	
USOS			
Principal	Complementario	Condicionado	Prohibido
Conservación, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio cultural y natural	Investigación científica aplicada, implementación de prácticas culturales de conservación, recreación pasiva.	Construcción de infraestructura para la prestación de servicios ecoturísticos	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
PRINCIPAL			
Las actividades de protección del patrimonio cultural requieren la realización de procesos básicos de planeación que garanticen su sostenibilidad en el tiempo			
COMPLEMENTARIO/CONDICIONADO			
Se pueden realizar intervenciones actividades que permitan un mayor reconocimiento y exaltación de la existencia del patrimonio cultural y natural.			
CONDICIONADO			
La construcción de infraestructura para la prestación de servicios de ecoturismo estará condicionada a estudios de capacidad de carga			
Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal		Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal	
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.		Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera	

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

5.2.5 Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

Tabla 58. Normas para áreas del sistema de tratamiento de agua potable en suelo de protección rural

SUELO RURAL (Suelo de protección)			
ÁREAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS sistema de tratamiento de agua potable			
Elemento		Normatividad	
Infraestructura para sistema de tratamiento de agua potable		Decreto Ley 2811 de 1974 Ley 388 de 1997 Resolución 0330 de 201	
USOS			
Principal	Complementario	Condicionado	Prohibido
Abastecimiento de Agua Potable	Infraestructura asociada al sistema de captación y tratamiento de agua potable,	Intervenciones para mantenimiento de infraestructura y su ampliación.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
PRINCIPAL			
Se deben realizar un uso y manejo sostenible de recurso hídrico		Se deben proteger las redes madres del sistema de acueducto prohibiendo realizar cualquier tipo de construcción estas.	
COMPLEMENTARIO/CONDICIONADO			
Se pueden realizar intervenciones asociadas a equipamientos públicos y labores de mantenimiento a la infraestructura de servicios públicos, bajo parámetros y autorizaciones que especifique la empresa prestadora del servicio.		La infraestructura asociada a sistemas de captación y tratamiento deben ser ejecutada e implementada por la empresa prestadora del servicio.	
Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal		Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal	
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.		Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera	

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 59. Normas para áreas del sistema de tratamiento de aguas residuales en suelo de protección rural

SUELO RURAL (Suelo de protección)			
ÁREAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS sistema de tratamiento de aguas residuales			
<i>Elemento</i>		<i>Normatividad</i>	
Infraestructura para sistema de tratamiento de aguas residuales		Decreto Ley 2811 de 1974 Ley 388 de 1997 Resolución 0330 de 201	
USOS			
<i>Principal</i>	<i>Complementario</i>	<i>Condicionado</i>	<i>Prohibido</i>
Tratamiento de aguas residuales	Infraestructura asociada al sistema de conducción y tratamiento de aguas residuales	Intervenciones para mantenimiento de infraestructura y su ampliación.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
PRINCIPAL			
Se deben realizar un uso y manejo sostenible de recurso hídrico		Se deben proteger las redes madres del sistema de alcantarillado prohibiendo realizar cualquier tipo de construcción sobre estas.	
COMPLEMENTARIO/CONDICIONADO			
Se pueden realizar intervenciones asociadas a equipamientos públicos y labores de mantenimiento a la infraestructura de servicios públicos, bajo parámetros y autorizaciones que especifique la empresa prestadora del servicio.		La infraestructura asociada a sistemas de captación y tratamiento deben ser ejecutada e implementada por la empresa prestadora del servicio.	
Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal		Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal	
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.		Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera	

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Cuando se formulen y adopten los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial y de recursos naturales, los usos del suelo allí establecidos y que apliquen para los suelos de protección aquí definidos se entenderán automáticamente incorporados dentro del presente Esquema de Ordenamiento Territorial por ser estos de mayor jerarquía.



5.3 Usos de los Suelos de Desarrollo Restringido
5.3.1 *Usos de los Suelos Rurales de Equipamientos y Espacio Público*

Tabla 60. Normas para suelos rurales de equipamientos y espacio público en suelo de protección rural

SUELO RURAL (Suelo de desarrollo restringido)		
ÁREAS DE EQUIPAMENTOS PÚBLICOS RURALES		
Elemento	Normatividad	
Equipamientos públicos rurales	Ley 388 de 1997	
USOS		
Principal	Complementario/Condicionado	Prohibido
Dotacional	Infraestructura asociada a la prestación de servicios sociales e institucionales públicos, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, actividades productivas asociadas a servicios educativos.	Todos los que no estén dentro de los mencionados en uso principal, complementario/condicionado.
PRINCIPAL		
El uso principal específico estará dado de acuerdo al tipo de equipamiento y su funcionamiento.		
COMPLEMENTARIO/CONDICIONADO		
Los usos complementarios y condicionados estarán dados de acuerdo al tipo de equipamiento y su funcionamiento y no deberán limitar su funcionamiento.		

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

5.3.2 Usos de los Suelos Rurales suburbano – corredor vial suburbano

Tabla 61. Normas para suelos rurales de suburbano – Corredor vial suburbano

SUELO RURAL (Suelo rural suburbano – Corredor vial suburbano)		
ÁREAS DE EQUIPAMENTOS PÚBLICOS RURALES		
Elemento	Normatividad	
Suelo de desarrollo restringido para corredor vial suburbano	Ley 3600 de 1997	
USOS		
Principal	Compatible	Condicionado
Desarrollo de comercio y servicios de carretera tales como paraderos, restaurantes y estacionamientos.	Se podrán desarrollar centros de acopio de productos agrícolas, centros de acopio para almacenamiento, ciclovías y desarrollo de artesanías.	Comercio de insumos agropecuarios, industria, agroindustria, construcción, ampliación, modificación, adecuación y operación de terminales para el transporte terrestre de pasajeros y carga; usos institucionales; centros vacacionales y estaciones de servicio. Establecimiento de vallas y avisos según lo dispuesto en la Ley 140 de 1997
Prohibido		
Todos los usos no mencionados como principales, condicionado o compatible.		
Área máxima de franja	Área de extensión máxima del corredor vial urbano	
100 m desde la franja de la vía	1 km del perímetro urbano	
Porcentaje de ocupación	Índice de construcción	
30% índice de ocupación 70% destinado a la conservación	1.6 I.O. Altura máxima 3 metros.	
Restricciones	Unidad mínima	
No se puede desarrollar residenciales en predios adyacentes a las intersecciones viales. Franjas de retiro obligatorio vial o áreas de reserva en carreteras de segundo orden de 45 metros. Desarrollo de calzada de desaceleración las cuales se entregarán como áreas de cesión pública obligatoria, en ningún caso se pueden desarrollar cerramientos de estas áreas y la franja de aislamiento deberá ser empedrada.	No se pueden hacer desarrollos y agrupaciones destinadas para usos comerciales y de servicio en unidades inferiores a 5.000 m ² . Artículo 12 Decreto 3600 de 2007	

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

5.3.3 Usos de los Suelos Rurales suburbano – agroindustrial

Tabla 62. Normas para suelos rurales suburbano – agroindustrial

SUELO RURAL (Suelo suburbano –agroindustrial)		
ÁREAS DE SUELO SUBURBANO AGROINDUSTRIAL		
Elemento	Normatividad	
Suelo de desarrollo restringido para corredor vial suburbano	Ley 3600 de 1997	
USOS		
Principal	Compatible	Condicionado
Industrias con procesos en seco que no generan impacto ambiental y sanitario sobre los recursos naturales y en el área de influencia.	Industria y actividades que generan mediano impacto ambiental y sanitario sobre los recursos naturales y en el área de influencia.	Industrias y actividades que generan impactos ambientales que puedan ser mitigados y controlados.
Prohibido		
Todos los usos no mencionados como principales, condicionado o compatible.		
Área máxima de franja	Área de extensión máxima del corredor vial urbano	
100 m desde la franja de la vía	No aplica	
Porcentaje de ocupación	Índice de construcción	
30% índice de ocupación 70% destinado a la conservación	1.6 I.O. Altura máxima 3 metros.	
Restricciones	Unidad mínima	
No se puede desarrollar residenciales en predios adyacentes a las intersecciones viales. Franjas de retiro obligatorio vial o áreas de reserva en carreteras de segundo orden de 45 metros. Desarrollo de calzada de desaceleración las cuales se entregarán como áreas de cesión pública obligatoria, en ningún caso se pueden desarrollar cerramientos de estas áreas y la franja de aislamiento deberá ser empedrada.	No se pueden hacer desarrollos pueden ser inferiores a la unidad mínima de actuación de 2 ha. Artículo 9 Decreto 3600 de 2007	

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

5.4 Usos de los Suelos de producción rural sostenible

Tabla 63. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Producción agroforestal

SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)			
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Producción agroforestal			
Subcategoría/Elemento		Normatividad	
Producción agroforestal		Decreto 3600 de 2007	
USOS			
Principal	Complementario	Condicionado	Prohibido
Agroforestal con cultivos perennes y semiperennes	Cultivos perennes y semiperennes, producción forestal, negocios verdes enfocados a bienes y servicios sostenibles provenientes a recursos naturales y mercado de carbono, piscicultura, zootría de especies menores captación de agua, investigación científica, protección, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, recreación pasiva, agroturismo.	incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicio, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales no nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, parcelación rural por UAF, minería y aprovechamiento de hidrocarburos e infraestructura asociada.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
PRINCIPAL			
Implementación de sistemas de producción agroforestal con énfasis en cultivos perennes y semiperennes autóctonos o aptos para la región combinados con el aprovechamiento forestal del bosque o la protección del mismo, procurando mantener la conectividad de estos con las áreas de conservación y protección ambiental			
COMPLEMENTARIO			
Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración		Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas	



CONDICIONADO	
Los usos del agua permitidos estarán dados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua	<p>La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca</p> <p>Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.</p> <p>Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF</p>
Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal	Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal
<p>Condicionada la exploración que no requiere autorización a previo concertación con la comunidad para realizar la actividad siempre y cuando se cuente con el consentimiento de su dueños o poseedor y no haya peligro para la salud e integridad de los habitantes</p> <p>Condicionada la actividad que requiere autorización, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos teniendo en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estos suelos presentan susceptibilidad a la erosión y pendientes moderadas por lo que actividades de alto impacto podrían intensificar la erosión en los suelos. • Se requiere el otorgamiento de la licencia ambiental, demás permisos, autorizaciones y medidas de manejo aprobadas en el Instrumento ambiental. • Se requiere previa concertación con la comunidad para realizar la actividad siempre y cuando se cuente con el consentimiento de su dueños o poseedor y no haya peligro para la salud e integridad de los habitantes. 	<p>Condicionada la exploración, construcción, montaje y explotación minera al otorgamiento de la licencia ambiental, demás permisos, autorizaciones y medidas de manejo aprobadas en el Instrumento ambiental.</p>

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 64. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Producción agrosilvopastoril

SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)			
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Producción agrosilvopastoril			
Subcategoría/Elemento		Normatividad	
Producción agrosilvopastoril		Decreto 3600 de 2007	
USOS			
Principal	Complementario	Condicionado	Prohibido
Agrosilvopastoril con cultivos transitorios	Cultivos transitorios, producción forestal,	Incorporación, vertimientos,	de Todos los que no se encuentren dentro de los usos



<p>producción de especies animales mayores, negocios verdes enfocados a bienes y servicios sostenibles provenientes de recursos naturales y mercado de carbono, piscicultura, zootecnia de especies menores captación de agua, investigación científica, protección, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, recreación pasiva,</p>	<p>construcción de infraestructura servicios, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales no nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, agroturismo, parcelación rural por UAF.</p>	<p>de principales, complementarios de y condicionados</p>
PRINCIPAL		
<p>Implementación de sistemas o arreglos de producción agrosilvopastoril con énfasis en cultivos transitorios autóctonos o aptos para la región combinados con el aprovechamiento forestal del bosque o la protección del mismo y animales para la producción, procurando mantener la conectividad de estos con las áreas de conservación y protección ambiental.</p>		
COMPLEMENTARIO		
<p>Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración</p>	<p>Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas</p>	
CONDICIONADO		
<p>La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca</p>	<p>Los usos del agua permitidos estarán dados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua</p>	<p>Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.</p>
Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal	Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal	
<p>Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos</p>	<p>Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera</p>	

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 65. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Recuperación para actividades agroforestales

SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)			
RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Recuperación para actividades agroforestales			
Subcategoría/Elemento		Normatividad	
Recuperación para actividades agroforestales		Decreto 3600 de 2007	
USOS			
<i>Principal</i>	<i>Complementario</i>	<i>Condicionado</i>	<i>Prohibido</i>
Recuperación para actividades agroforestales agricultura con cultivos perennes y semiperennes	Cultivos perennes y semiperennes, producción forestal, producción de especies animales mayores ,negocios verdes enfocados a bienes y servicios sostenibles provenientes a recursos naturales y mercado de carbono, piscicultura, zootecnia de especies menores captación de agua, investigación científica, protección, restauración, rehabilitación ecológica, recreación pasiva	Incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicio, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, agroturismo, parcelación rural por UAF.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
PRINCIPAL			
Implementación de medidas de manejo para recuperar la utilidad del ecosistema para la prestación de servicios ambientales diferentes a los del ecosistema original, integrando ecológica y paisajísticamente sistemas de producción agroforestal con énfasis en cultivos perennes y semiperennes autóctonos o aptos para la región combinados con el aprovechamiento forestal del bosque o la protección del mismo, procurando mantener la conectividad de estos con las áreas de conservación y protección ambiental y acordes con los lineamientos del Plan Nacional de Restauración			
COMPLEMENTARIO/CONDICIONADO			
Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas		Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración	



CONDICIONADO

<p>Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.</p>	<p>Los usos del agua permitidos estarán dados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua</p>	<p>La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca</p>	<p>Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF</p>
---	--	--	--

Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal.

Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.

Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal.

Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera.

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020



CONDICIONADO	
Los usos del agua permitidos estarán dados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua	La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca
Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.	Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF
Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal.	Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal.
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.	Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera.

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 67. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Recuperación para la agricultura

SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)			
RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Recuperación para la agricultura			
Subcategoría/Elemento		Normatividad	
Recuperación para la agricultura		Decreto 3600 de 2007	
USOS			
Principal	Complementario	Condicionado	Prohibido
Recuperación para la agricultura con cultivos perennes, semiperennes o transitorios	Sistemas de cultivos rotatorios, ,Negocios verdes, piscicultura, zootría de especies menores captación de agua, investigación científica, restauración, rehabilitación ecológica, recreación pasiva	Incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicio, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, agroturismo,	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados



parcelación rural por UAF.	
PRINCIPAL	
Implementación de medidas de manejo para recuperar la utilidad del ecosistema para la prestación de servicios ambientales diferentes a los del ecosistema original, integrando paisajísticamente sistemas de producción agrícola con énfasis en cultivos transitorios y perennes autóctonos o aptos para la región.	
COMPLEMENTARIO	
Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas	Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración
CONDICIONADO	
Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.	La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca
	Los usos del agua permitidos estarán dados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua
	Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF
Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal.	Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal.
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.	Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 68. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible- Rehabilitación para uso Forestal protector-productor

SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)			
REHABILITACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CON USO PRODUCTIVO Rehabilitación para uso Forestal protector-productor			
Subcategoría/Elemento		Normatividad	
Rehabilitación para uso Forestal protector-productor		Decreto 3600 de 2007	
USOS			
Principal	Complementario	Condicionado	Prohibido



<p>Rehabilitación para uso forestal protector-productor y forestería comunitaria basada en la asociatividad</p>	<p>Producción forestal, negocios verdes enfocados a bienes y servicios sostenibles provenientes de recursos naturales y mercado de carbono, piscicultura, zootecnia de especies menores captación de agua, investigación científica, restauración, rehabilitación ecológica, aprovechamiento de productos forestales no maderables, recreación pasiva,</p> <p>Incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicio, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, ecoturismo, parcelación rural por UAF.</p>	<p>de de de y de no y de no se encuentran dentro de los usos principales, complementarios y condicionados</p>
PRINCIPAL		
<p>Implementación de medidas de manejo para recobrar la productividad de bienes y servicios del ecosistema en relación con los atributos funcionales o estructurales empleando especies nativas que permitan el aprovechamiento forestal del bosque y la protección del mismo, procurando mantener la conectividad con áreas de conservación y protección ambiental y acordes con los lineamientos del Plan Nacional de Restauración</p>		
COMPLEMENTARIO		
<p>Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas</p>	<p>Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración</p>	
CONDICIONADO		
<p>Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.</p>	<p>La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca</p>	<p>Los usos del agua permitidos estarán dados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua</p> <p>Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF</p>
Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal.	Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal.	



Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos

Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera.

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Tabla 69. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible- Rehabilitación para uso forestal y silvopastoril

SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)			
REHABILITACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CON USO PRODUCTIVO Rehabilitación para uso forestal y silvopastoril			
Subcategoría/Elemento		Normatividad	
Rehabilitación para uso Forestal y silvopastoril		Decreto 3600 de 2007	
USOS			
Principal	Complementario	Condicionado	Prohibido
Rehabilitación para uso forestal y silvopastoril	Producción forestal, producción de especies animales mayores, negocios verdes enfocados a bienes y servicios sostenibles provenientes de recursos naturales y mercado de carbono, piscicultura, zootecnia de especies menores, investigación científica, restauración ecológica, aprovechamiento de productos forestales no maderables, recreación pasiva,	Incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicio, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales no nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, ecoturismo, parcelación rural por UAF.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
PRINCIPAL			
Implementación de medidas de manejo para recobrar la productividad de bienes y servicios del ecosistema en relación con los atributos funcionales o estructurales empleando especies nativas que permitan el aprovechamiento forestal del bosque y la protección del mismo así como la integración ecológica y paisajística de sistemas agrosilvopastoriles, procurando mantener la conectividad con áreas de conservación y protección ambiental y acordes con los lineamientos del Plan Nacional de Restauración			
COMPLEMENTARIO			



Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas

Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración



CONDICIONADO		
Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.	Los usos del agua permitidos estarán dados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua	La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF
Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal	Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal	
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos	Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera.	

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

6 ORDENAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES

6.1 Suelos de protección – Centros Poblados Rurales

De conformidad con los artículos 4 y 16 del Decreto 3600 de 2007 a continuación se presentan las categorías y subcategorías de protección ambiental presentes en los centros poblados del municipio de Valparaíso

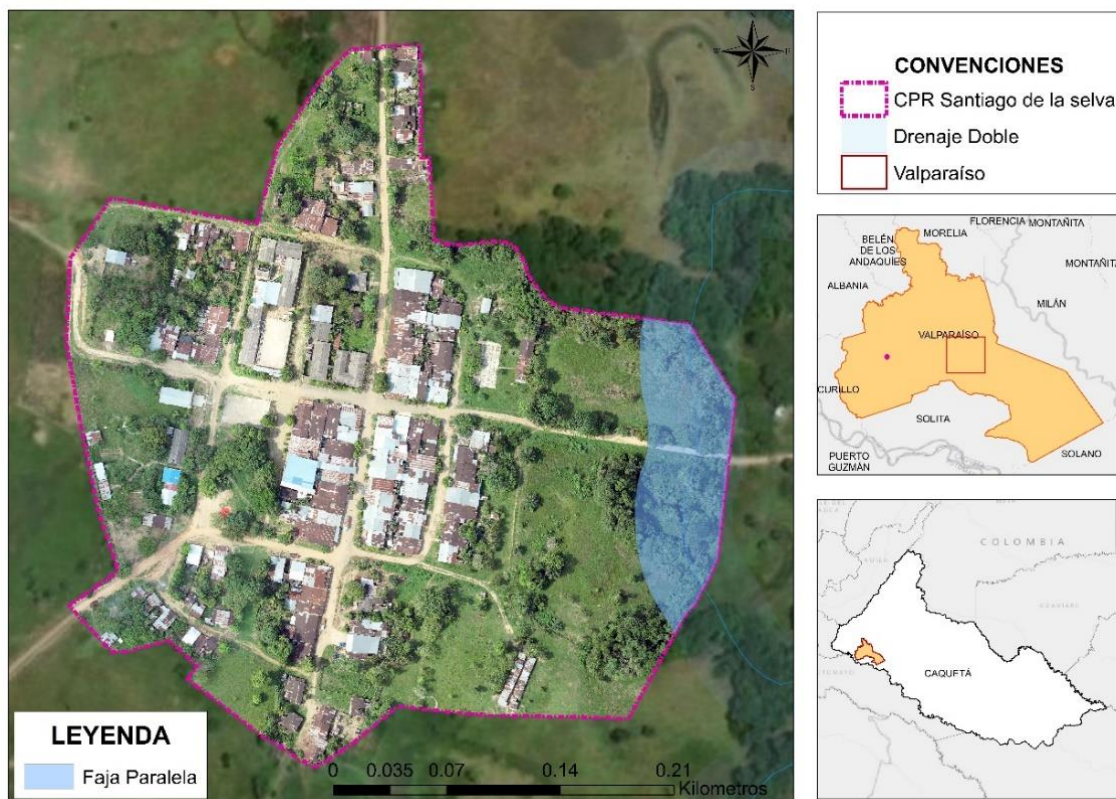
6.1.1 Áreas de conservación y protección ambiental

6.1.1.1 Centro poblado rural Santiago de la Selva

El centro poblado rural Santiago de la selva cuenta con 0,85 ha consideradas faja paralela de la Quebrada Solita que drena al costado este del centro poblado la cual no cuenta con construcciones cercanas. De acuerdo con esto, en el área de faja paralela no se podrán autorizar actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles y deberán acogerse los usos definidos en la norma del suelo rural en donde se establece su conservación como uso principal. La distribución de esta área correspondiente a la estructura ecológica principal dentro del centro poblado rural se presenta en la Figura 68.



Figura 68. Áreas de conservación y protección ambiental centro poblado rural Santiago de la selva



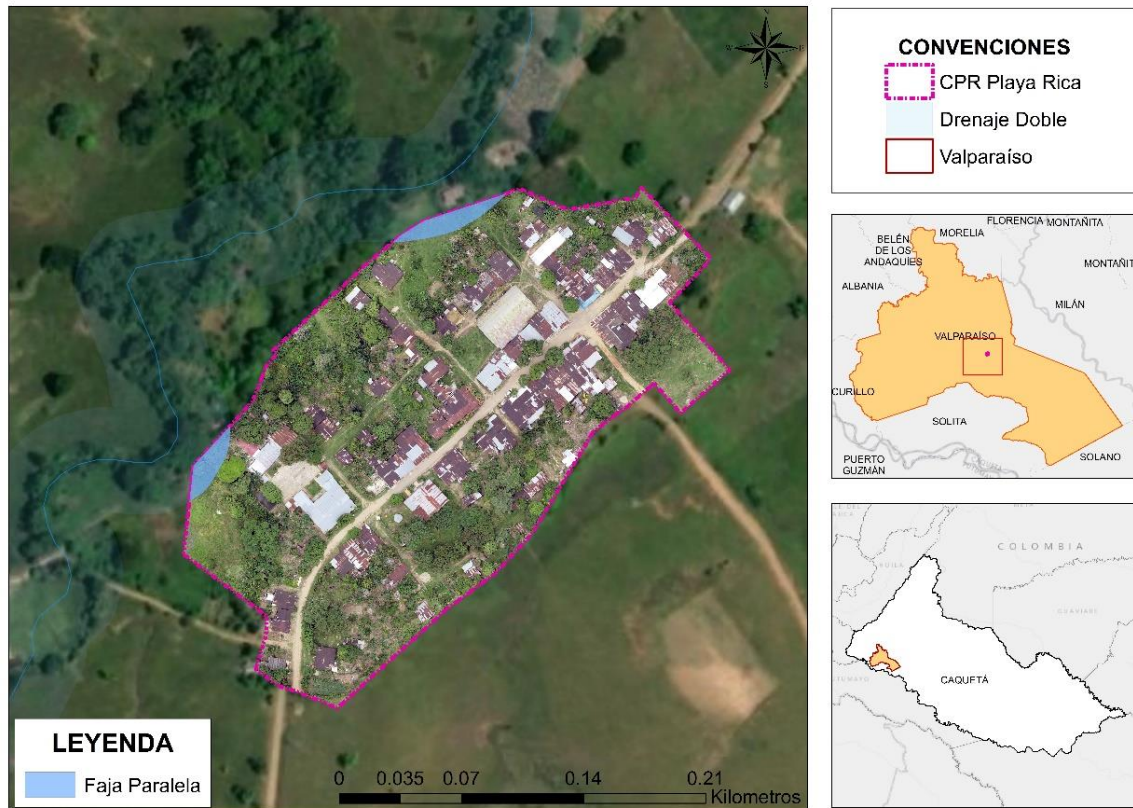
Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

6.1.1.2 Centro poblado rural Playa Rica

El centro poblado rural Playa Rica cuenta con 0.095 ha consideradas faja paralela de la Quebrada Maticurú que drena en cercanías al costado oeste del centro poblado y que no cuenta con construcciones. De acuerdo con esto, en el área de faja paralela no se podrán autorizar actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles y deberán acogerse los usos definidos en la norma del suelo rural en donde se establece su conservación como uso principal. La distribución de esta área correspondiente a la estructura ecológica principal dentro del centro poblado rural se presenta en la Figura 69 .



Figura 69. Áreas de conservación y protección ambiental del centro poblado rural Playa Rica



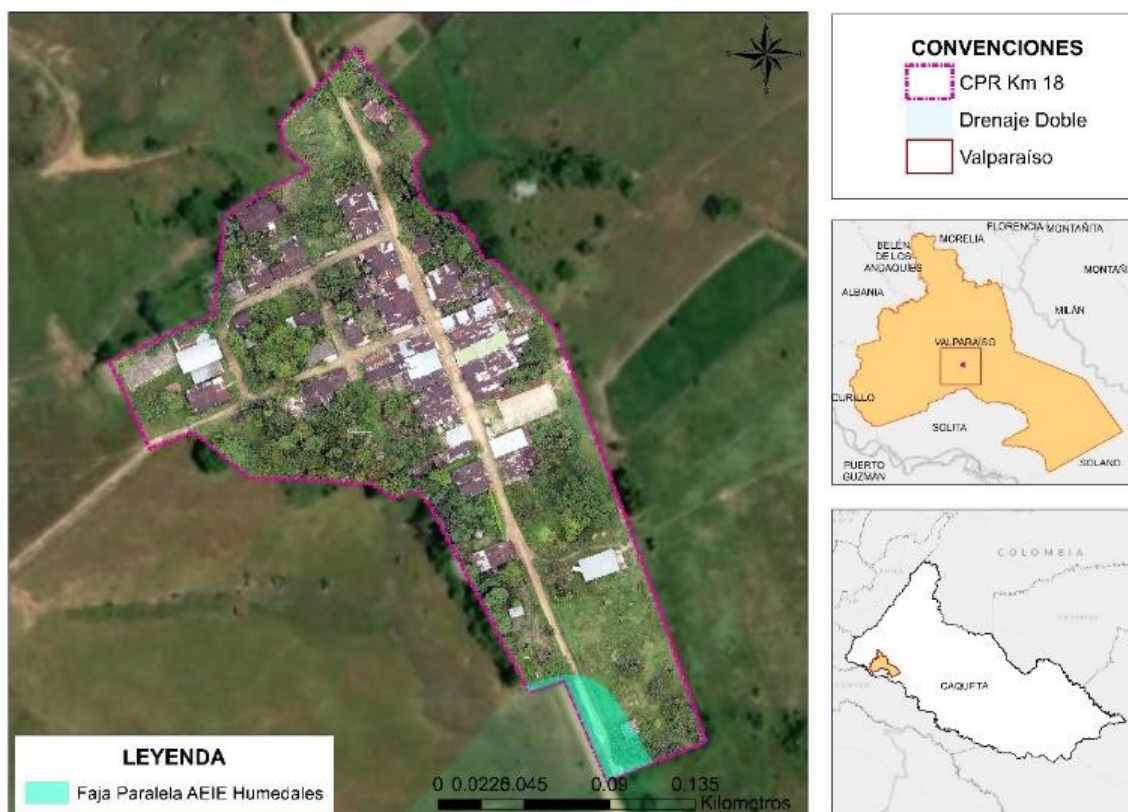
Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

6.1.1.3 Centro poblado rural Kilómetro 18

El centro poblado rural Kilómetro 18 cuenta con 0,13 ha consideradas faja paralela de humedal ya que en cercanías al límite noreste del centro poblado se identificó mediante el diagnóstico de coberturas una zona pantanosa asociada a un drenaje intermitente que fue identificado mediante la revisión de la cartografía base IGAC escala 1:25.000. De acuerdo con esto, tanto en el área de humedal como en su faja paralela no se podrán autorizar actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles y deberán acogerse los usos definidos en la norma del suelo rural en donde se establece su conservación como uso principal. La distribución de esta área correspondiente a la estructura ecológica principal dentro del centro poblado rural El Paraíso se presentan en la Figura 70.



Figura 70. Áreas de conservación y protección ambiental del centro poblado rural Kilómetro 18



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

6.1.2 Áreas con condición de amenaza en centros poblados rurales

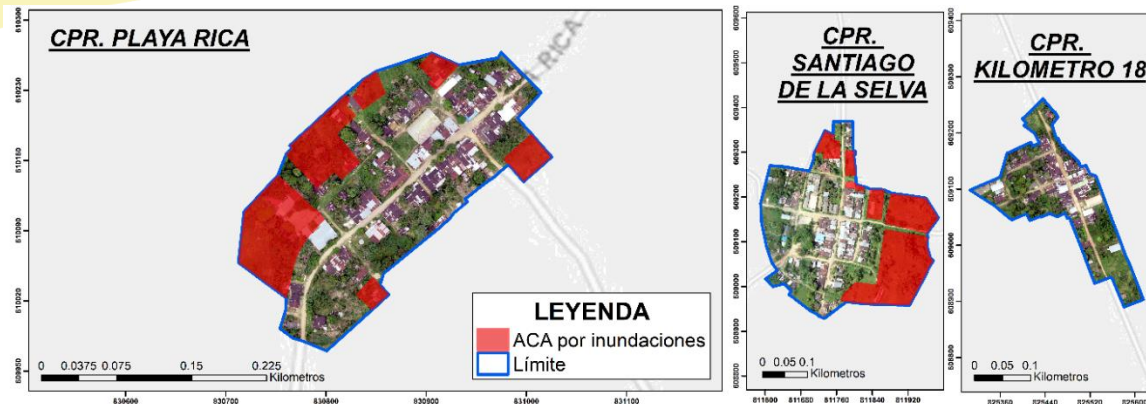
A continuación, se presentan las áreas en condición de amenaza y/o riesgo identificadas en los centros poblados rurales pertenecientes al municipio de Valparaíso.

6.1.2.1 Áreas en condición de amenaza por inundaciones

De acuerdo con el diagnóstico del componente de gestión del riesgo, el Centro Poblado Rural Playa Rica presenta áreas en condición de amenaza por inundaciones, que corresponden a 1,217 ha, es decir el 24,09% del área del mismo, mientras que en el centro poblado rural Santiago de la Selva se identificaron 3,244 ha en condición de amenaza por inundaciones y que corresponden al 27,84%. El centro poblado rural Kilómetro 18 no presenta áreas en condición de amenaza por inundaciones (Ver Figura 71).



Figura 71. Áreas en condición amenaza por inundaciones correspondientes a centros poblados rurales



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

6.1.2.1.1 Áreas en condición de amenaza por avenidas torrenciales

De acuerdo con la estipulado en los estudios básicos de amenaza por avenidas torrenciales presentados en el diagnóstico del componente de gestión del riesgo, al no existir zonas categorizadas como de amenaza media o alta, no se registran áreas en condición de amenaza y/o riesgo.

6.1.2.1.2 Áreas en condición de amenaza por movimientos en masa

De acuerdo con la estipulado en los estudios básicos de amenaza por movimientos en masa presentados en el diagnóstico del componente de gestión del riesgo, al no existir zonas categorizadas como de amenaza media o alta, no se registran áreas en condición de amenaza y/o riesgo.

6.2 Equipamientos de centros poblados rurales

6.2.1 Equipamientos presentes en el centro poblado rural Santiago de la Selva

El centro poblado Santiago de la Selva cuenta con 9775,97 m² correspondientes a seis lotes destinados a los equipamientos que se presentan en la Tabla 70 y en la Figura 72.

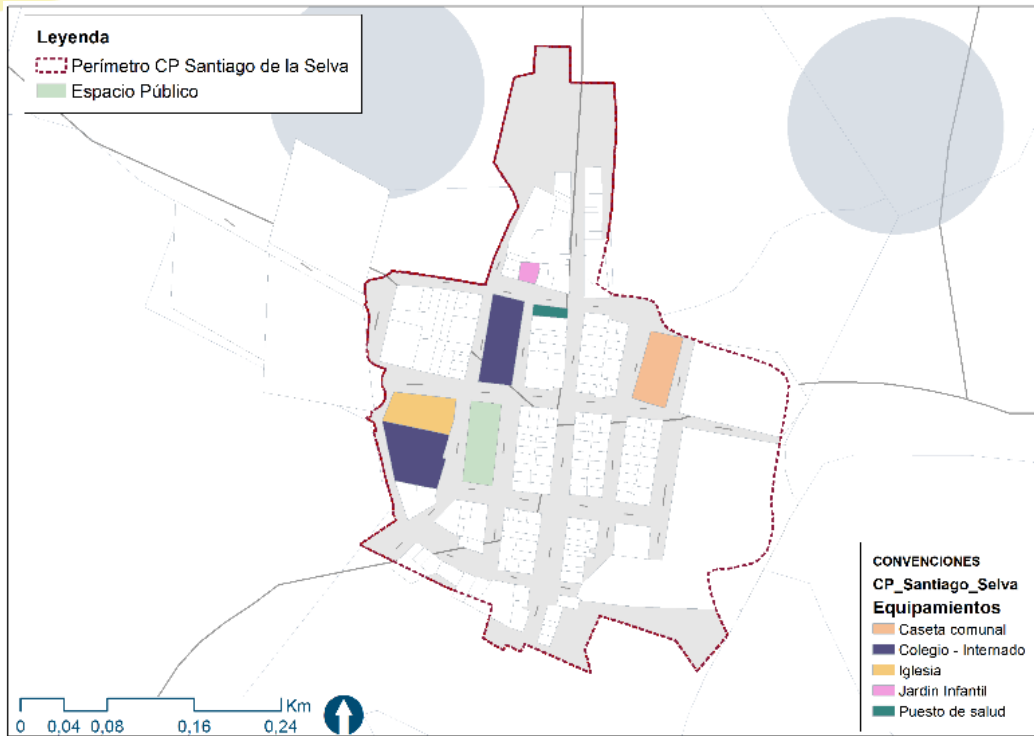
Tabla 70. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Santiago de la Selva

EQUIPAMIENTOS	ÁREA (m ²)	LOTES	PORCENTAJE CPR (%)
Colegio/Internado	5137,72	2	4,41
Iglesia	1917,14	1	1,65
Jardín Infantil	316,47	1	0,27
Caseta Comunal	2084,76	1	1,79
Puesto de Salud	319,88	1	0,27
TOTAL	9775,97	6	8,39

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020



Figura 72. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Santiago de la Selva



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

6.2.2 Equipamientos presentes en el centro poblado rural Playa Rica

El centro poblado Playa Rica cuenta con 5078,96 m² correspondientes a siete lotes destinados a los equipamientos que se presentan en la Tabla 71 y en la Figura 73.

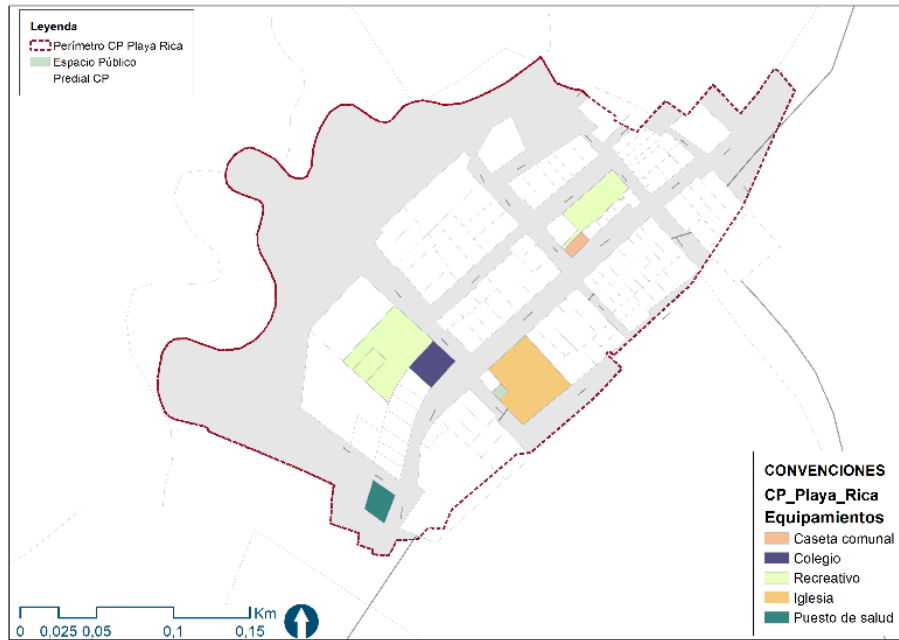
Tabla 71. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Playa Rica

EQUIPAMIENTOS	ÁREA (m ²)	LOTES	PORCENTAJE (%)
Colegio	467,66	1	0,93
Iglesia	1613,41	1	3,19
Recreativo	2560,88	3	5,07
Caseta Comunal	120,21	1	0,24
Puesto de Salud	316,80	1	0,63
TOTAL	5078,96	7	10,05

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020



Figura 73. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Playa Rica



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

6.2.3 Equipamientos presentes en el centro poblado rural Kilómetro 18

El centro poblado Kilómetro cuenta con 2782,61 m² correspondientes a cinco lotes destinados a los equipamientos que se presentan en la Tabla 72 y en la Figura 74.

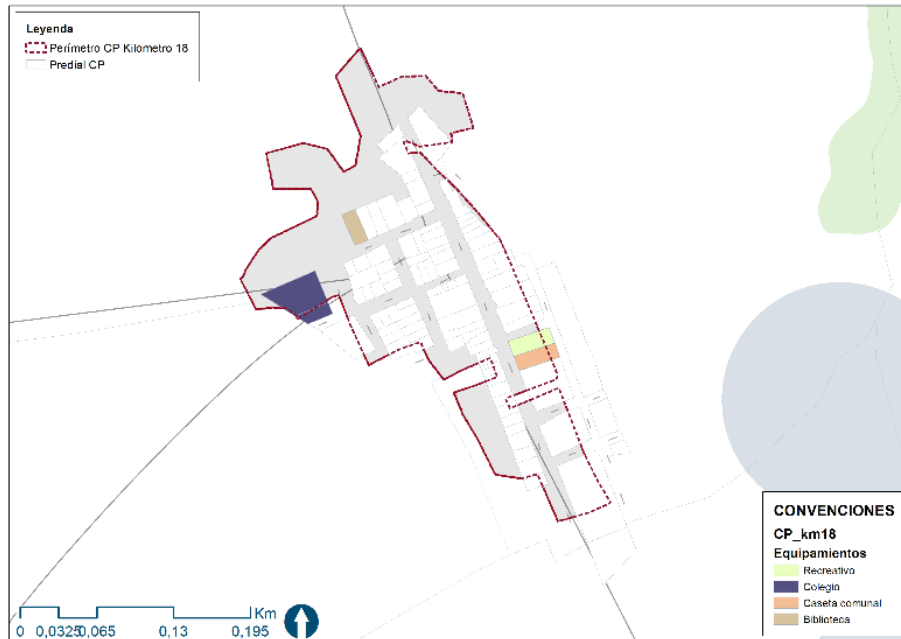
Tabla 72. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Kilómetro 18

EQUIPAMIENTOS	AREA (m ²)	LOTES	PORCENTAJE (%)
Colegio	1449,67	2	3.27
Biblioteca	346,22	1	0.78
Recreativo	514,61	1	1.16
Caseta Comunal	472,11	1	1.06
TOTAL	2782,61	5	6.27

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020



Figura 74. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Kilómetro 18



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

6.3 Norma de uso de los Centros Poblados

6.3.1 Usos - Fichas Normativas

La norma específica para el suelo rural articula los planteamientos contenidos entre las directrices generales de ordenamiento, las áreas de actividad, los tratamientos y las necesidades de desarrollo tanto públicas como privadas. A partir de lo anterior, la norma para el área rural contempla los escenarios de desarrollo para los centros poblados y los suelos suburbanos, cada sector normativo se compone del código de norma que establece puntualmente el área de actividad, la densidad del uso según aplique, el tratamiento y el tipo de aprovechamiento según aplique.

Figura 75. Equipamientos presentes en el centro poblado

Sector normativo	SN_1_C_C		
Tratamiento urbanístico		Consolidación	
Uso del suelo	Principal	Residencial	10% - 100% Área construida.
	Complementario	Comercial de baja escala	10% - 50% Área construida.
		Dotacional	90% Área construida.
	Prohibido	Casas de lenocinio, venta de maquinaria pesada, cementeras, talleres de metalmecánica y carpintería, servicios de taller y reparación de vehículos automotrices.	



Siembra de árboles por m ² licenciado		Estructura urbana
<p>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de 1 árbol por cada 50 m² de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>
Normas volumétricas		
Unidad mínima	Unifamiliar (Residencial + comercio)	Área bruta del lote 120 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima – Pisos
0.75	1.1	2.50 m hasta 3.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
7.00 m	17%	8%
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
Retrocesos	Antejardín	4.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m ² construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas



	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
Unidad mínima	Bifamiliar (Residencial + Comercio)	Área bruta del lote 250 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.6	1.2	2.50 m hasta 3.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
7.00 m	17%	8%
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
Aislamientos	Antejardín	4.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m ² construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.

Observaciones		Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.
Unidad mínima	Dotacional (Comercio + Dotacional)	Área bruta del lote 250 m ²
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.7	1.8	2.50 m hasta 3.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
11.00 m	17%	No aplica
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.
Aislamientos	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y ≥ 3.00m
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m ² construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.

IV. PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El programa de ejecución aquí presentado, se encuentra desarrollado de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en sus artículos 2.2.2.1.2.3, 2.2.2.1.2.4 y 2.2.2.1.2.2.5, toda vez que, cada uno de estos artículos establece puntos importantes en el desarrollo de los programas tales como, el contenido mínimo y la vigencia de los mismo, a continuación se presenta cada artículo con su respectivo lineamiento:

- *Artículo 2.2.2.1.2.3*, el programa de ejecución propuesto en el plan de ordenamiento territorial, debe realizarse con base en los programas definidos en el plan de desarrollo, y se deben destacar los proyectos prioritarios.
- *Artículo 2.2.2.1.2.4*, la vigencia mínima del plan de ordenamiento territorial y por consiguiente del programa de ejecución es equivalente a tres periodos constitucionales, constituidos por el corto plazo (1 periodo), mediano plazo (2 periodos) y Largo plazo (3 periodos).
- En el *Artículo 2.2.2.1.2.2.5*, del citado Decreto son definidos los aspectos mínimos que debe contener el ordenamiento territorial.

De acuerdo con lo anterior, se desarrollan los programas de ejecución, articulados con las Políticas, los Objetivos y las Estrategias definidas previamente en este EOT. Con dicha articulación, se busca que el desarrollo de cada programa se encuentre directamente relacionado con el cumplimiento de las citadas políticas. Los programas establecidos son ocho (8) y si bien, cada uno es planteado con un enfoque especial, el desarrollo de estos se debe complementar entre sí, para lograr consolidar un territorio integral con buenas condiciones de habitabilidad y competitividad:

- **Programa 1. Gobernanza y fortalecimiento de capacidades:** Se basa en la gobernanza multinivel, e integra los proyectos que fomentan el fortalecimiento de capacidades del gobierno y la comunidad, ya que, esto se traduce en mano de obra calificada, inversión económica, competitividad y un trabajo colaborativo entre los entes gubernamentales y la sociedad civil en la construcción del territorio.
- **Programa 2. Diversificación productiva y sostenibilidad ambiental:** Orienta al desarrollo de proyectos ambientales y productivos teniendo en cuenta las actividades sociales y económicas desarrolladas en el municipio de Valparaíso, así como las características ambientales del mismo, partiendo de esto se promueven proyectos de asociación comunitaria, que permitan generar estructuras sociales, con el fin de propiciar un equilibrio de mercado dónde la oferta responda a la demanda, aumentando así el desempeño productivo y competitivo del municipio a nivel departamental y regional, alineando la competitividad económica con la conservación, la restauración y la recuperación ecológica, con el fin de brindar un equilibrio entre la protección ambiental y el desarrollo de actividades productivas fundamentales para el crecimiento económico del municipio. Adicionalmente, este programa, contiene las iniciativas que se deben llevar a cabo dentro del territorio, para aumentar la adaptación al cambio climático, así como para mitigar los efectos causados por el mismo; esto con el fin de preparar al municipio sobre las acciones que se deben tomar para atender los eventos naturales y/o antrópicos que se puedan presentar.
- **Programa 3. Infraestructura social básica de calidad:** Este programa busca el desarrollo y la mejora de espacios públicos y equipamientos accesibles y cualificados, con el fin de aumentar la calidad del

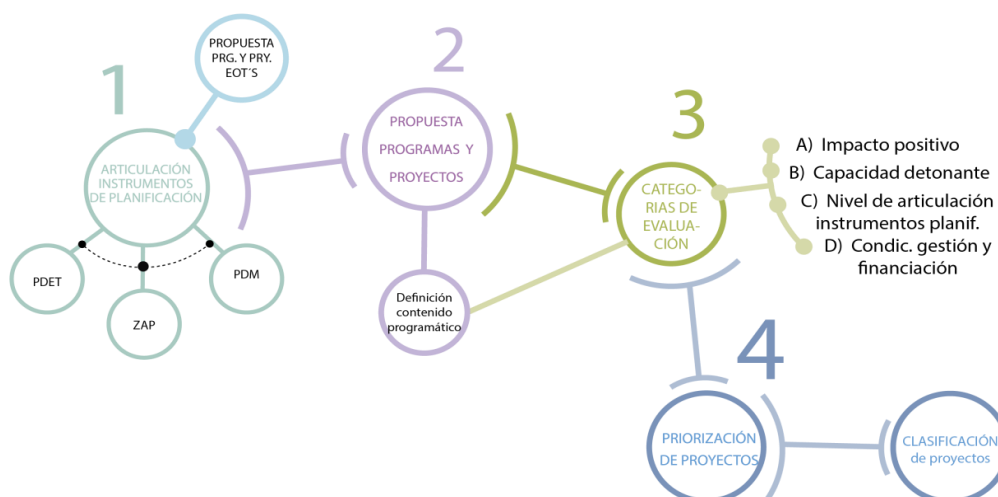


servicio en salud, educación y los espacios habilitados para el desarrollo de actividades, económicas, sociales, culturales y recreativas que enriquezcan la calidad de vida de los habitantes. Adicionalmente busca mejorar el sistema de movilidad proporcionando proyectos que garanticen la conectividad eficiente e integral del territorio y en ofrecer una infraestructura adecuada para responder de manera eficiente a las necesidades de vivienda, servicios públicos domiciliarios, salud y educación. los cuales son fundamentales para el bienestar socioeconómico y el desarrollo territorial.

- **Programa 4. Uso estratégico del territorio y calidad de vida:** Busca mediante la ocupación estratégica del territorio, el crecimiento ordenado y la consolidación y articulación entre el área urbana y rural así como incentivar el desarrollo de actividades que generan bienestar, aumentando de esta manera la calidad de vida de los habitantes.

Una vez establecidos los diferentes programas, se procede con la definición y priorización de proyectos, para esto, se desarrollaron cuatro pasos, que comprenden desde la definición del listado de proyectos hasta la clasificación y priorización de los mismos.

Figura 76 Pasos para la priorización de proyectos



Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

Paso 1: Se articulan los instrumentos de planificación municipal y regional (PAA, PDET Y ZAP), y posteriormente, el resultado es articulado con los proyectos propuestos desde el EOT, teniendo en cuenta los plazos y costos estimados pertinentes. . Adicionalmente, se realiza el análisis de las medidas establecidas desde la sentencia 4360 y se articulan con los diferentes proyectos del programa de ejecución que así lo requieren para definir acciones de reducción, y mitigación de la deforestación.

Paso 2: Se seleccionan los proyectos propuestos desde el EOT definidos en el paso 1, luego, estos son articulados con los programas previamente establecidos y finalmente, se establecen cuatro criterios de



evaluación que son calificados por proyectos por un panel de expertos que aplican la tabla numérica propuesta por Saaty (1977), la cual se explicará más adelante.

Paso 3: Una vez se tienen calificados los proyectos por criterios (paso 2) se realiza un análisis cuantitativo multicriterio, con el fin de obtener una estandarización y ponderación de resultados por los cuatro criterios calificados y con base en esto, se define cuáles son los proyectos más representativos que en adelante se denominarán proyectos priorizados.

Paso 4: Se clasifican los proyectos en priorizados y complementarios de acuerdo a la calificación obtenida en el paso 3, posteriormente se establece el tiempo de ejecución, los costos estimados y el posible responsable de cada uno y se categorizan como territorializables y/o de formación.

Para el desarrollo de los pasos 2 y 3, se aplicó la metodología de proceso Analítico Jerárquico o AHP por sus siglas en inglés (Analytic Hierarchy Process¹⁴), esta, es una metodología de análisis multicriterio, desarrollada por Thomas L. Saaty al final de los años 70, que consiste en comparar los proyectos y organizarlos jerárquicamente, en función de una serie de criterios que buscan definir si estos pueden dar cumplimiento al objetivo final. Para llevar a cabo esta metodología, son necesarios tres insumos, el primero es la lista de proyectos a priorizar, el segundo, el conjunto de criterios cualitativos y/o cuantitativos y por último los objetivos de la priorización que para el caso puntual se basan en la descripción de cada programa.

En lo que respecta a la lista de proyectos a priorizar, esta se encuentra contenida en el anexo del componente programático y es la definida en el paso 1.

En cuanto a los criterios de evaluación, se establecieron los siguientes:

- *Impacto Positivo*, se evalúa la contribución del proyecto al desarrollo social y económico del territorio.
- *Capacidad Detonante*, hace referencia a la capacidad que puede llegar a tener ese proyecto para detonar otros proyectos e impulsar la dinámica social del municipio, así como su posición competitiva dentro del departamento y la región.
- *Nivel de Articulación Instrumentos de Planificación*, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación articulados con cada uno de los proyectos en el paso 1, se califica que tan articulado está el proyecto propuesto con los otros instrumentos de igual importancia que se vienen adelantando en el municipio.
- *Condiciones de gestión y financiación*, en este criterio se evalúan las fuentes de financiación, así como la capacidad del municipio para financiar los proyectos con recursos propios o a través de cofinanciación y en este sentido se califica la capacidad de gestión de la administración para obtener la financiación requerida para cada proyecto.

Una vez se tienen claro los cuatro criterios, se debe tener en cuenta que la priorización parte de comparar cada uno de estos criterios para definir así niveles de importancia, con base en la calificación que realizan los

¹⁴ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35914/1/manual58_es.pdf

expertos, que consta de una asignación de valores en cada uno. Para esta calificación, se aplicó la siguiente tabla, propuesta por Saaty (1997).

Tabla 73. Escala numérica utilizada para la valoración de proyectos.

PASO 2	
Escala numérica	Escala verbal
1	Igual importancia
3	Ligeramente más importante
5	Mucho más importante
7	Fuertemente más importante
9	Extremadamente más importante

Fuente: Saaty (1977).

Posteriormente, en el paso 3 se realiza la estandarización y ponderación de resultados con lo cual se asigna el nivel de prioridad de cada proyecto, dando como resultado los proyectos priorizados.

Tabla 74. Valor ponderado de cada criterio en relación con la prioridad de los proyectos

PASO 3				
Criterios de priorización - Estandarización y ponderación				
	<i>Impacto positivo</i>	<i>Capacidad detonante</i>	<i>Nivel de articulación</i>	<i>Condiciones de Gestión y financiación</i>
Impacto positivo	1	0,852407985	0,874869856	0,846498815
Capacidad Detonante	0,852407985	1	0,921716348	0,90481713
Nivel de Articulación	0,874869856	0,921716348	1	0,899684453
Condiciones de Gestión y financiación	0,846498815	0,90481713	0,899684453	1
TOTAL	3,573776657	3,678941464	3,696270657	3,651000398
PONDERADO	0,893444164	0,919735366	0,924067664	0,9127501

Fuente: Ajustado y adoptado por Equipo técnico EOT Caquetá 2020, a partir de los resultados de la OEFAEG.

Como resultado de la metodología desarrollada, se obtuvieron los siguientes proyectos priorizados.



Es necesario aclarar que los costos estimados presentados a continuación, son aproximaciones; por lo tanto para el desarrollo y ejecución de los diferentes proyectos, los costos deben ser verificados, así mismo, deben ser incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal según la vigencia, con el fin de garantizar la asignación de los recursos y los estudios previos necesarios.



Tabla 75. Programa de Ejecución – Valparaíso

#PP3	Medida ZAP	Programas EOT	Propuesta EOT	Territorializables	Formación	Sentencia (STC 4360)
1	N/A	PGR 3 INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA DE CALIDAD	Construcción y/o mejoramiento de los acceso a la cabecera municipal, así como la conexión de esta con los centros poblados. Priorizando en el corto plazo la via Morelia - Valparaíso, y en el mediano plazo la vía Valparaíso - santaigo de la selva , Valparaíso - Playa Rica.			
2	N/A	PGR 2 DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Fomentar e incentivar las actividades agro-industriales y modelos agropecuarios asociativos sostenibles, resistentes a las condiciones climaticas especialmente de frutales amazonicos, piscicultura y ganaderia sostenible, desarrollando estos como modelos agropecuarios asociativos sostenibles, que garanticen la oferta de producción agropecuaria en cantidades suficientes y en cumplimiento de los estandares de calidad.			
3	N/A	PGR 2 DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Implementación de buenas practicas agropecuarias orientadas hacia la reconversión productiva con especies de rapida adaptación al cambio climatico. Fortaleciendo las cadenas productivas del agro y sector pecuario a traves de inversiones publicas y privadas que permitan dinamizar las estructuras productivas y comerciales.			
4	N/A	PGR 3 INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA DE CALIDAD	Construcción y/o mejoramiento de los centros de acopio para el fortalecimiento de las cadenas de distribución			



#PP3	Medida ZAP	Programas EOT	Propuesta EOT	Territorializables	Formación	Sentencia (STC 4360)
5	N/A	PGR 2 DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Promoción de desarrollo de proyectos productivos que garanticen la conservación y la restauración ambiental a través de la implementación de prácticas sostenibles (Aplica en los Suelo Rural de Producción: Recuperación para uso forestal productor, Recuperación para uso forestal y silvopastoril, Recuperación para uso agrosilvopastoril)			
6	Medidas para la vida digna Medidas para Sanar y Mantener la Naturaleza	PGR 4 USO ESTRATÉGICO DEL TERRITORIO Y CALIDAD DE VIDA	Mejoramiento de vivienda y proyectos de vivienda nueva en zonas rurales: incentivar el desarrollo de proyectos de vivienda campesina			
7	Medidas para la Vida Digna	PGR 3 INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA DE CALIDAD	Gestión municipal para el desarrollo del Plan Departamental de Aguas (PDA), con el fin de mejorar el servicio de acueducto en cobertura, calidad y continuidad en el Municipio de Valparaíso Caquetá			
8	Medidas para la Vida Digna	PGR 1 GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	Promoción de procesos de participación ciudadana en el desarrollo de proyectos que contribuyan al crecimiento y desarrollo municipal.			
9	Medidas para la Gobernanza Ambiental	PGR 3 INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA DE CALIDAD	Mejoramiento de los puentes afectados en vías veredales para la comunicación interveredal			








#PP3	Medida ZAP	Programas EOT	Propuesta EOT	Territorializables	Formación	Sentencia (STC 4360)
10	Medidas para la Gobernanza Ambiental	PGR 3 INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA DE CALIDAD	Mejoramiento de la planta física del hospital y los centros de salud existentes en el municipio			
11	Medidas para la Gobernanza Ambiental	PGR 1 GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	Fortalecimiento de capacidades técnicas para la atención en el sistema de salud			
12	Medidas para el Aprovechamiento Sostenible del Territorio	PGR 1 GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	Gestión Municipal para la creación de un espacio de resolución de conflictos, fortalecimiento del diálogo, y apoyo a víctimas y reinsertados			
13	Vida Digna	PGR 1 GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	Fortalecimiento de capacidad y apoyo a víctimas y reinsertados en temas de medio ambiente, sistemas productivos sostenibles, y demás actividades relacionadas a los sistemas productivos municipales			
14	Medidas para la Vida Digna	PGR 2 DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Promover programas para el mantenimiento y la restauración de los bosques línea base 2010.			



#PP3	Medida ZAP	Programas EOT	Propuesta EOT	Territorializables	Formación	Sentencia (STC 4360)
15	Medidas para la Gobernanza Ambiental Medidas para Sanar y Mantener la Naturaleza	PGR 1 GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	Fortalecimiento de capacidades a los campesinos para ser parte activa de los mercados de bonos de carbono			
16	Medidas para el Fortalecimiento de Capacidades y Gestión del Conocimiento	PGR 3 INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA DE CALIDAD	Mejoramiento de la infraestructura educativa en los centros poblados para ampliar la cobertura de programas educativos que promuevan la formación en educación ambiental y agrícola.			
17	Medidas para el Fortalecimiento de Capacidades y Gestión del Conocimiento	PGR 4 USO ESTRATÉGICO DEL TERRITORIO Y CALIDAD DE VIDA	Actualización del catastro municipal con el fin de fortalecer las bases de datos de los predios municipales.			
18	Medidas para Sanar y Mantener la Naturaleza	PGR 3 INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA DE CALIDAD	Mejoramiento y construcción de la malla vial urbana*			
19	Medidas para Sanar y Mantener la Naturaleza Medidas para el Aprovechamiento Sostenible del Territorio	PGR 3 INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA DE CALIDAD	Mejoramiento de áreas deportivas y recreativas en la zona rural			



#PP3	Medida ZAP	Programas EOT	Propuesta EOT	Territorializables	Formación	Sentencia (STC 4360)
20	Medidas para la Gobernanza Ambiental	PGR 3 INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA DE CALIDAD	Mejoramiento del espacio público en la zona urbana, mediante la construcción de un parque ambiental que integre a las zonas urbanas con la estructura ecológica principal, teniendo en cuenta la capacidad de carga y temporadas de uso.			
21	Pulmón de la Amazonía, Oxígeno para Todos	PGR 3 INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA DE CALIDAD	Realizar, adoptar e implementar el Plan de Gestión Integral del Residuos Sólidos desarrollando dentro de este programas asociados con separación en la fuente, manejo eficiente de material aprovechable así como el seguimiento y control sobre los permisos ambientales definidos en la licencia. Además de implementar puntos ecológicos en zonas estratégicas para la clasificación y mejoramiento del manejo y disposición de los residuos sólidos en la zona urbana, zona rural y centros del municipio de Valparaíso.			

Fuente: Equipo Técnico EOT Valparaíso 2020

1 PROGRAMA 1: GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES:

Este programa se basa en la gobernanza multinivel, e integra los proyectos que fomentan el fortalecimiento de capacidades del gobierno y la comunidad, ya que, esto se traduce en mano de obra calificada, inversión económica, competitividad y un trabajo colaborativo entre los entes gubernamentales y la sociedad civil en la construcción del territorio.

PROYECTO	Promoción de procesos de participación ciudadana en el desarrollo de proyectos que contribuyan al crecimiento y desarrollo municipal.	
OBJETIVO	Promover la participación ciudadana en los diferentes procesos necesarios para el crecimiento y desarrollo del municipio.	
DESCRIPCIÓN		
A través de este proyecto se busca incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones, con el fin de construir un territorio, cimentado en la gobernanza, dónde cada quien aporta al crecimiento y desarrollo municipal desde sus capacidades.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO		RURAL
X		
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 60.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
Cooperación Internacional		Cooperación Internacional
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X		



PROYECTO	Fortalecimiento de capacidades técnicas para la atención en el sistema de salud	
OBJETIVO	Fortalecer las capacidades técnicas del personal de salud del municipio, con el fin de que estos puedan atender las emergencias que se puedan presentar	
DESCRIPCIÓN		
Los puestos de salud con los que se cuentan en el municipio de Valparaíso, cuentan con ciertas restricciones que les impiden atender algunas emergencias, sin embargo, contar con personal capacitado, permite prevenir enfermedades y a la vez permite que las emergencias que se presenten cuenten con una mejor atención previa a las remisiones que se deban realizar.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
	URBANO	RURAL
	X	X
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 35.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X		

PROYECTO	Gestión Municipal para la creación de un espacio de resolución de conflictos, fortalecimiento del diálogo, y apoyo a víctimas e insertados
-----------------	--

OBJETIVO	Gestionar desde la administración municipal un espacio para llevar a cabo actividades que permitan la integración y reparación de víctimas	
DESCRIPCIÓN		
Debido el contexto y el proceso de paz en el cual se encuentra actualmente el municipio de Valparaíso, es oportuno desarrollar espacios que permitan la integración de las personas víctimas del conflicto.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
	URBANO	RURAL
	X	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 70.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	X	
PROYECTO	Fortalecimiento de capacidad y apoyo a víctimas y reinsertados en temas de medio ambiente, sistemas productivos sostenibles, y demás actividades relacionadas a los sistemas productivos municipales	
OBJETIVO	Capacitar a las personas víctimas del conflicto, en temas productivos y sostenibles, con el fin de que se integren a la vida social y productiva con capacidades técnicas calificadas.	
DESCRIPCIÓN		

Este proyecto tiene como objetivo principal fortalecer la capacidades técnicas de las personas, sobre todo en temas del agro y el medio ambiente, con el fin de generar empleos sostenibles, que estén acorde con las condiciones físicas y económicas del territorio.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

URBANO	RURAL
X	X

INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

COSTO	\$ -
--------------	------

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN	ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación

HORIZONTE DE EJECUCIÓN

CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X		

PROYECTO	Fortalecimiento de capacidades a los campesinos para ser parte activa de los mercados de bonos de carbono
OBJETIVO	Capacitar a los habitantes del municipio de Valparaíso para que sean parte activa del mercado nacional de bonos de carbono.

DESCRIPCIÓN

Uno de los retos mas grandes que se tiene en este momento a nivel global es el cambio climático y dentro de este se destaca la regulación y contención de los GEI, Colombia por su parte una de las acciones que se ha tomado ha sido la aplicar un impuesto al carbono lo cual se encuentra contenido en el Decreto 926 del 2017, dentro de este se reglamentan las certificaciones de carbono neutro, y parte de estas son transadas en el mercado de bonos de carbono, el cual, es uno de los mecanismos implementados para reducir los GEI (Gases de Efecto Invernadero) y consiste en comprar y/o vender certificados de reducción de emisiones. Este



proyecto se articula con las medidas de la Sentencia del amazonas (STC 4360):		
- Estructura ecológica se complementa con criterios de adaptación al cambio climático		
- Frontera agrícola con herramientas de manejo del paisaje		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO	RURAL	
	X	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ -	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación
Cooperación Internacional		Cooperación Internacional
Privados		Privados
CORPOAMAZONIA		CORPOAMAZONIA
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X		

PROYECTO	Fortalecimiento la capacidad técnica de los organismos de socorro y el equipo de gestión de riesgo y cambio climático, creando el comité Local de Prevención y Atención de Desastres
OBJETIVO	Fortalecer la capacidad técnica de los organismos de socorro, con el fin de que su capacidad de respuesta ante los diferentes eventos naturales que se puedan presentar sea oportuna.
DESCRIPCIÓN	



Este proyecto busca fortalecer las capacidades de los organismos de socorro presentes en el municipio de Valparaíso, con el fin de actuar de manera eficiente ante cualquier evento natural o antrópico que se pueda presentar. A demás, este proyecto se articula con la Sentencia del amazonas (STC 4360) a través de la medida "Gestión del Riesgo de desastres incorpora medidas de adaptación al cambio climático"

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

URBANO	RURAL
	X

INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

COSTO	\$ 40.000.000,00
--------------	------------------

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN	ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretaria de Planeación Cooperación Internacional	Secretaria de Planeación Cooperación Internacional

HORIZONTE DE EJECUCIÓN

CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	X	

PROYECTO	Gestión de la administración municipal para el fortalecimiento de capacidades técnicas que contribuyan al desarrollo de proyectos de energías limpias.
OBJETIVO	Capacitar a la comunidad sobre prácticas de producción más limpia, que permitan el desarrollo y la generación de energías alternativas

DESCRIPCIÓN

Este proyecto, busca capacitar a la comunidad sobre los efectos de los GEI y las diferentes actividades que pueden desarrollar con el fin de mitigar dichos efectos, entre estos la generación de energías alternativas. Por otra parte, la ejecución de este proyecto se articula con la medida "Asentamiento humanos eficientes y resilientes" de la sentencia (STC 4360).



ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO		RURAL
		X
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 340.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación
Cooperación Internacional		Cooperación Internacional
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
		X

PROYECTO	Fortalecimiento de capacidades para el manejo y uso de la planta de beneficio animal.
OBJETIVO	Capacitar a las personas que hacen utilizan de la planta de beneficio animal sobre el uso y el funcionamiento de esta, con el fin de evitar problemas sanitarios.
DESCRIPCIÓN	
Este proyecto busca que las personas que van a utilizar la planta de beneficio animal cuenten con el conocimiento técnico necesario para hacer uso de la misma, con el fin de evitar problemas saneamiento, asociados con el manejo y disposición de residuos y/o aquello que puedan acarrear problemas de salud	
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN	
URBANO	RURAL



X		
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ -	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
		X

PROYECTO	Fortalecimiento de las capacidades educativas a través de dotación de materiales bibliográficos y audiovisuales para las instituciones educativas y lúdicas.	
OBJETIVO	Mejorar las instalaciones educativas en cuanto a salones lúdicos, laboratorios, entre otros espacios destinados a el desarrollo de habilidades.	
DESCRIPCIÓN		
A través de este proyecto, se busca fortalecer las capacidades educativas aumentando las herramientas educativas		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO		RURAL
		X
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 50.000.000,00X	



ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	
Secretaría de Planeación ZOMAC		Secretaría de Planeación ZOMAC	
HORIZONTE DE EJECUCIÓN			
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO	
X			

2 PROGRAMA 2: DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Orienta al desarrollo de proyectos ambientales y productivos teniendo en cuenta las actividades sociales y económicas desarrolladas en el municipio de Valparaíso, así como las características ambientales del mismo, partiendo de esto se promueven proyectos de asociación comunitaria, que permitan generar estructuras sociales, con el fin de propiciar un equilibrio de mercado dónde la oferta responda a la demanda, aumentando así el desempeño productivo y competitivo del municipio a nivel departamental y regional, alineando la competitividad económica con la conservación, la restauración y la recuperación ecológica, con el fin de brindar un equilibrio entre la protección ambiental y el desarrollo de actividades productivas fundamentales para el crecimiento económico del municipio. Adicionalmente, este programa, contiene las iniciativas que se deben llevar a cabo dentro del territorio, para aumentar la adaptación al cambio climático, así como para mitigar los efectos causados por el mismo; esto con el fin de preparar al municipio sobre las acciones que se deben tomar para atender los eventos naturales y/o antrópicos que se puedan presentar.

PROYECTO	Fomentar e incentivar las actividades agro-industriales y modelos agropecuarios asociativos sostenibles, resistentes a las condiciones climáticas especialmente de frutales amazónicos, piscicultura y ganadería sostenible, desarrollando estos como modelos agropecuarios asociativos sostenibles, que garanticen la oferta de producción agropecuaria en cantidades suficientes y en cumplimiento de los estándares de calidad.
OBJETIVO	Fomentar los modelos agropecuarios asociativos, con el fin de mejorar la calidad y la cantidad de la capacidad productiva actual.
DESCRIPCIÓN	



Mediante este proyecto, se busca aumentar la calidad y capacidad productiva del municipio, con el fin de aumentar la oferta de productos aumentando las posibilidades de competir en mercados regionales.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO	RURAL	
X	X	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ -	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación Inversores públicos y privados		Secretario de Planeación Inversores públicos y privados
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	X	
PROYECTO	Implementación de buenas prácticas agropecuarias orientadas hacia la reconversión productiva con especies de rápida adaptación al cambio climático. Fortaleciendo las cadenas productivas del agro y sector pecuario a través de inversiones públicas y privadas que permitan dinamizar las estructuras productivas y comerciales.	
OBJETIVO	Fortalecer las cadenas y los canales productivos mediante la asociación de públicos y privados, que generen inversiones que contribuyan a la dinámica productiva del municipio	
DESCRIPCIÓN		



Bajo este proyecto se busca que las actividades productivas desarrolladas en el municipio atraigan la inversión necesaria para establecer una dinámica de mercado que ofrezca productos de calidad con un nivel de demanda que atienda la cantidad de productos ofertados. Articulándose con las medidas Se previene y revierte la degradación natural del suelo y Áreas de vegetación remanente de la sentencia (STC 4360) .

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

URBANO	RURAL
X	X

INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

COSTO	\$ -
--------------	------

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN	ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación Inversores públicos y privados	Secretario de Planeación Inversores públicos y privados

HORIZONTE DE EJECUCIÓN

CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	X	X

PROYECTO	Promoción de desarrollo de proyectos productivos que garanticen las conservación y la restauración ambiental a través de la implementación de prácticas sostenibles (Aplica en los Suelo Rural de Producción: Recuperación para uso forestal productor, Recuperación para uso forestal y silvopastoril, Recuperación para uso agrosilvopastoril)
-----------------	--



OBJETIVO	Promover el desarrollo de proyecto amigables con el medio ambiente que generen crecimiento económico y que a su vez contribuyan a la recuperación y restauración ambiental	
DESCRIPCIÓN		
Bajo este proyecto se busca que actividades productivas sean mediante prácticas sostenibles que no generen afectaciones negativas sobre los ecosistemas. Lo cual se articula con la sentencia (STC 4360) mediante la medida Se previene y revierte la degradación natural del suelo		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO	RURAL	
X	X	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ -	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
Inversores públicos y privados		Inversores públicos y privados
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	X	
PROYECTO	Promover programas para el mantenimiento y la restauración de los bosques línea base 2010.	



OBJETIVO	Fortalecer las capacidades técnicas de los pobladores para que de esta manera a través de sus actividades productivas contribuyan a la restauración ecológica en los principales ecosistemas estratégicos	
DESCRIPCIÓN		
Desde el desarrollo y levantamiento de información en campo, se evidenció que es necesario el desarrollo de acciones que promuevan la restauración ecológica con el fin de recuperar y restaurar ecosistemas que son indispensables para el funcionamiento adecuado de la estructura ecológica principal. Articulándose con las medidas de la Sentencia (STC 4360) Los bosques de la línea base 2010 se mantienen y se restauran. Y Frontera agrícola con herramientas de manejo del paisaje.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO	RURAL	
	X	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 350.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
CORPOAMAZONIA		CORPOAMAZONIA
Cooperación Internacional		Cooperación Internacional
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X		
PROYECTO	Gestión municipal para el fortalecimiento de zonas protegidas	



OBJETIVO	Promover desde la administración municipal la gestión necesaria ante los diferentes interesados para el desarrollo de proyectos que permitan el fortalecimiento y la conservación de las zonas protegidas.	
DESCRIPCIÓN		
Promover el desarrollo de acciones que promuevan el fortalecimiento de las zonas protegidas necesaria para el funcionamiento adecuado de los servicios ambientales que brinda el territorio.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO		RURAL
		X
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ -	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
CORPOAMAZONIA		CORPOAMAZONIA
Cooperación Internacional		Cooperación Internacional
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X	X	X

PROYECTO	Promoción del ecoturismo y el turismo rural comunitario a través de la elaboración de un plan de desarrollo turístico.
OBJETIVO	Elaborar un plan de desarrollo turístico que permita identificar el potencial turístico de los diferentes escenarios con los que cuenta el municipio
DESCRIPCIÓN	



Mediante este proyecto se busca identificar y definir aquellas zonas que pueden resultar atractivas turísticamente, diseñando una hoja de ruta que permita establecer las épocas del año adecuadas para visita y el número de carga que puede soportar cada lugar de acuerdo con sus características, esto con el fin de no recargar o dañar la condiciones naturales de cada uno. Adicionalmente, este proyecto se articula con la medida Frontera agrícola con herramientas de manejo del paisaje de la sentencia (STC 4360).

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

URBANO	RURAL
X	X

INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

COSTO	\$ -	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN	ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación	
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X	X	

PROYECTO	Desarrollo de estudios detallados de riesgos para tomar acción sobre los diferentes planes de mitigación o prevención que se deban realizar.
OBJETIVO	Desarrollar los estudios detallados de gestión del riesgo, con el fin de establecer cuáles son las acciones que se deben tomar en el territorio para prevenir o mitigar los eventos que se puedan presentar.
DESCRIPCIÓN	

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 en el artículo 2.2.2.1.3.1.4, se señala la importancia de los estudios detallados dentro del ordenamiento territorial, toda vez que, estos se encuentran orientados a determinar la categorización del riesgo y con el fin de establecer las medidas que correspondan.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

URBANO	RURAL
X	X

INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

COSTO	\$ -
--------------	------

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN	ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación

HORIZONTE DE EJECUCIÓN

CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X	X	X

PROYECTO	Diseñar y estructurar el sistema de alertas tempranas de amenazas naturales priorizando las zonas de amenaza alta y media
OBJETIVO	Tomar acción sobre las medidas necesarias de acuerdo con los resultados obtenidos a partir de los estudios detallados
DESCRIPCIÓN	



De acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 en el artículo 2.2.2.1.3.1.4, se señala la importancia de los estudios detallados dentro del ordenamiento territorial, toda vez que, estos se encuentran orientados a determinar la categorización del riesgo y con el fin de establecer las medidas que correspondan.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

URBANO	RURAL
X	X

INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

COSTO	\$ -
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN	ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación

HORIZONTE DE EJECUCIÓN

CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	X	

3 PROGRAMA 3: INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA DE CALIDAD

Este programa busca el desarrollo y la mejora de espacios públicos y equipamientos accesibles y cualificados, con el fin de aumentar la calidad del servicio en salud, educación y los espacios habilitados para el desarrollo de actividades, económicas, sociales, culturales y recreativas que enriquezcan la calidad de vida de los habitantes. Adicionalmente busca mejorar el sistema de movilidad proporcionando proyectos que garanticen la conectividad eficiente e integral del territorio y en ofrecer una infraestructura adecuada para responder de

manera eficiente a las necesidades de vivienda, servicios públicos domiciliarios, salud y educación. los cuales son fundamentales para el bienestar socioeconómico y el desarrollo territorial

PROYECTO	Construcción y/o mejoramiento de los acceso a la cabecera municipal, así como la conexión de esta con los centros poblados.	
OBJETIVO	Mejorar la conectividad interna del municipio mediante la construcción y mejoramiento de las vías veredales con la cabecera municipal	
DESCRIPCIÓN		
La conectividad entre las vías veredales y la cabecera municipal es de vital importancia teniendo en cuenta que la dinámica funcional del territorio evidencia que la cabecera municipal soporta gran parte de las actividades que desarrollan los habitantes, por ello, se considera fundamental que a través de mejoramiento vial se disminuyan los tiempos de desplazamiento con el fin de optimizar las condiciones productivas de los habitantes, así como la calidad de vida de los mismo, este proyecto se plantea con mejoramientos en el corto plazo en la vía Morelia -Valparaíso, y en el mediano plazo la vía Valparaíso - Santiago de la selva , Valparaíso - Playa Rica.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
	URBANO	RURAL
	X	X
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 600.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	X	



PROYECTO	Construcción y/o mejoramiento de los centros de acopio para el fortalecimiento de las cadenas de distribución	
OBJETIVO	Construir un centro de acopio que permita ubicar y comercializar todos los productos generados por los agricultores del municipio	
DESCRIPCIÓN		
Los centros de acopio, tiene como función principal la de agrupar toda la producción de los pequeños productores, en este sentido y de acuerdo con las características productivas del territorio se evidencia que para el desarrollo competitivo del mismo este espacio tiene gran importancia, ya que, es en este en el cual los pequeños productores del municipio se pueden reunir para competir tanto en cantidad como en calidad.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO	RURAL	
X		
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 100.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	X	X



PROYECTO	Gestión municipal para el desarrollo del Plan Departamental de Aguas (PDA), con el fin de mejorar el servicio de acueducto en cobertura, calidad y continuidad en el Municipio de Valparaíso Caquetá	
OBJETIVO	Gestionar la participación activa dentro del desarrollo e implementación del PDA	
DESCRIPCIÓN		
El Plan Departamental de Aguas, surge en cumplimiento al Decreto 3200 del 29 de agosto de 2008, y busca el abastecimiento de agua potable de los municipios del departamento, en este sentido, a través de este proyecto se busca ser parte activa de la ejecución del PDA a través de la gestoría municipal. A adicionalmente, el municipio deberá desarrollar un plan maestro de Acueducto y Alcantarillado, que se ajuste a las dinámicas actuales del municipio.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
	URBANO	RURAL
	X	X
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 200.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X	X	X
PROYECTO	Mejoramiento de los puentes afectados en vías veredales para la comunicación interveredal	



OBJETIVO	Construir los puentes en las vías veredales para que los habitantes puedan tener una mejor conectividad a nivel municipal, departamental y regional	
DESCRIPCIÓN		
La infraestructura vial es de gran importancia para la dinámica económica y social de un territorio, en este sentido se debe tener en cuenta que cada uno guarda ciertas características que permiten facilitar y dinamizar la conectividad territorial, y se encontró que para los habitantes de Valparaíso, esta infraestructura facilita la movilidad y conectividad al interior del territorio.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO	RURAL	
	X	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 350.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	X	

PROYECTO	Mejoramiento de la planta física del hospital y los centros de salud existentes en el municipio
OBJETIVO	Mejorar las condiciones físicas de los centros de salud con los que cuenta el municipio, con el fin de fortalecer y mejorar el estado bajo el cual se realiza la atención de salud los habitantes



DESCRIPCIÓN		
El municipio cuenta con diferentes centros de salud, estratégicos en cuanto a su ubicación territorial, por lo que se hace necesario que estos centro de salud cuenten tanto como con la infraestructura como los equipos adecuados para brindar la atención necesaria de manera óptima y eficiente		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO	RURAL	
X	X	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 85.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	X	

PROYECTO	Mejoramiento de la infraestructura educativa en los centros poblados para ampliar la cobertura de programas educativos que promuevan la formación en educación ambiental y agrícola.
OBJETIVO	Garantizar espacios educativos sanos en los centros poblados mediante el mejoramiento de la infraestructura de las escuelas con el fin de ampliar la cobertura de programas y capacitar a los jóvenes en actividades asociadas al medio ambiente y la agricultura
DESCRIPCIÓN	



<p>La formación y el desarrollo de la mayoría de los niños y jóvenes de los centros poblados se da en las instituciones ubicadas dentro de este territorio, por lo tanto, es de gran importancia que el aprendizaje sea adquirido en espacios adecuados que permitan formar jóvenes con capacidades técnicas calificadas.</p>		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO	RURAL	
	X	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
<p>El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.</p>		
COSTO	\$ 400.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X	X	X

PROYECTO	Mejoramiento y construcción de la malla vial urbana
OBJETIVO	Mejorar las condiciones actuales de la malla vial urbana, buscando así una mejor movilidad para los habitantes.
DESCRIPCIÓN	

Este proyecto busca mejorar las condiciones actuales de la malla vial urbana, con el fin de ofrecer una mejor infraestructura que genere a su vez seguridad vial.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

URBANO	RURAL
X	

INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

COSTO \$ 300.000.000,00

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

Secretario de Planeación

Secretario de Planeación

HORIZONTE DE EJECUCIÓN

CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X		

PROYECTO	Mejoramiento de áreas deportivas y recreativas en la zona rural
-----------------	---

OBJETIVO	Mejorar los espacios recreativos y deportivos de las instituciones educativas con el fin de incentivar en los niños y los jóvenes el desarrollo de actividades que ayuden a mantener un buen estado de salud.
-----------------	---

DESCRIPCIÓN

Este proyecto busca crear espacios en las zonas rurales que permitan la recreación y el desarrollo de actividades deportivas de los niños y los jóvenes en espacios sanos y seguros.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

URBANO		RURAL	
		X	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN			
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.			
COSTO	\$ 80.000.000,00		
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	
Secretario de Planeación ZOMAC		Secretario de Planeación ZOPMAC	
HORIZONTE DE EJECUCIÓN			
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO		LARGO PLAZO
	X		

PROYECTO	Mejoramiento del espacio público en la zona urbana, mediante la construcción de un parque ambiental que integre a las zonas urbanas con la estructura ecológica principal, teniendo en cuenta la capacidad de carga y temporadas de uso.
OBJETIVO	Mejorar el espacio público existente con el fin de que la comunidad cuente con espacios de disfrute sanos y de calidad
DESCRIPCIÓN	
El espacio público cualificado, es parte fundamental en el bienestar y buen vivir de las comunidades, para el desarrollo de actividades cívicas y culturales, por esto, este proyecto se centra en recuperar y mejorar las condiciones del espacio público existente. Con lo cual este proyecto se articula con la medida de la sentencia (STC 4360) Espacio Público contribuye a la resiliencia de los asentamientos humanos	
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN	
URBANO	
X	
RURAL	



INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 290.500.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	X	
PROYECTO	Realizar, adoptar e implementar el Plan de Gestión Integral del Residuos Solidos desarrollando dentro de este programas asociados con separación en la fuente, manejo eficiente de material aprovechable así como el seguimiento y control sobre los permisos ambientales definidos en la licencia. Además de implementar puntos ecológicos en zonas estratégicas para la clasificación y mejoramiento del manejo y disposición de los residuos sólidos en la zona urbana, zona rural y centros del municipio de Valparaíso.	
OBJETIVO	Elaborar el Plan de Gestión Integral de Residuos con el fin de mejorar la condiciones de manejo y disposición final y definir dentro del mismo los puntos ecológicos que a implementar para optimizar el proceso de manejo, recolección y disposición de residuos.	
DESCRIPCIÓN		
El manejo de los residuos es de gran importancia dentro del modelo de ocupación y funcionamiento de un territorio, toda vez que el tratamiento a adecuado de estos permite realizar acciones amigables con el medio ambiente y con la salud publica, de allí la importancia de tener una hoja de ruta que establezca cuales deben ser los mecanismos de tratamiento para cada tipo de residuo, ya que un mal manejo puede ocasionar condiciones de insalubridad y afectaciones tanto a la salud como al medio ambiente. En este sentido, este proyecto se articula con la sentencia (STC 4360) a través de la medida "Asentamientos humanos eficientes y resilientes".		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		



URBANO		RURAL	
X		X	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN			
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.			
COSTO	\$ 100.000.000,00		
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación	
HORIZONTE DE EJECUCIÓN			
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO		LARGO PLAZO
	X		

PROYECTO	Gestión de la administración municipal para la ampliación de cobertura del gas domiciliario		
OBJETIVO	Trazar un plan de acción que permita durante los próximos 12 años la estructuración y construcción de las redes de gas domiciliario		
DESCRIPCIÓN			
El gas domiciliario hace parte de los servicios públicos básicos y debe ser garantizado por la administración municipal, razón por la cual el presente proyecto busca que la administración municipal a través de las diferentes gestiones logre garantizar la cobertura total del gas domiciliario			
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN			
URBANO		RURAL	
X			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN			



El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

COSTO	\$ 600.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X	X	X

PROYECTO	Mejoramiento de infraestructura para primera infancia a través de la construcción de Centros de Desarrollo Infantil para la atención integral a la primera infancia	
OBJETIVO	Mejorar las condiciones físicas de los centros de desarrollo infantil.	
DESCRIPCIÓN		
Este proyecto busca mejorar las instalaciones existentes destinadas a la primera infancia, con el fin de tener espacios adecuados para brindar una atención integral.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO		RURAL
X		X
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 14.000.000,00	

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X		

PROYECTO	Gestión Municipal para ampliar la cobertura de redes eléctricas y alumbrado público	
OBJETIVO	Ampliar la cobertura de redes eléctricas y mejorar las condiciones bajo las cuales se está brindado el servicio de energía y alumbrado público	
DESCRIPCIÓN		
A través de los diferentes talleres realizados, se evidenció que para algunas veredas, el servicio de electricidad es precario, toda vez que, en estas la cobertura no es total y en la mayoría el alumbrado público es parcial o nulo, en este sentido, este proyecto busca gestionar los recursos necesarios para brindar un buen servicio eléctrico, ya que, esto no solo mejora la calidad de vida de los habitantes, sino que además incentiva el sector productivo del municipio.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
	URBANO	RURAL
	X	X
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 130.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación

HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
		X

PROYECTO	Gestión Municipal para habilitar el funcionamiento del planta de beneficio animal.	
OBJETIVO	Habilitar la planta de beneficio animal	
DESCRIPCIÓN		
Una de las actividades productivas desarrolladas en el municipio es la pecuaria, y dentro de esta cadena de producción se encuentra el proceso de beneficio animal, actualmente, se tiene que el municipio carece de las condiciones físicas adecuadas para este procedimiento y se evidencia la necesidad de la planta de beneficio animal.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
	URBANO	RURAL
	X	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 150.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	X	X



PROYECTO	Construcción de una alameda que articule los beneficios del medio ambiente con el desarrollo urbano. Mediante la implementación de herramientas del manejo del paisaje orientada hacia corredores de conectividad, arboles dispersos, ampliación de parches de bosques, enriquecimiento de bosques y en áreas de recuperación o en suelo rural con condiciones de recuperación.	
OBJETIVO	Construir un espacio que se articule con la estructura ecológica principal pero que a su vez pueda ser de libre disfrute de la comunidad	
DESCRIPCIÓN		
Se considera que existen la necesidad y las condiciones adecuadas para generar un espacio que conecte la estructura ecológica principal con el entorno urbano y que además sirva de esparcimiento y bienestar para la comunidad. Adicionalmente, este proyecto da paso a la articulación con la Sentencia (STC 4360), a través de las medidas "Frontera agrícola con herramientas de manejo del paisaje" y "Áreas naturales remanentes con procesos de restauración y reconversión".		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
	URBANO	RURAL
	X	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 320.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X	X	X

PROYECTO	Construcción y/o mejoramiento de la cobertura de redes de alcantarillado en el Municipio de Valparaíso
OBJETIVO	Construir las redes de alcantarillado que permitan controlar y regular el vertimiento de aguas residuales directamente en los cuerpo de agua y que además permita tratar dichas aguas de la manera adecuada.

DESCRIPCIÓN		
Mediante este proyecto, se busca mejorar las condiciones sanitarias de la población, así como, controlar y mejorar la calidad de aquellos cuerpos de agua que se están viendo afectados por el mal manejo de las aguas servidas. A adicionalmente, el municipio deberá desarrollar un plan maestro de Acueducto y Alcantarillado, que se ajuste a las dinámicas actuales del municipio.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO	RURAL	
X		
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 400.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	X	X

4 PROGRAMA 4: USO ESTRATÉGICO DEL TERRITORIO Y CALIDAD DE VIDA

El Programa busca mediante la ocupación estratégica del territorio, el crecimiento ordenado y la consolidación y articulación entre el área urbana y rural así como incentivar el desarrollo de actividades que generan bienestar, aumentando de esta manera la calidad de vida de los habitantes

PROYECTO	Mejoramiento de vivienda y proyectos de vivienda nueva en zonas rurales: incentivar el desarrollo de proyectos de vivienda campesina
-----------------	--



OBJETIVO	Promover programas de mejoramiento de viviendas campesinas.	
DESCRIPCIÓN		
Este proyecto busca mejorar las condiciones de habitabilidad de aquellos que cuentan con vivienda de interés social en la zona rural con el fin de llegar a las mejoras requeridas y respetando las normas urbanísticas definidas.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO	RURAL	
	X	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 450.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
		X

PROYECTO	Actualización del catastro municipal con el fin de fortalecer las bases de datos de los predios municipales.
OBJETIVO	Consolidar y actualizar las bases de datos catastrales actuales, con el fin de regular de manera óptima los diferentes usos del suelo y ocupación, así como para mejorar las condiciones del recaudo predial.

DESCRIPCIÓN		
Teniendo en cuenta que actualmente en el municipio muchos predios se encuentran sin legalizar, se considera de vital importancia la actualización de las bases de datos catastrales para poder así, realizar las legalizaciones necesarias, con el fin de poder acceder a mejores beneficios, así como regular de manera óptima el uso y la ocupación del suelo.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO	RURAL	
X	X	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
COSTO	\$ 90.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación IGAC
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X		

PROYECTO	Implementación de programas de cofinanciación para mejoramiento de vivienda VIS y/o VIP.
OBJETIVO	Implementar programas de cofinanciación entre entes gubernamentales y privados, con el fin de mejorar las viviendas de interés social y/o prioritario.
DESCRIPCIÓN	



<p>Este proyecto busca mejorar las condiciones de habitabilidad de aquellos que cuentan con vivienda de interés social, a través de la cooperación entre las partes interesadas con el fin de llegar a las mejoras requeridas y respetando las normas urbanísticas definidas.</p>		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO	RURAL	
X		
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
<p>El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.</p>		
COSTO	\$ 250.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	X	

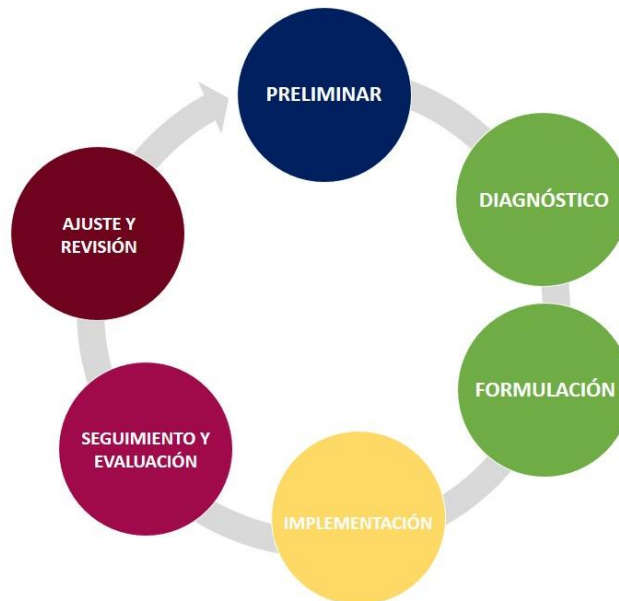


V. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proceso de Seguimiento y Evaluación (en adelante S&E) del EOT de Valparaíso, deberá ser la herramienta que consolida el Expediente Municipal¹⁵. Es necesario para analizar los resultados de avance del Modelo de Ordenamiento Propuesto y permite identificar los posibles ajustes que surjan.

De acuerdo con lo descrito en el Artículo 2.2.2.1.2.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la planeación es un proceso que se desarrolla mediante un ciclo compuesto de fases que deben ejecutarse sucesiva y ordenadamente para garantizar el logro de los resultados esperados. El EOT como proceso de planificación territorial, comprende un conjunto de etapas, las cuales deben articularse e interrelacionarse en los procesos y desarrollos definidos.

Figura 77. Ciclo de la Planeación Municipal



Fuente: Equipo Técnico EOT Caquetá 2020, con base en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto citado anteriormente, cada etapa del ciclo de ordenamiento territorial, se encuentra definida de la siguiente manera:

- 1. Etapa preliminar.** Se realiza análisis de factibilidad técnica, institucional, financiera y de los procesos de participativos requeridos para la elaboración del plan. Se identifican los recursos y actividades

¹⁵ Referenciado en la ley 388 de 1997 como Expediente Urbano, sin embargo, a partir de las recomendaciones de la Guía Metodológica para la Implementación del Expediente Municipal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2004, debido a que se considera que el alcance del instrumento debe ser tanto urbano como rural.

necesarias para la elaboración del plan. Se deben definir los temas estratégicos y prioritarios de la proyección espacial de actividades en el territorio en función de la vocación del municipio acorde con las políticas sociales y económicas definidas en el Plan de Desarrollo; y finalmente la formulación de la estrategia de articulación con el Plan de Desarrollo y otros planes sectoriales. Como resultado de esta etapa debe obtenerse:

- La cartografía que contenga la espacialización de la información de fuentes secundarias, y fuentes primarias, como Plan de Desarrollo, la identificación de los proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano-regional.
- Escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del municipio.
- Documento síntesis de la primera valoración sobre información secundaria, la cual contendrá: el estado general de la información existente, los vacíos y entidades responsables, y las conclusiones que permitan una aproximación a los problemas y conflictos del municipio o distrito.

2. Diagnóstico. El cuál deberá permitir consolidar la imagen actual del territorio para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente el propósito general de desarrollo del municipio en términos espaciales. El diagnóstico deberá incluir el análisis de la visión urbano-regional del municipio. También incorporará las dimensiones del desarrollo territorial en lo urbano o rural, en lo ambiental, lo económico y social, así como lo cultural y lo institucional. Igualmente, incorporará los atributos o elementos estructurantes del territorio. De esta etapa debe obtenerse:

- La presentación del diagnóstico por cada uno de los temas
- Los planos técnicos y de percepción social de la visión urbano-regional, las dimensiones y los atributos
- Documento síntesis.

3. Formulación. Comprende el proceso de la toma de las decisiones fundamentales acerca del ordenamiento del territorio, las cuales se traducen en los componentes generales y su contenido estructural, urbano y rural. Igualmente, deberá incluir las acciones y actuaciones que serán incorporadas en el programa de ejecución. El resultado de esta etapa son los documentos ya mencionados, los cuáles serán sometidos a la aprobación de las instancias competentes.

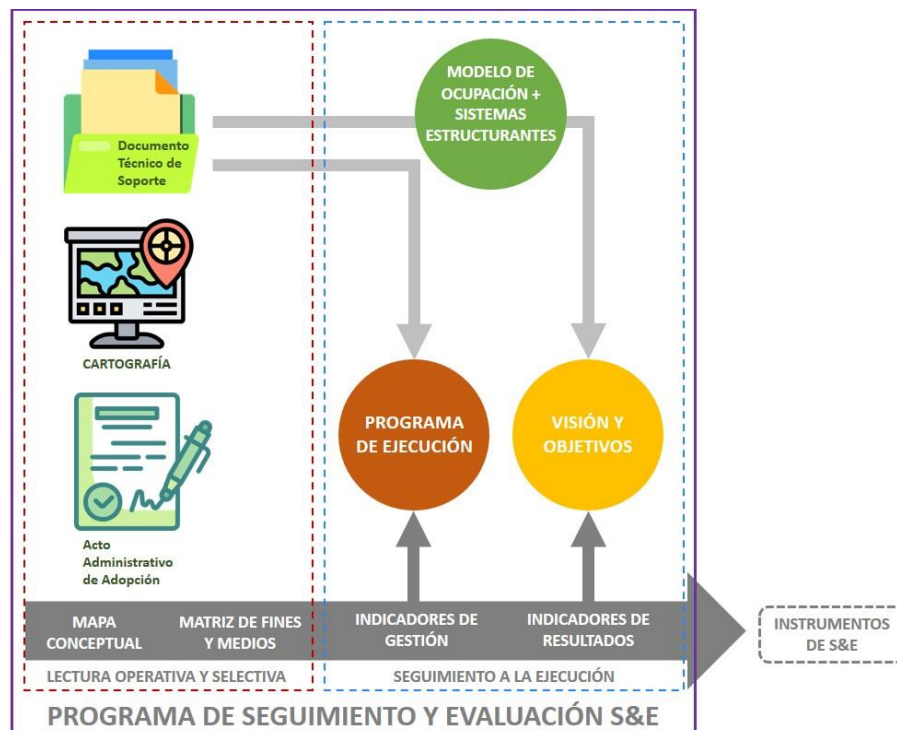
4. Implementación. Comprende las acciones necesarias para hacer realidad los propósitos del Plan de Ordenamiento en aspectos como los financieros, de capacidad institucional, de desarrollo técnico, de capacidad de convocatoria y de concertación.

5. Evaluación y seguimiento. Se desarrollará de manera permanente a lo largo de la vigencia del Plan de Ordenamiento con la participación de todas las partes interesadas y en especial del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.

De manera específica, el expediente Municipal estará conformado por los documentos del EOT (Documento técnico de soporte y cartografía) y los resultados del programa de S&E, se establece este último como el resultado del análisis y evaluación desde dos ópticas:

1. La lectura Operativa y Selectiva del EOT.
2. El seguimiento a la ejecución del EOT.

Figura 78. Programa de S&E por cada componente del EOT



Fuente: Equipo Técnico EOT Caquetá 2020.

1 LECTURA OPERATIVA Y SELECTIVA DEL EOT

La Lectura Operativa y Selectiva se enfoca a identificar los componentes mínimos establecidos por la Ley 388 de 1997 y los decretos reglamentarios, y establecer si los contenidos de estos (General, Urbano y Rural) y el programa de ejecución están integrados a la visión, objetivos, políticas, estrategias y actuaciones contenidas en el EOT.

Para hacer esta lectura se utilizan como guía dos instrumentos: El Mapa Conceptual del EOT y la Matriz de Articulación de Fines y Medios.

El Mapa Conceptual del EOT¹⁶ busca identificar los contenidos estructurales que conforman el EOT en los componentes general, urbano y rural y la cartografía asociada a ellos, e identificar los vacíos en materia de contenidos y cartografía que éste presenta, con base en lo exigido por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998 contenido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

La Matriz de Articulación de Fines y Medios¹⁷ revisa la congruencia y el vínculo existente entre los diferentes contenidos del EOT: objetivos, políticas, estrategias, componentes, programas, proyectos e instrumentos. Como resultado del ejercicio se obtiene un análisis del EOT como instrumento de planificación, en cuanto a la suficiencia y la articulación o coherencia de sus componentes.

2 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL EOT

El Seguimiento a la Ejecución del EOT de Valparaíso, establece los principios para evaluar la pertinencia espacial de las acciones desarrolladas en el territorio, a partir de decisiones políticas y acciones o intervenciones, los cuales pueden resumirse de la siguiente manera:

Figura 79. Articulación del S&E a la gestión y a los resultados a partir de los sistemas estructurantes



Fuente: Equipo Técnico EOT Caquetá 2020.

¹⁶ Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Serie Planes de Ordenamiento Territorial. Anexo 5: Instructivo para diligenciar el Mapa Conceptual del EOT, Bogotá, 2007

¹⁷ Ministerios de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Serie Planes de Ordenamiento Territorial. Anexo 7: Instructivo para diligenciar la matriz de articulación de fines y medios, Bogotá, 2007

2.1 Seguimiento a la Gestión

El presente apartado se desarrolla a partir de la identificación del avance de la ejecución física de las acciones del EOT, contempladas en el PROGRAMA DE EJECUCIÓN. Este componente se materializa a partir de las principales intervenciones sobre el territorio, el cual consolida paulatinamente el Modelo de ocupación Propuesto para el Municipio.

Al medir el avance de las actividades de cada programa, se identifican desviaciones, retrasos y oportunidades de mejora, para la implementación y desarrollo de las acciones estructurantes del nuevo modelo de ciudad concertado. Dichos resultados permitirán conocer la congruencia y los aciertos de las decisiones, generando un insumo importante para las revisiones previstas en un futuro.

Para documentar y evaluar los resultados, se plantean una serie de INDICADORES DE GESTIÓN para los proyectos priorizados, los cuales miden el avance de las actividades claves para el desarrollo del programa que sea fácilmente visible en el municipio de Valparaíso.

2.2 Seguimiento a los Resultados

El propósito principal es medir y evaluar el cumplimiento de la Visión del territorio a partir del seguimiento a los objetivos desarrollados para la consolidación del Modelo de Ocupación. Esta revisión se plantea con base en metas que puedan ser medibles y comparables espacialmente en el territorio, desde la adopción del EOT hasta el momento de la revisión.

En la medida que las decisiones tomadas estén acordes a las necesidades y potencialidades del territorio, esta evaluación mostrará las políticas estructurantes que deben mantenerse en las revisiones futuras: de la misma manera, aquellas políticas y objetivos que presenten dificultades técnicas para su logro deberán ser evaluadas y ajustadas a las realidades futuras, adaptándolas bajo el concepto integral del ordenamiento y la planeación, desde la interrelación de los Sistemas Estructurantes del mismo.

Los indicadores de Resultados son la consolidación de las metas medibles de los objetivos trazados en el componente general del EOT (los cuales son articuladores de los Componentes urbano y Rural). Como regla general para la medición de estos resultados, se define el siguiente indicador:

$$\frac{\# \text{ de de estrategias implementadas por objetivo general}}{\# \text{ total de estrategias definidas por objetivo general}} * 100$$

VI. BIBLIOGRAFÍA

- Comunidades de Albania, Alcaldía Municipal de Albania, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAC consultores. (2019). *Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Albania*. Documento revisado y editado por GIZ.
- Comunidades de Valparaíso, Alcaldía de Valparaíso, MADS, Proyecto Ambiente y Paz de la GIZ, & CESPAC consultores. (2019). *Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa*. Documento revisado y editado por GIZ.
- CORPOAMAZONIA . (2020). *Ajuste y actualización de Determinantes Ambientales para el municipio de Valparaíso*. Florencia-Caquetá: version Julio 2020.
- Corpoamazonia. (2015). *Determinantes Ambientales y Asuntos Ambientales para el Ordenamiento Territorial en el Departamento de Caquetá*.
- Corpoamazonia. (10 de septiembre de 2018). Plan de acción para reducir la deforestación. San Miguel de Agreda de Mocoa, Putumayo, Colombia.
- Escuder Bueno, I., Morales Torres, A., Castillo Rodríguez, J. T., & Perales Momparler, S. (2010). *Strategies of Urban Flood Risk Management*. Valencia: Universidad Politécnica de Valencia.
- Graham, W. J. (1999). *A procedure for estimating loss of life caused by dam failure*. U.S. Department of Interior. Bureau of Reclamation DSO-99-06.
- IDEAM. (2010). Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra. Metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia Escala 1:100.000. Bogotá D.C., Colombia.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2014). Metodología para la clasificación de tierras por sus capacidad de uso.
- Jonkman, S. N. (2007). Loss of life estimation in flood risk assessment. Theory and. *PhD thesis, Civil Engineering Faculty*. Delft, U.S: Technical University of Delft.
- Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Colombia. (2010). Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico. Bogotá, D.C., Colombia.
- Saavedra Guzman, R. (2001). Planificación del Desarrollo. En L. e. Ruth Saavedra Guzman, *Planificación del Desarrollo* (págs. 68-69). Bogotá DC: Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- Santamaria, M., Areiza, A., Matallana, C., Solano, C., & Galán, S. (2018). *Estrategias Complementarias de Conservación En Colombia*. Bogotá: Instituto Humboldt, Resnatur y Fundación Natura.
- Sarli, A. C. (2005). Capacidad de resistencia, vulnerabilidad y cultura de riesgos. *Espacio Abierto*, 14(2), 265-278.
- The Nature Conservancy-Gobernación de Caquetá. (2017). Directrices de Ordenamiento Territorial para el departamento de Caquetá y sus entidades territoriales.
- Unión Temporal Mínimos Ambientales. (2017). Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua AGUASVALP S.A. E.S.P.
- Urueña Francés, J. M., & Teixeira Gurbindo, L. C. (2004). Ordenación fluvial, usos del suelo y construcción de infraestructuras. *fluvial, usos del suelo y construcción de infraestructuras N. 68*, 32-41.